DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 5 de Agosto de 1969

TOMO 256 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18123

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 19.7).

SUMARIO

HOY APARECE EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE A JULIO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

17

Resolución 830|969 — Se integra el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

18

Resolución 831|969. — Se convoca a trabajadores y patronos para elegir Delegados para integrar la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad para el Personal Embarcado (CHASEPE).

19

Resolución 832|969. — Se establece que la Comisión de Fondos Sociales de Vivienda, actuará bajo la presidencia del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en ausencia de éste, del miembro que la Comisión designe.

20

Resolución 833|969. — Se establece que la Comisión encargada de la racionalización de los aportes sociales en la industria de la Construcción, actuará bajo la presidencia del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en ausencia de éste, por el miembro que la Comisión designe.

Legislación Laboral

21

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Licencia Anual, entre el Centro Comercial e Industrial de San Carlos y la Federación de Empleados de Industria y Comercio.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto 368|969. — Se reglamenta lo dispuesto en la ley N.o 13.737, estableciéndose plazos para la incorporación de funcionarios que se encuentran prestando servicios en comisión en oficinas de la Administración Central.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Visto lo establecido por el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, que permite la incorporación de los funcionarios que se encuentran prestando servicios "en comisión" en Oficinas de la Administración Central.

Considerando: I) Que es conveniente reglamentar dicha disposición legal con el fin de unificar la tramitación administrativa y a su vez establecer plazos para su presentación.

II) Que dicho artículo promueve la regularización de la situación funcional del personal que se encuentra prestando servicios en dependencias distintas a aquellas para las que fuera designado;

III) Que las incorporaciones que se realicen por aplicación del citado artículo, al efectuarse en el último grado del Escalafón de cada Oficina, no implicarán lesión de los derechos de los funcionarios;

IV) Que si bien la ley establece la transferencia de fondos cuando se trata de partidas presupuestales, nada expresa cuando se incorporan funcionarios cuyas remuneraciones se pagan con fondos o recursos que no administra el Tesoro Nacional, por lo que estas incorporaciones deben regularse con el mismo criterio general a seguir para los cargos presupuestales,

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Las incorporaciones que se realicen en virtud de lo dispuesto por el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969, se regularán por las normas contenidas en la citada disposición legal y en este decreto.

Art. 2.o Podrán optar por incorporarse todos aquellos funcionarios que al 9 de enero de 1969 se encontraran prestando servicios "en comisión" en Oficina de la Administración Central.

Art. 3.o El cargo que ocupará el funcionario que se ampare en el régimen que se reglamenta, y que ocupe un cargo presupuestado, se determinará por el siguiente procedimiento:

1) Cuando el cargo de origen y el de destino estén codificados de acuerdo con las normas de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, el cargo que se incorpora será del último grado del respectivo escalafón en la Oficina de destino. En el caso de que en esta Oficina, el último grado sea superior al del cargo que tenía el funcionario, se mantendrá el grado de la oficina de origen.

   Si en la Oficina de destino no existieran cargos del escalafón a que pertenecía el funcionario que se incorpora, su inclusión en la nueva planilla deberá ajustarse según las características y asignación que el cargo tenía en la repartición de origen.

2) Cuando el cargo de origen esté codificado de acuerdo con las normas de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, pero no lo estén los cargos de la Oficina de destino, la incorporación se hará en los cargos de similar función y menor asignación básica que existan en la repartición de destino.

   Si existiendo cargos de similar función, la menor asignación fuera superior a la que tenía el cargo que desempeñaba el funcionario, el cargo que se habilite deberá tener la misma asignación que tenía en la Oficina de origen.

De no existir cargos de similar función, se habilitará un cargo con la misma denominación y asignación que tenía en la Oficina de origen.

3) Cuando el cargo de origen no esté codificado de acuerdo con las normas de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concordantes, pero lo estén los cargos de la Oficina de destino, se establecerá basándose en su denominación, el escalafón en que deba incluírse cada cargo luego de lo cual se estará a lo establecido en el numeral 1) de este artículo, debiéndose aplicar, cuando corresponda, lo establecido en los siguientes párrafos de este numeral.

Si en la Oficina de destino, el último grado fuera superior al sueldo del cargo que tenía el funcionario, la incorporación se hará en el grado que coincida o en el inmediato inferior a la asignación del cargo en la Oficina de origen.

En el caso de que en la Oficina de destino no existan cargos del escalafón que se le atribuya al funcionario que se incorpora, se le adjudicará el grado que coincida o el inmediato inferior a la asignación del cargo en la oficina de origen.

4) Cuando el cargo de origen no esté codificado de acuerdo con las normas de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, sus modificativas y concondantes, y tampoco lo estén los cargos de la Oficina de destino, se seguirá el procedimiento indicado en el numeral 2) de este artículo.

Art. 4.o En ningún caso, por la aplicación de la norma que se reglamenta, se adjudicará al funcionario un cargo con mayor asignación básica que la que tenía en su Oficina de origen.

Para el caso de que el sueldo básico de origen sea superior al que se adjudique a cada cargo en la Oficina de destino, la diferencia se pagará con cargo al Renglón 079 del programa correspondiente, autorizándose a tales efectos la habilitación de los créditos respectivos. La referida diferencia será considerada como una compensación al funcionario que se incorpora y no al cargo.

Art. 5.o Cuando funcionarios contratados se amparen en régimen que se reglamenta, se habilitarán las partidas correspondientes hasta el monto de las respectivas contrataciones, suprimiéndose su equivalente en las Oficinas de origen.

Art. 6.o En las mismas resoluciones en que se disponga la incorparación de funcionarios en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 305 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y en este decreto, se establecerán los cargos o partidas que por tal hecho deban habilitarse y eliminarse.

Art. 7.o Cuando se trate de funcionarios cuyas remuneraciones se paguen con fondos o recursos que el Tesoro Nacional no administra, la Oficina de origen verterá anualmente a Rentas Generales el monto equivalente a los sueldos al 1.o de enero de 1969 de los funcionarios que se amparen en el beneficio dispuesto por el artículo de la ley que se reglamenta. De no hacerlo, se autoriza a la Contaduría General de la Nación a adoptar las medidas conducentes a la efectivización de las versiones.

Art. 8.o Los funcionarios que se incorporen en virtud del artículo que se reglamenta, mantendrán en las Oficinas de destino su actual calidad funcional, ya sea como presupuestado, contratado, jornalero, etc.

Art. 9.o El plazo dentro del cual el funcionario deberá optar por una u otra Repartición, será de 30 (treinta) días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este decreto en el "Diario Oficial". En toda solicitud de incorporación se deberá recabar previamente la conformidad del Ministerio u Organismo del cual procede el funcionario, teniendo un plazo de 60 (sesenta), días hábiles para expedirse. Si vencido el plazo precedentemente indicado el Ministerio u Organismo de origen no se hubiera expedido, se entenderá que presta su asentimiento a la solicitud de incorporación.

Art. 10. Los funcionarios que se acojan al régimen que se reglamenta, deberán manifestar, en su solicitud, si optan por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales le correspondían en su Oficina de origen o en su defecto, aquellas a las que tuvieran derecho en la Oficina a la que se incorporan. En el caso de que los funcionarios opten por los beneficios especiales que percibían en su Oficina de origen, dichas cantidades quedarán fijadas en los montos que estuvieran percibiendo a la fecha de su incorporación, como compensación al funcionario y no al cargo. Hechas las opciones, y en la resolución respectiva, se habilitarán y eliminarán los créditos presupuestales que correspondan.

Art. 11. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Contaduría General de la Nación, considerarán las solicitudes de los funcionarios que opten, y propondrán al Poder Ejecutivo, para cada caso, la nueva característica presupuestal de los cargos que se incorporen así como las supresiones a que dan lugar.

La resolución que se adopte en cada caso de comunicará a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Art. 12. Una vez que el Poder Ejecutivo disponga las incorporaciones a que se aluden en el presente decreto, las Oficinas de origen de cada uno de los funcionarios, dispondrán de un plazo de 30 (treinta) días hábiles para remitir los antecedentes personales de los mismos, a las Reparticiones de destino.

Art. 13. Comuníquese etc. — PACHECO ARECO. — CESAR CHARLONE. — PEDRO W. CERSOSIMO. — JOAQUIN SECCO GARCIA. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JAIME MONTANER. — RAMON DIAZ. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto 365|969. — Se ajustan disposiciones referentes al régimen de contralor oficial sobre tenencia de armas y explosivos por particulares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Visto el régimen de contralor oficial sobre tenencia de armas y explosivos por particulares, establecido por normas legales y reglamentarias.

Resultando las omisiones en el cumplimiento de dichas normas por parte de los poseedores de armas, así como la falta de seguridad en los locales donde ellas se depositan, han favorecido su apropiación por delincuentes que con profusión las utilizan para la comisión de todo tipo de ilícitos.

Considerando el peligro que para el orden y la seguridad pública entraña la tenencia incontrolada de esa clase de elementos, impone al Estado el deber de ajustar las normas que rigen su posesión y transferencia, introduciéndole las modificaciones que las nuevas modalidades delictivas hacen aconsejables.

Atento a lo dispuesto por los artículos 168, inciso 1.o y 332 de la Constitución de la República, y 7, 12, 18 y 23 del decreto ley N.o 10.415 de 13 de febrero de 1943.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o La posesión, venta, préstamo, cesión o traspaso a cualquier título, de las armas de fuego de libre comercio (artículo 205 del decreto 2605 del 7 de octubre de 1943 y modificación por decreto número 24.827, artículo 1.o), quedará subordinada a la expedición de una "Guía de Posesión de Armas", expedida por el Servicio de Material y Armamento.

Art. 2.o Toda operación de venta, traspaso, cesión o préstamo entre particulares o entre particulares y firmas comerciales de armas de fuego de libre comercio dará lugar a la intervención previa del Servicio de Material y Armamento a fin de documentar la operación en la Guía.

La entrega efectiva del arma hasta tanto no se haya asentado la anotación correspondiente en cualquiera de los casos, queda prohibida y sujeta a las sanciones que se establecen en el artículo 8.o.

Art. 3.o Todas las personas que se dediquen al comercio de armas o municiones, los coleccionistas, clubs de tiro, y similares deberán registrarse en el Servicio de Material y Armamento especificando cantidad de armas y municiones que tengan en existencia presentando además las Guías individuales de cada una.

Estarán obligados e implantar sistemas de seguridad en los lugares en que depositan sus armas y municiones, debiendo dicho sistema obtener el visto bueno de la Jefatura de Policía local y del Servicio de Material y Armamento. Hasta tanto ello no ocurra, las armas y municiones serán depositadas en la dependencia que el Ministerio de Defensa Nacional establezca, sin perjuicio del derecho que en cualquier momento tendrá el interesado de entregar las armas en custodia a dicha repartición.

Los coleccionistas deberán privar a las armas que posean, de partes esenciales para uso normal.

Art. 4.o Quedan prohibidos la elaboración, depósito y empleo de todo tipo de materia explosiva o agresivos químicos sin la autorización previa del Servicio de Material y Armamento.

El régimen de elaboración y uso industrial estará subordinado a las disposiciones establecidas por decreto N.o 2605 de 7 de octubre de 1943.

Art. 5.o Las personas a que se refieren los artículos anteriores darán aviso previo a la dependencia policial de su jurisdicción en todos los casos en que por cualquier circunstancia las residencias o locales en donde se encuentran depositados los explosivos, armas o municiones, queden sin vigilancia adecuada.

En estos casos también podrán optar por depositar las armas y municiones en la dependencia que el Ministerio de Defensa Nacional determine al efecto.

Art. 6.o Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al comercio de explosivos, armas o municiones, deberán limitar su stock de acuerdo a lo que determine el Servicio de Material y Armamento, en cada caso, atento a las garantías de seguridad que ofrezca el local depositando los excedentes en la dependencia que el Ministerio de Defensa Nacional establezca al efecto.

Art. 7.o La expedición a particulares de todo tipo de munición de libre comercio (incluyendo cartuchos de perdigones y munición deportiva), quedará subordinada a la presentación de la guía del arma para la cual se adecúa dicha munición, quedando obligados los expedidores a cumplir las disposiciones del artículo 213 del decreto N.o 2605 del 7 de octubre de 1943 sin la excepción a que se refiere la segunda parte.

Art. 8.o La violación a las normas precedentes dará lugar a la retención del arma, munición o explosivo en infracción que serán depositados en el Servicio de Material y Armamento hasta tanto el interesado cumpla con todos los requisitos exigidos y sin perjuicio de las sanciones de orden penal y administrativo a que dé lugar el hecho.

Art. 9.o Todos los que en forma habitual o accidental reparen armas de terceros, deberán comunicar en cada caso a la Comisaría Seccional, en un plazo de 24 horas, la recepción del arma y el nombre de su propietario.

La omisión en el cumplimiento de esta obligación será sancionada con multa de $ 2.000.00 a $ 10.000.00.

Art. 10. Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Ley N.o 13.753. — Se suspenden por noventa días todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria y se determina la excepción.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndense por noventa días todos los lanzamientos de inmuebles rurales para la explotación agraria, con la sola excepción de los promovidos al amparo de la causal prevista en el inciso B) del artículo 13 de la ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954 y contra los malos pagadores.

Art. 2.o La presente ley entrará en vigencia el 31 de julio de 1969.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1.o de agosto de 1969.

HUGO BATALLA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 1.o de agosto de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

4

Resolución 837|969. Se restituye al cargo de Técnico de Campo, en régimen de contratación, a un Técnico Rural del Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Visto estos antecedentes elevados por el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Con fecha 16 de abril de 1969, el señor Raúl E. Lamas se dirigió a la Dirección del Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos manifestando que el 30 de abril de 1967, había presentado renuncia al cargo de Técnico de Campo que ocupaba en esa Oficina y para el cual fue designado en mérito a las calificaciones obtenidas en las pruebas de suficiencia realizadas el 15 de abril de 1966. En la actualidad, habiendo desaparecido las causales que motivaron su renuncia, solicita se le autorice el reingreso al Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos.

II) Con fecha 21 de abril de 1969, el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos elevó al Ministerio de Ganadería y Agricultura la gestión de referencia, con informe favorable, expresando que durante el lapso que el señor Lamas prestó cometidos, se desempeñó como Técnico de Campo de la repartición, en forma satisfactoria, con responsabilidad y dedicación, por lo que considera que su reincorporación al cargo que antes ocupara será beneficiosa para la Oficina, ya que en nuestro medio existe un reducido número de personal adiestrado en tareas de levantamiento de suelos.

III) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que produjo el que corre a fojas 2 y 3, destacando que el sueldo de un Técnico de Campo, al 31 de diciembre de 1968, es de $ 24.967.00 mensuales, a lo que debe unirse la suma de $ 7.490.00 por concepto de compensación del 30 o|o por dedicación total; en cuanto al aumento establecido para los funcionarios públicos por la ley N.o 13.737, del 9 de enero de 1969; hasta la fecha se viene liquidando a dichos funcionarios, la cantidad de $ 3.000.00 mensuales en forma provisional.

IV) En este estado de las actuaciones, se requirió un informe ampliatorio al Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, el que se expidió manifestando que "en la oportunidad en que se solicitó la autorización para contratar técnicos de campo para esta Oficina, mediante una selección por el método del concurso de oposición, se estableció que las necesidades de esta Repartición, requerían personal de alta especialización edafológica, cuyas funciones no podían ser cumplidas por los técnicos de que disponía el Ministerio ni aún por los egresados de los institutos docentes, que no tuvieran la especialidad citada. En la misma oportunidad también se destacaba la impostergable necesidad de seleccionar un número determinado de expertos edafólogos, para cumplir con el desarrollo de un programa altamente prioritario, cuya calificación de tal, se la dieron los Poderes Ejecutivo y Legislativo a través de las leyes N.os 13.637 y 13.695, en los cuales se establece que el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos debía preparar en el curso del presente año, la carta de capacidad productiva de la tierra, como elemento básico para la fijación mínima exigible de las explotaciones rurales".

Considerando: I) Es de conveniencia, en el caso en vista, proveer en la forma aconsejada por el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, es decir autorizando la restitución, por vía de contratación, del Técnico Rural señor Raúl E. Lamas, al cargo de técnico de Campo en dicho Programa, que ocupaba en el momento de su renuncia y que no fue llenado.

II) Si bien la gestión firmaría señalaban ya la naturaleza especializada de la función a cumplir por el interesado, el informe ampliatorio producido pone en evidencia que la especialización que deben reunir los Técnicos de Campo sobrepasa el conocimiento que adquieren los egresados de institutos docentes que no tienen expresamente tal especialización.

III) En consecuencia, en el caso en vista se configura una de las excepciones a que se refiere el artículo 11 del decreto 126|969, del 11 de marzo de 1969, a lo que se une el hecho de que para el desempeño de esas tareas, no es posible acudir a funcionarios de otras dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Atento a lo preceptuado por el artículo 283 de la ley N.o 13.032, del 7 de diciembre de 1961 y los decretos 56|968 y 126|969, del 23 de enero de 1968 y 11 de marzo de 1969, respectivamente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Restitúyese al cargo de Técnico de Campo en el Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos, en régimen de contratación, al Técnico Rural señor Raúl E. Lamas, con los mismos derechos, obligaciones y retribuciones mensuales, que perciben los Técnicos de Campo en el referido Programa.

Segundo. Dicha restitución tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1970 y se atenderá con los recursos arbitrados por el artículo 239 de la ley número 13.737, del 9 de enero de 1969.

La Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario librará los documentos de pago que correspondan.

Tercero. El contrato adicional correspondiente, donde se establecerán las demás obligaciones y derechos de las partes será redactado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura y suscrito en representación de dicha Secretaría de Estado, por el Director del Programa de Estudio y Levantamiento de Suelos.

Cuarto. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER. — CESAR CHARLONE.

5

Resolución 838|969. — Se comete a un Jefe de 1.a de la Dirección Forestal, Parques y Fauna (Subprograma 4), el desempeño interino de las funciones de Secretario.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Visto estos antecedentes incoados con motivo de la gestión promovida por el funcionario de la Dirección Forestal, Parques y Fauna señor Julio Dante Lara, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En escrito de fs. 1 y vuelta, el peticionario expresa que desde febrero de 1966 y por disposición de la aludida Dirección se le encomendó la tarea de organizar los servicios administrativos de la Oficina Central, en la etapa de la efectiva puesta en marcha de la misma tras su entonces reciente creación, y que, planificada la tarea inicial se dotó a la oficina del personal necesario y se le confió la responsabilidad absoluta de la misma hasta tanto se integraran los cuadros funcionales que preveían cargos administrativos superiores al suyo; por tanto, solicita se le encargue por el Poder Ejecutivo de la Secretaría de la Dirección y se le pague la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular (Jefe de 1.a) y el de Secretario;

II) Elevados los antecedentes, la Dirección Forestal, Parques y Fauna manifiesta que la solicitud planteada por el señor Julio Dante Lara tiene todo su apoyo, destacando, además, que el señor Lara colabora desde la iniciación de esa oficina como Dirección Forestal con toda eficacia, entusiasmo y alto espíritu de colaboración, por lo que entiende que correspondería acceder a lo solicita;

III) Recabada la información que luce de fs. 2 a 3, de lo que surge que el peticionario subroga al Secretario señor Alejandro Garófalo, la Dirección de Administración Financiera a través de su Contaduría Central, informó: "1) El artículo 59 de la ley número 12.801, del 30|11|960 establece que por razones de servicio y de jerarquía del cargo, el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada del Ministerio del ramo podrá designar al funcionario que desempeñe en sustitución del superior. 2) El artículo 60 de la citada ley establece que el funcionario así designado tendrá derecho a percibir la diferencia de sueldo entre el cargo que pasa a ocupar y el propio. 3) La diferencia mencionada por $ 2.150.00 puede ser atendida con cargo al Rubro 20.00.99 05 Renglón 022".

Considerando de acuerdo con lo expuesto el señor Julio Dante Lara viene cumpliendo tareas de Secretario en la Dirección Forestal, Parques y Fauna, con corrección y responsabilidad, subrogando al titular de dicho cargo, señor Alejandro Garófalo, desde el 1.o de enero de 1965, quien por disposición de la Superioridad actúa en la Secretaría de Juntas y Comisiones Honorarias del Ministerio de Ganadería y Agricultura y, además, como Secretario Administrativo de la Comisión Investigadora de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, desde el 4 de julio de 1968. Dado que tal subrogación no fue dispuesta por el Poder Ejecutivo, se regularizará la aludida situación del mencionado funcionario, cometiéndole el desempeño interino de las referidas funciones; en cuanto al pago de las diferencias, se proveerá oportunamente.

Atento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Cométese al Jefe de 1.a de la Dirección Forestal, Parques y Fauna (Subprograma 4 del Programa 4, inciso 7), señor Julio Dante Lara, el desempeño interino de las funciones de Secretario del mismo Subprograma.

Segundo. Comuníquese y vuelva a despacho para proveer lo demás que corresponda. — **PACHECO ARECO.** — JAIME MONTANER.

6

Resolución 839|969. — Se autoriza la contratación de Técnicos Rurales y Expertos Agrarios, en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Visto estos antecedentes elevados por el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo, del 11 de julio de 1968, se autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para invertir hasta la suma de $ 20.000.000.00, a fin de atender los gastos que demandaran las actividades a desarrollar en el precitado Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", relacionadas con el programa nacional de investigación en fertilidad de suelos, en conservación de forrajes y en producción de semillas forrajeras; dicha suma se dispuso imputarla a los fondos previstos en la citada resolución;

II) Por nota de fecha 27 de noviembre de 1968, ampliada por la del 19 de febrero último (fs. 1 vta. y 3 vta. a 4 vta.), el mencionado Centro de Investigaciones solicita se autorice la contratación, hasta el 31 de diciembre de 1969 de hasta 9 Técnicos Rurales y Expertos Agrarios, para poder poner en marcha los planes aprobados por la aludida resolución del 11 de julio de 1968, máxime que están próximos los trabajos a realizar en el otoño (siembra e instalación de experimentos en diferentes zonas del país), colaborando con los técnicos ya designados por resolución 175|969, del 13 de febrero de 1969. Agrega que dichas personas fueron seleccionadas por un Tribunal integrado por los ingenieros agrónomos Walter Couto, Rafael De León, y Raúl Vera, en base al sistema de selección que rige en ese Centro;

III) Se recabó el pronunciamiento de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el que produjo el informe que corre a fs. 2 y 3.

IV) En este estado de las actuaciones se dictó el decreto 126|969, de 11 de marzo del presente año;

Considerando: I) Que para realizar la tarea es esencial la contratación de técnicos, habiéndose contratado 4 ingenieros agrónomos los cuales deben ser complementados con expertos agrarios;

II) Como se establece en los Resultandos de esta resolución, los antecedentes relacionados con las contrataciones de que se trata, tuvieron principio de ejecución a partir de la resolución del 11 de julio de 1968, en base a la cual, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, a través del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", y mediante la constitución de un tribunal calificador, procedió a seleccionar el personal apto para el desempeño de las tareas indicadas en la aludida resolución del Poder Ejecutivo;

III) En consecuencia, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, a fin de que el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" pueda disponer de los elementos suficientes para el mejor cumplimiento de los importantes cometidos a su cargo, teniendo presente que las contrataciones de referencia responden al cumplimiento de un programa de alta prioridad y que conviene que sea declarado así por lo que no es aplicable el decreto 126|969 de 11 de febrero de 1969;

Atento a lo preceptuado por los artículos 283 y 284 de la ley N.o 13.032, del 7 de diciembre de 1961, y decreto 56|968, del 23 de enero de 1968,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar, hasta el 31 de diciembre de 1969, a los señores Wilfredo Ariel Ibáñez Alvez (Cédula de Identidad 33.023), José Guillermo González (BVB 17.550), Carlos Picos Alonso (BJA 17.866), Rufino Nicolás Hernández Martínez (SAA 23.258), José Zerbino Bardier (BAA 17.182), Ernesto Soler Amato (BCA 46.218), Juan Carlos Palacios Pereira (CIA 10.071), Juan José Rovira Sabaté (AVA 12.190) y Antonio María Acevedo Veiga (EAA 25.484), para prestar cometidos de Técnicos Rurales y Expertos Agrarios en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" con una remuneración mensual, sujeta a montepío, de $ 18.000.00 (dieciocho mil pesos), cada uno, más el aumento establecido por la ley número 13.737, sobre Rendición de Cuentas y Ejecución Presupuestal de los Ejercicios 1966 y 1967.

Segundo. La remuneración fijada en el numeral anterior comprende la obligación, por parte de los interesados del cumplimiento de un horario mínimo de labor de cuarenta y cuatro (44) horas semanales en el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger".

Tercero. Las remuneraciones fijadas en el numeral primero de esta resolución se atenderán con los recursos arbitrados por la resolución del 11 de julio de 1968.

Cuarto. El Director del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", en representación del Ministerio de Ganadería y Agricultura, suscribirá, con los funcionarios referidos, los contratos del caso, en base a lo dispuesto por esta resolución, en los que se establecerán asimismo las demás obligaciones y derechos de los contratados en relación a las tareas a cumplir.

El documento será redactado por el Departamento Jurídico de dicha Secretaría de Estado.

Quinto. El Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" adoptará las providencias del caso a los efectos del estricto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 140 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967.

Sexto. Dése cuenta a la Asamblea General

Séptimo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JAIME MONTANER. — CESAR CHARLONE.**

7

Resolución 840|969. — Se confirma a un funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el cargo de Jefe Interino de la Proveeduría Central.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Visto: a) La precedente nota de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura;

b) El decreto 449|965, de 7 de octubre de 1965, y

c) La ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por el decreto 449|965, y en función de los artículos 162 a 165 de la ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, se previó la organización de la División de Administración Financiera, como organismo centralizador de todos los servicios de contaduría, tesorería, proveeduría y tabladas dependientes del nombrado Ministerio. Conforme a dicha disposición, la estructura de la División sería la siguiente: Dirección, Contaduría Central, Tesorería Central, Proveeduría Central y Departamento Mercado Nacional de Hacienda. Además, se establecieron los cometidos a cumplir por cada una de esas dependencias.

II) Por causales especiales, dicha organización no pudo entrar a funcionar hasta la promulgación de la ley N.o 13.640, sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. En esa ley, se dispuso:

a) La creación de Contadurías Centrales en todos los Ministerios y la obligación de que las mismas empezaran a actuar a partir del 1.o de enero de 1968; y

b) La creación de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, integrada con los mismos servicios previstos en el decreto 449|965, y además los correspondientes a marcas y señales.

III) En la citada nota de la Dirección de Administración Financiera se señala que, desde el 1.o de agosto de 1968, viene desempeñando las funciones de Jefe Interino de la Proveeduría Central el funcionario señor Leonardo González, con conocimientos en la materia, contracción al trabajo y eficacia en su gestión por lo que solicita que tales importantes cometidos le sean asignados por la Superioridad.

IV) A título informativo se sintetizan a continuación los cometidos que se habían asignado a la Proveeduría Central en el decreto 449|965 y que se ampliaron al ponerse en práctica las Contadurías Centrales: centralizar las nóminas de necesidades materiales y servicios o pedidos de los organismos de la citada Secretaría de Estado, sin administración propia; programar las compras o suministros; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores y Contratistas del Ministerio; diligenciar las adquisiciones y contrataciones de servicios; emitir órdenes de compras y servicios correspondientes a las adjudicaciones en licitaciones, concursos de precios o compras directas, que se realicen por su intermedio; realizar los suministros ordenados; mantener al día las fichas de inventarios; contralorear existencias y colaborar en la elaboración de pliegos de condiciones, etc.

Considerando: I) La complejidad de los servicios de proveeduría central de una Secretaría de Estado, como la de Ganadería y Agricultura, exigen una permanente dedicación y estudio, para resolver las múltiples situaciones que se crean y especialmente en dicho Ministerio, por la naturaleza especial de los cometidos que tiene a su cargo, en su calidad de órgano rector de la agropecuaria nacional.

II) La eficacia demostrada por el señor Leonardo González, durante el período de actuación referido, justifican el planteamiento realizado por la Dirección de Administración Financiera; en consecuencia, se proveerá de conformidad lo solicitado, a fin de que la misma pueda encarar las otras etapas de organización de esa dependencia, para una mejor atención de todas las necesidades de abastecimientos de las numerosas reparticiones que integran el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Confírmase, al señor Leonardo González, en las funciones de Jefe Interino de la Proveeduría Central del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que viene desempeñando desde el 1.o de agosto de 1968.

Segundo. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JAIME MONTAÑER.**

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8

Decreto 364|969. — Se autoriza a UTE, a despachar por la Aduana o Receptoría que considere conveniente, los materiales destinados al Plan COPOE.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Visto el planteamiento efectuado por la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando un régimen de excepción para proceder al pronto despacho de los materiales a importarse con destino a las obras comprendidas en el artículo 2.o de la ley N.o 13.261 de fecha 28 de mayo de 1964 (Plan COPOE), (Ampliación de la 5.a Unidad de la Central Batlle y Ordóñez).

Resultando la necesidad de encarar con urgencia la realización de las obras precedentemente citadas.

Considerando que el régimen solicitado por dicha Administración permitiría incorporar, antes del 31 de diciembre de 1969 una nueva central térmica (5.a Unidad de la Central Batlle) lo cual permitiría aumentar en 80.000 KW la potencia energética de la misma y así solucionar en buena medida las dificultades actuales.

Atento a que dicha Administración procura por todos los medios a su alcance paliar el afligente déficit energético que padece el país,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado a despachar, por la Aduana o Receptoría que considere conveniente, los materiales destinados al Plan COPOE (ley N.o 13.262 de 28|V|964) sin la realización de trámite previo alguno, debiendo efectuarse los que procedan, con posterioridad a la importación.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **RAMON DIAZ.** — **CESAR CHARLONE.**

9

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Acroceles doble ancho tela plana", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de julio de 1969. (*)

Visto el expediente 542|967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma "Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima" solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964 decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del veinte por ciento (20 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Acroceles doble ancho, tela plana (ancho 1,40|150 centímetros), hechos con mezcla de fibras sintéticas y|o artificiales y|o naturales, teñidos y terminados con proceso especial tipo Lavilisto (Casimires, Tapicería, etc.)", que regirá desde el 30 de julio de 1969 hasta el 30 de julio de 1970, sin perjuicio de lo que surja del estudio de la Declaración Jurada.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — **VENANCIO FLORES.**

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 31 de julio de 1969.

10

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Colchones de espuma de poliuretano tipo poliester de una y dos plazas", de acuerdo a lo dispuesto por la ley No 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de julio de 1969. (°)

Visto el expediente N.o 542|967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Sudamtex de Uruguay S. A., solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967,

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del dieciséis por ciento (16 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Colchones de espuma de poliuretano tipo poliester de una y dos plazas", que regirá desde el 30 de julio de 1969 hasta el 30 de julio de 1970, sin perjuicio de lo que surja del estudio de la declaración jurada.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — VENANCIO FLORES.

11

Resolución. — Se prorroga la vigencia del reintegro de exportación establecido para el producto denominado "Gelatina industrial y colas", de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de julio de 1969. (°)

Visto el expediente N.o 505|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Miguel Del Castillo, solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967.

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o Prorrogar el reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Gelatina Industrial y Colas" que regirá desde el 10 de julio de 1969 hasta el 10 de julio de 1970.

2.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — VENANCIO FLORES.

(°) Recibidos en "Diario Oficial" el 31 de julio de 1969.

12

Resolución. — Se prorroga el reintegro para la exportación del producto denominado "Acroceles, tela plana, hechos con mezcla de fibras sintéticas y terminados con proceso especial tipo lavilisto".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 4 de julio de 1969. (°)

Visto el expediente N.o 542|967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Sudamtex de Uruguay S. A., solicita prórroga del reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva.

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros.

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.o) Prorrogar el reintegro del veinticinco por ciento (25 o|o) del valor FOB de exportación al producto denominado "Acroceles, tela plana (ancho 90|125 cms.), hechos con mezcla de fibras sintéticas y|o naturales, teñidos, estampados y terminados con proceso especial tipo lavilisto" (Tapicería, Camisería, etc.), que regirá desde el 30 de julio de 1969, hasta el 30 de julio de 1970, sin perjuicio de lo que surja del estudio de la Declaración Jurada.

2.o) Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y archívese. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE CULTURA

13

Resolución 829|969. — Se designa Fiscal de Hacienda de Segundo Turno

Ministerio de Cultura

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Visto la vacancia del cargo de Fiscal de Hacienda de Segundo Turno;

Atento a que se hace necesario proveer dicho cargo, con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de dicha Oficina; y a que la propuesta formulada por

(°) Recibido en "Diario Oficial" el 31 de julio de 1969.

el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, se basa en elementos de juicio que el Poder Ejecutivo comparte,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase Fiscal de Hacienda de Segundo Turno, al doctor Rafael Bolotín, actual Fiscal Letrado Departamental de Canelones.

2.o Comuníquese a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Contaduría General de la Nación y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura, a sus efectos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

14

Resolución 834|969. — Se autoriza a la firma Sociedad Anónima Emisoras de Televisión y Anexos (SAETA), para incorporar nuevos accionistas a la Sociedad.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Visto estos antecedentes en los que la firma Sociedad Anónima Emisoras de Televisión y Anexos (SAETA), solicita autorización para incorporar nuevos accionistas a la Sociedad.

Resultando: I) De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de junio de 1956, los actuales accionistas son los señores Raúl Alejandro Fontaina y Juan Enrique De Feo.

II) Los nuevos permisionarios para quienes se solicita permiso de incorporación, son: Alejandro Pablo Fontaina Minelli, Jorge De Feo Giosa, Arnoldo Raúl Acevedo García, María Celia Fontaina Minelli, Juan Cardelino y Pedro Guillermo Methol Abal (fojas 3 y vuelta).

III) Consta en el expediente que han acreditado solvencia moral y material (fojas 6|30).

IV) La Dirección de Radiocomunicaciones de la Dirección General de Telecomunicaciones informa que no tiene objeciones que formular, lo que es ratificado por la Oficina Jurídica del Organismo (fojas 5 vuelta).

Considerando: I) Que no existen inconvenientes para conceder la autorización que se solicita.

II) Lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones y por la Asesoría Letrada del Ministerio (fojas 31 y vuelta).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la firma Sociedad Anónima Emisoras de Televisión y Anexos (SAETA), para incorporar a la Sociedad a los permisionarios señores: Alejandro Pablo Fontaina Minelli, Credencial Cívica Serie AUA 11.595; Jorge De Feo Giosa, Credencial Cívica Serie ATB 6.994, Arnoldo Raúl Acevedo García, Credencial Cívica Serie AVA 6.577, Juan Cardellino, Credencial Cívica Serie BDB 2.904, María Celia Fontaina Minelli, Credencial Cívica Serie BAB 21.424 y Pedro Guillermo Methol Abal, Credencial Cívica Serie ABA 2.341.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Comunicaciones. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

15

Resolución 835|969. — Se adjudica el usufructo de una frecuencia para la instalación y puesta en funcionamiento de una Estación Radiodifusora en Constitución (Departamento de Salto).

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Visto estos antecedentes elevados por la Dirección Nacional de Comunicaciones en los que los señores Raúl Cazaban Goncálvez, Luis Cayetano y Osvaldo Llama Ferrandini, solicitan la adjudicación de una frecuencia para la instalación y puesta en funcionamiento de una Estación Radiodifusora en Constitución (Departamento de Salto).

Resultando: I) Que para dicha localidad existen en disponibilidad la frecuencia de 1.590 Kc|s., con 250 watts de potencia.

II) Que en el Acuerdo Sudamericano de Radiocomunicaciones-Buenos Aires 1935 (revisión de Santiago 1940), dicha frecuencia fue asignada a las Administraciones brasileña y paraguaya, las cuales autorizaron a que la Administración uruguaya la empleara para una estación radiodifusora local a instalarse en Constitución (Departamento de Salto).

III) Se ha certificado la solvencia moral y material de los solicitantes.

Considerando: I) Que no existen impedimentos de carácter legal ni reglamentario para adjudicar la referida frecuencia, con carácter precario y revocable en cualquier momento, y que se han cumplido los requisitos requeridos para su concesión.

II) Lo dictaminado por la Oficina Jurídica de la Dirección General de Telecomunicaciones y lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 1955.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Adjudícase a los señores Raúl Cazaban Goncálvez, Luis Cayetano y Osvaldo Llama Ferrandini la explotación y usufructo con carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo alguno, la frecuencia de 1.590 Kc|s., de 250 watts de potencia, para ser instalada en Constitución (Departamento de Salto), condicionándola a las exigencias técnicas que establezca la Dirección Nacional de Comunicaciones.

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Organismo de procedencia. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

16

Resolución 836|969. — Se autoriza a la Empresa "Servicios Aéreos Cruzeiro Do Sul S. A.", a aumentar los sobrevuelos semanales que realiza sobre el territorio nacional y los vuelos redondos semanales que cumple con escala en Montevideo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Visto la solicitud formulada por la empresa "Servicios Aéreos Gruzeiro Do Sul S. A.", en el sentido de que se le autorice a aumentar los sobrevuelos semanales que realiza sobre el territorio nacional, y los vuelos redondos semanales que cumple con escala en Montevideo;

Resultando: I) Que por decreto 9.619 de 3 de junio de 1947 se autorizó a la referida empresa a sobrevolar el territorio nacional en la línea Brasil - Argentina con una frecuencia de seis viajes semanales;

II) Por resolución N.o 405|966 de fecha 1.o de junio de 1966 se autorizó a dicha empresa a establecer y explotar un servicio regular de transporte aéreo de pasajeros, correo y carga en la ruta Río de Janeiro - Buenos Aires con escalas en San Pablo, Porto Alegre y Montevideo, con una frecuencia de hasta seis vuelos redondos semanales;

Considerando: I) Que el intercambio comercial y turístico operado en los últimos tiempos entre las capitales rioplatenses y Brasil justifica el aumento de las frecuencias de vuelo que se solicitan;

II) Que el ente estatal PLUNA emite una opinión —que este Ministerio comparte— en cuanto a la necesidad de concertar un Acuerdo o Acta con Brasil, similar al existente entre Uruguay y Argentina de reparto por bandera o país del número de asientos a ofrecer en partes iguales, sin perjuicio de que, hasta tanto se realicen las gestiones necesarias, podría autorizarse a Cruzeiro Do Sul, en forma provisional, el aumento de frecuencias de que trata el presente.

III) La Dirección General de Aviación Civil del Uruguay señala que "no tiene objeciones que formular respecto a lo solicitado", informando a su vez la Dirección Nacional de Transporte que "podría autorizarse dicha solicitud con carácter precario y revocable y por un año, lapso en el cual se estudiaría con las autoridades brasileñas el Acuerdo o Acta referidos;

IV) Lo informado por PLUNA, Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, Dirección Nacional de Transporte, Asesor Jurídico Adjunto de la Dirección Nacional de Transporte y por la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorízase a la empresa Servicios Aéreos Cruzeiro Do Sul S. A. con carácter precario y revocable para realizar un nuevo sobrevuelo semanal sobre el territorio nacional en la línea Brasil - Argentina, además de los ya autorizados por decreto 9.619 de 3 de junio de 1947.

2.o Autorízase a la citada empresa con carácter precario y revocable para elevar a siete los vuelos semanales redondos que realiza para el servicio regular de transporte de pasajeros, correo y carga, ruta Río de Janeiro-Buenos Aires con escala en San Pablo, Porto Alegre y Montevideo, y que fueran autorizados por resolución del Poder Ejecutivo N.o 405|966 de fecha 1.o de junio de 1966.

3.o La autorización para este aumento de frecuencias será válida por el término de un año, estando además sujeta a la regularización del tráfico brasilero uruguayo, que cualquiera de ambos países o ambos conjuntamente determinen.

4.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Resolución 830|969. — Se integra el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Vista la sentencia N.o 1.176 del Tribunal de Elecciones por la que da cuenta de las proclamaciones efectuadas a raíz de la elección realizada en base a la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de octubre de 1968 por la que se convocó a patronos y trabajadores para elegir Delegados ante el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Atento a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley N.o 11.618 de 20 de octubre de 1950,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Intégrese el Consejo Central de Asignaciones Familiares de la siguiente manera: Delegados Patronales. Titulares: Señores Héctor Boedo, Guillermo Gelbert, Florencio Datti. Suplentes: Aníbal Currás, Suplente del 1.er Titular, Alfonso Varela Collazo Suplente del 2o y 3.er Titular.

Delegados Trabajadores. Titulares: Ramón Freire Pizzano, Próspero Rolando Castillo y Domingo E. Rey, y Suplentes, en orden preferencial a los señores Julio C. Martínez y Juan Nión Suplentes del 1.er y 2.o Titular, y Venus Iriarte del 3er Titular

2.o Desígnase Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente del Consejo Central de Asignaciones Familiares al señor Carlos M. Mattos.

3.o Cométese al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa la correspondiente intervención de la Inspección General de Hacienda dar posesión de cargo a las nuevas autoridades del Consejo Central de Asignaciones Familiares

4.o Comuníquese y publíquese. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

18

Resolución 831|969. Se convoca a trabajadores y patronos para elegir Delegados para integrar la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad para el Personal Embarcado (CHASEPE).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Visto la nota de la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad para el Personal

embarcado (CHASEPE), dando cuenta que ha vencido el término del mandato de los Delegados Patronales te la Comisión.;

Atento a lo previsto en el artículo 2.o de la ley número 13.560 de 26 de octubre de 1966,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Convócase a trabajadores y patronos comprendidos en la ley N.o 13.560 de fecha 26 de octubre de 1966 para elegir separadamente, dos (2) Delegados del Personal Embarcado y dos (2) Delegados Patronales y tres (3) Suplentes por cada titular para integrar la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad para el Personal Embarcado (CHASEPE).

2.o Para ser Delegado se requiere ser ciudadano natural o legal y reunir las cualidades establecidas en el artículo 12 de la ley N.o 10.449 de fecha 12 de noviembre de 1943.

3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse del siguiente a la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas.

4.o El envío de nóminas, procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de fecha 19 de noviembre de 1943, en cuanto fuere aplicable.

5.o Cométese al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, la preparación, realización de la elección y proclamación de los candidatos electos.

6.o Comuníquese, publíquese y dese cuenta a la Comisión Electoral. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI.

19

Resolución 832|969. — Se establece que la Comisión de Fondos Sociales de Vivienda, actuará bajo la presidencia del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en ausencia de éste, del miembro que la Comisión designe.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Atento a la resolución N.o 1.558|968 del Poder Ejecutivo de fecha 24 de octubre de 1968 por la que se integra la Comisión de Fondos Sociales de Vivienda.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o La Comisión de Fondos Sociales de Vivienda integrada por resolución N.o 1.558|968 del Poder Ejecutivo de fecha 24 de octubre de 1968, actuará bajo la presidencia del señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y en ausencia de éste, del miembro que la Comisión designe.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría General de Comisiones. — **PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.**

20

Resolución 833|969. — Se establece que la Comisión encargada de la racionalización de los aportes sociales en la industria de la Construcción, actuará bajo la presidencia del Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en ausencia de éste, por el miembro que la Comisión designe.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de julio de 1969.

Atento a la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28 de agosto de 1968 y a la resolución del Poder Ejecutivo N.o 834|969 de fecha 10 de abril de 1969, por la que se integra la Comisión Encargada de la racionalización de los aportes sociales en la industria de la Construcción.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o La Comisión instituída por resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del 28 de agosto de 1968 y por resolución del Poder Ejecutivo del 10 de abril de 1969, encargada de la racionalización de los aportes sociales en la industria de la Construcción, actuará bajo la presidencia del señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y en ausencia de éste, por el miembro que la Comisión designe.

2.o Comuníquese, publíquese, y pase a la Secretaría General de Comisiones. — **PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre Licencia Anual, entre el Centro Comercial e Industrial de San Carlos y la Federación de Empleados de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 28 de julio de 1969.

Atento a lo dispuesto por la resolución N.o 383|69 de 10 de abril de 1969, publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a su registro a la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales y demás efectos que correspondan.

SAPELLI.

CONVENIO COLECTIVO

En la ciudad de San Carlos, a los 7 días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y nueve, por una parte el Centro Comercial e Industrial de San Carlos, representado por su Presidente y Secretario y por otra la Federación Maldonadense de Empleados de Industria y Comercio, convienen en realizar el siguiente Convenio Colectivo. Los comercios asociados que otorguen a su personal la licencia anual reglamentaria, más los días que puedan corresponderle por antigüedad en el cargo, elevarán como corresponde a la Oficina Departamental de Trabajo, la comunicación de las licencias reglamentarias fraccionada en los períodos que comprenden las Semanas de Carnaval y Turismo, de conformidad con sus empleados.

No siendo para más se firma el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Julio Fernández Vázquez, DBA 9.484, Presidente del C. C. de Industria. — Danubio Fernández Herrera, DBA 2.692, Secretario del C. C. de Ind.
Carlos Cardozo, C. I. 12.572, Presidente de la Federación Mal. de Emp. de Ind. y Comercio. — Amelia Amorín Cal. C. I. 21.359, Secretario de la Federación Mal. de Emp. de Ind. y Comercio.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

"DIARIO OFICIAL" Nos. 18099 A 18120

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

OCTUBRE 1968

25 — Resolución. "Calzado de cuero nacional". Se tipifica y se fija reintegro, julio 17.

ENERO 1969

31 — Resolución. "Instrumentos musicales electrónicos". Se modifica reintegro de importación, julio 11.

MARZO 1969

14 — Resolución "Gluten de trigo devitalizado". Se modifica reintegro, julio 30.

ABRIL 1969

11 — Resolución. "Tuercas de hierro". Se tipifica y fija reintegro, julio 17.

— Registro de Estado Civil. Matrimonios efectuados en el interior del país durante el mes de abril de 1969, julio 23.

— Registro de Estado Civil. Matrimonios efectuados en el interior del país durante el mes de abril de 1969, julio 24.

MAYO 1969

16 — Resolución. Tela asfáltica. Tipifícase el producto que fija el reintegro de exportación, julio 17.

16 — Resolución. Papel embalaje de producción nacional. Se tipifica el producto y se fija el reintegro de exportación, julio 7.

16 — Resolución. Papel obra y|u Offset, encolado, apto para impresión y escritura. Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, julio 7.

29 — Resolución 684|969. Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Desígnase un Enfermero 1.o, julio 3.

— Registro de Estado Civil. Matrimonios efectuados en el interior del país durante el mes de mayo de 1969, julio 28.

— Registro de Estado Civil. Matrimonios efectuados en el interior del país durante el mes de mayo de 1969, julio 30.

JUNIO 1969

2 — Resolución 685|969. Jefatura de Policía de Durazno. Promociones, julio 3.

10 — Resolución 686|969. Jefatura de Policía de Durazno. Se nombra Comisario y se efectúan otras promociones, julio 3.

10 — Resolución 687|969. Jefatura de Policía de Cerro Largo. Promociones, julio 3.

10 — Resolución 688|969. Jefatura de Policía de Colonia. Promociones, julio 3.

10 — Resolución 689|969. Jefatura de Policía de Tacuarembó. Promociones, julio 3.

JUNIO 1969

10 — Resolución. Licencia anual remunerada. Convenio para los Empleados y Obreros del Departamento de Lavalleja, julio 24.

11 — Resolución 690|969. Ministerio de Defensa Nacional. Desígnase Representante del Poder Ejecutivo para el acto de escrituración de un inmueble en el Departamento de Treinta y Tres, julio 3.

13 — Resolución 505|969. "Ventiladores oscilantes de uso doméstico". Se tipifica y se fija reintegro de exportación, julio 11.

13 — Resolución. Hierro redondo para hormigón armado. Se deja sin efecto la resolución por la que se tipificó el producto, julio 1.o

13 — Resolución. Hierro redondo torsionado en frío. Déjase sin efecto la resolución por la que se tipificó el producto, julio 1.o.

13 — Resolución. Guitarras modelo español. Suspéndese la vigencia del reintegro de exportación, julio 2.

13 — Resolución. Hilados de lana nacional. Prorrógase la vigencia del reintegro de exportación, julio 7.

13 — Resolución. "Pisos parquet". Se prorroga reintegro de exportación, julio 14.

13 — Resolución. "Parquet mosaico de maderas nacionales". Reintegro, julio 17.

13 — Resolución. "Turrón". Se modifica reintegro, julio 30.

16 — Resolución. Artefactos sanitarios y accesorios de embutir para cuartos de baño, de producción nacional. Tipifícase el producto y se fija el reintegro de exportación, julio 7.

16 — Resolución. "Cemento portland". Se fija el reintegro de exportación, julio 14.

16 — Resolución. "Licuadoras eléctricas armadas en el país". Tipifícase el producto y se fija reintegro de exportación, julio 14.

20 — Resolución 669|969. Fondos Sociales de Vivienda. Plazo a las organizaciones patronales y obreras que celebraron convenios colectivos para presentar las listas de candidatos, julio 1.o.

20 — Resolución 670|969. Horario Especial. Autorízase a la firma Alberto Nieto Clavera, a implantarlo en su establecimiento industrial, julio 1.o.

20 — Resolución 671|969. Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Desígnase representante para integrar la Comisión Técnica Asesora ante la ALALC, julio 1.o.

20 — Resolución 672|969. Agencia Central de Cargas Cooperativa. Autorización para establecer un servicio de transporte de pasajeros y encomiendas entre Montevideo-Salto y Montevideo-Fray Bentos y Viceversa, julio 1.o.

20 — Resolución 673|969. Dirección General de Telecomunicaciones. Sustitúyese disposición por la que se autorizaron diversas contrataciones, julio 3.

20 — Resolución "Etiquetas impresas". Se modifica su tipificación, julio 30.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

JUNIO 1969

23 — Resolución 691|969. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Promociones, julio 3.

23 — Resolución 692|969. **Jefatura de Policía de Soriano.** Nómbrase Comisario y se efectúan otras promociones, julio 3.

23 — Resolución 693|969. **Dirección de la Policía Caminera.** Se nombra Oficial Inspector, julio 3.

25 — Resolución 681|969. **Diario "Extra".** Mantiénese la clausura, julio 1.o.

25 — Mensaje y Proyecto de Ley por el que se tipifican nuevos delitos para reprimir formas de delincuencia socio-económicas, julio 3.

26 — Decreto 297|969. **Bosque Nacional del Río Negro.** Se declara con ese nombre a un conjunto de islas fiscales, julio 1.o.

26 — Decreto 298|969. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Régimen para las compras que realice al amparo del préstamo de la AID, de fuente y origen de USA, julio 1.o.

26 — Decreto 299|969. **Trigo.** Venta de las partidas aptas para semilla, julio 1.o.

26 — Decreto 300|969. **Ministerio de Industria y Comercio.** Atribúyense a los funcionarios Técnicos Profesionales y Especializados de la Dirección de Comercio Exterior, funciones inspectivas, julio 1.o.

26 — Decreto 301|969. **Dirección Nacional de Correos.** Apruébanse las nuevas sobretasas a aplicarse en los servicios aéreos al exterior, julio 1.o.

26 — Resolución 682|969. **Dirección de Suelos y Fertilizantes.** Contrátanse dos funcionarios para prestar cometidos técnicos, julio 1.o.

26 — Resolución 683|969. **Línea Aérea Internacional de Chile (LAN).** Autorización para suspender por el término de seis meses determinadas frecuencias de vuelo, julio 1.o.

26 — Resolución 694|969. **Hospital Marítimo "Doctor Alejandro Gallinal".** Se efectúan designaciones, julio 3.

27 — Decreto 302|969. **Sistema Público de Producción de Viviendas.** Llamado a licitación de todos los programas de ejecución, cuyos proyectos definitivos estén preparados, julio 2.

28 — Resolución 695|969. **Medidas Prontas de Seguridad.** Dispónese la expulsión del territorio nacional a tres extranjeros, julio 3.

30 — Ley N.o 13.744. **Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.** Elévanse los recursos producidos por los impuestos a las exportaciones de Lanas, julio 4.

30 — Decreto 303|969. **Banco de Previsión Social.** Fíjase el índice de revaluación que se aplicará a las pasividades, julio 3.

30 — Resolución 696|969. **Comisión de Productividad Precios e Ingresos.** Modifícase una disposición sobre Registro de Niveles de Precios, julio 3.

30 — Resolución 697|969. **Banco Interamericano de Desarrollo.** Contrato de Préstamo para obras en las Rutas 9 y 26, julio 3.

30 — Resolución 742|969. **"Nuevo método para la determinación de la transmisión térmica".** Pago de anualidad, julio 17.

30 — Resolución 743|969. **"Nueva baldosa para vereda".** Pago de anualidad, julio 17.

30 — Resolución 744|969. **Marca de Fábrica "Perplex".** Se modifica solicitud de registro, julio 17.

JUNIO 1969

30 — Resolución 745|969. **Patente de Invención.** "Nuevo estuche para anteojos o similar". Se mantiene una resolución, julio 17.

30 — Resolución 746|969. **Marcas de fábrica "Centro Filatélico".** Se mantiene una resolución, julio 17.

30 — Resolución 747|969. **Patentes de invención** "Aparato Combinado Preso-Succionador". Pago de anualidades, julio 17.

30 — Resolución 748|969. **Patentes de invención.** "Sistema de cambio de velocidad automático". Pago de anualidad, julio 17.

30 — Resolución 749|969. **Patentes de invención.** "Mecanismo, método y puntadas para formar mechones y el artículo". Pago de anualidad julio 17.

30 — Resolución 750|969. **Patentes de invención.** "Dispositivo de aumento para imágenes". Pago de anualidad, julio 17.

30 — Resolución 751|969. **Marcas de fábrica.** "DEB". Se mantiene una resolución, julio 17.

30 — Resolución 752|969. **Patentes de invención.** "Un intercambiador de color". Pago de anualidad, julio 17.

30 — Resolución 753|969. **Patente de invención** "Nuevo artefacto dispensador de líquido". Se declara caducada, julio 17.

30 — Resolución 754|969. **Patentes de invención.** "Un procedimiento para la preparación de 19-Nortestosterona". Pago de anualidad, julio 17.

30 — Resolución 755|969. **Marcas de fábrica.** "Pruriderm". Se mantiene una resolución, julio 17.

30 — Resolución 756|969. **Patentes de invención.** "Un dispositivo valvular". Pago de anualidad, julio 17.

30 — Resolución 757|969. **Marcas de fábrica.** "Tiara". Se modifica una resolución, julio 17.

30 — Resolución 758|969. **Marcas de fábrica.** "Reston" Se revoca una resolución, julio 17.

30 — Resolución 759|969. **Marcas de fábrica.** "Mara". Se mantiene una resolución, julio 17.

30 — Resolución 760|969. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se efectúan designaciones, julio 17.

— Acta. **Ministerio de Defensa Nacional.** Efectúanse remociones en diversos programas, julio 3.

— Acta. **Caja de Retirados y Pensionistas Militares.** Efectúanse promociones y se rectifican otras realizadas en el Servicio Veterinario y de Remonta, julio 3.

— **Ministerio de Salud Pública.** Relación de asuntos aprobados por el Sr. Ministro los días 2, 6 y 7 de junio de 1969, julio 10.

JULIO 1969

1º — Decreto 304|969. **Hechos ilícitos penal económicos.** Disposiciones sobre éstos y se crea Comisión Asesora del Poder Ejecutivo, julio 3.

1º — Decreto 305|969. **Banco Central del Uruguay.** Establécese que todas las instituciones del Estado, deberán comunicar información discriminada de activos financieros, julio 4.

1º — Decreto 306|969. **Bonos de Tesoro - 2.a Serie, año 1968.** Declárase cerrada la emisión a partir del 1.o de agosto de 1969 y se reglamenta la nueva serie, julio 4.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

JULIO 1969

1º — Decreto 307|969. Rutas Nacionales. Normas para el cumplimiento de las disposiciones que regulan el tránsito, julio 4.

1º — Decreto 308|969. Ministerio de Salud Pública. Reorganízanse los Servicios de Otorrinolaringología, julio 4.

1º — Resolución 698|969. Ministerio de Relaciones Exteriores. Se designa Juez Sumariante, julio 4.

1º — Resolución 699|969. Comisión Honoraria de Préstamos para Vivienda. Se sustituye a un integrante, julio 4.

1º — Resolución 700|969. Ejército. Intégrase la Comisión Calificadora para Oficiales de los Cuerpos Técnico-Profesional, Administrativo y Especializado, julio 4.

1º — Resolución 701|969. Proyecto de Desarrollo en la Cuenca del Río Santa Lucía. Apruébase el Instrumento suscrito con la Unión Panamericana y la Oficina Sanitaria Panamericana, julio 4.

1º — Resolución 702|969. Ministerio de Salud Pública. Permuta de cargos entre funcionarios del "Pedro Visca" y del Centro Departamental de Soriano. julio 4.

1º — Resolución 703|969. Ministerio de Salud Pública. Rectifícanse nombres y apellidos de diversos funcionarios, julio 4.

1º — Resolución 761|969. Jefatura de Policía de Montevideo. Se efectúan promociones. julio 17.

3 — Ley N.o 13.745|969. "María Emilia Castellanos de Puchet". Se designa con su nombre al Instituto Normal de Durazno, julio 8.

3 — Decreto 309|969. Banco Interamericano de Desarrollo. Autorízase a UTE, a concertar un préstamo tendiente a financiar la interconexión Argentino-Uruguaya, julio 8.

3 — Decreto 310|969. Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea. Se habilita una Planilla de Disponibilidad de personal en el inciso 16, Poder Judicial, julio 8.

3 — Decreto 311|969. Dirección Nacional de Transporte. Censo de todos los vehículos automotores de cargas y pasajeros, julio 8.

3 — Resolución 704|969. Dirección de Sanidad Animal. Contralor de tambos y se revalida autorización para la contratación de técnicos, julio 8.

3 — Resolución 705|969. Cooperativa Agropecuaria de Young Ltda. Declárase que la Planta de Silos para almacenaje que se construirá en la ciudad de Young, es de beneficio y utilidad pública, julio 8.

3 — Resolución 706|969. Expropiación. Desígnase a un inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Salto, julio 8.

3 — Resolución 707|969. Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad. Se convoca a patronos y trabajadores de la Industria Textil a elegir Delegados, julio 8.

3 — Resolución 708|969 "Servicio de Búsqueda de Personas". Déjase sin efecto la resolución por la que se acordó autorización para instalar un equipo radioeléctrico, julio 8.

3 — Resolución 709|969. Casinos del Estado. Permuta de cargos entre funcionarios de los Casinos Atlántida y San Rafael, julio 8.

JULIO 1969

3 — Resolución 710|969. Línea de Ómnibus Interdepartamental. Déjase sin efecto una autorización acordada para la explotación entre las ciudades de Montevideo y Minas, julio 9.

3 — Resolución 711|969. Casinos del Estado. Autorízase la apertura del de Punta del Este durante el mes de julio, julio 9.

3 — Resolución 762|969. Dirección de Hidrografía. Promociones, julio 17.

3 — Resolución 763|969. Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa. Se efectúan designaciones, julio 17.

4 — Ley Nº 13.746|969. Renta Vitalicia. Autorízase la adquisición de los derechos de autor de las obras del escritor e historiador nacional don Hugo Daniel Barbagelata, julio 9.

4 — Decreto 312|969. Dirección Nacional de Viviendas. Dispónese que las dependencias del Estado eleven la nómina completa de los terrenos de su propiedad, julio 9.

4 — Decreto 313|969. Poder Ejecutivo. Prohíbese la divulgación de todo tipo de información por prensa, radio o televisión que directa o indirectamente se refiera a grupos delictivos que actúan en el país, julio 9.

4 — Resolución 712|969. Dirección Nacional de Vivienda. Facúltase al Director para adquirir un inmueble ubicado en la 4.a Sección de Canelones, julio 9.

4 — Resolución. "Tela Plana". Se prorroga reintegro, julio 30.

4 — Resolución. "Tela Plana". Se prorroga reintegro. julio 30.

4 — Resolución. "Moldes y|o matrices metálicas de producción nacional". Se prorroga reintegro, julio 30.

4 — Resolución. "Crupones y descarnes de cueros curtidos al cromo". Se prorroga reintegro, julio 30.

4 — Resolución. "Almohadas de espuma de poliuretano". Se prorroga reintegro, julio 30.

7 — Decreto 314|969. Ministerio del Interior. Dispónese la movilización de los funcionarios del Escalafón Policial quedando sujetos a la jurisdicción disciplinaria y penal militar, julio 9.

7 — Decreto 315|969. Funcionarios Policiales. Establécese que los causahabientes de los fallecidos o incapacitados en acto de servicio tendrán derecho a percibir beneficios análogos a los establecidos en el Proyecto de ley y se dispone el ascenso "post-morten" de un Agente fallecido en acto directo de servicio, julio 10.

7 — Decreto 316|969. Banco Hipotecario del Uruguay. Apruébase el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones correspondiente a 1969, julio 10.

7 — Decreto 317|969. Caja N. de Ahorro Postal. Apruébase el Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones correspondiente a 1969, julio 10.

7 — Decreto 318|969. Banco de Seguros del Estado. Apruébase el presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones correspondiente a 1969, julio 10.

7 — Decreto 319|969. Banco de la República. Apruébase el presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones correspondiente al ejercicio 1969, julio 10.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

JULIO 1969

7 — Resolución 713|969. Ministerio de Salud Pública. Desígnase interinamente Ministro Secretario de Estado mientras dure la ausencia del titular al Subsecretario de esa Cartera, julio 9.

8 — Decreto 320|969. Ministerio del Interior. Modifícase una disposición del decreto por el que se dispuso el ascenso "post-morten" de un funcionario policial fallecido en acto directo del Servicio, julio 11.

8 — Decreto 321|969. **Servicio de los Depósitos y Consignaciones Judiciales.** Establécese que será realizado por el Banco de la República por intermedio de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, julio 11.

8 — Decreto 322|969. **Emisión de Bonos del Tesoro.** Autorízase una serie especial año 1969|1971, julio 11.

8 — Decreto 323|969. **Prefectura General Marítima.** Amplíase el Reglamento de Ingreso, Calificación, etc., para el personal, julio 11.

8 — Resolución 714|969. **Periodismo.** Se dispone la clausura del diario "Democracia". julio 10.

8 — Resolución 715|969. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Nómbrase Director General de Coordinación Ejecutiva, julio 11.

8 — Resolución 716|969. **Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Montevideo.** Nómbrase Director, julio 11.

8 — Resolución 717|969. **Diario "Acción".** Se clausura por un día, julio 14.

8 — Resolución 718|969. **Dirección General de Defensa Civil.** Modifícase resolución por la que se efectuaron designaciones de Médicos y Nurses, en las Direcciones Departamentales y Locales, julio 11.

8 — Resolución 719|969. **Comisión Interministerial Aeropuerto Carrasco.** Créase e integra con el cometido de entender en los asuntos vinculados a la realización de obras de ampliación, julio 11.

8 — Resolución 720|969. **Inspección General del Ejército.** Se designan dos Coroneles para prestar servicios en la Comisión Calificadora de Servicios Auxiliares, julio 11.

8 — Resolución 721|969. **Comisión Asesora del Poder Ejecutivo.** Desígnase Secretario General para la represión de delitos socio-penal económicos, julio 11.

8 — Resolución 722|969. — **Comisión Asesora del Poder Ejecutivo.** Se designa adscripto de la misma para la represión de delito socio-penal económicos, julio 11.

8 — Resolución 723|969. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones en Establecimientos Asistenciales.

8 — Resolución 724|969. **Dirección del Instituto de Cirugía para Post Graduados.** Se designa encargado de la misma, julio 11.

8 — Resolución 725|969. **Ministerio de Salud Pública.** Se efectúan designaciones en varios establecimientos, julio 11.

8 — Resolución 726|969. **Ministerio de Salud Pública.** Se hacen designaciones en la División de Planeamiento y Presupuesto, julio 11.

JULIO 1969

8 — Resolución 727|969. Ministerio de Salud Pública. Se autoriza permuta de cargos entre funcionarios de la Colonia Sanatorial "Dr. Gustavo Saint Bois" y del Hospital Pereira Rossell, julio 11.

8 — Resolución 728|969. Ministerio de Salud Pública. Se autoriza permuta a funcionarios del Centro Departamental de Cerro Largo y el Hospital Pereira Rossell, julio 11.

8 — Resolución. **Licencia anual remunerada.** Se da por presentado un convenio entre la Compañía Nacional de Cementos S. A. y su personal, julio 16.

9 — Resolución 764|969. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se incorpora a un funcionario al Programa 9.01, julio 17.

9 — Resolución 765|969. **Ministerio de Defensa Nacional.** Expropiación de un inmueble ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo para ampliación de la Región Militar N.o 1 e Inspección General del Ejército, julio 17.

9 — Resolución 766|969. **Donaciones y Legados.** Se acepta la donación de un predio en la 3.a Sección Judicial de Salto, para local policial, julio 17.

9 — Resolución 767|969. **Donaciones y Legados.** Se acepta la donación de un predio en la 2.a Sección Judicial de Florida, para Destacamento Policial, julio 17.

9 — Resolución 768|969. **Ministerio del Interior.** Acéptase la renuncia de un Ayudante Militar, julio 17.

10 — Ley N.o 13.747|969. **Gobiernos Departamentales.** Se establece que las leyes y los decretos de éstos que tengan fuerza de ley en su jurisdicción podrán ser declarados inconstitucionales, julio 15.

10 — Decreto 324|969. **Banca Privada.** Se intima a las instituciones bancarias para que adopten urgentes medidas tendientes a restablecer sus servicios, julio 15.

10 — Decreto 325|969. **Productores remitentes de leche a Conaprole.** Normas a que deberán ajustarse para acogerse al beneficio del precio estímulo, julio 15.

10 — Decreto 326|969. **Centró de Promoción de Exportaciones del Uruguay.** Créase y se designa una Comisión con el cometido de organizar las actividades del organismo, julio 15.

10 — Decreto 328|969. **Abasto.** Prohíbese la faena de haciendas bovinas y la venta de carne durante determinados días de la semana, julio 15.

10 — Resolución 729|969. **Comisión Nacional de Educación Física.** Desígnase un Profesor de 2.a Categoría, julio 15.

10 — Resolución 730|969. **Consejo del Niño.** Adquisición de una fracción de terreno con destino a construcción de un Centro Materno Infantil, julio 15.

10 — Resolución 731|969. **Industria Gráfica, Periodística, etc.** Convócase a los sectores profesionales comprendidos en la Caja N.o 29, a elegir Delegados para integrar el Consejo Directivo, julio 15.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

JULIO 1969

10 — Resolución 732|969. **Turismo Náutico.** Desígnase Comisión Especial con el cometido de estudiar sus problemas, julio 15.

10 — Resolución 733|969. **Envíos Postales sometidos a contralor aduanero.** Créase una Comisión con el cometido de proponer las normas a aplicarse, julio 15.

10 — Resolución 734|969. **Conaprole.** Desígnase Presidente de la Comisión Honoraria de la "Bolsa de Cuotas", creada para ajustar dicho régimen, julio 15.

10 — Resolución 735|969. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Promuévese a un ingeniero agrónomo al cargo de Agrónomo Regional en el Programa 7.01, julio 15.

10 — Resolución 736|969. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Plazo a la Comisión Investigadora de la Dirección de A. Agropecuarios para hacer conocer sus conclusiones, julio 15.

10 — Resolución 737|969. **Ministerio de Ganadería y Agricultura.** Autorízase al señor Ministro para aceptar la invitación formulada por la Sociedad Rural Argentina, julio 15.

10 — Resolución 738|969. **Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.** Precios máximos al minorista para la bebidas que se expresan, julio 15.

10 — Resolución 739|969. **Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.** Ajústanse los precios en bares y confiterías, de las bebidas que se indican, julio 15.

10 — Resolución 769|969. **Intendencia General de Policía.** Promociones, julio 17.

10 — Resolución 785|969. **Ministerio de Salud Pública.** Se hacen designaciones en la División Higiene, julio 24.

10 — Resolución. **Licencia anual remunerada.** Convenio para los Empleados y Obreros del Comercio y la Industria de Flores, julio 24.

11 — Ley N.o 13.748. **"Guillermo Tell".** Se designa así a la Escuela N.o 126 del Departamento de Colonia, julio 16.

11 — Ley N.o 13.749. **"Sara López de Fernández".** Se designa así a la Escuela Rural N.o 49, de Mansavillagra, julio 16.

11 — Ley N.o 13 750. **Centro Latinoamericano de Física.** Se aprueba el Acuerdo que lo instituye, julio 25.

11 — Decreto 329|969. **Sociedades Cooperativas.** Se le prohibe retener y recepcionar porcentajes de sueldos, etc., de empleados públicos o privados, julio 16.

11 — Decreto 330|969. **Letras de Tesorería y Bonos del Tesoro.** Se establece que las divisas provenientes de sus colocaciones serán vendidas al Banco de la República o al Banco Central, julio 16.

11 — Resolución 740|969. **Banco de la República.** Se acepta la renuncia del Presidente del Directorio Interventor, julio 16.

11 — Resolución 741|969. **Periódico "Izquierda".** Se dispone su clausura, julio 16.

11 — Resolución. **Licencia anual remunerada.** Convenio entre el Centro Comercial e Industrial de Soriano y la Asociación de Obreros y Empleados de Mercedes, julio 22.

JULIO 1969

11 — Resolución. **Licencia anual remunerada.** Convenio entre la Federación de Centros Comerciales y los trabajadores de Juan J. Lacaze, (Colonia), julio 22.

11 — Resolución. **Licencia anual remunerada.** Convenio entre el Centro Comercial e Industrial y la Asociación de Empleados y Obreros de San José, julio 22.

14 — Resolución. **Convenio.** Se da por presentado uno sobre Uniformes de Trabajo, entre la Empresa TEM S. A. y su personal, julio 25.

15 — Decreto 331|969. **Vinos comunes naturales.** Se mantienen tipificaciones, julio 21.

15 — Decreto 332|969. **Dirección de Crédito Público.** Se autoriza a su Dirección para realizar amortizaciones de Bonos del Tesoro, julio 21.

15 — Resolución 770|969. **Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales.** Se integra el grupo nacional previsto por la Convención de La Haya de 1907, julio 21.

15 — Resolución 771|969. **Banco Interamericano de Desarrollo.** Normas para la organización de la Undécima Reunión de Gobernadores, a realizarse en Montevideo en abril de 1970, julio 22.

15 — Resolución 772|969. **Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad.** Se designa encargado de su administración, julio 21.

15 — Resolución 773|969. **Ministerio de Salud Pública.** Se hacen designaciones en Centros Asistenciales, julio 21.

15 — Resolución 774|969. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa un funcionario de la División Administración para integrar una Comisión, julio 21.

15 — Resolución 775|969. **Centros Departamentales de Salud Pública de Flores y Durazno.** Permuta de cargos, julio 21.

15 — Resolución 776|969. **Ministerio de Salud Pública.** Se acepta la donación de un automóvil, julio 21.

15 — Resolución 777|969. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa Director Adjunto, en el Programa 12.01, julio 21.

15 — Resolución 778|969. **Ministerio de Cultura.** Se declara de interés científico y cultural la transmisión televisada del arribo a la luna de una nave espacial tripulada. Dispone la colaboración de UTE, julio 21.

17 — Decreto 333|969. **Programa de Estudio y Levantamientos de Suelos.** Tarifas para la ejecución de copias de fotos aéreas, julio 24.

17 — Decreto 334|969. **Vacuna antiaftosa.** Normas y procedimientos de contralor, julio 23.

17 — Decreto 335|969. **Cooperativa Agropecuaria Limitada de Sociedades de Fomento Rural.** Exoneraciones varias a las importaciones de papa para semilla, julio 23.

17 — Decreto 336|969. **Importaciones de reproductores suinos de pedigree.** Se exoneran del pago de derechos aduaneros, adicionales, etc., julio 23.

17 — Decreto 337|969. **Dirección de Sanidad Animal.** Se sustituye una disposición del decreto 185|969 por el que se aprueba el Plan de Inversiones para la Lucha Contra la Garrapata, julio 23.

17 — Decreto 338|969. **Código de Minería.** Se reglamentan disposiciones, julio 23.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

JULIO 1969

17 — Decreto 339|969. **Zonas Franca de Nueva Palmira.** Se declara inaplicable por cierto lapso el régimen de operaciones de mercaderías, y se mantienen disposiciones sobre operaciones en tránsito de armas, municiones, etc., julio 24.

17 — Resolución 779|968. **Comisión Nacional de UNESCO.** Se aprueba el Presupuesto para el año 1969, julio 23.

17 — Resolución 780|969. **Premio Nacional de Literatura.** Bienio 1965-1966. Se acepta la renuncia de un miembro de su Tribunal, julio 23.

17 — Resolución 781|969. **Empresa Centro de Lancheros de Salto.** Se le autoriza a fijar tarifas para servicios extraordinarios, julio 23.

17 — Resolución 782|969. **Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.** Se concede licencia al Ministro y se designa Ministro Interino, julio 23.

17 — Resolución 783|969. **Periódico "Los Principios".** Se dispone su clausura, julio 23.

17 — Resolución 784|969. **Fijación de precios.** Se aprueba la resolución Nº 24 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, julio 23.

17 — Resolución. **Convenio de Licencias.** Se da por presentado entre el Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres y el Centro de Empleados de Comercio, julio 28.

21 — Resolución 786|969. **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Oficial Subayudante, julio 24.

28 — Decreto 341|969. **Constancia de obligación censal para establecimientos industriales, comerciales, etc.** Se suspende su vigencia hasta el 31 de agosto para los situados fuera del Departamento de Montevideo, julio 25.

22 — Decreto 342|969. **Banco Central del Uruguay y Banco de la República Oriental del Uruguay.** Se establece que han de elevar un proyecto de división patrimonial entre ambas instituciones, julio 25.

22 — Decreto 343|969. **Reglamento de Uniformes para Aspirantes de la R.O.U. Escuela Naval.** Se modifican disposiciones, julio 25.

22 — Decreto 344|969. **Reglamento Nacional de Tránsito.** Se modifica una disposición sobre límites de carga máxima, julio 25.

22 — Decreto 345|969. **Ascenso "post-mortem".** Se dispone para un Guardia Penitenciario fallecido, julio 25.

22 — Resolución 787|969. **Cuerpo Nacional de Bomberos.** Se designa Jefe del curso de tercer año de Cadetes, julio 25.

22 — Resolución 788|969. **Comisión Mixta Uruguayo-Argentina de Límites en el río Uruguay.** Se integra la Delegación de la misma, julio 25.

22 — Resolución 789|969. **Ministerio del Interior.** Se acepta la donación de un automóvil, julio 25.

22 — Resolución 790|969. **Ministerio de Salud Pública.** Se designa médico radiólogo en la División Higiene, julio 25.

22 — Resolución 791|969. **Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.** Se designa encargado de su Administración, julio 25.

22 — Resolución 792|969. **Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".** Se dispone el cese de una Comisión y se nombra Encargado de su Administración, julio 25.

JULIO 1969

22 — Resolución 793|969. **Hospitales Maciel y Pasteur.** Se integra el Cuadro de Médicos Adjuntos de Guardia, julio 25.

22 — Resolución 794|969. **División Higiene.** Se designa Director del Departamento de Educación Sanitaria, julio 25.

22 — Resolución 795|969. — **Instituto de Endocrinología.** Se designa encargado de las funciones de Secretario Administrador, julio 25.

22 — Resolución 796|969. **División Higiene.** Se designa Encargado de la Administración de la Sección Zoonosis del Departamento de Epidemiología, julio 25.

22 — Resolución 797|969. **Colonia Sanatorial "Dr. Gustavo Saint Bois".** Se nombra Encargado de la Dirección, julio 25.

22 — Resolución 798|969. **Centro Departamental de Montevideo.** Se adscribe a su Dirección al Director de la Colonia Sanatorial "Dr. Gustavo Saint Bois", julio 25.

23 — Decreto 346|969. **Censo Nacional de Funcionarios Públicos.** Se fija la fecha de su realización, julio 28.

24 — Decreto 347|969. **Wisky y cigarrillos.** Se fijan recargos para su importación y se dispone que sus precios se sometan a la consideración de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, julio 29.

24 — Decreto 348|969. **Censo Laboral.** Se concede un plazo improrrogable a las empresas para presentación de sus fichas, julio 29.

24 — Decreto 349|969. **Dirección Nacional de Correos.** Fecha en que comenzarán a regir las nuevas sobretasas en servicios aéreos al Exterior, julio 29.

24 — Decreto 350|969. **Frigoríficos exportadores de carne.** Trámite a cumplir ante el Ministerio de Industria y Comercio, en las fechas que se indican, julio 29.

24 — Decreto 351|969. **Instituto Geológico del Uruguay.** Se modifican las tarifas de perforaciones, por cuenta de particulares, julio 29.

24 — Decreto 352|969. **Automóviles para Taxímetros.** Se modifica una disposición, julio 29.

24 — Decreto 355|969. **Papas para semilla.** Se exonera de impuestos, recargos, etc., a cierta importación, julio 31.

24 — Resolución 799|969. **Ministerio de Cultura.** Se le autoriza para adquirir los derechos de autor de una estatua de Artigas, emplazada frente al Banco de la República, julio 29.

24 — Resolución 800|969. **Ministerio de Cultura.** Se autoriza al Ministro a aceptar invitaciones de los gobiernos de Israel y Rumania, para los fines que se determinan, julio 29.

24 — Resolución 801|969. **Consejo del Niño.** Se le autoriza para contratar dos Institutrices, julio 29.

24 — Resolución 802|969. **Consejo del Niño.** Se le autoriza para adquirir un inmueble, julio 29.

24 — Resolución 803|969. **Caja de Auxilios, Seguro y Asistencia Integral de Sudamtex S. A. y Urace S. A.** Se integra su Consejo Directivo, julio 29.

24 — Resolución 804|969. **Caja de Compensaciones N.o 13 de Lavalleja.** Se integra su Consejo Directivo, julio 29.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE JULIO

JULIO 1969

24 — Resolución 805|969. Primeras Líneas Uruguaya de Navegación Aérea. Se modifica una resolución sobre tarifas de cargas al exterior, julio 29.

25 — Resolución 806|969. Ministerio de Relaciones Exteriores. Se encarga de la Cartera al Subsecretario del mismo, julio 29.

25 — Resolución 807|969. Ministerio de Industria y Comercio. Se designa interinamente Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Industria y Comercio, julio 30.

26 — Decreto 353|969. Medidas Prontas de Seguridad. Se fija el período de instrucción militar para el personal movilizado por primera vez, julio 30.

26 — Decreto 354|969. Bancos privados. Se moviliza a los integrantes de los Directorios y a los funcionarios de los mismos, julio 30.

28 — Ley N.o 13.752. Pensiones graciables. Se aumentan las de don Pedro Leandro Ipuche y don Valentín García Saíz, julio 31.

28 — Decreto 356|969. Poder Judicial. Se derogan disposiciones respecto al mismo, referentes a la habilitación de planillas de disponibilidad de Ministerios y Organismos, julio 31.

— Ministerio de Salud Pública. Relación de asuntos aprobados el 14 de julio de 1969, julio 29.

— Ministerio de Salud Pública. Inscripción de títulos, julio 31.

— Resolución. "Indice de los Precios del Consumo" para el Departamento de Montevideo. Trimestre abril, marzo y junio, julio 21.

— Acta. Comercio Ilícito de la Carne. Se efectúan comisos y se aplican sanciones, julio 23.

— Resolución. "Estufas no eléctricas y eléctricas de uso doméstico". Se prorroga reintegro de importación, julio 24.

— Resolución. "Cerdas vacunas y caballares". Se modifica su tipificación, julio 24.

— Resolución. "Alfombras". Se tipifica este producto y se fija reintegro, julio 24.

— Dirección de la Propiedad Industrial. Trámites, 22, Idem 30.

— Acta. Marcas de fábrica. Se conceden solicitudes de registro, julio 24.

— Acta. Patentes de Invención. Se desestiman las solicitudes que se indican, julio 25.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

JUNIO 1969

— Acordada Nº 4.577. Se designan los Ministros que actuarán durante la feria judicial menor, julio 2.

JUNIO 1969

— Acordada Nº 4.579. Dispónese que los Adjuntos de Registros Notariales, tendrán la facultad de visita de los Registros y la rúbrica de los cuadernos de protocolo, julio 2.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

JUNIO 1969

27 — Intendencia Municipal de Durazno. Se fijan normas para el pago de la Contribución Inmobiliaria urbana y suburbana, julio 17.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas del día 2 al 5 de junio de 1969, julio 3.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas entre el día 6 y 8 de junio de 1969, julio 4.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas los días 9 y 10 de junio de 1969, julio 7.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas entre los días 11 y 14 de junio de 1969, julio 8.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas el 15 de junio de 1969, julio 9.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas el día 16 de junio de 1969, julio 10.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas entre los días 17 y 20 de junio de 1969, julio 15.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas el día 21 de junio, julio 17.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas desde el 22 al 29 de junio, julio 22.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas entre los días 30 de junio y 9 de julio de 1969, julio 24.

1º — Decreto. Departamento de Florida. Modifícase la ordenanza sobre permisos para alambrar, julio 9.

4 — Decreto 7.326|969. Intendencia Municipal de Paysandú. Se modifica la escala de timbres de reposición municipal, julio 14.

4 — Decreto 7.329|969. Intendencia Municipal de Paysandú. Se modifican disposiciones de la Ordenanza de Proventos y Patentes de Rodados, julio 14.

4 — Decreto 7.332|969. Intendencia Municipal de Paysandú. Se modifican impuestos a las carreras de caballos, julio 14.

— Dirección de Necrópolis. Defunciones registradas los días 10 y 11 de julio de 1969, julio 31.

INDICES DE "DIARIO OFICIAL"

— Relación de documentos publicados en el mes de junio, julio 3.

FE DE ERRATAS

— Resolución 717|969. Clausura del diario "Acción", julio 23.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones Registradas

Día 18 de julio de 1969

Astrogildo Melo Escobar, oriental, 54 años, casado, Guaná 2524.
Luisa Lagomarsino de Piola, italiana, 98 años, viuda, Colonia 1496, Apto. 5.
Dante Félix Sacondo, oriental, 82 años, casado, Círculo Católico.
Perfecto Angel Longo, oriental, 83 años, viudo, Cariguano 1492.
Valerio Machín, oriental, 90 años, viudo, Larravide 74.
Mederos García Reyes, sin vida, Agraciada 2981.
Tomás Ortuño, oriental, 69 años, casado, Maciel 1438.
Leivas Aguilar, sin vida, Martín García 1363.
Velázquez Rodríguez, sin vida, Agraciada 2981.
Andrés Pedro Núñez, oriental, 67 años, soltero, 25 de Mayo 174.
Inés Blanca Percovich de Méndez, oriental, 28 años, casada, Holanda 1674.
Prima Nogueira de Velázquez, oriental, 88 años, viuda, Larravide 74.
José Pereira, oriental, 58 años, casado, 8 de Octubre y Abreu.
Fiove Risciero Bruscian, oriental, 77 años, viudo, 8 de Octubre 2870.
Lucía Rossini de Luzzi, oriental, 82 años, viuda, Maldonado 1578.
León Morales, oriental, 34 años, casado, Magallanes 1835.
Vladimir Horacuka Holavlova, checo, 68 años, soltero, Ejido 1138.
Carmelo Ferreira Barceló, oriental, 27 años, soltero, H. Clínicas.
Juan Guariglia, oriental, 74 años, casado, 25 de Mayo 174.
Laudelino Víctor Acosta, oriental, 67 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Dolores Basalo de Mato, española, 88 años, viuda, Vilardebó 2189.
Marina Altune de Puig, oriental, 90 años, viuda, M. Uruguaya.
Francisca Arbilla, oriental, 56 años, soltera, Cuchilla Grande s|n.
Miguel Angel Méndez Rodríguez, oriental, 4 días, Cerro Largo 1816.
Ana Gloria Bejjino, oriental, 29 años, soltera, Francisco Vidal 603, Apto. 6.
Manuel Vicente Hernández, oriental, 49 años, casado, Br. Artigas 1465.

Día 19 de julio de 1969

Felipa Parisi de Pita, italiana, 79 años, viuda, H. de Clínicas.
Eusebia Adriani, italiana, 79 años, viuda, H. Maciel.
Benevicius Auliso, sin vida, Martín García 1363.
María Moltrasio de Gómez, italiana, 81 años, viuda, 17.a Sección.
Andrés Luis Rebollo, oriental, 80 años, H. Clínicas.
Ramón María Gómez Carballos, español, 78 años, casado, Chiavari 2997.
Miguel Castro, oriental, 67 años, casado, Av. Italia 2475.
Miguel Manes, italiano, 70 años, casado, Juan A. Cabrera 3879.
Oliden Bueno, oriental, 85 años, casado, Domingo Aramburú 3987.
Correa, sin vida, H. Británico.
Manuela Rodríguez de Vargas, oriental, 73 años, casada, 25 de Mayo 174.
Juana Amalia Catalina Debenedetti de San Martín, oriental, 66 años, viuda, 8 de Octubre 3027.
Elvira García de Cuete, española, 78 años, viuda, A. Abreu 2352, Apto. 3.
Marchesi, sin vida, Br. Artigas 1465.
Juan José María Boedo, oriental, 80 años, Cno. Mendoza s|n.
Carlos Alberto Pagarini, oriental, 68 años, casado, Larrañaga 1042.
Consuelo Casto de Piñeiro, española, 76 años, casada, Br. Artigas 1461.
Esperanza Figueroa de Cavicchioli, oriental, 74 años, viuda, Cádiz 3028.
Víctor Gerónimo Podestá Trosa, oriental, 66 años, viudo, Agraciada 2715.
Amanda Bergalli de Prion, oriental, 74 años, viuda, Palmar 2436.
María Serra de Ctonello, oriental, 81 años, viuda, S. Americano.
Electra May de Monetti, oriental, 63 años, viuda, San José 1226.
Dolores Alenada de Salenave, oriental, 92 años, viuda, Colón 1331.
Ulpiano De Los Santos, oriental, 33 años, casado, Monte Caseros 2769.
Julio Manuel Cazenave, oriental, 67 años, casado, Colorado 2137.
Delia Mirta Puyol de Casaravilla, oriental, 52 años, casada, H. Pasteur.
Leivas N. N., 16 días, Larravide s|n.
Rodolfo Colli, oriental, 54 años, casado, J. de Arco 1765.
Valicia Da Silva de Vargas, oriental, 73 años, casada, Clínicas.
Miguel Matoso Sosa, oriental, 72 años, casado, H. P. Rossell.
Carlos Eloy Galfetti Fernández, oriental, 44 años, casado, Río Branco 1260.
Roberto Fredy Castro, oriental, 31 años, soltero, Ansina 1018.
Miguel Angel Monzillo, oriental, 21 años, soltero, H. Pasteur.
Pedro Bonini, oriental, 74 años, casado, Chaná 2169.
Carmen Gómez de Hermida, española, 73 años, viuda, H. Clínicas.
Sandor Perencgi Sabo, húngaro, 70 años, soltero, S. Americano.
Adela Cifalu de Costa, oriental, 86 años, viuda, Colonia 881.

Día 20 de julio de 1969

Remedio Ambrosio, oriental, 80 años, soltero, Larravide 2351.
Manuel Agrello, español, 71 años, soltero, Garibaldi 1789.
Hercopil Aldama, oriental, 55 años, casado, Guadalupe 1970.
María Vicenta Acosta de Blocch, oriental, 72 años, viuda, H. Italiano.
José Ballesteros, oriental, 62 años, soltero, Larravide 2351.
Isolina Bilancia de Malanga, oriental, 76 años, viuda, Ariel 4740.
María Teresa Besio de Fournier, oriental, 80 años, viuda, Daniel Muñoz 2186.
Félix Adolfo Cardozo, oriental, 52 años, Lima 1479.
Antonio Cal Conde, español, 82 años, viudo, H. Maciel.
Norma Yaneth Casavalle, oriental, 10 días, H. P. Rossell.
Francisco Crego Ronci, español, 92 años, soltero, Progios 3924.
Pío Cardoso, oriental, 75 años, viudo, Garibaldi 1729.
María Cobsi de Pacini, italiana, 85 años, viuda, Soriano 1724.
Marta Rosaura Castillos, 81 años, H. Maciel.
Isolina Cuello de Modernel, oriental, 91 años, viuda, S. Italiano.
Juan Cassella Cevitillo, italiano, 59 años, Acrópolis 3762.
Dora B. Eyras de Pereira, oriental, 40 años, M. Cervantes 1911.
Cecilia Escobar, oriental, 65 años, divorciada, H. Pasteur.
Fernando Gena, oriental, 8 días, H. P. Visca.
Sabino Américo González, oriental, 54 años, casado, S. Americano.
Artín Garabedian, armenio, 72 años, casado, Industria 3520, ap. 2.
Simón Judas Iglesias, oriental, 42 años, casado, S. Martínez 5040.
Aída Lemes de Tropiano, oriental, 56 años, casada, I. de María 1530.
Inocencia Marta, oriental, 67 años, soltera, H. Pasteur.
Juan Carlos Muyano, oriental, 62 años, soltero, Antonio Díaz 4351.
Josefa Mata de Anárez, española, 63 años, viuda, (18.a Sección).
Mercedes Josefa Mastropolo, oriental, 78 años, soltera, Paraguay 2510.
Selva Cipriano Machado Sanz de Ibarra, oriental, casada, Armería 4578.
Estefanía Mencisky de Lischinsky, rusa, 60 años, casada, H. Maciel.
Iosiane Márquez, oriental, 11 días, Cerro Largo 1816.
María Carmen Nicoletti, oriental, 73 años, soltera, Soriano 1724.
María Pereira de Olsen, oriental, 73 años, viuda, 8 de Octubre 2131.
Gervasio Panizza, oriental, 69 años, casado, H. Pasteur.
José María Rebolledo, oriental, 79 años, casado, Sayago 1180.
Francisco Rodríguez, oriental, 41 años, casado, A. Saravia 5053.
Isabel Rosano de Corbo, oriental, 76 años, viuda, Médica Uruguaya.
Justiniano Benito Rodríguez Gamarra, oriental, 21 años, soltero, I. de María 1530.
Fernando Rodríguez Orosco, oriental, 31 años, casado, Cuchilla de Melo.
Mariano Leonne, español, 78 años, casado, I. de María 1530.
Paysandú Rómulo Iguargo, oriental, 52 años, casado, W. Beltrán 1748.
Carolina Sala de Baliño, oriental, 74 años, viuda, Juan de Dios Pena 1818.
Laureano Sánchez, oriental, 79 años, viudo, H. de Clínicas.
Centurión Lima, sin vida, Agraciada 2981.
Carlos Schaffer, húngaro, 71 años, casado, Quito 1642.
Ana María Etorema, oriental, 22 años, soltera, H. de Clínicas.
Carmen Torena Graziani, oriental, 80 años, casada, Agraciada 2719.
Norena Umpiérrez, oriental, 9 días, Cerro Largo 1816.
Adelna Vázquez Vázquez, oriental, 63 años, soltera, Larravide 2351.
Rosario Dionisia Vera de Porta, oriental, 50 años, casada, I. de María 1530.

TOMO 268 — JULIO 15 DE 1969 — Diario Oficial Nº 18.123



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

33ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH, EL INTERINO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA Y EL PROSECRETARIO DON ORLANDO ALDAMA

SUMARIO

—Manifestaciones del señor senador Paz Aguirre. (17)
—Intervención de varios señores senadores.
—Se aprueba el proyecto en primera discusión general. *(Ver: 2ª y 32ª Sesiones.)*

—Cuarto intermedio. (16)
—Manifestaciones del señor senador Beltrán.
—El señor senador Grauert, a nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, solicita que la sesión del día de mañana, se realice, en régimen de intermedio a la hora 18 y 30 minutos.
—Aclaración del señor senador Rodríguez Camusso.
—Se vota: **Afirmativa.**

—Se levanta la sesión. (18)
(Así se hace a la hora 21 y 56 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 14 de julio de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá, —en régimen de cuarto intermedio,— mañana martes 15, a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

1º Se declara de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar. (Ley de Pesca). (Carp. 239/967. Rep. 342/968).

2º Se establecen normas para la circulación, en los respectivos ámbitos departamentales, de vehículos automotores brasileños introducidos al país en régimen de admisión temporaria. (Carp. 960/968. Rep. 158/969).

3º Elección de Vicepresidentes.

4º Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto por los que se concede:

5º Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 16 de julio de 1969). (Carp. 1139. Rep. 131).

b) Choferes del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969). (Carp. 852/968. Rep. 132/969).

c) Peón de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969). (Carp. 897/968. Rep. 133/969).

ch) Oficial 2do. de la Inspección General de la Fuerza Aérea. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969). (Carp. 1144. Rep. 134).

d) Oficial 4to. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969). (Carp. 1145. Rep. 135).

e) Oficial 4to. del Hospital Vilardebó. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969). (Carp. 1146. Rep. 136).

f) Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969). (Carp. 1147. Rep. 137).

g) Funcionaria de la Agencia de Rentas de la Dirección General Impositiva de José Pedro Varela (Depto. Lavalleja). (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969). (Carp. 1148. Rep. 149).

h) Jefe de 3ra. de la Caja de Retirados y Pensionistas Militares. (El plazo constitucional vence el 21 de julio de 1969). (Carp. 478/967. Rep. 173/969).

i) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 28 de julio de 1969). (Carp. 712/968. Rep. 150/969).

j) Ayudante de Veterinario Regional de 2da. del Subprograma Sanidad Animal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 30 de julio de 1969). (Carp. 1155. Rep. 151).

k) Oficial 4to. de la Inspección General de Marina. (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1969). (Carp. 1161. Rep. 154).

l) Auxiliar Técnico de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 4 de agosto de 1969). (Carp. 1162. Rep. 155).

ll) Oficial 4to. del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 10 de agosto de 1969). (Carp. 1168. Rep. 156).

m) Jefe de 3ra. Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 10 de agosto de 1969). (Carp. 1169. Rep. 174).

n) Auxiliar 4to. Presupuestado, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 10 de agosto de 1969). (Carp. 1170. Rep. 175).

ñ) Enfermera 2da. del Instituto de Endocrinología del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 10 de agosto de 1969). (Carp. 1171. Rep. 176).

o) Chofer de 1ra. de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 10 de agosto de 1969). (Carp. 1172. Rep. 177).

p) Funcionario de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 12 de agosto de 1969). (Carp. 613/968. Rep. 178/969).

q) Oficial 3º del Centro de Investigaciones de Animales de Granja del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1969). (Carp. 1174. Rep. 179).

r) Auxiliar 1º de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 17 de agosto de 1969). (Carp. 1175. Rep. 180).

s) Jefe de Departamento de la Dirección Forestal, Parques y Fauna del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 19 de agosto de 1969). (Carp. 1082. Rep. 181).

t) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 25 de agosto de 1969). (Carp. 1189. Rep. 182).

u) Auxiliar 1o. de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 25 de agosto de 1969). (Carp. 1190. Rep. 183).

v) Oficial 4to. de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 25 de agosto de 1969). (Carp. 1191. Rep. 184).

x) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 25 de agosto de 1969). (Carp. 1192. Rep. 185).

y) Oficial 1o. de la Dirección de Sanidad Vegetal del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 26 de agosto de 1969). (Carp. 1078. Rep. 186).

z) Oficial 4to. de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1969). (Carp. 1194. Rep. 187).

z1) Tipógrafo de 2da. de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1969). (Carp. 1195. Rep. 197).

z2) Funcionario de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay. (El plazo constitucional vence el 27 de agosto de 1969). (Carp. 1196. Rep. 198).

z3) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 1ro. de setiembre de 1969). (Carp. 1199. Rep. 199).

z4) Dibujante de 3ra. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 1ro. de setiembre de 1969). (Carp. 1201. Rep. 200).

z5) Funcionario de la Dirección Nacional de Correos. (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1969). (Carp. 1204. Rep. 201).

z6) Auxiliar 1ro. del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 8 de setiembre de 1969). (Carp. 1209. Rep. 202).

z7) Peón Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1969). (Carp. 1215. Rep. 203).

z8) Encargado de Servicio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1969). (Carp. 1216. Rep. 204).

z9) Jefe de 1ra. del Programa 10.01, Administración General del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1969). (Carp. 1217. Rep. 205).

z10) Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos (Interior). (El plazo constitucional vence el 22 de setiembre de 1969). (Carp. 1226. Rep. 206).

z11) Enfermera 2da. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Libertad (Dpto. de San José). (El plazo constitucional vence el 22 de setiembre de 1969). (Carp. 1227. Rep. 207).

z12) Ayudante de 1ra. del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 24 de setiembre de 1969). (Carp. 1231. Rep. 208).

z13) Oficial 2do. del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (El plazo constitucional vence el 24 de setiembre de 1969). (Carp. 1232. Rep. 209).

z14) Cocinera 1ra. del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno. (El plazo constitucional vence el 29 de setiembre de 1969). (Carp. 1233. Rep. 210).

LOS SECRETARIOS".

2

Asisten los señores senadores: **Beltrán, Caputi, Carrere Sapriza, Cigliuti, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Lepro.**

Con aviso, el señor senador **Ferrandís.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 50 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje, por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una Visitadora Social del Consejo del Niño. (Carp. 1244).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se faculta al Poder Ejecutivo para donar, a favor del Círculo Militar "General Artigas", un inmueble ubicado en la 23a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo. (Carp. 1248).
A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para aumentar la cuota en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. (Carp. 1249).
A la Comisión de Hacienda.

Y por los que se aprueban:

Las Convenciones sobre "Relaciones e Inmunidades Diplomáticas" y sobre "Relaciones Consulares". (Carp. 1246).

El "Protocolo de reformas de la Carta de la Organización de los Estados Americanos". (Carp. 1245).

El Convenio Internacional sobre Asociación de Academias de la Lengua Española. (Carp. 1247).

El Tratado de Intercambio Cultural entre España y Uruguay. (Carp. 1251).

Y el texto del documento de la Convención para la Protección de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América. (Carp. 1250).
A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto de ley, por el que se aprueban los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y el Protocolo Facultativo, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas. (Carp. 424/67).

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de los proyectos de ley, por los que se designan con los nombres de "Guillermo Tell" a la Escuela Nro. 126 de Nueva Helvecia, y "Sara López de Fernández", a la Escuela Nro. 49 de Mansavillagra. (Carps. 1234 y 1240).
Archívense.

El Ministerio de Relaciones Exteriores remite los informes solicitados por el señor senador Rodríguez Camusso, sobre el informe final del Sub-comité del Ciap sobre Uruguay. (Carp. 83).

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el mismo señor senador, relacionadas con la distribución del personal perteneciente a Defensa Nacional y al Soyp, y sobre percepción del "Premio Estímulo". (Carp. 83).

A disposición del señor senador Rodríguez Camusso.

El Ministerio de Industria y Comercio remite los informes solicitados por el señor senador Pereyra, sobre producción nacional de soja. (Carp. 85).

A disposición del señor senador Pereyra.

El Ministerio de Cultura acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Hierro Gambardella, relacionadas con el traslado del monumento a Garibaldi. (Carp. 71).

A disposición del señor senador Hierro Gambardella.

La señora senadora Roballo solicita informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respecto de la situación financiera de las Cajas de Jubilaciones Estatales.

El señor senador Pozzolo solicita informes a la misma Secretaría de Estado, sobre número de jubilados y pensionistas, erogación mensual que representa y sobre recaudación en las tres Cajas Estatales.

Procédase como se solicita.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para exonerar de su cargo a un Oficial 4to. de la Inspección General del Ejército, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carp. 1132).

4

—Los señores senadores Caputi, Grauert, Roballo, Fleitas y Zorrilla de San Martín, presentan un proyecto de resolución por el que se faculta a la Presidencia del Cuerpo para designar tres senadores a fin de concurrir, en carácter de observadores, a la reunión del Parlamento Latinoamericano, de Bogotá, reforzándose el rubro de gastos en la cantidad indispensable para cumplir dicha resolución.

(Texto del proyecto de resolución presentado:)

(Carp. 1241)

"PROYECTO DE RESOLUCION

1º) Cométese a la Presidencia del Cuerpo la designación de tres senadores para concurrir, en carácter de observadores, a la reunión del Parlamento Latinoamericano, que se celebrará en Bogotá entre los días 3 y 7 de agosto próximo.

2º) Facúltase a los senadores que a tal efecto se nombren, a coordinar con los legisladores designados por la Cámara de Representantes, los trabajos a desarrollar en dicho evento.

3º) Refuérzase el rubro de Gastos del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria para cubrir la erogación que demande el cumplimiento de esta resolución.

Agustín C. Caputi. Héctor A. Grauert. Alba Roballo. Carlos M. Fleitas. Alejandro Zorrilla de San Martín. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

El proyecto presentado por los señores senadores, recientemente leído, necesitaría la aprobación del Cuerpo. Por el mismo se faculta a la Mesa a designar a tres senadores que en calidad de observadores concurrirán a la conferencia interparlamentaria.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Naturalmente que la actitud resultante de mis palabras puede ser ingrata, pero estoy obligado a ser consecuente conmigo mismo.

En varias ocasiones, por lo menos en más de una, me tocó estar en contacto con este tema, y advierto que, a pesar del tiempo transcurrido, permanece la idea de la creación de una institución panamericana, por lo menos latinoamericana, sin el consentimiento mínimo, de orden institucional, que nuestra Constitución requiere para que eso pueda tener, en realidad, valor jurídico.

¿Qué es ese instituto dentro de la organización americana?

Nosotros estamos afiliados a una serie de organizaciones de carácter panamericano.

¿Es conciliable nuestra posición, desde el punto de vista diplomático, con la situación que surge de estos convenios hechos un poco recónditamente, sin una base clara de orden jurídico?

No soy contrario a ello, justamente, por no dominar la materia, pero quisiera tener la conciencia clara de en qué consisten y en qué se fundan estas instituciones, a fin de no poblar América de centros de actividad pública que no respondan a una necesidad evidente, y, además, para impedir que falte entre ellos la cohesión deseable.

Por esas razones no le daría mi voto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Me voy a oponer también, señor Presidente, al envío de una delegación a esta reunión que se proyecta del Parlamento Latinoamericano.

En primer término, porque es un organismo que ha funcionado, en nuestro país, al margen, absolutamente, de todas las normas constitucionales. Se ha contribuído creo que incluso con fondos, sin que ninguna ley autorizara a entregarlos como producto del impuesto que recae sobre nuestros contribuyentes a un organismo de esta naturaleza.

En segundo término, del punto de vista político, en este momento, hacer una conferencia del Parlamento Latinoamericano es una verdadera burla a los pueblos de este Continente que, en su inmensa mayoría, no tienen Parlamento.

En tercer término, creo que las circunstancias que atraviesa nuestro país, son demasiado importantes como para que nuestros legisladores salgan del país. Han habido varias sesiones de Asamblea General sin quórum y creo que mientras no se empiece por cumplir con las funciones que el pueblo nos ha encomendado, no podemos salir con delegaciones a representar a un Parlamento que no ha cumplido estricta y totalmente con sus obligaciones.

El país que en su oportunidad intentó poner en marcha el Parlamento Latinoamericano, —algunos de cuyos legisladores o ex-legisladores integran la Mesa Ejecutiva de ese Cuerpo,— está actualmente sin Parlamento, por decisión de un núcleo de militares.

No creo en consecuencia, que sea procedente, desde el punto de vista legal y político, ni del respeto que le debemos a la población del país que estemos enviando legisladores a actos de esta naturaleza.

Espero que algún día el Parlamento Latinoamericano pueda reunirse en otras condiciones y formas, y mediante los procedimientos que cada país constitucionalmente se haya dado, para poder autorizar este tipo de representaciones.

En estas circunstancias y teniendo en cuenta, además, que van a asistir delegados de países que, evidentemente, viven bajo regímenes dictatoriales o con remedos de Parlamento, no creo que le hagamos ningún bien a la democracia latinoamericana ni a la fe que los pueblos puedan tener en las instituciones, respaldando la realización de actos de esta clase.

Por esas razones, voy a votar en contra del envío de delegados a la reunión de referencia.

Nada más.

SEÑOR GIL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — En nombre de nuestro sector, anunciamos nuestro voto contrario a la proposición que acaba de formularse, compartiendo, totalmente, las expresiones manifestadas por los señores senadores Echegoyen y Vasconcellos.

Nada más.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — La Comisión de Asuntos Internacionales —que recibió la invitación por intermedio de la Mesa— tuvo en cuenta, para aconsejar esa resolución, entre otros elementos de juicio, uno que consideró importante: el hecho de que el otro Cuerpo Legislativo —la Cámara de Representantes— que, desde el año pasado está afiliado a este organismo latinoamericano, había decidido, ya, la concurrencia de una delegación formada por 5 de sus miembros. Atento a tal circunstancia, estimábamos que era adecuada nuestra asistencia, para participar en tal evento en calidad de observadores.

Otra cosa trascendente a señalar, es la de que, por primera vez en la historia de este organismo latinoamericano, estarán representados el Congreso de los Estados Unidos de América y el Parlamento inglés, como observadores. En tales circunstancias, nos pareció necesario que la Cámara de Senadores estuviera allí también, representada, por quienes actuarían, repito, igualmente, como observadores.

Esas fueron las razones que manejó la Comisión de Asuntos Internacionales para proponer, por mayoría, que se aprobara el envío de tres senadores, para actuar en la emergencia, poniéndose en contacto con los delegados del otro Cuerpo Legislativo, a efectos de coordinar las tareas que deberían desarrollarse en tal emergencia.

Por lo demás, es de precisar que los gastos que podrían ocasionarse son reducidos, y creemos que, por los planteamientos que he anotado, bien vale el sacrificio que haría el Senado desde el punto de vista económico —que haría el país, en definitiva— porque estimamos que, por encima de todas las circunstancias que con entera justicia han anotado los señores senadores Vasconcellos y los demás que se han ocupado del tema, es conveniente y necesario nuestra participación, en la calidad indicada, en esta reunión que tendrá lugar en Bogotá.

Nada más.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Yo firmé ese proyecto de resolución, por muchas circunstancias.

La primera, señor Presidente, porque integramos ese organismo tan polémico, en nombre del Senado de la República, cuando una de sus reuniones se realizó aquí, en la ciudad de Montevideo. Tuvimos el honor, en esa oportunidad, de que la delegación de nuestros parlamentarios, nos propusiera para integrar el Cuerpo Permanente. Quedamos, así, personalmente, vinculados por tal hecho.

Además, la experiencia que tuvimos en Montevideo fue muy útil, ya que permitió que nos acercáramos a los líderes de los países latinoamericanos. Tuvimos la ocasión de conocer parlamentarios de regímenes democráticos perfectos, como los de Chile y México, y esto fue inmensamente importante.

Por otra parte, fue muy dura la experiencia para aquellos parlamentarios que representaban Congresos espúrios, que debieron desplazarse con cierta incomodidad, por tal razón.

La verdad es que la experiencia, aunque compleja y difícil, en todos sus términos, tenía, de cualquier manera, un saldo favorable.

Coincido con el señor senador Vasconcellos en cuanto a lo que expresa en relación con salir del país en estos momentos. Tuvimos la posibilidad de aceptar invitaciones que se nos hicieron llegar, para visitar países cuyo conocimiento hubiera significado un verdadero enriquecimiento de nuestra experiencia en cuanto a la vida de los pueblos de lugares de enorme interés. Desistimos de ellas, justamente, porque compartimos lo señalado. Pero, señor Presidente, creo que la salida al exterior, por poco más de 48 horas, no aparejará responsabilidad ni retaceo en las obligaciones parlamentarias de nadie.

Por lo expuesto, y porque sigo pensando que estas circunstancias son muy útiles en cuanto significan un modo propicio para el encuentro de los líderes de los movimientos populares americanos y de los representantes de Parlamentos que efectivamente lo son, apoyo la asistencia de una delegación nuestra, en calidad de observadora.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a intentar la votación.

Tal como están planteadas las cosas, no habrá, evidentemente, los diecinueve votos necesarios para el refuerzo de rubro correspondiente. Pero, de todas maneras, puede marcarse la manifestación de voluntad del Cuerpo en relación con la autorización pertinente.

SEÑOR CIGLIUTI. — No se anticipe a los acontecimientos, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la seguridad de que, en esto, no se equivoca.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución a que se ha hecho referencia.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 23. **Negativa.**

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se reconsidere el proyecto que acaba de votarse.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se reconsidera el asunto a que alude el señor senador mocionante.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se aplace el tratamiento del asunto, cuya reconsideración acaba de votarse.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aplaza la consideración del asunto a que se refiere el señor senador mocionante.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pediría que se procediera a repartir, junto con los demás antecedentes de esta cuestión, el texto de la resolución por el cual quedó afiliada la Cámara de Representantes, así como todo lo que tiene que ver con la forma en que, en dicho Cuerpo, se produjo la correspondiente aprobación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

La Mesa deja constancia —poniéndolo en conocimiento del Cuerpo— que la Comisión de Asuntos Internacionales quedó integrada con la señora senadora Roballo y, con el señor senador Ferreira Aldunate. Lamentablemente, no habíamos hecho, todavía, la correspondiente comunicación al señor senador.

6

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Sé, perfectamente, que, en esta sesión, al no haber hora previa, no puede plantearse ningún problema fuera de los puntos que integran la orden del día; pero, señor Presidente, el hecho es que yo solicité que se me anotara para hacer uso de la palabra en la primera sesión ordinaria que realizó el Cuerpo este mes, y todavía no he podido concretarlo.

Tengo dos cuestiones sencillas a plantear. Una, tiene que ver con la última Ley de Alquileres, a cuyo respecto desearía que mis palabras pasaran a la Suprema Corte de Justicia; otra, se relaciona con un homenaje a la bandera nacional, con motivo de la fecha patria del 18 de Julio. Para su formulación en este momento, solicitaría autorización de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor senador Ubillos a ocuparse de los dos temas a que se ha referido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 24. **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

7

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: el artículo 47 de la última Ley de Alquileres, en lo que se refiere a peritaje que requieran la aplicación de la norma legal, dice que los mismos se realizarán por intermedio de la Asesoría Técnica de Arrendamientos, de acuerdo con el régimen que se establece en apartados posteriores.

En el apartado B) de esa misma disposición, se dice que para las ciudades de los demás Departamentos, la Suprema Corte de Justicia designará técnicos de los citados en el apartado anterior u otros en su defecto residentes en la localidad y cuyo número será determinado, en cada caso, en función de la población.

Inciso C): Para las villas, pueblos y núcleos poblados, el Juez de Paz de la Sección Judicial correspondiente en cada caso y a petición de parte, designará a las personas que considere mejor habilitadas para el cumplimiento del peritaje".

Señor Presidente: tengo noticias de que, por lo menos, en varias ciudades del interior, y en villas y pueblos con más razón, las comisiones de peritos no se han integrado. Por lo tanto, hay una cantidad enorme de expedientes que no se pueden resolver. Se trata de que la ley imponga una situación de justicia con respecto a la reparación que en la misma se establece. Si por este medio la ley se inhabilita, entendemos que la justicia no se cumple.

Al parecer, según se me informa, las dificultades no son debidas a escasez de técnicos, sino a la falta de aceptación de los mismos para esa función. Parecería que en pueblos donde hay pocos habitantes, los técnicos no quieren quedar mal con los inquilinos ni con los propietarios. Por eso, no aceptan la función que se les asigna.

Sobre este asunto habrían dos soluciones. Tengo entendido que hay peritos que sin ser técnicos aceptarían ejercer la función. Esta sería una de ellas. La otra, sería la de designar técnicos de localidades vecinas. Por ejemplo, para Paysandú se designarían de Salto y viceversa; para Fray Bentos, de Soriano, etcétera.

De cualquier manera, señor Presidente, como la ley no se cumple y se está dilatando la justicia que deseaba el legislador, pediría que la versión taquigráfica de estas palabras pasaran a la Suprema Corte de Justicia, que es la encargada de poner en práctica la disposición pertinente.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para este mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: ya que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador se van a transmitir a la Suprema Corte de

Justicia, se me permitirá que agregue que en algunas ciudades importantes del Departamento de Canelones, a pesar de estar designados los cuerpos técnicos para producir el peritaje correspondiente, no se han diligenciado todavía cientos de expedientes de alquiler razonable, que se encuentran a estudio de los Jueces respectivos. Quizá esto se deba a la falta de personal o a la falta de tiempo de los Jueces para atender un trabajo adicional tan importante y engorroso como éste; pero, de todas maneras, la ley no se cumple.

En consecuencia, puesto que el señor senador se refiere a un aspecto de la ley que no se cumple, yo incorporo este otro, que es verídico, por lo menos para Canelones, Santa Lucía y Las Piedras. Tal vez ocurra lo mismo con otras poblaciones del interior.

Era lo que quería agregar, señor Presidente.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Ubillos, con el agregado del señor senador Cigliuti.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—23 en 23. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

8

Para el otro asunto, tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: a iniciativa de "Radio Carve", se proyecta un homenaje a la bandera nacional para el día 18 de julio.

No interesa el origen de la iniciativa, que ha tenido enorme repercusión pública, en general, más que nada, por la repulsa popular sobre hechos que se consumaron el día 19 de junio.

Tengo en mi banca una compilación de los decretos y leyes que se refieren a los honores que se deben tributar a los símbolos nacionales y a la forma en que deben hacerse.

La Ley Nº 1866, de 21 de abril de 1886, dice en su artículo 1º: "Desde la promulgación de esta ley queda prohibido el enarbolamiento de ninguna bandera que no sea nacional en ningún edificio público o particular, siendo necesario para el uso de la bandera en estos últimos, el permiso de la autoridad competente."

Es público y notorio, señor Presidente, que en locales de enseñanza pública de distinta categoría, se enarbolaron banderas que no eran nacionales. De modo que se violó este artículo de la Ley de 1886.

Tampoco se cumple con el artículo 8º, que establece "La bandera nacional deberá ser izada obligatoriamente todos los días festivos o de conmemoración cívica por las oficinas públicas y establecimientos fiscalizados por el Estado o con protección oficial."

En todos los establecimientos fiscalizados por el Estado o con protección oficial, en los días festivos, es obligación enarbolar la bandera nacional. Eso no sucede desde hace mucho tiempo en los liceos, en las escuelas, en su mayoría, y en algunos edificios públicos la bandera nacional brilla por su ausencia. Es una práctica totalmente olvidada, señor Presidente.

Luego se establece, por el Decreto de 26 de mayo de 1943, el proceso de verificación y las condiciones en que debe realizarse la ceremonia de la Jura de la Bandera en los distintos institutos de enseñanza. Tampoco se cumplió con esta disposición legal.

Todo este proceso, señor Presidente, fue considerado en la Cámara de Representantes donde se designó a una Comisión investigadora. Entonces, parecería redundante un planteamiento sobre el tema en esta rama del Parlamento. Pero he realizado estas manifestaciones porque he tenido oportunidad de oír, hace pocos días, hace pocas horas, alguna prédica radial que, indudablemente, con sus razones se opone al gobierno nacional, y aconseja enarbolar la bandera nacional, en algunos casos a media asta y en otros con crespones, porque dice que esa es la situación de la República en el momento actual, debido al gobierno que padecemos.

Señor Presidente: considero que el símbolo nacional no es el de ningún gobierno, ni creo que su enarbolamiento vaya en favor del gobierno o su falta sería una manifestación contraria a él. Esto no puede ser ni en un sentido ni en otro. La bandera nacional se va a enarbolar en todo el país, porque somos patriotas, porque es el símbolo de nuestra patria, que a todos nos cobija y a todos nos enorgullece.

SEÑOR PINTOS. — Apoyado.

SEÑOR UBILLOS. — De modo que, señor Presidente, esta prédica está fuera de lugar.

A mi juicio, era necesario que se levantara una voz en el Parlamento, una voz representativa de las masas populares, para censurar esta actitud que no condice con el verdadero sentido patriótico que mueve la iniciativa a que aludimos.

El Decreto de 18 de febrero de 1952 establece lo siguiente: "Artículo 26. Queda prohibido el uso de la bandera nacional, como asimismo las de Artigas y los Treinta y Tres, en los siguientes casos." En el inciso B) dice: "En forma contraria y desacorde al patrón oficial." Inciso C) "Como medio de propaganda comercial o industrial por los particulares." Inciso D) "De modo que no se le acuerde el respeto, decoro y preminencia que debe mantenerse en todo caso". Inciso E) "Con inscripciones, dibujos u ornamentos que alteren su composición, salvo lo dispuesto en el artículo 77 del Código Militar."

Y en el inciso G), dice: "De manera que se le quite o disminuya su jerarquía, se destroce o se afecte en su prestancia."

Pienso, señor Presidente, que lo que se aconseja en esa prédica es realmente un desvío de orden patriótico. Considero que todo esto cae dentro de las penalidades del Decreto-Ley 10.279, de 19 de noviembre de 1942, que establece: "El que no guarde el respeto debido en lugar público o abierto, o expuesto al público, a la bandera, al escudo, al himno nacional, será castigado con seis meses de prisión a cinco años de penitenciaría".

Por lo tanto, está perfectamente demostrado que estos delitos se cometieron, y hay que prevenir para que no se repitan.

No me llama la atención esta prédica, por cuanto, indudablemente, ya no asombran ciertos hechos anormales, que están aconteciendo en nuestro país desde hace tiempo.

La Universidad de la República, a raíz de algunos sucesos dolorosos que todos lamentamos, tuvo la bandera a media asta por término indefinido. La bandera a media asta se puede colocar, únicamente, por ley nacional.

Todos estos hechos, señor Presidente, se han ido deslizando y ya hay un acostumbramiento. Por lo tanto, entiendo que algún día tendremos que rebelarnos frente a esta situación.

Señor Presidente: voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pasen a la Comisión de Constitu-

ción y Legislación, aunque hay una profusa legislación que es muy clara. También iba a pedir que pasaran al Poder Ejecutivo, pero voy a desistir de ello.

Entiendo que este debe ser el homenaje limpio y puro por parte de todos los uruguayos y no debe ser maculado por nada ni por nadie.

Aprovecho esta ocasión, señor Presidente, porque esta prédica, está confundiendo mucho a la opinión pública.

Creemos que es un momento de caos, de desorden en el país. Hay soberbia desde arriba y violencia desde abajo. Ninguna de las dos actitudes las compartimos.

Políticamente nos hemos colocado, desde el punto de vista personal, en una situación muy especial. Pertenezco a un sector político que, desde hace tiempo, viene estudiando la situación del país y se ha afiliado a la tesis de que no es conveniente echar más leña a la hoguera, ni contribuir con ciertas prédicas al desenfreno de las pasiones, sin perjuicio de que estudiemos situaciones de justicia, como lo hemos hecho toda la vida, a través de leyes sociales, dentro de la Constitución, del orden jurídico y de la democracia republicana que todos los orientales reverenciamos.

Queremos que el país se encarrille por caminos de armonía y de paz.

Desde luego que todo cuanto contribuya a engendrar odios, está haciendo mucho daño al país. El momento es propicio para la oposición, que podría ser, diríamos, la más vigorosa qué puede realizarse. Estamos en condiciones de hacerla; creemos que todos los que nos encontramos en la oposición podríamos ser más fuertes. Hay privaciones, carencias, desigualdad, injusticias, padecimientos y sufrimiento en las calles.

Hay conflictos, como el de la industria frigorífica, que se han prolongado tanto que quizás provoquen situaciones irreparables y el cierre de la Banca privada, que ha paralizado al país, y por el que si se produjeran, en el día de hoy o mañana, algunos despidos, también suscitarían incidencias difíciles de olvidar.

Creo que, a través de todos estos hechos, se está creando una situación de enfrentamiento de las masas con el gobierno, de los poderes entre sí, estando todos sensibilizados y apasionados.

Señor Presidente: no tengo más autoridad que la de ser un simple ciudadano y la muy modesta que me da el hecho de ocupar esta banca por mandato del pueblo, para llamar un poco la atención a todos. No tengo más autoridad que ésa, repito, para decir estas palabras y desear que el país se encarrile dentro de las normas jurídicas, en una duradera etapa de paz y de concordia nacional.

En épocas tan difíciles como ésta, un hombre que vivió para la República, batallador infatigable, que fue rector y nos adoctrinó en política, conductor de multitudes y dedicó su existencia con pasión al bien público —desde luego que los señores senadores podrán suponer que estamos mencionando al doctor Luis Alberto de Herrera— dijo palabras que voy a pronunciar al fin de esta breve exposición.

Debo también expresar, señor Presidente, que cuando se consideren algunos proyectos de ley que vendrán muy pronto a Sala, he de fundar con más extensión mi posición política actual, que ha sido bastante desvirtuada por la prensa y la radio, porque, por desgracia, yo no tengo más que esta banca para defenderme, lo que he de hacer en su oportunidad.

Digo, sí, que estamos trabajando intensamente por la unificación total del Partido Nacional, porque creemos que le hace bien a la República la unificación de los grandes partidos tradicionales, y, sobre todo, la del nuestro; pero, a pesar de todo lo que trabajo por la unificación de nuestro partido, no me someto a otra disciplina, por ahora, que la de mi sector, aquél por el que fui electo, por el que se me entregó la confianza popular que, para orgullo nuestro, orienta y dirige este eminente ciudadano que es el doctor Martín Echegoyen...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muchas gracias.

SEÑOR UBILLOS. — ...con cuya orientación soy totalmente solidario.

Y ahora, señor Presidente, voy a repetir lo que manifestó el doctor de Herrera en el Consejo Nacional de Gobierno, cuyo texto original y manuscrito tengo a la vista, firmado y fechado el 21 de mayo de 1956.

"Aludió el doctor Herrera a la grave situación creada al país por los acumulados errores y extravíos de notoriedad. En horas de tanta tribulación pública todo aconseja imponer las fuerzas soberanas de la opinión pública, estrechar filas en la comunidad de los mismos anhelos de bien nacional y en consecuencia, de reparación.

Una sola voz: Unión Nacional, reconstrucción, demanda imperiosa de la conciencia social que no admite desobediencia, que exige acatamiento a hombres y partidos.

En lo que nos alcanza, demos desde ya ejemplo de esa gran solidaridad colectiva proclamando y sellando dentro de nuestras líneas esa indispensable hermandad.

Luis Alberto de Herrera. Mayo 21 de 1956."

Creo, señor Presidente, que estas palabras del inmortal caudillo tienen oportunidad. En esta hora tan trascendente para la República, falta le hace una gran tolerancia y concordia nacional, así como un acercamiento entre todos los partidos políticos, los gremios, los productores, los trabajadores y aquellos que quieren lealmente la paz nacional tan reclamada por este noble pueblo oriental.

Con estas palabras, cualquiera sea la filosofía que se extraiga de ellas, dejo formulado el planteamiento a que me había referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de este asunto, tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: la iniciativa que lanzó a la opinión pública, a través de "Radio Carve, el conocido periodista señor Omar de Feo, de que el 18 de Julio fuera una oportunidad para que la ciudadanía de este país realizara un acto público de desagravio frente a torpezas cometidas o a actos de intento de agravio contra símbolos nacionales, ha tenido una amplia repercusión popular. Evidentemente, Montevideo y el país, el 18 de Julio, van a ser la expresión de esta afirmación de nacionalidad, contestando a quienes creen que las cosas profundas de nuestro país —nuestro símbolo, no es más que traducción de ellas— pueden ser motivo de menoscabo y de desprecio.

Sería torpe que el Poder Ejecutivo pudiera interpretar esta actitud colectiva que se va a producir, como un acto de adhesión a la política partidista que él lleva a cabo, porque esto va a ser algo mucho más profundo, que trasciende la simple lucha política que en estos momentos estamos viviendo.

Quiero señalar que el hecho que da motivo a esta reacción colectiva y popular, no es un suceso aislado en el país. Tuvimos oportunidad de plantear en el seno de la Cámara de Senadores un pedido de interpelación que nunca llegó a concretarse. No insistimos, incluso, porque el señor Ministro de Cultura, en el caso concreto, tenía poca responsabilidad política directa.

Cuando en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se levantaron voces y hubieron votos para inicialmente imponer la enseñanza del portugués a los niños de las escuelas uruguayas de la frontera, violentando convicciones profundas de nuestra educación y de nuestra nacionalidad, es esta misma mentalidad, que ahora se ma-

nifiesta en forma más burda de desconocimiento del país, la que actúa.

Hemos tenido oportunidad de señalar, muchas veces también, que distintos canales de televisión han realizado audiciones especialmente dedicadas a estudiar el tema de si el Uruguay era o no un país viable. Profesores de enseñanza de nuestro país se han permitido sostener esta misma tesis.

Discutir a esta altura de la historia si el Uruguay es un país viable o no, es tener alma de traidores, simplemente. Los canales de televisión no debieron jamás ni siquiera plantear el problema. La solución está ahí, a pesar de todo.

Por eso los actos de torpeza, de provocación y delictivos que se realizaron pretendiendo agraviar los símbolos nacionales, van a tener una contestación popular, por encima de todo lo que en este momento nos divide, nos apasiona y nos hace entrar a la discusión, cada uno con su sentido de lo que es y debe ser el estilo de vida uruguayo.

El señor senador Ubillos se ha referido a sectores opositores. Hubiera deseado —naturalmente que no se lo reclamo, sus razones habrá tenido para no hacerlo— que concretara a qué sectores se refería, porque grupos opositores hay varios, señor Presidente, y nosotros que hacemos oposición y tenemos razones fundadas para oponernos a este gobierno, no ponemos en juego, en nuestra lucha, lo que está y debe estar por encima de la misma.

9

Creo, además, que el 18 de Julio tendría que haber otro acto de homenaje. El consistiría en que los presos políticos gremiales alojados en la Base Capitán Curbelo, realizando trabajos forzados, de sol a sol en las canteras, por decisión de las autoridades militares de la zona, fueran sometidos al régimen correcto, dentro de la dureza de las disposiciones que están vigentes, las cuales seguiremos combatiendo en el plano en que podamos hacerlo, pero que sea humano, porque en este país, hace mucho tiempo que este tipo de trabajos forzados ha sido superado por nuestra legislación.

Aprovecho la oportunidad para denunciar estos hechos, señor Presidente.

Pediré, si no se reparan estas injusticias, que se nombre una Comisión investigadora parlamentaria para que una vergüenza como ésta no exista en la nación un solo minuto más, porque es un verdadero agravio al estilo de vida uruguayo.

10

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Señor Presidente: pensé referirme al homenaje popular de desagravio a la bandera uruguaya que por iniciativa de Radio "Carve" se va a realizar en el país el día 18 de Julio. Me alegro de que este asunto lo haya planteado el señor senador Ubillos.

No voy a entrar en polémica con algunos puntos laterales a ese tema, pero sí quiero documentar esta tarde un hecho que ya rebasa los límites de la tolerancia.

La noche del sábado, el padre de un estudiante universitario, fue a mi casa para entregarme unos papeles que a vista y paciencia de los señores profesores de la Universidad, de sus funcionarios y, seguramente, que con el consentimiento del señor Rector de la Universidad —no podría ser de otra manera— se distribuían aula por aula y banco por banco. No voy a decir a qué agrupación pertenecen estos papeles insultantes, de verdaderos traidores del país; es suficiente con que lea el final de la primera página donde dice, refiriéndose al humilde soldado que cayó abatido traicioneramente una madrugada de la semana pasada: "Cayó sin saberlo, defendiendo intereses que no son los suyos. Nuestros compañeros hicieron fuego sólo cuando él extrajo el arma. Allí no hubo alternativa; o él o nosotros".

En la segunda página, se hace una acusación referida a la muerte del agente Germán Garay. Está un poco borrosa. Dice: "A las fuerzas represivas les decimos: aquellos de la plana mayor, jerarcas y torturadores que actúan por cuenta de los instigadores agazapados en el movimiento como Agustín Caputi, en el Ejecutivo, en la Embajada norteamericana, aquellos les decimos; ustedes son los responsables de todas estas muertes, etc., etc." Sigue otra cantidad de canalladas escritas por quienes son del mismo estrato de los que pusieron la bandera uruguaya a media astá levantando las de dictaduras sangrientas.

Estos papeles son los que llegan a la juventud de nuestro país, que se reparten con la autorización, podríamos decir, del señor Rector de la Universidad y por instigación de la Feuu, por inspiración de todos los malos patriotas que se encuentran en la Universidad de la República.

Aquí se pide tolerancia y comprensión y se habla de soberbia. La soberbia de este gobierno es para combatir a los que quieren traicionar al país. Ella no es para luchar contra los que defienden, desde cualquier tienda que sea, la libertad, la democracia y la justicia social.

Por eso, digo que este homenaje a la bandera de nuestra patria, tiene una afirmación categórica. No me asustan las amenazas de estos cretinos. Sé que a pesar de la modestia de mi persona debo estar en el index de estos traidores que matan a mansalva a guardiaciviles y que algún día pueden hacerlo con cualquiera de nosotros. Precisamente, por eso es que creo que este es el momento en que en lugar de hablar de actos que no son otra cosa que la necesidad imperiosa de realizarlos para defendernos de estos traidores que avanzan subrepticiamente para demoler nuestra democracia, en vez de hablar de la soberbia de los de arriba, que no es más que el imperio de la autoridad para defender la nación misma, tenemos que referirnos todos los días a estos traidores que agazapados en nuestros centros de enseñanza, pagados con el dinero del pueblo, están haciendo todo lo posible para destruir nuestro país.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor Presidente: la circunstancia de que el 18 de este mes se haya resuelto, podríamos decir que por decisión espontánea de la soberanía, realizar un homenaje a nuestra bandera, tiene, evidentemente, un sentido más profundo que la mera simbología que el hecho enuncia y que mencionó con mucho acierto, a mi juicio, en alguna parte de su exposición, el señor senador Vasconcellos. Se trata de corregir un error nacional. Nuestro país, por su formación, por su origen, por su estructura, tiene una delgadez exagerada en el culto de los valores de la patria. Han sido nuestra tradición lamentable y esa falta de consistencia y de solidez en el cultivo de valores tan importantes, las que han creado en alguna gente una sicología, que no vale la pena calificar con obietivos duros, sino tratar de situarla socialmente, que es aquella que no cree en el país, en su destino ni en que exista como tal.

Lo que importa, fundamentalmente, señor Presidente, no es solamente este acto, sino la reflexión profunda que

todos debemos hacer con respecto a nuestro destino social y político, a nuestra misión en él y a que concurran todas las fuerzas posibles para afirmar desde la raíz, de lo más hondo, el sentimiento de la nación y de la tierra. Volver a los originarios sentimientos que fundaron nuestro país y sentirlo no sólo como un destino viable, sino como algo muy grande para todos los uruguayos.

La cuestión consiste, como lo expresó el señor senador Ubillos, en hacer una gran reunión nacional, no solamente el 18 de Julio por la bandera, sino por la situación conflictual que está viviendo el Uruguay, tan dramática, a la que deben concurrir todos los partidos, sin querellas que nos hieran innecesariamente, pensando que todos tenemos la responsabilidad de encauzar la marcha del país hacia senderos de afirmación nacional. Lo que importa no es conseguir una pacificación formal, sino una coincidencia de rumbos en el destino democrático, sabiendo que todos la vamos a cumplir: blancos, colorados, demo-cristianos y comunistas —no me asustan el origen ni la filosofía de los partidos, siempre que acaten las normas constitucionales y respeten las instituciones de la nación— todos los partidos sin pensar que se ayuda a gobierno alguno, porque él es un accidente por debajo del cual está la esencia misma de la República, que es lo permanente.

Todos los partidos tendremos que buscar, en un momento tan dramático y en el cual todos tenemos alguna responsabilidad, un punto de coincidencia que sea superior a un acuerdo, que sea el entendimiento y el reencuentro de los uruguayos.

Ojalá, señor Presidente, que esta ceremonia espontánea y voluntaria que la Nación va a hacer el 18 de Julio, haciendo flamear la bandera del país, no tenga, simplemente, el accidente simbólico que ello significa, sino que sea el nacimiento de un sentimiento de responsabilidad profunda de todos los uruguayos.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Creemos, también, que el pueblo oriental, el próximo 18 de Julio, va a realizar un gran homenaje a la bandera nacional, símbolo de nuestra patria.

Sería obvio señalar que adherimos con el mayor fervor a ese acto casi espontáneo de nuestro pueblo que responde, así, a sus mejores tradiciones.

Creemos que la actitud que ahora da motivo a este homenaje fue un acto de torpeza, fruto, quizás, de la desorientación que en algunos sectores se vive en este momento; una torpeza que significa, indudablemente, un agravio al país.

Ese acto ha sido censurado por la opinión pública en general y será respondido con este embanderamiento general del país el próximo 18 de Julio, en una magnífica expresión patriótica.

Creo que las primeras autoridades empeñadas en localizar a los responsables de esta torpeza antipatriótica y sancionarlos debieran ser las universitarias, para poner las cosas en su lugar y prestigiar, como corresponde, a tan alta sede de cultura.

Dice el señor senador Vasconcellos, con acierto, que el gobierno no debe interpretar este acto popular como una adhesión a su política y nosotros creemos necesario señalarlo así, para que nadie en el país pueda creer que lo que es un acto de fervor patriótico pueda considerarse como solidaridad con la política gubernamental, porque entonces, perdería, seguramente, aquel sentido.

La bandera nacional no significa solamente la realidad geográfica de nuestro país; ni sólo el hecho material de la existencia de un Estado. La bandera simboliza y representa eso y mucho más. Representa aquellos valores morales y políticos que están enraizados en nuestra historia; desde los primeros actos que dieron vida al pueblo oriental, esa existencia se encuentra ligada al concepto de la libertad, al amor por la libertad. El pueblo oriental, —que tuvo conciencia de tal, seguramente en aquellas reuniones de la panadería de Vidal y de la quinta de "La Paraguaya", cuando surgió la figura del Jefe de los Orientales como conductor del pueblo—, desde ese mismo instante, unió su destino al de la libertad, a tal punto que fue capaz de abandonar el territorio y sacrificarlo todo para seguir fiel a ese amor por la libertad, a ese deseo de vivir en ella.

La bandera nacional, pues, representa mucho más que la existencia geográfica de un Estado. Representa y está unida a ese sentimiento de amor por la libertad. Está unido a las mejores tradiciones de nuestro país, a una tradición civilista, democrática y republicana que el país no ha querido romper nunca ni quiere hacerlo en estos instantes.

Cuando el pueblo uruguayo, el 18 de Julio embardere el territorio nacional, que no se equivoque el gobierno porque está, además, reivindicando, a los ojos del país y del mundo, su indeclinable adhesión a la legalidad y a la existencia del régimen democrático.

Esa es la interpretación que hacemos de este episodio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: el tema que planteó el señor senador Ubillos es siempre oportuno.

En lo que respecta a la adhesión a los símbolos nacionales: la bandera, el escudo, el himno, exteriorizada públicamente, siempre he creído que hemos dejado deteriorar la actitud que, aún desde un punto de vista meramente formal, físico, debe exigirse.

Cuando fuí Ministro del anterior gobierno, muy a menudo presenciaba desde los balcones de la Casa de Gobierno, la ceremonia durante la cual se arriaba la bandera, y confieso que no era un espectáculo, como no sigue siéndolo, alentador, el ver que se desarrollaba en medio de la absoluta indiferencia de quienes pasaban por allí, pues no se veía esa actitud que yo hubiera deseado comprobar, de silencio, de inmovilidad respetuosa, con la mirada en alto, presenciando esta ceremonia que, no por sencilla y repetida, deja de ser muy emocionante

En muchos otros países he tenido oportunidad de ver cómo se arría la bandera, aún en el local de la más insignificante oficina pública. No como aquí, en que es, casi, un mueble o un trapo que lleva el funcionario debajo del brazo, que ata, sube o baja, apresuradamente, porque el horario llega y se tiene que ir.

He visto, en otros países, a veces, al ciudadano o funcionario más modesto de la repartición, izando o arriando lentamente la bandera, con la mirada clavada en ella, con una actitud de compostura respetuosa. Muchos han dicho, en el Uruguay, que consideran esto como meras exteriorizaciones formales. No es así. Estas actitudes no son otra cosa que la traducción de formas superiores de elegancia espiritual.

Yo desearía que en el país esto se generalizara y no fuera solamente ahora, sino que en todas las festividades patrióticas viéramos las casas y los edificios adornados con el emblema nacional flameando.

Pero dicho esto, debo agregar que todos hemos contribuido a que no se cumpliera con ese deber y que él se fuera deteriorando. Es más; en alguna oportunidad en que se realizaron actos públicos ostensibles de falta de respeto a los símbolos nacionales, como aquel conocido en que un ex-profesor de Bellas Artes se negó a ponerse de

pie en un cine durante la ejecución del himno nacional, las autoridades policiales, las gubernativas y aún la propia justicia, no pudieron o no supieron aplicar las disposiciones vigentes, puesto que sometieron a los infractores a la Justicia de Paz, como si se tratara de una falta, cuando, como lo recordaba hace unos instantes el señor senador Ubillos, en el Uruguay, esto es un delito muy severamente sancionado, puesto que el inciso k) del artículo 6º del Decreto-Ley de 1942, no tiene, a diferencia de las demás disposiciones de dicha norma, carácter transitorio. Sigue vigente.

A pesar de ello, los infractores no fueron sometidos a la Justicia de Instrucción sino a la de Paz y luego, la Universidad, creo que procedió a archivar el expediente, como si se tratase de cosa de poca monta.

No voy a decir nada de estas últimas actitudes que han provocado esta eclosión popular que se va a traducir en esta manifestación de adhesión de nuestro pueblo a los símbolos nacionales.

Creo que se trata meramente —a veces se me reprocha utilizar determinados términos, pero no tengo más remedio que hacerlo porque ello es lo que, a mi juicio, corresponde— de una estupidez porque ni como agravio hubiera pasado. Pero también desearía decir que la bandera es para homenajearla y para rendirle respeto y defenderla y no para usarla. Y, entonces, así como censuro y reprocho a aquellos que pretenden utilizar los símbolos nacionales como modo de exteriorizar su posición política frente al gobierno o para manifestar su repudio a la visita de determinado representante de un país extranjero, debo señalar la discrepancia profunda y la censura para con aquellos que pretenden, ahora, utilizar los emblemas nacionales para el otro lado.

No es cuestión, tampoco, de que sigamos con este afán de polarizar de tal forma a la opinión pública que, cuando el Senado quiere rendir homenaje a la bandera, a propuesta del señor senador Ubillos, los primeros que salen a luz son los tupamaros. Sólo aquí pueden salir a luz pues bien sabido es que está prohibido hablar de ello, así sea para condenarlos, fuera de este recinto, por cualquier medio de información. En realidad, no está prohibido, totalmente; el único que puede hablar mal de los tupamaros, en el Uruguay, hoy, es el señor Pacheco Areco. A nosotros nos está absolutamente prohibido.

No veo por qué un homenaje a la Bandera Nacional tiene que transformarse en una ocasión para condenar a los tupamaros que tendrían que ser censurados permanentemente. Vamos a prescindir de toda referencia a este grupo minoritario, pequeño y no representativo de la opinión nacional. Lo contrario parecería indicar que se quiere dividir al país entre los anti-tupamaros que honran la bandera y a cuyo frente está el señor Presidente de la República, por un lado y, por otro, todos aquellos que no comulgamos con la —iba a decir ideología, pero lo retiro— orientación del Poder Ejecutivo y que no tenemos por qué ser empatotados o solidarizados con estos grupos extremistas o con cualquier otra clase de individuos antisociales.

Yo creo, señor Presidente, que a la bandera se la homenajea como se va a hacer el próximo 18 de Julio: pero, además —y ello es mucho más importante— a la Bandera, al Escudo y al Himno Nacional se los homenajea todos los días en nuestra actitud espiritual. Y, para mí, más importante que el hecho exterior, al que sin embargo asigno enorme trascendencia, de mostrar nuestras casas engalanadas con los colores de la patria —y la mía los va a lucir porque siempre los luce— mucho más importante que eso es revelar acatamiento a lo que la bandera simboliza; mucho más importante es honrar a la bandera, respetando la Constitución, respetando la ley, defendiendo los derechos individuales sagrados.

SEÑOR CAPUTI. — Y así lo hacemos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CAPUTI. — Yo he sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lamentaría que creyera que en estas últimas palabras ha habido una alusión.

(Interrupciones. Dialogados. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR CAPUTI. — Lo que quiero decir es que el señor senador Ferreira Aldunate hizo base en un planteo que yo realicé sobre una denuncia grave que he presentado en esta Sala. Pero algunos otros señores senadores hablaron aquí de otros temas distintos al que planteó el señor senador Ubillos y parecería que ahora es conmigo la cosa. Había otros temas que no estaban relacionados con la bandera y el señor senador a ellos no se refiere. No dice, porque le molesta el gobierno. Lo va a tener que aguantar a éste y al que vendrá dentro de tres años.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me molesta y...

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un procedimiento reglamentario.

SEÑOR CAPUTI. — El procedimiento no es para agraviar sin ninguna razón. No tiene ningún derecho a hacerlo el señor senador Ferreira Aldunate. El señor senador está en una posición de agraviar permanentemente a los hombres de este gobierno y al señor Pacheco Areco. Y no tiene derecho a hacerlo, porque si el señor senador quiere darme una lección de que yo no tengo más que hablar del tema que planteó el señor senador Ubillos, ¿por qué entonces, esa catilinaria al gobierno y a los que estamos con él?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No salgo de mi asombro, señor Presidente.

SEÑOR CAPUTI. — Yo salgo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y salga rápido, porque flaco favor le está haciendo, en este momento, el señor senador Caputi, a aquellos a quienes quiere defender.

El señor senador utiliza algunas expresiones como la de "agraviante". Según él, mis palabras serían agraviantes, por la simple y sencilla razón de que yo he hecho algunas afirmaciones que voy a repetir, para que el Senado juzgue si pueden importar o no —a mí en este momento me entró la duda— agravio al gobierno.

He dicho y reitero que se honda a la bandera defendiendo el imperio de la ley, de la Constitución y la vigencia de los derechos individuales que son sagrados. Si el señor senador Caputi entiende que estas afirmaciones importan un agravio al gobierno, lo lamento por él, por el gobierno y por el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Este es el único lugar donde seguimos pudiendo hablar contra el gobierno.

(Interrupciones. Dialogado. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Carrere Sapriza. La incidencia está terminada.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: no queríamos permanecer en silencio ya que creemos que

ha sido oportuno, por parte del señor senador Ubillos, plantear este tema, en la tarde de hoy, en el Senado.

Ya algunos señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra han hecho referencia a algunos de los aspectos que queríamos señalar muy brevemente. En particular, nos queríamos referir, como muy bien lo expresó el señor senador Ferreira Aldunate, en torno al respeto que se debe a los símbolos nacionales y, muy especialmente, a la bandera.

Los que hemos tenido ocasión de salir del país en alguna oportunidad, hemos podido advertir el respeto que se tiene, en otros países, por los símbolos que representan a una nación. En forma especial, siempre me ha emocionado la manera en que, en Francia, se hace uso de los símbolos nacionales. La bandera francesa luce en todos los edificios públicos, no sólo en los días en que se conmemoran fiestas nacionales, como sucede en nuestro país el 25 de Agosto y el 18 de Julio, por ejemplo.

No tengo especial ilustración en este tema, señor Presidente, pero sí el recuerdo de que casi todos los países tienen su "Día de la Bandera" como festividad nacional. Es una de las más importantes y la celebran casi todas las naciones, estableciendo que ese día es feriado no laborable.

No tenemos la pretensión de plantear cosas originales con relación a este tema, pero vamos a decir lo siguiente.

Creemos que puede ser oportuno que proyectemos, en forma definitiva —no tenemos intención de ser nosotros los autores de la iniciativa, sino que tomen parte todos los integrantes del Cuerpo, si lo creen pertinente, nosotros, solamente, formulamos la sugerencia— el Día de la Bandera, dándole el carácter de feriado laborable.

El episodio repudiable perpetrado por sujetos descentrados que no tienen ubicación en nuestra colectividad, hecho que no tiene calificativos puesto que se ha querido agraviar a los símbolos nacionales, pienso que no merece, ni siquiera, un comentario nuestro. Siempre, en una sociedad normal, existen grupos de insanos que creen pueden hacer prevalecer sus ideas de pequeñas minorías sin resonancia; en este caso, han conseguido un efecto absolutamente contrario.

Nuestro país es una nación bien conformada, donde los uruguayos sentimos emoción al ver los símbolos que representan —como lo señaló muy bien el señor senador Pereyra— no sólo nuestros límites geográficos en la América del Sur, sino que constituyen un jalonar permanente de hechos históricos desde la gesta de nuestra nacionalidad en adelante.

La suma de estos hechos están acumulados en esa representación que nos emociona, porque advertimos que es tan sólida que la tenemos incorporada a nuestro espíritu en el respeto hacia la Constitución, a las leyes y a todo aquello que a los uruguayos nos diferencia al influjo de nuestras tradiciones y costumbres, como una nación de muy definidas características en América Latina.

Concluyo, señor Presidente, expresando mi adhesión al planteo formulado por el señor senador Ubillos y dejo al Cuerpo la sugerencia de si no es la oportunidad de que, definitivamente, quede incorporado el Día de la Bandera a las festividades nacionales.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Debo realizar algunas precisiones iniciales.

En primer lugar, no necesito de ningún estímulo exterior ni de ningún cronista radial para hacer el homenaje que siempre le ha brindado el Partido Comunista y el Frente Izquierda a nuestra bandera. Nunca hemos precisado ninguna clase de estímulos —y menos de carácter escandaloso— para izar las banderas nacionales en los edificios de nuestro partido.

Asimismo, debo señalar que me he educado en el movimiento sindical uruguayo y éste no ha necesitado nunca de estos estímulos para saber, en una depurada comprensión, cómo se puede identificar la lucha de clases, que existe, que está vigente, que no ha desaparecido, que no la podrá hacer desaparecer ninguna unión nacional, porque está en la mecánica y en la raíz misma de la humanidad en que vivimos, con el sentido de nacionalidad y, en cierta medida, cómo se entronca esta lucha de los trabajadores por su emancipación definitiva, con lo mejor, lo más altivo y lo más combativo de las tradiciones nacionales.

Segunda aclaración. Me parece imprudente vincular al Rector de la Universidad y a la Federación de Estudiantes con un manifiesto que, evidentemente, tiene firmas y que no son ni las del Rector de la Universidad ni de la Federación de Estudiantes, sino que representan a una organización que, como aquí se ha dicho, ni siquiera se puede nombrar en público, por decreto del superior gobierno. Por consiguiente, creo que dejar como que lo que aquí se ha leído es producto de las firmas del ingeniero Maggiolo o del secretario de la Federación de Estudiantes, es llevar a la confusión, que será interesada o no, que será producto de la pasión o de lo que sea, pero que vale la pena que quede claro.

En tercer término, quiero manifestar que el señor senador Ubillos habló de que en audiciones radiales se ha expresado de poner la bandera con un crespón. Como tengo una audición radial —para suerte o desgracia de los oyentes que me escuchan— yo descarto que el señor senador no se habrá referido a mi audición, porque allí no he dicho jamás semejante tontería. Valdría la pena que el señor senador dijera a quién se refiere, porque si no, todos los que hacemos uso de la palabra en radios, contándose entre ellos hasta el señor Presidente del Cuerpo, podríamos quedar involucrados.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR UBILLOS. — No tengo ningún inconveniente en aclarar que no me refiero a su audición.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Entonces, al que le caiga el sayo, que se lo ponga.

Quiero manifestar, asimismo, que el tema que ha motivado el planteo general del señor senador Ubillos con respecto a una audición radial, al efectuarse en forma general, puede llevar a equívocos.

El señor senador Ubillos habló de hechos acaecidos con la Bandera Nacional, en ocasión del 19 de Junio, y eso también es inapropiado porque dicha fecha es el Día de Artigas, y, que yo sepa, nadie ha hecho agravios a la Bandera Nacional.

También ha quedado esfumada una frase que se incorporó en medio de esta campaña estridente que aprovecha cierta gente para aparecer como más patriota de lo que son, según mi opinión, en el sentido de que se habían incendiado banderas nacionales. En una discusión muy prolija realizada en la Cámara de Representantes, los miembros de la Comisión Pre-Investigadora, afirmaron que no habían aparecido pruebas de que se hubiera quemado nuestra bandera.

También se ha hablado de la aparición de banderas de países extranjeros y, a este respecto, algunos señores senadores los han calificado como naciones de dictaduras sangrientas. Esa es sólo una opinión, que yo no comparto. No pienso que el Frente de Liberación Sur de Viet-Nam, represente a una dictadura sangrienta. Este es un pueblo heroico que lucha por su independencia, que recién ahora, en estos días, está formando un gobierno provisional

que va a tomar la representación del territorio que van conquistando a los opresores sangrientos que son los imperialistas norteamericanos. ¿Cómo decir que esa bandera representa una dictadura sangrienta? Me parece un desconocimiento absoluto de la realidad histórica que estamos viviendo y del programa del Frente de Liberación Nacional que nosotros hemos leído detenidamente y que advertimos que se trata de un programa patriótico, nacional, que ni siquiera se plantea la meta del socialismo, de ese socialismo a quien algunos, por error, comparan con autoritarismo o totalitarismo.

El caso de Cuba, también es discutible. Hay senadores que piensan que la contextura de ese país es de una dictadura. Quienes hemos estado en ella y hemos leído atentamente la problemática e ideología de esa revolución, sabemos lo que hay allí, conocemos que existió la expropiación de los medios de producción y de los cambios de mano de los monopolistas norteamericanos, del gran latifundio retardatario, y que se está construyendo, —en un período de transición del capitalismo al socialismo— una nación que, seguramente, tendrá su forma y contextura definitivas cuando crea que ha resuelto los probelmas fundamentales de su liberación económica. Entre tanto, podemos manifestar que hemos visto a los obreros reunidos en sus asambleas sindicales, a los campesinos en sus asambleas campesinas y a los primeros Ministros compartiendo el trabajo, la lucha, y hasta el corte de caña con los que la recogen. Es una democracia de otro tipo del que conocemos.

Lo que queríamos decir, señor Presidente, es que este tema de las insignias nacionales, no tiene nada que ver con el 19 de Junio, sino que tiene relación con un hecho, con el cual se puede discutir y polemizar, pero que es ese y no es otro: que en ese día llegaba al Uruguay el representante de Estados Unidos, Nelson Rockefeller, cuya trayectoria no voy a delinear aquí.

Rockefeller representa los grandes monopolios del petróleo, la alta Banca que lleva su nombre, posee riquezas gigantescas en todos los continentes del mundo y da la casualidad de que en el lugar donde tiene propiedades particulares como en Venezuela, el propio gobierno le solicitó que no concurriera. Lo mismo sucedió con otros gobiernos del continente, y todo ello por razones de carácter político y no personales, porque, entre otras cosas, en ese momento, el imperialismo norteamericano estaba apretando la tuerca contra el gobierno peruano que había nacionalizado las compañías de petróleo que algo tienen que ver con este señor Rockefeller.

Es decir que se trataba de un acto político y me parece que, más allá de lo que pueda juzgarse sobre el hecho, el que sectores obreros y estudiantiles esgrimieran, en las calles de Montevideo y donde pudieron, las banderas de Vietnam que lucha contra Estados Unidos y la de Cuba que fue agredida por ese mismo país, constituye un símbolo y nada más. Vincular eso con la Bandera Nacional, me parece un despropósito. En ningún caso se dejó de enarbolar la Bandera Nacional y lo que pasó fue que también aparecieron otras. Ese problema se puede discutir pues se trató de una expresión, —dado que otro tipo de manifestación no se podía hacer— de repudio al agresor de Vietnam y de Cuba. Se puede tener la opinión que se quiera sobre ese hecho, pero esa es la verdad.

No he visto, comprobadamente, ningún agravio ni insulto a la Bandera Nacional en todos esos acontecimientos.

En lo que tiene que ver con las banderas, creo que debemos tener un poco de memoria porque recuerdo un episodio acaecido en 1945, con relación a una bandera extranjera.

El dos de mayo de ese año, se rindió Hitler a las fuerzas aliadas. En ese momento, en todo el mundo y también en nuestro país, en todos los edificios públicos se izaron las banderas de los cuatro países que simbolizaban la victoria sobre Hitler. Eran las de Inglaterra, Estados Unidos, Francia y Unión Soviética. Recuerdo el escándalo fabuloso que se armó en este país porque en un diario, un político muy inteligente pero muy reaccionario, que dirigía ese rotativo, se negó a izar la bandera de la Unión Soviética, enarbolando, solamente, las de Inglaterra, Francia y Estados Unidos.

Editoriales de entonces del diario "El País", dirigido en ese momento por Rodríguez Larreta, padre, —al hijo no lo creo capaz de escribir un editorial de ese tipo— se levantaron indignados contra el hecho de que, en el momento en que las cuatro potencias asestaban un golpe de muerte al fascismo hitleriano, se negaran a levantar una bandera que, más allá de las discrepancias sobre el fundamento sociológico del régimen de la Unión Soviética, representaba un país que había dado un golpe fundamental en el propio cubil de la fiera nazi, a Hitler.

Se suscitó, entonces, una gran discusión sobre insignias extranjeras, donde el señor César Batlle Pacheco, cuya tosudez y consecuencia en sus ideas nadie puede discutir, se quedó con su pensamiento, pero la crítica fue generalizada.

También podría traer ejemplos relacionados con la agresión a Guatemala. También hubo alboroto de este tipo, porque en algunos sitios se levantó la bandera de ese país cuando Estados Unidos la estaba invadiendo, destronando al gobierno democrático republicano que era el del coronel Arbenz.

¡Cuántos no habremos recibido algún garrotazo por levantar la bandera de Sandino, cuando éramos jóvenes en lucha, también contra el imperialismo yanqui!

Quiere decir, señor Presidente, que en este problema de exhibir banderas extranjeras con sentido de protesta contra un país invasor se pueden dar muchos ejemplos.

Así, ¿cuánto tiempo discutimos en este país, durante la Guerra Española, cuál era el himno a tocarse, si el oficial de Franco o el de Riego? Yo siempre estaba porque se tocara el himno de Riego y, sin embargo, el oficial era el otro. Si cometía un delito que cae dentro de las disposiciones del Código Penal, que me perdone dicho Código, señor senador Ubillos, pero yo estaba por el himno de Riego y por la bandera de la República Española con su franja gualda. ¿Son delitos políticos? Sí, lo son, pero no hagamos de esto un escandalete de patrioteros y chauvinistas, como se pretende hacer.

El acto del 18 de Julio siempre lo han llevado a cabo los patriotas. Todos los sindicatos obreros izan la bandera de Artigas. En ese día, en mi casa, voy a poner otra bandera, la que dice: "Libertad o Muerte", la bandera de los 33, la que expresa que para vivir, hay que hacerlo en libertad y no sojuzgados por una dictadura. Entonces vamos a ver si puedo poner, si me alcanza la plata, —algunos Municipios que no ponen la bandera me consta que no tienen plata para comprarla— la bandera de Artigas, la bandera guerrillera de Artigas que anduvo por todo el territorio corriendo a los españoles y a los que se entregaban a los portugueses. Vamos a ver, entonces, cuando hablemos de banderas, a qué nos vamos a referir.

Me parece, señor Presidente, que se achica el homenaje, al tributárselo este año y no otros, y porque tengamos que correr detrás de un señor radiofónico que se le ocurrió sacarle astillas a este problema. Si el Senado tiene sus razones para realizar un homenaje a la bandera, que lo realice y si se tiene que hablar del contenido de la bandera, también lo haremos, porque no se trata de vestirse con la bandera olvidando su contenido, su mensaje de libertad o muerte, de reforma agraria, de protección a los pobres, de no vender el rico patrimonio al bajo precio de la necesidad. Todo eso está en la bandera de Artigas, en la Nacional y en la de los 33 Orientales. Vamos a ver, cuando nos pongamos frente a frente, con algunos que levantan la bandera, cuántas veces hablaron ellos contra la agresión imperialista en Vietnam, cuántas veces criticaron la masacre del pueblo español por Hitler y Mussolini; cuántas veces se levantaron

en defensa de la Cuba heroica que, en Playa Girón, en 72 horas, echó a patadas al imperialismo norteamericano. A los que no se solidarizan con los pueblos que luchan por su libertad, no les doy credenciales para que me vengan a dar a mí lecciones sobre dónde y cuándo debo poner la Bandera Nacional, la bandera de Artigas, y la bandera —lo digo bien fuerte— de "Libertad o Muerte".

SEÑOR PASSADORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Passadore.

SEÑOR PASSADORE. — Quiero decir dos palabras. Voy a dejar de lado estos temas laterales derivados de la iniciativa presentada por el senador Ubillos, para declarar nuestra adhesión total a este homenaje que se le realiza a la Bandera Nacional.

Pienso que esta sea, posiblemente, la continuación de todos los homenajes que hay que hacerle a ese emblema en todos los actos patrióticos. Tengo la inmensa satisfacción de decir que en las instituciones a cuyo frente estoy, siempre ha flameado la Bandera Nacional. Así lo he hecho tanto en mis establecimientos industriales como en mi agrupación política, así como en la Escuela Nº 50, que tengo el honor de presidir por iniciativa de sus maestros y alumnos. En el Club Olimpia, el gran atleta Gao, que es el Intendente, siempre iza la bandera uruguaya.

Es una oportunidad magnífica la presente para que no solamente sea en ese día, 18 de Julio, sino en todas las fechas patrias, en todos los rincones de la República flamee la bandera uruguaya. En esas ocasiones se recuerda a los héroes que tanto han hecho por la independencia de nuestra querida patria.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSO. — Señor Presidente: vamos a acompañar los homenajes que han sido propuestos, naturalmente, sin ningún género de dudas. Vamos a rendir homenaje a la Bandera Nacional y a cuanto representa como símbolo patrio, en esta oportunidad como en todas las otras.

No se trata de un homenaje que refleje reacciones episódicas o elementos incidentales, sino que refleja, como no puede ser de otra manera, actitudes permanentes y sentimientos que en nosotros vivirán tanto como nosotros mismos.

No creo que la Bandera Nacional pueda ser fácilmente agraviada. No agravia quien quiere, sino quien puede hacerlo, y quien tiene, además, la jerarquía y la representatividad naturales para lograrlo.

La Bandera Nacional posee una inmensa significación, en cuanto como símbolo significa; esto, en mi concepto, está intocado y merece —hoy y en todos los momentos— el homenaje de los orientales, por entero.

Adhiero, pues íntegramente, —en este aspecto del planteamiento formulado por el señor senador Ubillos— a los conceptos que, en lo estrictamente referido al tema, ha sido expuesto por los distintos señores senadores.

Oportunidad habrá —el mismo señor senador proponente así lo indicó— para examinar otros enfoques, a los que aludió en su exposición inicial.

He escuchado con atención y respeto —por quien lo leía y porque se mencionaba a una de las más grandes figuras de nuestro país y de nuestro partido, que fue quien las dijo— las referencias a las expresiones del doctor Luis Alberto de Herrera, en 1956. Pero, señor Presidente, no puedo menos que expresar que, en mi opinión, la situación, los valores, la contienda, el enfrentamiento nacional e internacional, admiten, en grado muy limitado, paralelismos o expresiones que actualicen, cabalmente, aquellos conceptos.

Volviendo a los símbolos, digo que los de nuestro país valen, en cuanto representan los valores nacionales, y mucho más en un momento singularmente expresivo; valen en cuanto a concepciones no chauvinistas, pero sí nacionales.

Este es un instante en que estamos asistiendo a una vivencia integral de los valores nacionales, más allá de los sistemas políticos y de los conceptos ideológicos, tanto en el mundo capitalista como en el socialista, tanto en los países desarrollados como en los no desarrollados.

La expresión de lo nacional, el culto de lo nacional, tiene un valor de permanencia que nosotros respetamos y saludamos.

Creo, señor Presidente, también, que un homenaje a los símbolos de la nacionalidad —en cuanto es tal en sí mismo— no requiere, necesariamente, una expresa exteriorización formal, sino que reclama, de nosotros mismos, del país, una actitud permanente en tal sentido.

¡Hay tantas maneras de estar contra el país y lo que él significa!

Es estar contra el país, poseer grandes capitales y sacarlos al extranjero; lo es, también, obtener importantes ganancias y no reverterlas en la República para incrementar su producción y mejorar el nivel de su población, aplicándolas a finalidades de lujo y ostentación: también lo es, señor Presidente, el utilizar la intermediación para encarecer artículos que deben mantenerse en un nivel determinado; se va, igualmente, contra el país, cuando se desarrolla una política financiera y social, que expande la desocupación y multiplica los rancheríos, y que crea resentimientos y odios recíprocos entre los distintos sectores de la vida nacional; actuar con frivolidad, sin la necesaria responsabilidad, en momentos difíciles, es, de la misma manera, en mi concepto, un agravio para el país y, en consecuencia, para lo que sus símbolos representan.

Afirmamos esto sin dramatismos —en el caso no se necesitan,— conscientes de que los valores formales deben ser respetados, pero sin olvidar que, en cuanto tales, tienen vigencia en la medida en que representen sentimientos auténticos. Coincidente con ello, rendimos este año —como todos, desde que tenemos conciencia— nuestro homenaje a la Bandera Nacional.

Esto no está directamente vinculado con ninguna prédica radial, que no necesitamos; tampoco lo está con ningún hecho incidental, que no es imprescindible para promover nuestra inquietud y nuestra adhesión a los símbolos de la nacionalidad.

Nada más.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Muy brevemente —y en un tono muy menor —para dejar constancia de nuestra adhesión al tema central de las palabras pronunciadas por el señor senador Ubillos.

Nosotros, desde muy pequeños, honramos, en forma permanente, los símbolos de nuestro pueblo. Nuestros padres nos dieron el ejemplo en tal sentido, y nosotros lo trasmitimos a nuestros hijos. Creo que no es necesario establecer consignas ni formular órdenes para provocar la adhesión a lo que nuestros símbolos representan; la vida de hogar, la tradición familiar, el culto en el ámbito personal, son los que mejor aseguran tal cosa.

Además, coincidimos, absolutamente, con la expresión tan específica del señor senador Ferreira Aldunate, de que la mejor manera de cumplir con la Bandera y con el país, es, justamente, el realizar, permanentemente, en la vida, actos que contribuyan a reflejar honor sobre aquellas virtudes primarias que, nítidamente, se manifiestan en los hombres bien nacidos.

Expresada esta posición, creo del caso señalar que es necesario reflexionar sobre ciertas palabras del señor senador Ubillos.

Creo que el señor senador —no sé si esa fue exactamente su intención; yo la entendí así— además de referirse a la Bandera, formuló un llamado a la reflexión.

No tocamos lo que, en sus manifestaciones, es estrictamente partidario, ya que las mismas no nos afectan, al expresar solidaridad con el señor senador Echegoyen y con el grupo que integra. Pero, señor Presidente, creo que debe destacarse que sus plaabras significan, en un enfoque muy especial una apelación a la reflexión, a la concordia nacional.

No sé si ésta fue, realmente, su intención; repito que yo la entendí así. Pienso que, al hablar, pidió que se depusieran actitudes intransigentes, que se llegara a la concordia nacional, en aras de un mejor porvenir, de un más positivo futuro para la República, que todos entienden como necesario. Fue —en mi concepto— un planteamiento dirigido a determinar o a buscar alguna manera práctica de llegar a tal finalidad.

La verdad es, señor Presidente, que, lamentablemente, a nuestro país le falta, en estos momentos, diría, una cosa fundamental, que siempre ha tenido: capacidad de negociación.

En este momento, en este país, no existe esa capacidad de negociar. Las posiciones se han radicalizado, y en la misma forma se han ido definiendo los partidos, los sindicatos, los estudiantes, la juventud, prácticamente todos.

No hay, en el Uruguay, en quienes deben tenerla, capacidad negociadora. Más aún: suele interpretarse que quien quiere negociar, dialogar, conversar, acordar, está demostrando, prácticamente, su propia debilidad, su aflojamiento, su paso atrás. Y esto es más inadmisible aún, si se tiene en cuenta que, precisamente, quienes más capacidad negociadora ponen de manifiesto son los fuertes, y no los débiles que siempre se oponen a toda tratativa.

Los que pisan sólidamente, están siempre dispuestos a negociar, a sentarse alrededor de una mesa para exponer sus puntos de vista, para hacer conocer sus opiniones y enterarse de las de los demás, para defender sus posiciones con inteligencia, antecedentes y acopio de argumentos. Basta citar, como ejemplo, lo que está ocurriendo en el mundo.

La Urss, después de 20 años, negocia con China Nacionalista, estableciendo contactos con Formosa. Después de la guerra tremenda que azotó Europa se han establecido relaciones entre Budapest y Bonn, que eran, prácticamente, polos opuestos. Lo que parecía un abismo insalvable entre el comunismo y el capitalismo, entre Oriente y Occidente, lo que se presentaba como un enfrentamiento sin solución, se ha ido atenuando sensiblemente, a través, justamente, de la capacidad de negociar. De ahí que valgan, señor Presidente, los ejemplos traídos a nivel internacional. Podemos agregar que, incluso, el Presidente Nixon anuncia su visita a Rumania.

Todo el mundo, señor Presidente, a través de negociaciones, procuran llevar paz a donde sea, y resolver los problemas que se plantean, conversando, dialogando, y esto no puede tomarse como un signo de debilidad, porque los países que más contactos establecen en este nivel, son, precisamente, los más poderosos.

En nuestro país, lamentablemente, tal capacidad de negociación ha desaparecido; en relación con los distintos problemas que plantean, la gente se ha abroquelado en su posición, se ha radicalizado en forma tal, que impide o poco menos, alcanzar una solución.

No creo que éste sea el tema de hoy; pero, evidentemente, el señor senador Ubillos lo tocó. Y no se refirió solamente al problema de la Bandera, sobre el que descontaba, naturalmente, la unanimidad del Senado, porque aquí se sientan todos hombres que intervienen en la vida política y han jurado por el respeto y acatamiento de la Constitución —en ese sentido todos tenemos tradición, yo no pretendo tener más que nadie y supongo que nadie pretende tener más que yo—, sino que, también, trajo a colación las palabras que el doctor Luis Alberto de Herrera pronunciara en el año 1956.

Desde el punto de vista histórico, señor Presidente, no sé la oportunidad de aquellas palabras, en el minuto justo en que fueron pronunciadas. Sabemos, sí, que el doctor de Herrera fue un hombre de lucha, que vivió permanentemente en intenso combate. Además, en el Consejo Nacional de Gobierno prácticamente, las cuatro quintas partes del mandato de 4 años, enfrentó dura y ásperamente al gobierno colorado.

Lo que sí sé es la intención con que se trajeron sus palabras, aquí, por parte de un senador del Partido Nacional, que, indudablemente, tiene gravitación y antecedentes en el país por su larga trayectoria. En el mismo momento en que declara su solidaridad con el grupo mayoritario, podríamos decir, que deben ser interpretadas a texto expreso. En ellas se hace un llamado a la reflexión, a la concordia, a la pacificación del país, no sé si la palabra fue empleada, pero evidentemente estaba en su intención.

Considero, señor Presidente, que éste no es un tema que termine en la noche de hoy sino que será desarrollado en forma más amplia, como también lo prometió el señor senador Ubillos.

SEÑOR PRESIDENTE. — A lo largo del debate hubo alguna referencia a una esclarecida figura de mi Partido, muerta ya: el señor César Batlle Pacheco.

Desde la Mesa, dejo constancia, cualesquiera hubieran sido sus actitudes en la circunstancia aludida, de que fue un gran patriota, un gran señor y que en este momento hubiera coincidido con la inmensa mayoría de los hombres que han estado en este Cuerpo defendiendo los emblemas nacionales y la democracia representativa de la República.

(Apoyados.)

Se va a votar la moción del señor senador Ubillos, para que pasen sus palabras a la Comisión de Constitución y Legislación, porque hubo algunas alusiones a textos jurídicos. También pasarán las del señor senador Carrere Sapriza, a los efectos de que pueda dictarse un eventual proyecto de ley.

11

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: en la parte final de mi exposición, hice una denuncia concreta. Solicitaría que eso pasara al Poder Ejecutivo.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar por partes, señor senador.

Se va a votar la moción del señor senador Ubillos, complementada por la del señor senador Carrere Sapriza. En

las dos hay un problema jurídico que deberá analizar la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13

Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos para que la versión taquigráfica de sus palabras pase a los Ministerios del Interior y Defensa Nacional.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? Desearía que la moción del señor senador Vasconcellos se ampliara con otra denuncia que brevemente voy formular para evitar un debate político.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Se trata de la situación de tres periodistas, uno de ellos, un ilustre escritor: Carlos María Gutiérrez, Daniel Waksman Schinca y Pedro Scarón.

Estas personas, señor Presidente, fueron llevadas a prisión el viernes 11. Se les detuvo en un café a las 3.30 de la mañana, sin ningún motivo. Tengo información de que se encuentran confinados en el Departamento de Treinta y Tres.

En nombre de la cultura y de lo que representa, además, el periodismo en este país, desearía que la Comisión tomara con cuidado esta situación.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular un agregado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Ya que la señora senadora se acordó de los periodistas, deseo expresar que los pocos o muchos lectores de nuestro diario "El Popular", en estos días, no pueden gozar de las muy sabrosas carituras políticas que siempre se insertaban en dicho periódico, porque su joven dibujante, aprendiz de caricaturista en la escuela de Peloduro y otros grandes, también fue detenido, sin haber hecho más que eso: caricaturas, que ni siquiera habían sido censuradas, porque no existían motivos para ello.

Se le detuvo, señor Presidente, simplemente por salir de un lugar donde se suponía que había elementos perturbadores. Por lo tanto, nuestro diario se ve privado de su tan eficiente colaboración.

En homenaje al periodismo, pediría que también se le pusiera en libertad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Vasconcellos con los agregados propuestos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la moción del señor senador Vasconcellos así como los agregados de la señora Roballo y del señor senador Enrique Rodríguez.

Quiero decir algunas palabras más.

Las circunstancias en que fueron detenidos los periodistas a que se refirió la señora senadora Roballo, son muy particulares, lo que hace suponer —sobre todo con respecto a uno de ellos— que pueda existir una "vendetta", diríamos, o una persecución lisa y llana por parte de un oficial policial de inferior jerarquía, o de una categoría inferior, por supuesto, a la de los señores Ministros.

Carlos María Gutiérrez, cuya posición independiente en el periodismo nacional es conocida y cuya lucha contra este gobierno y contra otros, también lo es —lo que no quiere decir, en modo alguno, que compartamos totalmente, o en su gran mayoría, algunas de sus expresiones, pero que respetamos como una manifestación de nuestra libertad de prensa y opinión— fue detenido exclusivamente, porque en una redada que se hizo en un café, no tenía la documentación correspondiente. Conducido a la Jefatura de Policía, ahí fue reconocido por un oficial de menor jerarquía y no se siguió con él el procedimiento común, o sea, que una vez que se presentan los documentos se deja en libertad a la persona. Todo lo contrario. Después de tener unas palabras con ese oficial, se comunicó a otro oficial —famoso ya y a quien el periodista Gutiérrez ha enfrentado en otras oportunidades— y éste dispuso que se le confinase y, posteriormente, se le enviase a Treinta y Tres.

Esto, señor Presidente, indica bien a las claras que la intención del comando que dirige estas operaciones, no fue en modo alguno detener al señor Gutiérrez, sino que, por el contrario, fue un hecho totalmente fortuito. Posteriormente, entonces sí, vino la represión que desató ese otro oficial de policía.

Señor Presidente: una de las cosas que más tenemos que cuidar es la independencia de nuestros periodistas. Lo digo con total sinceridad, sobre todo los que tienen un lugar bien ganado en el concierto americano, por su nombre, dedicación y prestigio.

Es evidente que hay un deseo de atemorizar e intimidar a los periodistas para que no puedan expresarse. Entonces, si a los periodistas que discrepan con el gobierno, se les va a detener y luego enviar a un cuartel para que permanezcan allí durante mucho tiempo, digo, señor Presidente, que esto va mucho más allá de las arbitrariedades que se cometen por parte del gobierno, en estas circunstancias y que nosotros, reiteradamente, hemos denunciado en la Comisión respectiva.

Este hecho en sí, señor Presidente, nos preocupa mucho y en el momento en que fundamos el voto, queremos dejar bien clara nuestra inquietud.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Señor Presidente: en el temor de que no se interprete correctamente nuestra actitud, queremos dejar constancia de que hemos votado afirmativamente todas las mociones presentadas, sin que ello importe, como se comprende, compartir juicios de valor que se han hecho con respecto a personajes o actitudes.

El Senado ha pasado, de un comentario de desagravio a los símbolos nacionales, evidentemente cometidos contra ellos, según consenso común, a consideraciones de carácter político, algunas de las cuales, como la lectura por parte del señor senador Ubillos, de los conceptos emitidos por el doctor Luis Alberto de Herrera en el Consejo Nacional de Gobierno, tienen evidentemente, un alcance de orden político, actual, caliente y presente, que deberá reclamar la

opinión de todos los sectores. Nosotros no hemos dado la nuestra, con respecto a este punto, porque el propio señor senador anunció que éste no era el momento ni el origen del debate, la causa que pudiera permitir el examen del asunto planteado.

En cualquier otra circunstancia, señor Presidente, vamos a referirnos a ello.

Quienes nos conocen saben que estamos muy lejos de disentir con el propósito y alcance de ese planteamiento.

Creemos que en la hora presente que vive la República, la aproximación de todos los sectores, en la forma inteligente y acertada con que la encaró el señor senador Hierro Gambardella, comentando las expresiones del señor senador Ubillos, será de interés y de beneficio para la situación política nacional.

En este instante de Medidas Prontas de Seguridad adoptadas por el Poder Ejecutivo y mantenidas desde hace días, el Senado se ha hecho eco de diversas denuncias. Es indudable que toda vez que existe un régimen semejante, se pueden producir actos reputados excesivos, que reclaman el reexamen de las autoridades responsables, actos como los que se han mencionado aquí.

Es innegable, también, señor Presidente, que el Senado, al referirse a estos hechos, debe calibrarlos con la justicia indispensable para no caer en el extremo opuesto. Comprendo que es exacto que no se puede decir que el Poder Ejecutivo vaya a capitalizar como un acto en su favor, la espontánea expresión patriótica que el pueblo uruguayo va a realizar, sin duda alguna, en todo el país, el 18 de Julio.

Pero es evidente, asimismo, que los actos que dan origen a esa reacción popular, en la intención de quienes los efectuaron no estaban dirigidos contra el país sino contra el gobierno, y las actitudes que éste adopta en defensa de lo que considera el acervo nacional, que tiene que ser defendido, en cualquier momento, contra expresiones tortuosas, aviesas o traicioneras, que quieren incursionar en el alma nacional.

Por eso, señor Presidente, al dar nuestro voto afirmativo, hemos tenido el propósito de solidarizarnos con el resto del Senado en estas expresiones de desagravio a los símbolos de la nación.

Participo del criterio de que la manera de honrar a la Bandera, a la patria y a la democracia, no está, solamente, en nuestros actos de todos los días y todas las horas, sino que los mismos están construyendo la democracia y haciendo, día a día, a la patria.

Discrepamos, en este momento, sobre muchas cosas; pero si guardamos la solidaridad esencial con respecto a los valores fundamentales del país, bien podemos creer que las prédicas minoritarias e interesadas, que incluso han llegado a la herejía de creer que el Uruguay no es un país posible, no van a tener andamiento en la conciencia nacional.

Esa prédica corrosiva y antipatriótica ha ganado muchos ambientes y le ha hecho mucho daño a la República. Los historiógrafos que quieren revisar en el Río de la Plata ciertos preceptos que se han considerado definitivos, han traído, también, al tapete, ese aspecto de la discusión.

El Uruguay es un país posible, lo fue antes de constituirse como país independiente. El origen de la República es el gobierno propio y la autonomía regional, de la que se hizo campeón Artigas recogiendo la tradición de la colonia, desde el momento mismo en que se fundaron el Puerto y la ciudad de Montevideo, como reacción y defensa contra las exacciones de la metrópoli...

En consecuencia, negar la realidad ahora es desconocer absolutamente la historia nacional.

En el presente momento se la está desconociendo de una manera tan artera y peligrosa como quizás antes no hubo otra. Si nosotros seguimos creyendo que el Uruguay no sólo es un país posible sino un gran país...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muy bien.

SEÑOR CIGLIUTI. — ...en el que potencialmente se pueden lograr todos los destinos para su pueblo, debemos comprender estas nuevas realidades para, sin necesidad de pactos y de acuerdos, entendernos sobre lo fundamental, que es la tradición de dignidad nacional, de gallardía cívica y de autonomía política que la República tiene como su manifestación más definida.

Viene bien que el 18 de Julio se vuelva a decir, esta vez en forma expresa y tumultuaria, lo que se manifiesta en los colegios y escuelas el 19 de Junio, en el momento en que los ingresados juran fidelidad a la Bandera nacional.

Las expresiones del 18 de Julio van a tener ese mismo carácter, lo que está bien; pero todos estamos de acuerdo en saber que si ese acto no lo seguimos después con la dignidad de nuestra conducta, con el entendimiento y la resolución de nuestros problemas, no va a pasar de ser un mero acto formal, que no tendrá otra trascendencia que la emoción de ese día.

Estamos seguros de que no va a ocurrir así, y que la República va a remontar este áspero sendero que en su cumbre mostrará la recuperación nacional y el desarrollo del país.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es para dejar una constancia, señor Presidente.

Voté el pase de las palabras, con las proposiciones que se hicieron, reclamando, incluso, del Poder Ejecutivo, la revisión de la actitud frente a determinadas personas.

Pero quiero señalar que la denuncia que formulé tiene un carácter distinto. Se trata del régimen de trabajos forzados que se está aplicando a ciudadanos de este país, absolutamente al margen de todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Anuncié, además, que esperaba una rectificación de esa conducta y que, de lo contrario, solicitaría al Senado que designara una Comisión Investigadora, porque entiendo que situaciones de esta clase no deben darse.

No quise pedir, porque entendí que no era esta la instancia oportuna, la libertad de determinadas personas, aunque lo he votado, porque hubiera empezado por pedir la libertad de jovencitas de 19 y 20 años que han sido detenidas por ir a reuniones estudiantiles y algunas, simplemente, por retrasarse en la Facultad en que se encontraban —la de Humanidades— para salir acompañadas con otras estudiantes a determinadas horas de la noche, por no desear andar solas por esa zona, las que hace 15 días que están internadas y alejadas de sus familias. Algunas son hijas de viejos compañeros de lucha, de prestigiosos militantes del Batllismo que, lamentablemente, han fallecido hace tiempo.

No quise señalar, aunque pensaba hacerlo luego en la Asamblea General, y quiero adelantarlos hoy, hechos que están ocurriendo y que basta que los señores senadores se tomen la molestia de visitar los barrios montevideanos por la noche, para ser testigos de los mismos.

He aquí uno de ellos, por ejemplo: el 7 de julio, en 18 de Julio y Río Negro, se detuvo como a 200 personas. El hecho es un poco pintoresco ahora que ya ha pasado. Entre

ellas se encontraba un sobrino de un prestigioso dirigente de la lista "Unidad y Reforma", que había pretendido agasajar a unos amigos porteños que habían sido cordiales con él cuando estuvo en Buenos Aires. A pesar de tener documentación, fueron a dormir esa noche a la Jefatura, junto con turistas brasileños y franceses, que también tenían sus documentos en regla. Desde las 22 y 30 del día 7 hasta las 16 y 30 horas del siguiente, estuvieron en la Jefatura de la Policía. Fueron detenidos hombres y mujeres, casi todos con documentación. Mientras no se verificó la misma, pasaron horas y horas detenidos por la policía montevideana.

Estas actitudes que, naturalmente, supongo que no serán un procedimiento nuevo, para impulsar el turismo, que haya inventado el señor ingeniero Serrato, porque entiendo que es un hombre inteligente y no se le puede haber ocurrido este procedimiento que no tendrá nada que ver con él, tienen repercusión en el exterior y causan el perjuicio que es lógico suponer.

Para determinados ciudadanos que andan por la calle. no existe ninguna clase de protección contra las decisiones de este tipo; no hay documento que valga que los pueda librar de ir a pasar unas pocas o muchas horas en una comisaría.

Hace unos años, la Policía de Investigaciones tenía un procedimiento que supongo que ya lo habrá superado, por el cual exigía a sus agentes determinado número de detenciones en ciertos períodos. Los funcionarios, para no perder su cargo, se preocupaban de conseguir detenidos y aprehendían a mucha gente; a veces a personas que habían cometido delitos en otra época y estaban reintegrados a su trabajo, las hacían presentarse, nuevamente, en Investigaciones.

Ese procedimiento, que en un tiempo fue notorio, supongo que habrá sido superado, aunque parece que se está aplicando, otra vez, de esta manera: en determinado momento hay que conseguir cierto número de personas, se detiene a parejas, se las separa, hombres por un lado y mujeres por otro, y van a parar, durante horas y horas, a la comisaría, sin conocer uno el destino del otro.

Esto está ocurriendo en Montevideo ahora, ha sucedido hace unos días y continúa y si los señores senadores quieren verificarlo, les bastará con visitar los barrios de la ciudad en horas de la noche y verán, también, lo que está acaeciendo en todos sus bares, donde se entra arma en mano a revisar los documentos de las personas que allí se encuentran. Cuando no les basta con la exhibición de documentos, se marcha con la gente a la Jefatura o seccionales respectivas.

Por eso, señor Presidente, me limité a plantear un problema, porque todo el tema, en general, lo presentaremos en la Asamblea General. Pero, entiendo que esto no puede seguir ocurriendo, no puede servir de pretexto, ni siquiera, para las finalidades que se aducen en las Medidas Prontas de Seguridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso la Mesa hizo votar su moción.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Presidente, pero deseaba dejar estas constancias a manera de mayor abundamiento.

14

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: termino de recibir una denuncia la que, de ser cierta, nos enfrentaría a hechos muy graves. Me animo a plantearla ante el Senado por la categoría y seriedad de las personas que me la formularon.

Parecería ser que cuando las autoridades norteamericanas planearon el lanzamiento del astronavío Apolo 11 para su viaje a la Luna, un canal de televisión nacional, privado, el "Doce", inició las gestiones ante el organismo competente en Estados Unidos para televisar en nuestro país dicho lanzamiento. A tales efectos, se inscribió en un registro como ordenaban las reglamentaciones del caso, el que tenía un plazo determinado, donde se permitían las inscripciones de los distintos canales del mundo entero interesados.

"Teledoce" ocupó sus espacios de propaganda, hecho normal en todos estos casos, lo que ocurrió sin ninguna clase de inconvenientes, hasta que, hace cuestión de horas, contrató la micro-onda de Ute, a los efectos de traer la imagen desde Buenos Aires a Montevideo. Todo se desarrollaba perfectamente bien, pero se me informa que un señor Rena, a quien no conozco, y según se me dice está vinculado a la Secretaría de la Presidencia de la República, habría intervenido —todo lo refiero en términos condicionales, ya que el hecho me alarma y desearía que no fuera cierto— y se estaría gestando o ya se habría dictado un decreto o una resolución ministerial (no puedo dar referencias concretas) declarando de interés nacional la proyección del lanzamiento del Apolo 11, con lo cual, automáticamente, todos los otros canales privados de televisión, que no realizaron gestiones, que no incurrieron en gastos, que no hicieron la contratación de programaciones del caso, se beneficiarían (en una competencia que, me animo decir, es desleal) con lo que habría efectuado un solo canal de televisión.

No agrego absolutamente nada más a lo manifestado por personas de solvencia moral. Por lo tanto, solicito que mis palabras sean enviadas al Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo a los efectos de que, con la diligencia del caso, esa Secretaría de Estado envíe los antecedentes para actuar en consecuencia.

Mociono concretamente, en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15

Se entra a la orden del día con la consideración del primer punto: proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar. (Ley de Pesca.) (Carp. 239/967. Rep. 342/968.)

(Antecedentes:)

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

De la pesca en general, definición y alcances

Artículo 1º — A los efectos y alcances de la presente ley, pesca es la actividad destinada a extraer, poseer, comerciar, conservar, transportar o utilizar los elementos biológicos —animales o vegetales— que tienen al agua como su habitat normal. Por extensión, aplícase el mismo criterio a los lobos marinos que pueblan las islas nacionales, así como también a los cetáceos que pueden extraerse en el mar territorial o en el mar epicontinental del Atlántico Sud-Occidental.

Art. 2º — El Estado reivindica para sí y como derecho de preservar su riqueza pesquera, sin que ello afecte o pueda afectar la libre navegación, la plataforma del mar epicontinental comprendida entre sus límites con los Estados Unidos del Brasil y la República Argentina, cuyas líneas geográficas serán trazadas en acuerdo con ambas naciones; partiendo, la con los Estados Unidos del Brasil, desde el Chuy y la con la República Argentina, del punto que se convenga, en relación con el límite del Río de la Plata, que según acuerdo entre los Estados ribereños de Argentina y Uruguay, fue aprobado por ambos gobiernos el 30 de enero de 1961, uniendo Punta del Este en Uruguay, con Punta Rasa del Cabo San Antonio en Argentina.

Art. 3º — También reivindica para sí el derecho de efectuar estudios con fines pacíficos en el Continente Antártico, con la finalidad de conocer la influencia de las corrientes marinas que allí se originan y reitera su decisión de actuar activamente en el Tratado Antártico firmado en Washington, Estados Unidos de América, con fecha 1º de diciembre de 1959, sin que por ello abdique de los derechos que pudieren corresponderle en dicho Continente, en base a hechos históricos, geográficos y políticos.

Art. 4º — Reivindica asimismo, su derecho de opinión y de explotación acerca de la riqueza ballenera del Atlántico Sud-Occidental y tomará las medidas necesarias para ingresar a la Convención Ballenera Internacional; para obtener los cupos nacionales de unidades de "ballena azul". El Poder Ejecutivo reglamentará la caza de las ballenas y otros cetáceos, facultando al Soyp a otorgar concesiones para el establecimiento de factorías en tierra, destinada a su explotación, así como también los permisos de caza.

Artículo 5º — A los efectos de su precisa delimitación, la pesca se dividirá de la manera siguiente:

Deportiva, doméstica, científica y comercial.

Pesca deportiva, es la practicada por recreo, distracción y estímulo espiritual, siendo ejercida en forma amateur y sin perseguir finalidades de lucro.

Pesca doméstica, es aquella que se aplica exclusivamente para consumo de cualquier pescador y sus familiares.

Pesca científica, es la que se lleva a cabo con fines de estudios sistemáticos, ecológicos, experimentales, docentes y que tiene como finalidad el estudio de las migraciones, alimentación, reproducción, habitat de las especies biológicas y sus interrelaciones directas o indirectas con el medio que las rodea.

Pesca comercial, es la efectuada en las condiciones y con elementos permitidos por la Ley y sus reglamentaciones, con finalidad de lucro y destinada a satisfacer las necesidades del consumo interno y de la exportación.

Estas formas de pesca están englobadas dentro de la división general de Pesca costera, Pesca de entre-cabos y Pesca de alto o de altura.

Pesca costera es aquella que se ejerce en las aguas territoriales nacionales hasta una distancia no mayor de seis millas de la costa, medidas desde la línea de las más bajas mareas.

Pesca de entre-cabos, es aquella que se ejerce entre las seis y doce millas a partir de la costa.

Pesca de alto o de altura, es la que se ejerce en el mar libre.

La pesca costera y la pesca de entre-cabos, sólo podrá ser ejercida por embarcaciones de bandera uruguaya y por ciudadanos uruguayos naturales o legales, o por extranjeros radicados en el país y que cumplan con las condiciones legales y reglamentarias vigentes. En caso de extranjeros en tránsito, el Soyp podrá autorizarlos a efectuar dichas pescas en aguas territoriales del Río de la Plata y del Océano Atlántico, siempre que entreguen la totalidad de su producción en puertos uruguayos.

CAPITULO II

De las embarcaciones

Artículo 6º — Toda embarcación destinada a la pesca tendrá bandera nacional y estará inscripta en la Capitanía General de Puertos, la que la autorizará para tal fin, renovando su permiso anualmente, previo informe favorable del Contralor Sanitario del Soyp, sobre si reúne las condiciones necesarias para el fin industrial a que se le destina y de acuerdo a los artículos de la Sección "D" del Reglamento del Contralor Sanitario del Soyp, aprobado por el Consejo de Gobierno, el 11 de diciembre de 1958.

Art. 7º — Todo barco pesquero afectado a la pesca del Río de la Plata o a la de altura, deberá estar provisto de instalaciones radio-telefónicas que satisfagan las exigencias técnico-administrativas de la Dirección General de Radio-Comunicaciones.

Art. 8º — Todo buque pesquero de bandera uruguaya queda exonerado de los derechos de puertos, faros, sellados, sanidad, timbres, derechos consulares y de toda clase de impuestos que afecten o puedan afectar los combustibles y lubricantes sólidos o líquidos. Quedan también exonerados de los derechos aduaneros de importación, adicionales o recargos de todos aquellos materiales destinados a la reparación, dotación y consumo de los mismos (artículos 10, 11, 12 y 13 de la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954), así como también las artes de pesca y demás implementos destinados a tal fin. Los buques pesqueros de bandera nacional podrán operar en tareas de descarga de su producción o de aliste para la pesca, en horas inhábiles, quedando facultada la Oficina competente, a habilitar horarios especiales para tal fin.

Art. 9º — Ningún barco pesquero de bandera extranjera podrá acogerse a los beneficios del artículo anterior, excepto en el caso de que posea pasavante y las gestiones de embanderamiento bajo pabellón nacional se encuentren en trámite, según lo preceptuado en la Ley Nº 10.945, de 10 de octubre de 1947. Aun bajo estas circunstancias, sólo podrá gozar de tales beneficios por una sola vez y no más allá de los 90 días a contar de la iniciación de la gestión.

Del personal

Art. 10. — El personal de las embarcaciones de pesca estará inscripto en la matrícula respectiva. Los patrones de pesca y los maquinistas serán ciudadanos naturales o legales uruguayos y tendrán títulos habilitantes para ejercer su profesión.

La Prefectura General Marítima, será la encargada de otorgar dichos títulos, previa prueba de suficiencia, así como también revalidar los mismos en caso de ser obtenidos en el extranjero, por ciudadanos uruguayos naturales o legales, o haberse nacionalizado el titular del mismo.

Art. 11. — Se expedirán títulos de Patrón de Pesca de alto o de altura y de Patrón de Pesca en bajura, para la

pesca en mar abierto o la pesca costera y de entre-cabos, según definición del artículo 5º. La Facultad de Veterinaria, a través de su Instituto especializado, conjuntamente con la Inspección General de Marina, propondrán al Poder Ejecutivo, en un lapso no mayor de 60 días, contados a partir de la fecha de publicación de esta ley, las condiciones técnicas que deberán reunir los Patrones de Pesca de ambas categorías.

Los buques pesqueros, comandados por Patrones de Pesca de altura, no necesitarán pilotos para cumplir la navegación.

Art. 12. — Las tripulaciones de los buques pesqueros no estarán sujetas a jornadas de 8 horas, siempre que tengan participación en las utilidades, sea en base a porcentaje no menor al 20 % (veinte por ciento) del sueldo (Decreto del 15 de mayo de 1935, reglamentario de la Ley número 5.350), sea en pesca "a la parte".

CAPITULO III

De las facultades y prohibiciones

Artículo 13. — No se podrá pescar sino en lugares, temporadas y con artes y procedimientos que no estén prohibidos (artículo 715 del Código Civil), ni en arroyos, estanques, lagunas o charcos de propiedad particular, sin permiso del dueño (artículos 710-712 del Código Civil). Lo que se pescase en contravención de lo señalado quedará en beneficios del titular de esa propiedad particular, a quien se le indemnizará también de todo daño y perjuicio sufrido (artículo 711 del Código Civil).

Art. 14. — Si los lugares referidos no estuvieren cercados, podrá pescarse sin ese permiso, a menos que el dueño haya prohibido especialmente la pesca en ellos y notificado la prohibición (artículo 510 del Código Rural de 1875).

Art. 15. — El que sin permiso de su dueño entre a pescar en sitio cerrado será castigado con multa de $ 40.00 (cuarenta pesos) a $ 400.00 (cuatrocientos pesos) o prisión equivalente y se pasarán los antecedentes a la justicia penal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 357 del Código Penal (artículo 121 del Código Rural, Ley Nº 10.024, de 14 de junio de 1941).

Art. 16. — Queda prohibida la pesca en aguas jurisdiccionales a todo buque extranjero y/o a las embarcaciones o personal destacado en ellos, sin perjuicio de las convenciones internacionales que puedan realizarse (artículo 3º del Decreto de 26 de diciembre de 1914, reglamentario de la Ley número 2.660, de 20 de julio de 1900).

Art. 17. — Sin perjuicio de las ordenanzas o reglamentaciones que en el futuro dicte el Soyp, se establecen las siguientes normas:

a) Se prohibe en todo tiempo y con toda clase de redes y artes, la pesca a una distancia menor de doscientos metros, tanto delante como a los lados de las desembocaduras de los ríos, arroyos o canales que pongan en comunicación el mar con las lagunas, estanques, etc., en los cuales se efectúe la piscicultura. La prohibición no alcanza a la pesca con instrumentos de uno o dos anzuelos (artículo 4º del Decreto de 26 de diciembre de 1914, reglamentarios de la Ley Nº 2.660).

b) Se prohibe pescar en todo estanque, laguna, tajamar, etc., destinado a la piscicultura, excepto si hubiese expresa autorización de su propietario, concesionario o arrendador. El Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina competente, declarará en cada caso, el destino dado, acordando plazos de explotación, según su conveniencia.

c) Se prohibe la pesca con dinamita y otros materiales explosivos, así como arrojar al agua materias vegetales, orgánicas o minerales, que puedan aturdir o matar a los peces o animales acuáticos, prohibiéndose recoger la pesca y animales aturdidos o muertos por esta forma (artículo 6º del Decreto de 14 de diciembre de 1914, reglamentario de la Ley Nº 2.660).

d) Se prohibe colocar en los ríos, arroyos, torrentes, canales, corrientes de agua dulce o salada, aparatos fijos o movibles de pesca que puedan impedir el pasaje de los peces y animales aturdidos o muertos en esa forma (artículo 6º del Decreto de 14 de diciembre de 1914, reglamentario de la Ley Nº 2.660).

e) Se prohibe el uso de yerbicidas, plaguicidas y parasiticidas que pudiesen contaminar los cursos de agua excepto si se toman medidas que satisfagan la autoridad sanitaria.

f) Sólo se permitirá el uso de tóxicos vegetales cuando se trate de lucha contra especies predatorias, debiendo el Soyp establecer las condiciones de uso.

g) Queda prohibido comunicar a las aguas, sustancias y propiedades nocivas a la salubridad o a la vegetación, así como también arrojar a ningún río, arroyo o cañada, residuos de mataderos o saladeros, así como cualquier otra clase de materias cuya descomposición perjudique la buena calidad del agua (artículos 605 y 612 del Código Rural, Ley Nº 10.024, de 14 de junio de 1941) o pueda afectar a los peces, moluscos y crustáceos, a sus crías, o a los alimentos de los cuales ellos se sirven.

h) Se prohibe el uso de trasmallos de tres paños, el apaleo de la pesca al trasmallo simple a una distancia menor de tres kilómetros de la costa firme, islas, bancos, arrecifes, a contar de los puntos de las mareas más bajas (artículo 7º del Decreto de 14 de diciembre de 1914, reglamentario de la Ley número 2.660).

i) Sólo podrán usarse redes de arrastre y de media profundidad, en la zona comprendida al Este del meridiano de la cabecera oriental del Banco Inglés.

j) Se prohibe la pesca y venta de huevas, lechas, morallas, alevinos de los peces y animales acuáticos que no tengan la proporción indicada por el Soyp. Se exceptúan únicamente los destinados a reprodución o estudios científicos.

Art. 18. — Ninguna persona podrá desembarcar, vender, exponer u ofrecer en venta o tener en su posesión con propósitos de venta, ningn producto del mar de cualquier descripción, que tenga un tamaño menor que aquellos que para los productos de la pesca determine el Soyp como mínimos. El Soyp comunicará al Poder Ejecutivo antes de los sesenta días de promulgada la presente ley, los mínimos respectivos, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 9º del Decreto de 14 de diciembre de 1914, reglamentario de la Ley número 2.660.

Art. 19. — Los patrones de los buques pesqueros serán directamente responsables ante las autoridades sanitarias, de las contravenciones al artículo anterior.

De las concesiones

Artículo 20. — El Soyp, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 10.653, de 21 de setiembre de 1945, tiene el monopolio de la faena de lobos y de la pesca en las lagunas fiscales, pudiendo hacerlo directamente o por medio de concesionarios y en este último caso, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Sólo podrá dar curso a las concesiones cuando acredite fehacientemente ante el Poder Ejecutivo que se halla imposibilitado de realizar directamente dicha explotación o que resulta de indiscutible interés general, el otorgamiento de ese beneficio.

Art. 21. — Igual criterio que con el artículo anterior, se seguirá en el otorgamiento de concesiones para la caza de cetáceos y establecimiento de factorías en tierra.

Todo otorgamiento de concesión estará precedido de un llamado público de interesados por un término no menor de 60 días.

CAPITULO IV

De las artes de pesca

Artículo 22. — Las redes y artes de pesca que utilice o lleve a bordo cualquier buque pesquero de bandera uruguaya, estarán construidas de manera tal que tengan al menos el tamaño de malla que se determine, sean armadas para pescar especies marítimas específicas, por medios de captura específicos o durante períodos de tiempo específicos, o para pescar en áreas específicas. El Soyp reglamentará los mínimos de cada malla, la manera en que deberá ser medida en el caso de cualquier clase de red, determinándose los diferentes tamaños de las mallas y las redes en las distintas condiciones; tomará medidas para que se cumplan las órdenes y determinará las excepciones a cualquier red, según lo estime de conveniencia y tomando en cuenta si la captura se efectúa en aguas interiores, playas, zona costera o mar libre.

Art. 23. — Todo dueño, arrendatario, concesionario o patrón de buque pesquero, está obligado a comunicar al Soyp él o los tipos de artes de pesca que utilicen, especificando la zona en que las emplean.

De las vedas

Artículo 24. — El Soyp determinará las condiciones en que permitirá la captura de las especies que puedan ser objeto de pesca. Cuando el interés de la conservación de una especie lo demande, el Soyp, a través de su Departamento Científico y Técnico, podrá decretar por períodos que estime más convenientes, la prohibición de la pesca de la especie mencionada (artículo 111 del Código Rural, Ley Nº 10.024, de 14 de junio de 1941).

Art. 25. — A los efectos de la aplicación de las épocas de vedas, estas se dividirán, en:

a) Temporarias o Permanentes; Parciales o Totales; Regionales o Nacionales.

b) El Departamento Científico y Técnico del Soyp, determinará las zonas de Reserva, Refugios o Viveros de Pesca, a objeto de velar por la conservación y desarrollo de la riqueza acuática nacional.

Del contralor sanitario

Artículo 26. — La higiene de los establecimientos, la pesca, los productos de la pesca, salazones, productos ahumados, aceites vitamínicos, moluscos y crustáceos, conservas, sellado y etiquetado oficial, exportación, importación y productos en tránsito, serán controlados por el Contralor Sanitario del Soyp, de acuerdo al Reglamento del inciso 9º) del artículo 2º de la Ley Nº 10.653, aprobado por el Consejo de Gobierno el 11 de diciembre de 1958, en la amplitud que enuncia su artículo 1º, o las modificaciones futuras que se dicten.

Art. 27. — Compete a la misma Oficina y en un plazo no mayor de 180 días de la promulgación de esta ley, proponer al Directorio del Soyp y éste elevar a la aprobación del Poder Ejecutivo, las normas sobre enlatado y comercialización que regirán para los productos de la pesca, así como también proponer las Regionales Sanitarias en que se dividirá el país a los efectos del contralor higiénico de los productos de la pesca.

Del seguro de pesca

Artículo 28. — Todo producto de la pesca comercial desembarcado en puertos nacionales abonará una suma determinada por kilogramo, que se depositará en una cuenta especial en el Banco de la República denominada "Seguro de Pesca", contra la cual la autoridad sanitaria pesquera girará cheques previa intervención del Soyp, toda vez que sea necesario decomisar una partida de pescado en el momento de ser desembarcado.

Una Comisión formada por un Delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá y un Delegado de cada una de las siguientes Instituciones: Departamento Científico y Técnico del Soyp; Instituto de Investigaciones Pesqueras de la Facultad de Veterinaria; Compañías Armadoras de Buques de Pesca; y Cooperativas de Pesca, fijará anualmente y antes del 1º de abril de cada año, la cantidad que pagará cada kilogramo de producto de la pesca desembarcado, así como también la cantidad a abonarse por kilogramo de pescado decomisado. Esta, no será menor al 50 % (cincuenta por ciento) del precio de costo del producto durante el año anterior. El Estado o los particulares, podrán destinar el producto decomisado, previo peritaje técnico, a la elaboración de harinas y/u otras preparaciones para uso animal.

Art. 29. — La Comisión antedicha reglamentará como primer trabajo, en qué condiciones los productos de la pesca decomisados, estarán cubiertos o no por el "Seguro de Pesca".

CAPITULO V

De la industria pesquera

Artículo 30. — Durante el término de 10 años contados a partir de la fecha de promulgación de esta ley, los pescadores profesionales, armadores de barcos pesqueros y la industria de la pesca en general, estarán exonerados del pago de todos los impuestos nacionales. El Poder Ejecutivo gestionará ante los Gobiernos Departamentales de aquellos Departamentos que tengan costa marítima y fuera del de Montevideo, la exoneración de todos los gravámenes que incidan sobre las construcciones destinadas a la industria de la pesca que se utilicen o se construyan en tierra firme.

Art. 31. — Fuera de lo estatuido en el artículo 8º, quedan liberados de impuestos, recargos, depósitos previos y adicionales, todas las máquinas, implementos, materia prima, yute, elemento o artificio necesarios para el desarrollo de la industria pesquera, elaboración, conservación y reducción de productos de pesca. Dicha liberación será durante 10 años a contar desde el momento en que se inicien las gestiones de la actividad industrial dentro del plazo fijado por el artículo anterior.

Art. 32. — Los pescadores, armadores, cooperativas, sociedades anónimas, o cualquier persona física o jurídica que se acoja a este régimen no podrá enajenar fuera del país durante veinte años a contar del momento de entrada del bien, ninguno de los elementos incluidos en el artículo anterior. Si así lo hiciere, deberá pagar las tasas, impuestos, recargos que se hubieren generado en el acto de importación, más las tasas, impuestos, contribuciones adicionales y municipales que le hubieren correspondido durante su giro comercial, más un recargo del 50 % (cincuenta por ciento) "advalorem".

En caso de enajenación a otra compañía probadamente uruguaya, la beneficiaria no tendrá más bonificaciones que aquellas que le correspondieren en su origen a la enajenante.

Terminales pesqueros

Artículo 33. — El Estado propiciará, fomentará y/o avalará la construcción de terminales pesqueros en puertos, bahías, radas, a partir desde Piriápolis hacia el Este, como una medida de descentralización industrial y favorecimiento de los departamentos que tienen costa en el Océano Atlántico. Propiciará la construcción por sí mismo; por acuerdos entre el Estado y los armadores de buques pesqueros y cooperativas de pesca; o por estos últimos, con su control, a los efectos de que la industria pesquera se desarrolle en su lugar natural y en el comienzo de nuestro mar territorial y epicontinental.

Art. 34. — Las Intendencias Municipales podrán ceder para su explotación por particulares y ante gestión del Poder Ejecutivo éste lo hará en su caso, aquellas tierras próximas al mar en que los estudios técnicos determinen como convenientes para la implantación de Terminales Pesqueros.

CAPITULO VI

De la investigación en ciencias del mar

Artículo 35. — El Poder Ejecutivo propiciará, fomentará, ayudará y facilitará por todos los medios a su alcance, por sí o por sus oficinas delegadas, el estudio de las ciencias del mar en su más amplia acepción.

Intervendrá o hará intervenir a sus oficinas especializadas, en congresos, reuniones, asociaciones, organizaciones de carácter regional, continental o mundial que propendan a un mejor conocimiento de la biología marina, dinámica de los mares, oceonografia, tecnología de la pesca y del pescado, industrialización y comercialización de los productos de la pesca, sea como ciencia pura o como ciencia aplicada. Fomentará y propiciará el desarrollo de la pesca amateur y deportiva, facilitando por todos los medios a su alcance, dicho logro, así como también la confección de cartas de pesca y técnicas que orienten a la industria, promoviendo la búsqueda de mercados continentales y/o mundiales.

Art. 36. — A los fines de cumplir los alcances del artículo anterior, se crea el Carnet de Pescador, que será expedido por la Federación de Pesca Amateur y que todo pescador amateur estará obligado a poseer, renovándose anualmente.

Créase también un impuesto por tonelada de producto de la pesca comercial desembarcada en puertos nacionales. El valor del mismo será fijado anualmente por una Comisión constituida por un delegado de cada una de las siguientes instituciones: Federación Uruguaya de Pesca Amateur, Instituto de Investigaciones Pesqueras de la Facultad de Veterinaria, Departamento Científico y Técnico del Soyp, Servicio Hidrográfico de la Marina, Asociación de Armadores de Barcos de Pesca y Cooperativas Pesqueras. Dicha Comisión reglamentará la pesca deportiva, científica e industrial en un plazo no mayor de 90 días de la promulgación de esta ley, sometiendo tarifa y reglamentaciones a la aprobación del Poder Ejecutivo. Lo recaudado se depositará en una cuenta especial en el Banco de la República denominada: "Fomento de la Investigación Pesquera y de la Pesca Amateur", la cual será administrada honorariamente por la antedicha Comisión que podrá destinar el dinero solamente a:

60 % (sesenta por ciento) para investigaciones de problemas pesqueros.

40 % (cuarenta por ciento) a construcción de pesqueros, refugios para pescadores, puestos de primeros auxilios, fomento de la piscicultura y de la pesca amateur y fomento de la pesca comercial e industrial.

La Comisión se ajustará a la Ley de Licitaciones Públicas y deberá someter sus gastos y balances al Tribunal de Cuentas de la República para su consiguiente intervención. Los integrantes de la Comisión Honoraria durarán 2 años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

De la estadística pesquera

Artículo 37. — El Soyp tomará las medidas necesarias para llevar un exacto control diario por kilogramo y especie de los productos de la pesca desembarcados en puertos nacionales, pudiendo solicitar la colaboración de la Prefectura General Marítima mientras organiza sus servicios.

Toda embarcación pesquera de más de 6 toneladas de capacidad de bodega llevará un libro rubricado de la División Estadísticas del Soyp, que ésta le entregará a su costo. El patrón de la embarcación anotará los datos que a juicio del mencionado Organismo se estimen necesarios a los fines estadísticos.

De las cooperativas, colonias y escuelas de pescadores

Artículo 38. — El Poder Ejecutivo y las Intendencias Municipales propiciarán y facilitarán la creación de cooperativas, colonias y escuelas de pescadores, indicando los sitios en que podrán establecerse a fin de racionalizar su estabilización. El Soyp reglamentará las condiciones de implantación y propiciará ante el Poder Ejecutivo la formación de Centros Cívico - Culturales en cada lugar en que se asiente una cooperativa o colonia de pescadores.

Art. 39. — El Soyp fomentará y propiciará la creación de Escuelas de Pescadores, otorgando o gestionando créditos ante el Banco de la República. Firmará acuerdos con la Universidad de la República, Universidad del Trabajo y la Escuela Naval a los efectos de proporcionar asistencia técnica y formar profesionales en las distintas etapas de la navegación y la pesca.

De la piscicultura

Artículo 40. — La cría de peces es libre en ríos, lagos, lagunas, tajamares o estanques siempre que las especies sean indígenas y de valor comercial y/o industrial. La repoblación con especies exóticas sólo podrá realizarse previo estudio efectuado por el Departamento Científico y Técnico del Soyp y el Instituto de Investigaciones Pesqueras de la Facultad de Veterinaria.

Art. 41. — El Estado a través del Soyp y demás oficinas especializadas y relacionadas con el problema, tomará inmediatas medidas para que se restituyan las migraciones de peces indígenas, facilitando su pasaje a través de aquellas barreras o impedimentos creados por el hombre, obligando a construir escalas de peces en donde no existan u obligando a proyectar para que se construyan en aquellas represas en trámites de estudios.

Art. 42. — El Poder Ejecutivo propiciará a través del Soyp, el estudio y firma de acuerdos con los países limítrofes a fin de preservar especies nativas comunes a las cuencas de los Ríos Uruguay y Paraná, que están en vías de extinción, fomentando la creación de Estaciones de Piscicultura para tal fin. Propiciará asimismo el establecimiento de medidas de lucha contra las especies predatorias que pueblan nuestros ríos y arroyos.

CAPITULO VII

De la policía de la pesca y caza marítima

Artículo 43. — El Soyp deberá formular en un plazo no mayor de 180 días, contados a partir de la fecha de promulgación de esta ley, las disposiciones que determinen lo que es lícito e ilícito en materia de pesca y caza marítima, así como también las normas de vigilancia que aseguren el cumplimiento de tales disposiciones, debiendo coadyuvar en la vigilancia de la pesca en el mar, en la comprobación de infracciones y detención de los que la cometan, las siguientes instituciones: Marina Nacional de Guerra, Personal de Faros, Capitanías de Puerto, Servicio Hidrográfico de la Marina, Resguardos, y Miembros de la Fuerza Pública (artículo 16 del Decreto de 24 de diciembre de 1914, reglamentario de la Ley Nº 2.660, de 20 de julio de 1900).

Art. 44. — En los ríos interiores y lagos, la vigilancia, comprobación de infracciones y demás, corresponde a las autoridades aduaneras, policiales, municipales y las que el Soyp tenga destacadas, así como también los empleados del Servicio Hidrográfico de la Marina (artículo 17 del Decreto de 24 de diciembre de 1914, reglamentario de la Ley Nº 2.660, de 20 de julio de 1900).

Art. 45. — Todos los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, se hallan obligados a cumplir las órdenes que por la vía correspondiente indique el Soyp, con relación a los puntos comprendidos en la presente ley.

CAPITULO VIII

De las sanciones

Artículo 46. — Todo buque dedicado a la pesca que no haya cumplido los requisitos exigidos en los artículos 6º, 7º, 10, 11, 12, 13, 23 y 26, en un plazo de 90 días contados a partir de la fecha de la promulgación de la presente ley, no podrá hacerse a la mar, debiendo el Soyp cursar la comunicación correspondiente a la Prefectura General Marítima.

Si el dueño armador o patrón solicitase permiso para dirigirse a cualquier puerto del país a los efectos de ponerse dentro de las disposiciones exigidas, será autorizado, pero para hacerse a la mar en faenas de pesca, la Prefectura General Marítima le exigirá el certificado correspondiente del Soyp, de acuerdo a lo estatuido por la Sección "D" del Reglamento del Contralor Sanitario.

Art. 47. — Las autoridades determinadas en los artículos 44, 45 y 46 procederán al decomiso de todas las especies capturadas con violación de las prohibiciones dispuestas por esta ley. Las autoridades referidas están obligadas a dar cuenta al Soyp, el que determinará lo que se hará con los productos de la pesca y las artes utilizadas en la comisión del delito, sin que el destino que el Soyp pueda darles, de lugar a reclamos de clase alguna por parte de dueño, armador o patrón de la embarcación. La autoridad interviniente labrará acta, cuya copia entregará al infractor.

Art. 48. — Los buques extranjeros, sus embarcaciones menores o personal destacado que sean sorprendidos pescando en aguas territoriales, serán conducidos al puerto más próximo si se tratase del litoral o ríos interiores y al Puerto de Montevideo si se trata del Río de la Plata o costas oceánicas para responder a las responsabilidades procedentes. (Artículo 11 del Decreto de 26 de diciembre de 1914, reglamentario de la Ley Nº 2.660, de 20 de julio de 1900).

Art. 49. — En los casos expresados en el artículo anterior, se procederá al decomiso del buque, artes y productos de la pesca. El buque podrá ser devuelto a los armadores o dueños, previo pago de una multa no menor del 50 % (cincuenta por ciento) del valor del buque o en caso contrario pasará a poder del Estado que lo entregará a las Cooperativas de Pescadores, previa fijación del precio de venta. Los productos de la pesca serán vendidos en pública subasta y su producido pasará a engrosar la cuenta de "Seguro de Pesca".

Las artes serán destruidas si su uso está prohibido en el país o en caso contrario se seguirá igual criterio que con los productos de la pesca. El personal del buque será puesto a disposición del Consulado de su país, para que sea repatriado.

Art. 50. — La resistencia a obedecer las órdenes de las autoridades o tentativa de fuga de los infractores, dará lugar a la acción de desacato prevista en el Código Penal (inciso 4º del artículo 162), siendo en este caso los culpables sometidos a la Justicia.

Art. 51. — El Estado no será responsable en caso de cualquier avería, destrucción o pérdida de las embarcaciones detenidas por infracción, salvo en el caso de falta probada de parte del funcionario que tenga a su cargo el procedimiento.

Art. 52. — Los pescadores, patrones de buques pesqueros, dueños, armadores o arrendatarios de los mismos, vendedores al por mayor o al detalle de productos de la pesca, los industrializadores de cualquier producto de la pesca, elaborado de cualquier forma, que transgrediesen las disposiciones contenidas en cualquier artículo del Reglamento de Contralor Sanitario, según se estatuye en el artículo 26, sufrirán las siguientes sanciones:

Primera infracción: retiro de autorización de pesca al buque, o cierre del local, sitio, negocio o establecimiento durante 30 días.

Segunda infracción: retiro o cierre en las mismas condiciones que para la primera infracción, pero durante 90 días.

Tercera infracción: prohibición de pesca al buque durante 180 días, retiro del título al patrón, cierre definitivo de la fábrica, establecimiento, negocio, sitio o local donde el infractor desarrolle su actividad, con prohibición absoluta de poder trabajar en ese ramo.

Las autoridades sanitarias pasarán los antecedentes a la Justicia Penal.

Art. 53. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 54. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de abril de 1967.

Eduardo Paz Aguirre
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde la promulgación de la Ley Nº 2.660, hecha por don José Batlle y Ordoñez el 14 de julio de 1900, que facultaba al Poder Ejecutivo a constituir una Comisión Especial Honoraria con el encargo de estudiar y proyectar en primer término y en el más breve tiempo posible las leyes y reglamentos que han de regular la pesca en el mar territorial y en el Río de la Plata, sólo han existido algunos débiles intentos, nunca orgánicos, de legislar sobre la pesca.

Entendemos que ha llegado el momento de concretar tales aspiraciones frente a la inquietud originada por la presencia en nuestras aguas territoriales y en nuestro mar adyacente, de flotas pesqueras extra continentales que pretenden, sin intervención de nuestro país, extraer la enorme riqueza pesquera que poseemos para resolver sus problemas de nutrición tanto humana como animal, actuando como sobre bien propio, ejerciendo una acción predatoria, asaltando nuestras reservas de presente y de futuro, atentando contra una fuente de recursos naturales con la cual pretendemos tonificar nuestra economía y resolver nuestros problemas de sub-consumo, sub-producción y sub-nutrición.

En el proyecto presentado, y en su capítulo I reivindicamos para el Estado la Plataforma Continental que estimamos nos pertenece, por asentarse nuestro razonamiento en el hecho biológico que a través del cañón dejado por el Río de la Plata, al volcarse a las profundidades abismales, ingresa a aquélla gran parte de la riqueza pesquera de que se sirve el país.

Ratificamos esa afirmación, con el hecho de que los nutrientes que originan la surgencia e inician la cadena biológica que culminan en la Merluza, Atún, Caballa, Anchoita, etc., tienen su origen en los 70 millones de toneladas cúbicas de limo que anualmente arrastran de las tierras argentinas y uruguayas los ríos Paraná y Uruguay.

Reivindicamos, asimismo, el derecho de estudio del Continente Antártico para conocer la influencia de las corrientes que allí se originan, sobre nuestra riqueza pesquera, sin por ello abdicar de los derechos que puedan correspondernos desde los puntos de vista histórico, geográfico y político, como ya lo afirmase oportunamente en 1958 el señor senador doctor Alberto Abdala.

Y reivindicamos, finalmente, el derecho a la caza de ballenas reclamando nuestros cupos nacionales de unidades de "ballena azul" por entender que el asentamiento de factorías en nuestro territorio y la explotación de tales cetáceos con flotas balleneras, significa una importante contribución al ingreso nacional.

El proyecto define los tipos y clases de pesca, así como también hemos tratado de facilitar en lo posible la integración nacional de buques pesqueros, basándonos en la Ley Nº 12.091, de 5 de enero de 1954, sobre "Cabotaje Nacional" adecuando aquellos artículos que estimamos específicos para la pesca.

Incorporamos también nuevos aspectos en lo relacionado con el personal de abordo.

Hemos resumido dentro de las facultades y prohibiciones todas aquellas disposiciones legales que son aplicables a los fines de esta ley, teniendo especial cuidado de adecuar a los presentes momentos aquellas medidas conducentes a evitar que sobre la vida biológica de las aguas incidan negativamente las nuevas técnicas de lucha contra las malas yerbas y los parásitos de los animales domésticos.

Preconizamos, también, medidas para las artes de pesca y las vedas y hemos puesto especial énfasis en el aspecto sanitario por entender que los productos de la pesca deben llegar al consumidor en perfectas condiciones de higiene para mantener sus valores alimenticios.

Tratamos de proteger al pescador creando el "Seguro de Pesca" para lo cual nos hemos basado en la Ley Nº 3.606, de 13 de abril de 1910, adecuándolo, debidamente, y que se aplicaría por primera vez en el mundo en la actividad de la pesca, ratificando una vez más la acción pionera en aspectos sociales que siempre caracterizó a nuestro país.

Hemos incluido facilidades tributarias con la finalidad de provocar el asentamiento de los capitales en el país, y las hemos referido a los departamentos con costa oceánica buscando con ello descentralizar la industria pesquera de Montevideo y provocar que la misma vaya hacia su fuente natural, tratando así de promover la creación de fuentes de trabajo en zonas del país realmente pobres pero dueñas de magníficas costas marítimas.

Con igual criterio promovemos la construcción de terminales pesqueras, ajustándonos a la realidad tecnológica de producción pesquera y dando la amplia latitud de que ellos sean construidos con o sin intervención del Estado o asociándose éste con los particulares.

Promovemos la investigación en ciencias del mar, nos preocupamos del pescador amateur y generamos recursos que permitan estudiar y ayudar a las distintas actividades de la pesca en el bien entendido que no puede existir una industria pesquera sin técnicos y técnicos capaces sin centros de investigación, experimentación y elementos de trabajo, sean éstos laboratorios, buques oceanográficos, estaciones de biología marina y estuarina.

Nos hemos preocupado de las Cooperativas, Colonias y Escuelas de Pescadores, así como también de la piscicultura por entender que estos aspectos son fundamentales para el desarrollo de la industria, por un lado, y la repoblación de nuestras aguas interiores, sean lagunas, tajamares, ríos y arroyos, por el otro.

Finalmente nos ocupamos de la policía de la pesca y caza marítima y de las sanciones.

A este último respecto, entendemos que debemos ser drásticos con los buques pesqueros extranjeros que efectúan capturas en nuestras aguas territoriales y para ello proponemos el decomiso del buque, artes de pesca y producción.

Por entender que la acción del Estado es, antes que punitiva, educativa, las sanciones propuestas no se fijan en dinero, sino que inciden directamente sobre la economía del infractor para llegar, cuando se comprueba la tercera infracción, a su eliminación de la industria pesquera.

El por qué de esta posición se basa en que quien atenta contra la salud pública, no puede ser castigado con multas en dinero, que la generalidad de las veces nada corrigen, sino que si no tiene conciencia del mal que está generando con una actitud negativa que puede costar vidas humanas, es obligación del Estado eliminarlo como productor o industrializador de bienes de consumo.

Es de señalar la colaboración desinteresada y capaz del técnico profesor doctor Víctor H. Bertullo en la formulación de esta ley, aportando a ella su larga experiencia y el conocimiento profundo de los problemas vinculados con la pesca.

Montevideo, 20 de abril de 1967.

Eduardo Paz Aguirre.
Senador

COMISION DE FOMENTO

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar.

Art. 2º — La soberanía nacional se extiende a la plataforma continental a los efectos de la exploración y explotación de sus recursos naturales.

Entiéndese por plataforma continental el lecho del mar y el subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas del país, fuera del mar territorial, hasta una profundidad de doscientos metros, o más allá de este límite, hasta donde la profundidad de las aguas suprayacentes permita la explotación de los recursos naturales.

Art. 3º — El mar territorial de la República se extiende a seis millas marinas medidas desde las líneas de base aplicables.

La zona contigua al mar territorial de la República se extiende a seis millas marinas y en ella se adoptarán las medidas de fiscalización necesarias para: a) evitar las infracciones a sus disposiciones de policía aduanera, fiscal, de inmigración y sanitaria, que pudieran cometerse en su territorio o en su mar territorial; b) reprimir las infracciones a dichas disposiciones, cometidas en su territorio o en su mar territorial.

Art. 4º — Declárase el derecho exclusivo de pesca y caza acuática de la República en la zona marítima comprendida entre el límite exterior del mar territorial y hasta las doscientas millas marinas medidas a partir de las líneas de base del mar territorial.

Las embarcaciones pesqueras de pabellón extranjero sólo podrán explotar los recursos vivos existentes entre las doce y las doscientas millas marinas, mediante autorización del Poder Ejecutivo otorgada con arreglo a esta ley y su reglamentación, o de conformidad con lo que dispongan los acuerdos internacionales que celebre la República.

Las referidas embarcaciones deberán en todos los casos sujetarse a las medidas de preservación de los recursos vivos que se adoptaren en el área y al control que se estableciere.

Art. 5º — La pesca y caza acuática de carácter comercial o científico que se realizare en aguas interiores dominiales y demás zonas especificadas n elos artículos 3º y 4º de esta ley, quedan sujetas a la autorización que se expedirá en las condiciones que establece esta ley y sus reglamentaciones.

Las autorizaciones serán de carácter temporal, renovables, e indicarán el sector de las aguas para el que serán válidas y las circunstancias en que serán suspendidas o canceladas.

La pesca deportiva no requerirá autorización especial, quedando sujeta a las normas vigentes.

La pesca científica podrá ser realizada con fines de investigación o docencia por instituciones nacionales o extranjeras o por personas físicas debidamente autorizadas; para el cumplimiento de programas específicos, no regirá ninguna clase de limitaciones, salvo las que pudiere consignar la autorización respectiva.

Art. 6º — Las actividades de pesca y caza acuática de carácter comercial que se realizaren en aguas interiores, mar territorial y zona contigua, quedan reservadas exclusivamente a los buques de bandera nacional debidamente habilitados de conformidad con esta ley y sus reglamentaciones, sin perjuicio de lo que dispusieren los acuerdos internacionales que celebre la República sobre la base de la reciprocidad.

Art. 7º — Los recursos vivos acuáticos de carácter renovable, a los que tuvieren acceso los pescadores o buques de matrícula nacional y los extranjeros debidamente habilitados de conformidad con esta ley y sus reglamentaciones, serán objeto de una explotación racional, de modo de obtener de los mismos un rendimiento óptimo constante.

Art. 8º — Para poder desarrollar actividades que impliquen explotación de los recursos vivos del mar en la zona marítima expresada en el artículo 4º, los barcos ex-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 256 Montevideo, Martes 5 de Agosto de 1969 Núm. 18123

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	30.00
Matrimonios del Interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	240.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	3.00
Atrasados	"	3.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años	"	80.00
De más de cinco años	"	100.00
De más de diez años	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1934	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1940	"	"	150.00
1945	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954		"	150.00
1955		"	150.00
1959		"	150.00
1962		"	150.00
1963		"	150.00
1965		"	211.00
1967		"	1.622.00

Encuadernados

1958	"	200.00
1965	"	287.00
1966	"	620.00
1967	"	2.460.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$	5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	"	6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	"	7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	"	8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	"	9.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	"	10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 30 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas.
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUZANNE de ELRISSANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13485 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA JOSEFA BARCELO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13496 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE DONDO o DONDO de la ROSA de MATHISSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13502 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ANTONIA SABINA JULIA FERNANDEZ de SPERA o MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12853 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GARCIA o JOSE GARCIA y GARCIA, (L.o 61, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13470 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRE ROCCA (Ficha E 242|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13282 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JOSEFA DISABELLA de COPPOLA, (Ficha E 824|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13144 Jl 30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RENATO RODRIGUEZ, (Ficha E|1167|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E Fontana. Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13020 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIRES o PIRIZ BATISTA, (Ficha E 870|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12705 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LAPORTA CHECHI, (Ficha E 923|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11192 Jl.23.-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON HUGO BALBI, (ficha 44|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13475 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS CERETTA o CERETTA SANTIN y ANTONIO o ANTONIO PEDRO CERETTA, (Ficha 220|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13251 Jl.31-v ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN LIONE o LIONE PAIS, (Ficha 134|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12737 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA MAGDALENA QUEIROLO o QUEIROLO de QUEIROLO, (Ficha 462|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 4 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 11169 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO OLMEDO RODRIGUEZ (Ficha 196|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12911 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO BORRAZAS, (L.o 45, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12910 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o PAULINA GUTIERREZ de GONZALEZ y SIXTO GONZALEZ, (Ficha 10|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12912 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BELLINO de MASSAFERRO o BELLINO MORENA de MASSAFERRO, (Ficha 376|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12914 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o CONRADO AURELIO MESTRE ACOSTA (L.o 66, F.o 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de febrero de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11382 Jl.23.-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN o ADOMAS JAKUTAVICIUS BALTRUCAITES o BATRUCAITES (Ficha 124|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 11383 Jl.23.-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LAPETINA de MATURRO o MATTURRO. (Ficha 160|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13110 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MAZZINI ALVAREZ, (68|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 13481 Ag4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LENS VERDE. (146|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13366 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado MARIA PIRIZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.

1) $ 1.000.00 10|pub. 13370 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BAVOSI de CORTAZZO (130|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13283 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JUANA MACCHI PIPPO, (208|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 12979 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PRIETO de ESMORIS, (218|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13035 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DOMONCI SINKEC, 126|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13061 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMA CISSER ZABARCO de ZUMPF, (176|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12962 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO ABISAAB o ABI-SAAB, (60|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12878 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ANIBAL FERREIRA, (528|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12762 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO VILLAGRAN y de ANTONIA QUATROCCHI o COTROCCHE de VILLAGRAN, (198|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12763 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CAMILLA o CAMILLA VALDES de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13497 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDA DE NIGRES de QUIOLLA o FERNANDA DE NEGRI de QUIOLLA o FERNANDA NIGRIS de QUIOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13498 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO OUTERELO GABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13041 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TOVAGLIARI de PEREZ o TAVAGLIARI BADETTO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12956 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA SIBERIO de HIPOGROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12959 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA SARA PIGNI de VASSALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12683 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA MAGDALENA o MADDALENA MERLO PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) C 2.250.00 30|pub. 10770 Jn.16-v.jn.30. v.Jl.21-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LIDIA CARASSALE de BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 30|pub. 11232 Jl.21.-v.set.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO ESPERANZA RAMALLO o RAMALLO PEREIRA, (S|146|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13488 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA MUNIZ o MUÑIZ o MUÑIZ SELLANES de FURFARO, (S|198|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 28 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13487 Ag4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOBEL o MOKBEL MINAM o MINAM SADI, (S|160|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 13489 Ag.4-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PABLO ALFREDO o ALFREDO MONES QUINTELA, (S|180|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13492 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GONZALEZ VIERA, (S|200|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13499 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ERASMO CONSONI o CONSONI MONTANO, (F|S|190|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13501 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA BORNIA de GABETTI, (S|186|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13055 Jl.29.-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FERNANDEZ, (S|98|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13056 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARKIS DARAKJIAN o DARAKJIAN CHALIAN o CHARLIAN, (S 66|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13059 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DEMARCO o DEMARCO CERVERIZZO, (S|178|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13063 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IZAC o ISAAC MALAMUD FELDMAN, (S|120|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13064 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERMINIA PEREIRA o PEREYRA de PEREIRA o PEREYRA (S. 154|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la

323, sexto piso. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10444 Jun.10-v.jun.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA PEREZ de JUAREZ o SINFOROSA PEREZ ARENAS de JUAREZ, (ficha A|290|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13476 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CELSO BARRIOS, (ficha A|370|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13254 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO AMERICO DIAZ ROJAS (ficha A|332|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13253 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL CARLOS o RAUL C. DURANTE o DURANTE CHIODI, (ficha A|404|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 12999 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DELGADO (Ficha A|136|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12825 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL AMEGLIO o AMEGLIO AGUERREBERRY, (Ficha A 358|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12734 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SOLER de MARTINEZ, (Ficha A 388|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12735 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OLIVERI, (Ficha A 368|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 11056 Jn.18-v.jn 30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ONOFRE CLAVIER CABAL, (ficha 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13403 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MOROSI o MOROSI GUZZETTI, (F 1.040), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13381 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PATIÑO de RODRIGUEZ o DOLORES PATIÑO FRANCO de RODRIGUEZ, (F 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13380 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESSIM o NISSO CANIAS, (F 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13379 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO LUCIANO ZORRILLA DE SAN MARTIN, (F 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13378 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEDRO CHALAR RODRIGUEZ, (F.o 1.056), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13122 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ ESTEVEZ, (F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13123 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COPELLO SITYES, (F.o 898), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13146 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA SANTO de FERNANDEZ, (F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13147 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MINHONDO CHANGO o JUAN MINONDO o MINHONDO o MINONDO CHANGO, (F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o FRANCISCA LUISA RODRIGUEZ GADEA de BALLERIO, (A 170|69), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13460 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EMILIA CARRIO de POLLERI o FANNY CARRIO de POLLERI, (A 116|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750 00 10|pub. 13509 Ag 4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TESIFON YEBRA CASTILLO, (A 136|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13369 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SUSANA FACCIO de MULA (A 126|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13284 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PAULA CHICORIA o CICORIA, (A|438|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13045 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA MUÑOZ DEL CAMPO de BEHERENS o BEHRENS, (A|70|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13046 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RIMAELVO ADOLFO ARDOLINO TORRES (A|452|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12839 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ GOMEZ (A|138|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12840 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERSCHBACHER o MERSBACHER de VALEK o VALEX (A 274|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12841 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CERAOLO AGNELLO, (A 226|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12736 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA SCALABRINI BERNASCONI de LERTORA y de TELMA o THELMA ROSA LERTORA SCALABRINI, (A 102|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12766 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SALATO ALVAREZ, (A 118|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12923 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN MUSSI CERIANI, (A 128|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12888 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIORDANO BUONOCORE, (124|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12885 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN FERREIRA, (A 14|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12862 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO VEGA RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13484 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO LOPEZ o LOPEZ TEIJEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13495 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REPETTO GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13141 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD o MARIA SOLEDAD SERRATOSA CIBILS de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13142 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL PEREZ o PEREZ AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13140 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13508 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA REALE o REAL BELANDA de FRANCOUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13503 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TEJERA FERREIRA, (ficha E|[illegible]|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13423 ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUBIN MIRA, (ficha E|1061|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13471 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SARTORETTI, (ficha E|1065|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13480 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR TRIGO, (E. 1259|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13506 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDA PETRONA o PETRONA ARISMENDI de MARTINEZ y EULOGIO MARTINEZ GHAN, (E 1169|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13270 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CHEBI (Ficha E 763|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13271 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA HERRERA NEBEL (Ficha E 1349|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13273 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ o MARTINEZ REY (Ficha E 1426|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de marzo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13275 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO CALVO, (E 1181|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13279 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA FORCELLA de CAPRIO, (L.o 61, F.o 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13149 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA o MARCELINA ALPUIN de MOREIRA, (E. 1205|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13018 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ECHAVARREN LAURNAGA (E. 1189|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13019 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCRATES RODRIGUEZ, (Ficha E 939|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12874 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARFETAN CASTRO, (Ficha E 1.109|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12873 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO GONZALEZ, (Ficha E 861|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12872 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN GOICOECHEA MORA, (Ficha E 1.063|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12871 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GENARA RUIBAL LOPEZ de ALVAREZ, (Ficha E 889|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12877 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO DE SENA LARROSA o GUILLERMO BERNARDINO LARROSA o BERNARDINO DECENA LARROSA o BERNARDINO LARROSA, (Ficha E 1.236|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12749 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GERONIMA LANZA BARBIERI, (L.o 63, F.o 217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12750 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUEDA de MUÑOZ, (Ficha E 1.053|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12751 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SARDINA FREIRE, (ficha 229|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13474 Av.44-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA RAMIREZ de MARTINEZ, (Ficha 233|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13363 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA ZIZOPITEA de ANDRADE, (Ficha 181|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13330 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MORRA de CHIAVETTA, (Ficha 241|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13361 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DOMINGO NICORA PADILLA, (Ficha 211|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13362 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MARGARITA IGNACIA IDIARTEBORDA o IDIARTE BORDA PLATERO de BLANCO ACEVEDO, (Ficha 227|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13107 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NADAL VALLESPIR AMENGUAL, (Ficha 253|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13109 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO SANGUINETI o SANGUINETTI VACCAREZZA y doña FRANCISCA CAMARANO de SANGUINETTI o SANGUINETI, (ficha 119|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 12997 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA de SORIA, (Ficha 183|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12907 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA XIRGU o XIRGU SUBIRA de ORTIN, (Ficha 217|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12908 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENTASTI de MOALLI o MARIA MARTA MENTASTI BROGGINI de MOALLI, (Ficha 215|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12909 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GOMEZ SILVA, (Ficha 187|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12943 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORELEY o LORELEY MINERVA GONZALEZ de CAMAROT (Ficha 171|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12828 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BISIO o BISIO DOMINO (Ficha 231 bis 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13252 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMONASRO o ASMONARO ROMEO GABRIEL BARBARITA, (77|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13494 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA OLEGARIA MARIE de POSSE o VIRGINIA OLEGARIA MARIE, (89|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13507 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL de BRITO LEAL o MANUEL BRITOS LEAL y de MARIA PEREIRA o MARIA ALVES PEREIRA de BRITO LEAL o de BRITOS LEAL, (81|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13269 Jl.31-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES POMIES ESPINOSA, (533|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de febrero de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13101 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ALEJANDRO AICARDI, (87|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13021 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AGUSTIN ARTIGAS AMADOR, 199|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13024 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAMMAROTE MASSOLO, (193|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 13060 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEÑA VERA, (179|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12914 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JUAN ANTONIO MELO, (171|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12879 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO ALBERTO NUÑEZ BELO, (185|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12880 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WURTEMBERG o ANTONIO WURTEMBERG o ANTONIO WUTEMBERG REBOLEDO MIRANDA, (197|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12881 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GOLDSTSEIN o ISAAC GOLCHTENI JARASCHA, (119|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de abril de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10843 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODIMIRO GARCIA LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13508 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARCIA ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13367 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de PROSPERO GLOMER o GLOMES o BLOMER ACOSTA LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13040 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRAJDA BIRENBAUM de ZALCBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13145 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MANFREDI DIACARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13150 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MORENI FEDERGHI o FEDERIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13151 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FELIX TESAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12934 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TOUBES o JOSE TOUBES LEICEAGA o LEIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12931 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILE HENRI PRUDENT BERGER DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, julio 7 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 12487 Jl.17-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA HELENA MARQUES MAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 11042 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VARELA LOPEZ de LARROCA o LAROCCA, (S|219|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13491 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ AMADO, (S|181|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13490 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NAUDIJIUNAS o NAUDZIUNAITE de ABLACINSKAS o ABLACHINSKAS, S|171|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 25 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13493 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SALAVERRIA de DUFAU, (F|S|231|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, julio 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13500 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DATENA PACILIO o PACILLO (S|791|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13062 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR JOSE CARDANI, (S|445|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13065 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GREGORIO KOSTIANOVSKY, (S|223|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13054 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA MARIA CAVALLO o CAVALLO DEL GUERCIO de ASTENGO y JUAN ANTONIO ASTENGO FERREIRA, (S|183|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13057 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MARTIN BOGLIANO NEBIOLO, (S|217|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, julio 22 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13068 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA EMMA o NILDA EMA o EMMA MEDICI PAUL de VILLANI (1-291), citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 22 de octubre de 1965. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10358 Jun.10-v.jun.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura las sucesiones de ROBERTO EDUARDO LAMMERS y MARIA VARELA de LAMMERS, (ficha A|397|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13478 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALBORES RIOMAO, (ficha A|179|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13477 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA SARA GABITO de ARIAS (ficha A|355|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13479 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAZZARINO, (Ficha A 259|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13364 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOREIRA LOPEZ, (Ficha A 237|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13376 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO JUAN CROSA MONTEFIORI, (Ficha A 377|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13377 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENIA ETCHEGOYEN de SAINT-ROMAIN, (ficha A 415|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13255 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN SUSENA, (Ficha A 401|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13111 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA JOSEFINA DIAZ MARSICANO, (ficha A|369|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesanos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13043 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAKHAR BAKSCHI o BAKCHI JONDO, (ficha A|55|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|ub. 13000 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS MELITON MACARIO CORTES RODRIGUEZ, (L.o 59, F.o 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12913 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA ADELA PANIZZA de GIOSCIA o ELVIRA ADELA PANIZZA, JOSE GIOSCIA Y MARIA LUISA PANIZZA de GIOSCIA o MARIA LUISA PANIZZA(Ficha A|319|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12827 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DUVIGNEAU ANDRADE, (ficha 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1969. — Alberto Martne zIrigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 13511 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ LORENZO, (F 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del C. de P. Civil. — Montevideo, 22 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13373 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SCANDROGLIO, (F 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13375 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CHIOSSONI FREIRE, (F 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13387 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE GIOVANETTI de SARNIGUET, (F 727), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13386 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA URRUTIA o URRUTIA ONZALO o UNZALO de ANELO, (F 997), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13385 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TOGNOLA, (F 159), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13384 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PALACIOS, (F 87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13383 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA CARABALLO de MARTINEZ, (F 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13382 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA NATIVIDAD ZAGLIO, (F 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 13388 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA RUS de IGLESIAS, (F.o 579|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 19[illegible] — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13140 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH VERA SILVERA, (A 105|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 13510 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SARAVIA, (A 541|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13368 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CLIMENT, (A 235|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13285 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE CORBALLINI o

CORBELLINI, (A 173|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13152 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MAGNONE de UMPIERREZ, (A 63'969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13153 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROS o ROSS HIALMAR NUÑEZ TRAVIESO, (A 9|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12922 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESCENCIO SILVERIO GUTIERREZ SANCHEZ, (A 225|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12887 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARRONE IGLESIAS, (A 223|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12884 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONORA ROYERO (A 215|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12765 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BLAS ASTTE o ASTE, (A 197|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12764 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM JACOBO BUCKSTEIN o BUKSTEIN o ABRAHAM o ABRAM BUCKSTEIN o BUKSTEIN, (A 195|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 10553 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIA CELESTE VARGAS PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 24 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 13306 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 23 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 13305 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PASCUAL JARDIN DUARTE o PASCUAL DUARTE JARDIN; "Herencia yacente", (418|68), se emplaza a todos los que se consideren con derecho a heredar al causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, 28 de febrero de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.500.00 20|pub. 9775 Jn.2-v.jn.13. Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL EUSTAQUIO CAGGIANI CAMAROTTE (Ficha civil número 336, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13324 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IREN) MARTINEZ BRITOS de MORANDO, (Ficha civil N.o 371, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13325 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TEODORO BELORA o LUIS TEODORO BELORA SCAMPINI, (Ficha Civil N.o 266, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12760 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CARLOS BRODART (Ficha Civil N.o 165, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcas dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 28 de abril de 1969. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 2.250. 30|pub. 11584 Jl.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUIZ EULOGIO CERDEIRAS RAMELLA, (Ficha civil N.o 244 año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13326 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAMO DE LEON COSTA (Ficha civil N.o 140, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13327 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HILDA o MARIA ILDA ACOSTA MARTINEZ de BENTANCOR, (Ficha civil N.o 303, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13321 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PARRONE CAMACHO, (Ficha civil N.o 295, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13322 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CORDINI CABRERA de SARDEÑA, (Ficha civil N.o 331, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13332 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ALVAREZ MENDIETA, (Ficha civil N.o 381, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de julio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13333 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FONSALIA DIAZ, (Ficha civil N.o 375, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de julio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13334 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA HUNKELER BEQUER o REUGER de GARCIA (Ficha civil N.o 376, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de julio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13335 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA JUANA o JUANA MICAELA SOTO GUERENDIAIN o GUERINDIAN o GUARENDIAIN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó feriado judicial a estos efectos. — Canelones 15 de julio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13323 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DE LEON FUENTES, (Ficha civil N.o 251, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria
1) $ 750.00 10|pub. 13328 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO CAMPI MONGIARDINO, (Ficha civil número 273, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1969 — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13329 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO BAISON

MONTEIRO, (Ficha civil N.o 283, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de junio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13330 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó Feria Judicial Menor a estos efectos. — Canelones, 4 de julio de 1969. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13331 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OLPERIO MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 7 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13301 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA o FAUSTINA EULALIA LUCAS TORT de DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, marzo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13302 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RODRIGUEZ de DELUCCHI, (ficha V N.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, julio 25 de 1969. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 13033 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ODERO LEON de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 24 de 1969. — Marta Elhordoy Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12950 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VIDAL DOBARRO, (L.o 10, folio 334, N.o 849), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, abril 24 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12869 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BERRO de CAPORALINI o CAPORACHINI y de MARIA LUISA CAPORALINI o CAPORALINE, (Ficha V 90|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, mayo 13 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12868 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO MELITON FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12758 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERTOLOTTI de ROJAS, (Ficha V 147|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12759 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CLEMENTE CASSINA, (Ficha V N.o 77|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12777 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GAREA, (Ficha V N.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12778 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA GONZALEZ de FUENTES, (Ficha V N.o 11|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12779 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO MICHETTI, (Ficha V N.o 76|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12780 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SANTIAGO MOZZONE, (Ficha V N.o 51|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12781 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA PEREZ de DINI, (Ficha V N.o 89|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 5 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12782 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRITOS o BRITO ACEVEDO o ACEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12783 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO NICASIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12784 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTANA ARIAS FERNANDEZ, (Ficha V 140|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13192 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA GONZALEZ de PERNAS (F. 291, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 23 de octubre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13206 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MARTINEZ MEDEROS, (Ficha 125, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 27 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13205 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO ACUÑA, (Ficha 132, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 27 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13204 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO TRUJILLO, (Ficha 293, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13203 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PERI (Ficha 299, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 15 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13202 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON LABORIDO o SABORIDO, (Ficha 130, Letra V, Año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de julio de 1969. — Esc. Eduardo Lay Alves. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13201 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA CRUZ SANCHEZ de AMARO, (L.o 4, F.o 202, N.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 13 de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12860 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR MAMBERTO, (Ficha 115, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 6 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12859 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BURGUEÑO, (Ficha 86, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for-

ma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12858 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN EVARISTO DE ARMAS BERISSO, "Sucesión testamentaria", (Ficha 87, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 9 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12857 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBA MAIDANA, (Ficha 71, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 15 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12856 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA CARBALLEIRA DEIBE o CARBALLEIRA DEIVE, "Sucesión testamentaria", (F. 114, L. V|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1969. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12861 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PONCIANO MORELES LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de julio de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13132 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELO SANTA CRUZ ARICETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de junio de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 11826 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS EPROMFO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13131 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de APARICIO ADEMAR MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13133 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEA ARMANINI de DARUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13422 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELA o ADELINA LOPEZ de MARIEYHARA y DAMASIO o DAMAZO o DAMASO MARIEYHARA OSTOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de mayo de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13514 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO PEDRO FRACHELLE o FRACHELI ANDRIGHETTO o MARIGHETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13400 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AGUSTINA GUTIERREZ de BARIZZONI, (Ficha 152 C 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de junio de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13421 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURA JOSELINA AYÇAGUER de RIGAMONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12671 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA FIORI de CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12670 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MENDEZ o ANTONIA ANDREA MENDEZ IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12669 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12668 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE RUMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno 25 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12667 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMBIER MATILDO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A efectos de esta publicación se habilita la presente Feria Judicial. — Durazno, 4 de julio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12666 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ZAVALA o ZABALA de ETCHEVERRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 27 de junio de 1969. — R. Landoni de Rodríguez. Ad. Enc. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12665 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ARNIZ de VIÑA o AIDA ISABEL ARNIZ de VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 6 de junio de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12656 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MURAÑA JULIO DE DELEON o JUANA MURAÑA de de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de junio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13104 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13105 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ ROMERO o EDUARDO DANIEL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13338 Ag.4.o-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR PIO RODRIGUEZ PICHUAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y en especial a su esposa de primeras nupcias, doña Elda Benoit de Rodríguez y sus hijos Graciela y Héctor Alcides Rodríguez Benoit, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Minas, diciembre 9 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 12234 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE VOLONTERIO PONZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13070 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL EDUARDO PINO LALINDE, (L.o 26, F.o 185, N.o 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1969. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13071 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PRIATTI

PELEGRINI, (L.o 26, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la presente Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 8 de julio de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13073 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA SABATTINI SABATTINI y ROSA ELVIRA SABATTINI SABATTINI, (L.o 26, F.o 192, N.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, julio 23 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 13455 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH HARDER de FUCHS, (L.o 16, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de mayo de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13072 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUARTE ABREU, (L.o 16, F.o 353, N.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de julio de 1969. — Jorge Pérez Sceremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13136 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GUSTA o RAMONA GUSTA VENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 13069 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL VELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 30 de 1969. — Escribano Mario L. Espinosa Larrieri, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13227 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COCCINELLO o COCCINELLO o COCINELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de julio de 1969. — Escribano Mario L. Espinosa Larrieri, Actuario.
1) $ 750.0 10|pub. 13226 Jl.31-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SELVA BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de julio de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13225 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 30 de 1969. — Escribano Mario Espinosa, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 13113 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA CACERES o INOCENCIA CARMEN CACERES PULIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 13 de 1969. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13117 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO OROSMAN DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, junio 2 de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 12706 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO de MOURA o EMILIO de MOURA ALVEZ o MOURA de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 3 de 1969. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 12708 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA ALONSO PONS de PEREZ o DORILA ALONSO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 28 de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 12707 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA REIKACH de REIKACH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 13 de 1969. — José Ramón Luna, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13450 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO PIZARRO o PIZARRO LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 21 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13449 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA NAVARRO TERRA de PIRIZ y JUSTO DONATO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 30 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13411 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de abril de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13419 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGINIA o HIGINIA ADELA BELTRAMELLI de PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de junio de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13230 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de febrero de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13229 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GLANDAL o GRANDAL o GRANDAN o GRONDAL o GANDAL de MONTESDEOCA o MONTESDIOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13182 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO o LORENZO ARTELIO MARTINEZ MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13183 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ALPUIG o ALPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 13 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13184 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LUZARDO de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13185 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DEL CARMEN PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13186 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13187 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA RODRIGUEZ de ROMERO o MARIA SIXTA RODRIGUEZ PEREZ de ROMERO y EVARISTO RODRIGUEZ o EVARISTO RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 5 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 12681 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX ALPUY o JUAN FELIX PANTALEON ALPUY ICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 19 de 1969. Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12680 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANTONIO CARABALLO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 19 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12679 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 10 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12678 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ACQUISTAPECE ACQUISTAPACE o AQUISTAPAÇE, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 11 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12639 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA IDA BOOK de KLÜVER, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 30 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12792 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CABRERA o CABRERA BIRRIEL citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 11 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12644 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE DOHIR RISSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 11 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12643 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CHARBONNIER o CHARBONNIER GONNET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 11 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12642 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ANDRES RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 13 de junio de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12641 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALFONSO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 5 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12640 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FAJARDO de SOSA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 13 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12638 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO FELIANO ABELANDO MOYANO o TIMOTEO FELICIANO o FELICIANO ABELANDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 17 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 12649 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIA o EUFRASIA ACOSTA o ACOSTA BENITEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 13 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12648 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO GUTIERREZ o GUTIERREZ FERREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 12 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12647 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO TEOTIMO CARRION, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 13 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12646 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BALISKI o BALIZKI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 11 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12645 Jl.23-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA GASTELLU LARRAYA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de julio de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13250 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don FLORENCIO BARBOZA, de doña AGUSTINA SCHULZE de BARBOZA y de don PEDRO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de julio de 1969. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13249 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE STELLA o ESTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 9 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 13025 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA TERESA GIORDANO de LATIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 22 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 13026 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRUCTUOSO SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de mayo de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12801 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de junio de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12800 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FABIANO o FLAVIANO o ELABIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 12799 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO AGESTA, citándose y emplazándose durante el término legal a herederos, acreedores y demás interesados a comparecer ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de julio de 1969. — Yolanda E. de León de Díaz. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 13296 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA LUCAS de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1969. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13434 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIZ MILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13435 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERREIRA o FRANCISCA FERREIRA de OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13436 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARIO IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13437 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la suce-

sión de ESTANISLAO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de julio de 1939. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 13433 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CABRERA de de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13439 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SECO o ALFREDO SECO TOUCEDO o TOUSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13440 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNA OLGA de EGUIA de ESCAMENDI o FORTUNA OLGA D'EGUIA o EGUIA de LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13443 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMAN MENDEZ o MENDEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13441 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLVINA DOROTEA CARRASCO de de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 13442 Ag.4-v.ag.15.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE POSTEL

JACQUES VAN WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel, Sexta Sección Judicial de San José, padrón 10.945, mjá., plano del agrimensor R. Kovacevich, inscripto en Catastro, números 1231, 1232, 1233, 1289 y 1293, con fecha 23 de enero de 1957, 28|1|1957, 9|II|1957 y 12|XII|57, respectivamente a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derecho que luego de quince días última publicación, según ley N.o 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:

Antonio Walter Carretto Viera, solar 34, manzana 31, con frente a calle de 30 metros.

Raquel Camacho Val, solar 20, manzana 30, con frente a calle de 30 metros.

Nelly Esther Ardais, solar 3, manzana 5, con frente a calle N.o 11.

Pantaleón Indalecio Muñoz, solar 31, manzana 45, con frente calle N.o 16.

Raúl Varela Amarelle, solar 1, manzana 43, con frente Avda. 40 metros.

Clydella Justo Latorres, solar 18, manzana 29, con frente a la calle N.o 16.

Alicia Aurora Rivadavia de Rubertoni, solar 21, manzana 3, frente calle de 17 metros.

Carlos Alberto Ortega, solar 7, manzana 15, con frente a la calle N.o 6.

Carlos Alberto Ortega, solar 14, manzana 14, con frente a la calle N.o 6.

8) $ 4.800.00 15|pub. 12991 Jl.28-v.ag.18.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la 23 asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de agosto de 1969, a las 18 horas, en el local social, calle Gral. Pagola 1916, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, referentes al 23 ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1969; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración al Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene que para intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación a la misma y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en nuestras oficinas, según el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub 13264 Jl.31-v.ag.6.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, el Directorio de Fábrica Nacional de Tejidos S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de agosto de 1969 a las 11 horas en la Avda. Centenario 4525, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 6.o y 38 de los estatutos sociales; 2.o) Autorización al Directorio para realizar adquisiciones de maquinarias, bienes de cualquier naturaleza, útiles, etc., mediante pago por entrega de acciones de las emisiones que se realizaron al valor que el Directorio fijara en cada oportunidad. Realizadas las referidas adquisiciones, el Directorio de las mismas en la primera asamblea ordinaria de accionistas que se celebre; 3.o) Autorización al Directorio para que, en caso de ser votada afirmativamente la autorización a que se refiere el numeral anterior, pueda ofrecer las nuevas acciones a emitirse prescindiendo de lo establecido en el artículo 7.o de los estatutos sociales; 4.o) Autorización al Directorio para articular el estatuto social, con las modificaciones en su texto introducidas hasta el presente; 5.o) Designación de las personas que correrán en nombre de la sociedad los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones estatutarias y del nuevo tenor del estatuto; 6.o) Designación de dos personas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos de la sociedad, deberán inscribir sus acciones con tres días de anterioridad a la fecha de la asamblea, en Avda. Centenario 4525.

3) $ 1.350.00 3|pub. 13462 Ag.4-v.ag.6.

BANCO DE PAYSANDU
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1969, a las 18 horas, en el local de la institución, calle 18 de Julio 965, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1968|69; 2.o) Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora, y que firmarán el acta en representación de los accionistas conjuntamente con presidente y secretario; 3.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes, por el período 1969|71, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente, según lo establecido en el artículo 22 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen intervenir en la asamblea, que deberán inscribir y depositar sus acciones en la Gerencia del Banco, hasta 3 (tres) días antes del señalado para la misma, de acuerdo con lo establecido estatutariamente en el artículo 31. — Paysandú, julio de 1969. — Alfredo C. Fraschini, Presidente. — Arturo A. Davison, Secretario.

3) $ 1.200.00 3|pub. 13454 Ag.4-v.ag.6.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de Queserías Nacionales S. A., de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1969, a las 18 horas, en el local social de la empresa, calle Burgues 2983, para tratar los siguientes asuntos:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída, de acuerdo a las disposiciones del artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34 de nuestros estatutos, en el cual se establece que el registro de las acciones, o recibo de institución bancaria emitido especialmente, para este acto, debe efectuarse en la tesorería de la sociedad, calle Burgues 2983, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización; fijándose al efecto el siguiente horario: de 7 a 10 y de 14 a 16 horas, de lunes a viernes, (sábados solamente horario matutino). — Montevideo, agosto de 1969. — El Directorio.

3) $ 2.250.00 5|pub. 13453 Ag.4-v.ag.8.

DOROTEA S. A.

Convócase a los accionistas a la asamblea, que tendrá lugar el 14 de agosto de 1969, en Misiones 1475, piso 1, Apto. 1, a las 10 y 30 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Confirmación de los integrantes del Directorio en sus cargos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones, hasta el 13 de agosto de 1969. — El Directorio.

3) $ 450.00 3|pub. 13448 Ag.4-v.ag.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-116, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO BRUDER y MANUELA GOLDSTEIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13392 Ag.1.o-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-64, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NICOLAS DELPRESTITTO y HERMINIA R. VIZCAINO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 4 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 13138 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 244, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARGARITA DANREE ARTAGAVEYTIA y ERNESTO ALGORTA MAURIÑO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días.

A los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 20 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12620 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-138, año 1969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANTONIO ALBERTO SOUTULLO y MARIA DELIA CARABALLO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.000. 20|pub. 10966 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 378, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la socie-

dad legal de bienes de los cónyuges JORGE ARTURO PAULLIER SIERRA y MARIA LUISA SUAREZ DOMINGUEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10803 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha marzo 27 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MANUEL JOSE SANJURGO y GLADYS MARIA TAPPA", (D-384), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10487 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre OLGA NOEMI CAGLIANO y ROBINSON BASANTA, citándose a todos los que tuvieren interés en estos autos (Fa. C 778|69) a comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley número 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 11286 Jl.21.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 23 de abril de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FERNANDO OSCAR FERNA y LUZ MARGARITA RICS, (Ficha 173|V|69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000 20|pub. 11209 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 9 de mayo de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALFREDO PABLO LASARTE ARCANS y MARIA DEL CARMEN TOPCLANSKI SIERRA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12305 Jl.14-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituídas por los cónyuges LUIS MARIA DI LORENZO e IRMA EULALIA MORENO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (C 272|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 23 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12510 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FELIX MARIANO ZUMARAN y SILVIA IBARRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 372|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13512 Ag.4-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN FERNANDEZ RIVARA y LILIA LIÑARES FERNANDEZ (59|58), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo. 14 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $2.000.00 20|pub. 12915 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO WERBA y ROSA STOCK, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (A 52|1967), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 20 de 1969 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12481 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PEDRO GATTO de SOUZA y MABEL REYES OTERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|686|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 20|pub. 11331 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO MISAILIDIS MARTINEZ y MIRTA GLADYS LERENA MANZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A 156|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 12916 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PEREZ OLIVERAS y MARIA VICTORIA QUINTEROS GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A'242|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 12917 Jl:28-v.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos CALERO, MARIA ISABEL con SUSUNDAY, JOAQUIN. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (F. F.662|963) se hace saber que con fecha 18 de setiembre de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Joaquín Susunday y María Isabel Calero. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 7 de abril de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13395 Ag.1.o-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos JULIO RONCHI con EUSTAQUIA HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F.332|969), se hace saber que con fecha 28 de mayo de 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Julio Ronchi y Eustaquia Hernández. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13394 Ag.1.o-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RAUL ROBERTO VIGNONE con MIRTA GLADYS DE MICHELI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 32.|969), se hace saber que con fecha mayo 21 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Raúl Roberto Vignone y Mirta Gladys Demicheli.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado. (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 5 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10861 Jn.17-v.jn.20. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BLAS FERRERO con YOLANDA IRIS FRANCO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F 374|969), se hace saber que con fecha junio 2 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Blás Ferrero y Yolanda Iris Franco.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o).

Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12478 Jl.17-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLO PENNACINO y AMANDA BELISTRI, (Ficha E 142|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13286 Jl.31-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Juan Antonio Couto contra AMELIA ROSA LAIN (Ficha E'94|69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 11287 Jl.23.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|363 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELIDA AGRASO e INOCENCIO MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500 20|pub. 11776 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 277, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE ANTONIO ACOSTA Y MARIA ANTONIA GALLONEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12517 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con

fecha abril 25 de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre GLADYS AMALIA LERMANN y GUILLERMO RAMON CALVO, (D 235), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13047 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que con fecha 28 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: HADA MARIA D'OTTONE y OMAR PENA (ficha C|353|69), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 13154 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 10 de setiembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre WALTER VALLEJO y CAROLINA FILOMENA LATESSA, (Ficha 631|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 12147 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 25 de febrero de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ANTONIO ALEXANDRINO y ANTONIA PEREYRAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de marzo de 1969. — Doctora Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000 20 pub. 11210 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 15 de mayo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANIEL ALBERTO PIERI BERRETTA y BEATRIZ MARTA LANZA REGALIA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 12957 Jl.28-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado se hace saber que por auto de fecha 19 de mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JOSE CARLE y LIROPEYA SUGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 11419 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha abril 30 de 1969, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges MAXIMO WEJTCKIN y GITA ETMAN, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20 pub. 11208 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de abril de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HAYDEE ROSA SOUBES de CHOCCA y NUBLE NELSON CHOCCA ,citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, junio 12 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 2.000 20|pub. 11207 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituida por los cónyuges PEDRO AQUILINO FERRER y MATILDE BOLIOLO BASSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (857|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $1.500.00 20|pub. 11116 Jn.30-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges FRANKLIN HERMANN MARCUS y RAQUEL ACHER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (827|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 11117 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges ENRIQUE BARRERE y CELESTE AIDA GIRONA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (161|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 16 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $ 3.000.00 20|pub. 8677 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO LORENZO y MARTHA INES CANO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 289|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13256 Jl.31-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LUISA CARDOZO y ROBERTO GUIBERNAU y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 351|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12738 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOISES FERNANDEZ y LUCY MARTINEZ INSUA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 353|69), dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12405 Jl.16-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GNOCCHI y TERESA DE VUONO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (59|385) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.650.00 20|pub. 11055 Jn.26-v.jn.30. Jn.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ETCHART y OLGA MARIA ELENA ROVIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 171|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $ 1.500.00 20|pub. 10808 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO LOPEZ DOUX y MIRTA ELIRA GASPARINI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|177|69); dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 16 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500 20|pub. 11381 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESA GARCIA de CENTOFANTI y RODOLFO CENTOFANTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (A 307|69), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 12482 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: PABLO MANUEL RICCI con ANA MATILDE MENDOZA, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha F 295|969), se hace saber que con fecha junio 2 de 1969, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Pablo Manuel Ricci Morales y Ana Matilde Mendoza Barrios.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 13048 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ, MARIA LEOPOLDINA con RAMOS, ROQUE. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha F 197|968); se hace saber que con fecha marzo 27 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Roque Ramos y María Leopoldina Rodríguez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 10729 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Bello, José con COCCIALI, LYDIA, disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F|369|67), se hace saber que con fecha 26 de junio de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos José Bello y Lydia Coccìali. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 28 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

5) $ 2.000 20|pub. 11211 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN CARLOS

FERNANDEZ GOMEZ y MARTA BEATRIZ BONE ROSELLI (Ficha E.131|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13371 Ag.1.o-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MIRTA NATALIA PONCE MARRERO contra WALTER SILVERA, (ficha E 171|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 12921 Jl.23-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre EMILIO IGNACIO ECHESURI y PURA GOMEZ (Ficha E|169|69), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 11288 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Armando Imperial contra MARIA ANGELICA VARGAS. (Ficha E|175|69). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 11637 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 415), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre AIDA MARCORA y NELSON JIMENEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 4 de febrero de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12652 Jul.23-ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de bienes y deudas existente en la sociedad conyugal integrada por los esposos don GUILLERMO STURMANN y doña SOFIA MARTA o MARTHA LUISA PEMPEK (Ficha Civil 902, año 1968), citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 21 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 11250 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CARLOS MARIA CABANAS y MARIA ELSA LENU GALLARDO (Ficha Nº 36|969) citándose a los interesados para que concurran a este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 3 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 11251 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: JOSE PUTRICH y CLEMENTINA FISICHELLA TARANTO (Ficha Civil Nº 848|68) citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, 4 de marzo de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000 20|pub. 11252 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (Ficha V N.o 512), se hace saber que por resolución de fecha 4 de diciembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALFREDO JACINTO CARABALLO y ELENA NELIDA MAQUI, citándose a los interesados por el término de sesenta días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Las Piedras, diciembre 20 de 1968. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12785 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 5 de noviembre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos POLICARPO ROSA y MARIA ELOISA FIGUEIRA, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Pando, abril 28 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12312 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CELINA RODRIGUEZ de NAVARRETE contra CARLOS NAVARRETE NOBLIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (59|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Celina Rodríguez de Navarrete y Carlos Navarrete Noblia, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12586 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos, "Neri Rodríguez contra LELIA CEJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (139|69) se hace saber que se solicitó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Neri Rodríguez y Lelia Cejas citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, mayo de 1969. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11269 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "José Marcial González contra EMELINA SOSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (111|69), se hace saber que con fecha 6 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente de los bienes de José Marcial González y Emelina Sosa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11831 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 6 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN RAMON SIRONI MANCO y MARIA JULIA ARAUJO SPINELLI, (ficha C. N.o 292|969), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 11 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 13126 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 4 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO WASHINGTON DUCASSOU GARDIOL y ELISA ANGELICA LOSTAO SCHENCH (F. C. Nº 283 69) citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 6 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11855 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo (Ficha Nº 129, C|969), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER OSIRIS VIRE y BLANCA DELIA AVONDET, citándose a los acreedores y demás interesados a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, mayo 29 de 1969. — Escribana Esther Stábilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 11978 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 26 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LAURA GARRIDO y JUAN ANTONIO CUBELLI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, 25 de junio de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12361 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja (Ficha 327|969), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran los cónyuges FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ VELAZQUEZ y MARTHA JOSEFA BURGUEÑO DEUBALDO, emplazando a los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo legal. — Minas, 29 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 13339 Ag.1.o-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ANTONIO DIEZ PLATAS y ELODIA CURBELO PLADA, (Ficha N.o 33|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12246 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos HIGINIO ANASTASIO o IGINIO ANASTACIO PEREZ y PAULA CELSA BALDOVINO (Ficha N.o 365|969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 8 de mayo de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12247 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos RAMON E. BARRALES y LEONOR HERNANDEZ PEREZ, (Ficha Nº 898|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 16 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11501 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALFREDO GANDINI COLLAZO y DAISSY DECAUX HERNANDEZ (Ficha Nº 77|69) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos dispuestos por el artículo 7º ley N.o 10.783. — Maldonado, 29 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11498 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos JUAN GREGORIO BONILLA y LUZ AURORA SENCION (Ficha Nº 176|69), citándose a los acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Maldonado, 20 de mayo de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11500 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos SANTANA LAZO y ELDA ARARIZAZU ALVAREZ, (Ficha Nº 502|69), citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por ley N.o 10.783. — Maldonado, 5 de junio de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11499 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: NORMA RUTH FLEITAS de CASARETTO y JORGE LORENZO CASARETTO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 202, N.o 380), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Norma Ruth Fleitas y Jorge Lorenzo Casaretto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, junio 30 de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 12423 Jl.16-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JOSE DONALDO ALZAMENDI contra FLORENTINA JUSTINA VERA de ALZAMENDI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal (libro 26, folio 182, N.o 301), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Donaldo Alzamendi y Florentina Justina Vera de Alzamendi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de junio de 1966. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $2.500.00 20|pub. 13077 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ROSA ELENA ABRAHAM de ROMERO contra HUGO YAMANDU ROMERO. "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (libro 15, folio 94, N.o 376), se hace saber que con fecha 3 de junio de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Yamandú Romero y Rosa Elena Abraham, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la actora está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 22 de julio de 1969. — Milka Verdo Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) (R20|4|55) 20|pub. 31494 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: LUIS SOTO contra ETHEL CELESTINA BARALE, "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (libro 13, folio 246, N.o 212), se hace saber que con fecha 12 de abril de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Luis Soto y Ethel Celestina Barale. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 11 de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 13074 Jl.30-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Ficha C. N.o 183, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos MARIA CELINA CHARLO de LOPEZ y FRANCISCO CARACIOLO LOPEZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días.

A los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 6 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12324 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, (Ficha C N.o 142|1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos LUCIA ALEJANDRINA SAMUDIO de REYNOSO y PABLO AURELIO REYNOSO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días.

A los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, julio 20 de 1969. — Esc. Jorge Walter Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12195 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (Ficha 137|969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AGOSTO NUÑEZ CAL y BLANCA NELSA PEREZ de los SANTOS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días.

A los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 11 de abril de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12268 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: LAURENCENA, ANIBAL ARGENTINO con PEREYRA, DORILA "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o A, F.a 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Aníbal Argentino Laurencena y Dorila Pereyra, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 17 de abril de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10756 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v..ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "CATTANEO (DANIEL OMAR) con VAZ TOUREM (NAIR) disolución y liquidación sociedad conyugal" (La. A Fa. 242) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Daniel Omar Cáttaneo y Nair Vaz Tourem y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de mayo de 1969. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 2.500 20|pub. 11240 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha mayo 15 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos FERNANDO DE SALTO o DE MATTOS y MARIA TERESA CAPPACHARO; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 29 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 13420 Ag.4-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 20 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALICIA PEREIRA DAS NEVES de DUTRA y HECTOR GLORISEO DUTRA, (L.o 21, F.o 67), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, mayo 15 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 10755 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha 17 de mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JOSE ENRIQUE GUIMARAENS y NELIDA ESTHER BLANCO (Libro 20, Folio 251), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Salto, julio 31 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 11239 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 2628 de 18 de abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de JUAN ANGEL ROJAS Y MARIA ANTONIA MARTIN de ROJAS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 30 de abril de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12677 Jul.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución Nº 1.090 de fecha cuatro del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MARIA TERESA LARGUERO con MILTON OMAR MOREIRA, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 27 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 20|pub. 11339 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: EDI TEIXEIRA y JUAN JOSE GOMES DEUS. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha N.o 337) se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citándose y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, 10 de junio de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.000 20|pub. 12650 Jul.23-v.ag.19.

EDICTO. — En autos ARTURO MARIA BARTESAGHI y MARIA ELIDA SPADA de BARTESAGHI. Disolución de sociedad conyugal. (Ficha Nº 242), se hace saber: que por resolución de fecha 21 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, mayo 5 de 1969. Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 2.000 20|pub. 11248 Jl.21.-v.ag.15.

EDICTO. — En autos: ALBERTO MAURO SENSOVER VICENTE y YOLANDA IMAZUL MARTINEZ RUSSI de SENSEVER. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 357), se hace saber que por resolución de fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 17 de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 12791 Jl.24-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO VEGA y OLGA MARTINEZ de VEGA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó, junio 13 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 13028 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA OLIRA FERNANDEZ DE COSTA y MANUEL COSTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, mayo 28 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 11179 Jl.21.-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: FIDEL GOMEZ, JOSE contra ARMANDA ROSA: "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A número 43|969), se hace saber que con fecha 6 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don José Fidel Gómez y doña Armanda Rosa, citándose y emplazándose a los interesados por el término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paso de los Toros, 15 de mayo de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 12303 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 11 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RIVERA MARIA SIRANGELO y FRANCISCO ARCE, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 22 de julio de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 13444 Ag.4-v.set.2.

EDICTO. — Por resolución del 26 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de CANDIDO IGUINI e ISABEL LAGO, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1969. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000.00 20|pub. 10983 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por resolución del 13 de marzo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de NELI RAMIREZ RICARDI y WALTER CARDEZA, emplazándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1969. — Doctora María Inés Muniz, Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000 20|pub. 10984 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por resolución de 29 de mayo de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JULIO SILVINO HUELMO y MARIA PERDOMO, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de junio de 1969. — Doctora María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.000 20|pub. 11255 Jl.21.-v.ag.15.

6-Disoluciones de Sociedades

CREACIONES AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la sociedad "Creaciones Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en La Paz 1908, se disolvió totalmente, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Pedro Rozencvaig y Abraham Zaidman. — Acreedores: calle Andes 1320.
6) $1.000.00 10|pub. 12970 Jl.28-v.ag.8.

SCHNEIDER HERMANOS

De acuerdo con el artículo 1936 del Código Civil, hacemos saber al público que con fecha 1.o de enero del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad civil que giraba en el paraje Totoral, Departamento de Paysandú, bajo la razón social "Schneider Hermanos", integrada por los suscritos. — Paysandú, julio 7 de 1969. — Walter Idalino Schneider, Juan Eduardo Schneider.
6) $1.500.00 10|pub. 13075 Jl.30-v.ag.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Alberto Obelar contra HILDA B. ACOSTA. Divorcio". (F. B. 1.180|68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Hilda Renée Acosta, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y dentro del término citado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 10558 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIO MOURE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a que comparezcan en este juicio que por su sola voluntad (Ficha A 942|1968), la ha iniciado Amelia Inés Ponce de León. — Jorge Pessano. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 12145 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Granek Esther contra HUGO SCHAFFER. Divorcio por causal", (D 155, año 1969), se cita, llama y emplaza a Hugo Schaffer, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, mayo 28 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 9890 Jn.3-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Gómez, José contra MARTHA NORMA DELGADO. Divorcio por causal". (D.127, año 1969), se cita, llama y emplaza a Martha Norma Delgado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 21 de mayo de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|Pub. 31096 Jn.2.v.Jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Pedro Balatti contra ZULEMA BERLUSCONI. Divorcio", (Ficha B|663) se cita y emplaza a la demandada Zulema Berlusconi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 10488 Jn.11-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Estevez Agustín Ramón contra RAMONA ANICETA GOMEZ. Divorcio", (Ficha E 89|69), se cita, llama y emplaza a la señora Ramona Aniceta Gómez, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 2.250,00 30|pub. 12394 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos, caratulados: "Irma María Olivera contra RAUL OMAR LEYMONIE. Divorcio sola voluntad". (Ficha E|103|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Raúl Omar Leymonie, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.000.00 30|pub. 12849 Jl.25-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA FARBOZA TARABAL. Divorcio". (Ficha E.41|969), y en los autos caratulados: "Juan Eduardo Gallo contra ADELA BARBOZA TARABAL. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha D. 15|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adela Barboza Tarabal, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de abril de 1969. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31087 May.30-v.jun.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Aldo Giudice contra MARIA JUANA GRAÑA. Divorcio" (Ficha 249), se emplaza a doña María Juana Graña para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Artigas, 27 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $ 1.500.00 30|pub. 12653 Jl.23-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Zuasnábar, María Adelina con MAXIMO WALTER GUTIERREZ. Divorcio unilateral". (F.a 299|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Máximo Walter Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, 6 de junio de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 13340 Ag.1o.-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Fermina Techeira con JULIO GARCIA. Divorcio por la sola voluntad". (L.o 15, F.o 258, número 49), se cita y emplaza a don Julio García Panguzzi a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Se hace constar que por sentencia N.o 23 del corriente año les fue concedida auxiliatoria de pobreza para la presente gestión.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 27 de mayo de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31546 Ag.4-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita y emplaza a MARIO FONTOURA FAGUNDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Libro 48. Folio 602) le ha iniciado Marina Rodríguez Mendoza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 4 de junio de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
7) $ 2.250 30|pub. 11772 Jl.21-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se cita y emplaza a [illegible] CHAGAS ALVAREZ a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (Fich. A.36|1969), le ha iniciado Delberto Echavesto Porto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera 12 de mayo de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.

7) $ 2.250.00 30|pub. 9969 Jun.4-v.jun.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Rodríguez de Paz Felipa contra FERMIN PAZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Fermín Paz, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

La actora actúa con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, junio 23 de 1969. — Elio E. Bessonart. Actuario.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 31485 Jl.29-v.ag.11.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al ex funcionario de la Gerencia General, señor RUBEN A. DODERA ALVAREZ, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de Gerencia General, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso. (La Paz 1095).

8) (C.C.) 5|pub. 31512 Jl.31-v.ag.6.

Se emplaza al funcionario señor MILTON RAMIREZ PINTOS, de la Gerencia de Material y Tracción, por el término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de la Gerencia General, a notificarse de un asunto de su interés. La Paz 1095, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 31513 Jl.31-v.ag.6.

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación, señor EDUARDO FEDERICO MUÑOZ MEDINA, por un término de treinta días, para que se presente al Departamento de Personal de la Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C.C.) 5|pub. 31526 Jl.31-v.ag.6.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor EDUARDO COSTA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo Fiat 600, matrícula número 151.346, empadronado en Montevideo, N.o 163.536, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparzecan ante este Registro. — Carlos A. Bove. Jefe Adm. del Registro. — Esc. Obdulio M. Federico. Interventor Registro General de Vehículos Automotores. — Juan Antonio Bellomo. Director de Dpto.

8) $ 2.000.00 10|pub. 13513 Ag.4-v.ag.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora ALICIA PICOS de ARAUJO, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Dr. Roberto Mariño. Encargado de la Dirección.

8) (C.C.) 3|pub. 31543 Ag 4-v.ag.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO
CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Jefatura de Policía
(mgm — "SCA")

Conforme al artículo 28 y siguientes del decreto N.o 575|966, de 23 de noviembre de 1966 y artículo 14 del decreto de 12 de mayo de 1964, notificáse al funcionario de esta Jefatura, Cadete ARISTIDES RODRIGUEZ VALERIO, que se le confiere vista por el término de 10 (diez) días del expediente número 49.301, trámite regulado N.o 6.788 "A", carpeta del Ministerio del Interior, número 1.033|969, en asunto solicitud de cesantía ante sus faltas disciplinarias, debiendo compacecer ante oficinas del Servicio de Contralor Administrativo (Jefatura de Policía, Yi 1020, planta baja). — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Helenzar Agosto. Subjefe de Policía.

8) (C.O.) 3|pub. 31540 Ag.4-v.ag.6.

UTE

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al señor HEBERT FUENTES RODRIGUEZ, para que dentro del tercer día, se presente a desempeñar funciones en la Central Carrasco, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución de Directorio, de fecha 29 de agosto de 1952, (número 52.90549).

8) (C.C.) 3|pub. 31541 Ag.4-v.ag.6.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza a la señora ELOISA YOLANDA BURGUEÑO de DELLA QUERCIA, para que dentro del tercer día, se presente a desempeñar funciones en la Sección Tráfico, Central Aguada, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución del Directorio, número 52.90549, de fecha 29 de agosto de 1952.

8) (C.C.) 3|pub. 31542 Ag.4-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos MAFFEI BRANDO y otros contra SANTIAGO EUGENIO y CLARA MARIA FERRANDO. Cesación de condominio". (F. C. N.o 278|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santiago Eugenio Ferrando Chiappori y Clara María Ferrando Chiappori, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Habilitándose el próximo feriado menor a sus solos efectos. — Colonia, 9 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 3.000.00 30|pub. 11966 Jl.7-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "THUL DE SANTI, ISABELA o ISABEL AGUEDA. Sucesión" (F. C. Nº 365|67) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Juan y Elena Thul, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes con quién se seguirá la causa. — Colonia, 5 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $ 3.000 30|pub. 11189 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: GUERENDIAIN, JOSE A. "Concurso necesario", se hace saber que se cita y emplaza a los acreedores del mencionado concurso, para que por sí o representante legal en forma, concurran a la "Junta de Acreedores", que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado, calle Dr. Herrera 691, el día 29 de agosto del año en curso, a las 15 horas.

Se previene: A) Que se tomará resolución con los que concurran, artículo 960 del C. de P. Civil; B) Que queda habilitada la feria judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, julio 1.o de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

8) $ 3.250.00 26|pub. 11940 Jl.7-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos CASTILLO JOSE MARIA. "Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Castillo López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, en estos autos bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. (Art. 1071 del Código Civil). — Tacuarembó, 2 de mayo de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

8) $ 2.250 00 30|pub. 9913 Jun.4-v.jun.30. Jl.21-v.ag.8.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones de las adyacencias del Palacio Legislativo

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3958, artículo 4.o del 28 de marzo de 1912 y 10.589, artículo 21 del 23 de diciembre de 1944 y resolución del Ministerio de Obras Públicas, del 2 de enero de 1969, se hace saber a los interesados que han sido designadas para ser expropiadas por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación los inmuebles ubicados en la Séptima y Octava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos de los Agrimensores Uruguay Baca de mayo de 1969; Herbert Oddone de abril de 1969; César Gomensoro de abril de 1969; Héctor Dellepiane y Alvaro Lanfranconi de mayo de 1969 y junio de 1969, y cuyo detalle es el siguiente:

Manzana N.o 667 (Parte). — Padrones números 12.318, 12.319, 12.299, 13.750, 12.300, 12.301, 12.302 y 12.303.

Manzana N.o 554 (Parte). — Padrones números 10.248, 10.249, 10.250, 10.251, 10.252, 10.253 y 10.254.

Manzana N.o 673 (Parte). — Padrones números 12.419, 12.420, 12.421, 12.422 y 12.423.

Manzana N.o 662 (Parte). — Padrones números 12.210, 12.211, 12.212 y 13.747.

Manzana N.o 559. — Padrones números 13.868, 10.383, 10.413, 10.412, 10.411, 10.410, 10.409, 10.408, 10.407 y 10.406.

Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí N.o 390, tercer piso, Montevideo, y presentar su observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 24 de julio de 1969. Alberto Galletti, Secretario General de la Dirección de Topografía.

9) (C.C.) 8|pub. 31477 Jl.28-v.ag.6.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|256.963), se hace saber que se declaró incapaz a DORA MILNER BLOCHAS, designándose Curadora de la misma a su madre doña Taube Jente Blochas de Milner (decreto del 5 de junio de 1969). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

10) $ 750.00 10 |pub. 12845 Jul.25-v.ag.7.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, ENRIQUE CENTRON MIERES, con domicilio en Yi 1658, optando al título de Procurador ofrece el testimonio de Moisés Sarganas y Yolanda Callejón. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Enrique Centrón Mieres". — Montevideo, 17 de junio de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

11) $ 750.00 10|pub. 13483 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: MADERNA, HECTOR EZEQUIEL, título de procurador (ficha 64|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Héctor Ezequiel Maderna, con domicilio en Rincón 625, piso I, escritorio I, al señor Juez digo: que a efectos de optar el título de Procurador, solicito se levante la información de mi vida y costumbres pertinente ofreciendo como testigos a los señores Luis Enrique Thevenet y Leonidas Fossati quienes concurrirán a la audiencia que se señale la necesidad de previa citación. — Héctor E. Maderna. — Martín Herrera Martínez, Abogado". — Montevideo, abril 10 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $1.250.00 10|pub. 13127 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos ELSA AMELOTTI de MORATORIO. "Tít. de Procuradora y Escribana" (F.206|969), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Elsa Amelotti de Moratorio constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis,

2.o piso, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y de Escribana Pública solicito se diligencie el testimonio de los testigos Abel Beltrami y Carlos Maeso, domiciliados en 18 de Julio 1338 y 18 de Julio 1640 respectivamente, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — E. A. de Moratorio. — Carlos A. Maeso, Abogado". — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.250.00 10|pub. 13391 Ag.1.o-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos ROSA ROSA, ELISA. "Título de Procurador" (F.162|969), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Elisa Rosa Rosa, domiciliada en la Avda. 18 de Julio 1082 Ap. 103 digo: Optando al título de Procurador ofrezco testimonio de los doctores Roberto Arbeleche y Héctor M. Pírez, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elisa Rosa Rosa. — Walter Pérez, Abogado". — Montevideo, 4 de junio de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.000.00 10|pub. 13393 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: ficha D, 211|69): PEDRO MARCELO IMHOF DAUFIN, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 467, piso 2, apartamento 4, al Señor Juez dice: "que para obtener el título de Procurador solicita se interrogue a los testigos María Ofelia Goñi Antognazza y Enrique Bianchi D'Alessandro, que concurrirán a declarar sin previa citación sobre mi vida y costumbres morales. — Pedro Marcelo Imhof Daufin. — Eduardo D. Gaggero, Abogado". — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 13112 Jl.30-v.ag.12.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

6511. Segundo llamado. Bombas centrífugas. Apertura: 21|8|69, hora 17.
6539. Segundo llamado. Gas nitrógeno. Apertura: 20|8|69, hora 17.
6603. Cinta de cloruro de polivinilo. Apertura: 16|9|69, hora 17.
6604. Máquina cortadora de césped. Apertura: 28|8|69, hora 15.
6605. Tanques de acero negro. Apertura: 2|9|69, hora 15.
6606. Suministro de leche. Apertura: 19|8|69, hora 15.
6607. Cable armado subterráneo y accesorios. Apertura: 30|10|69, hora 16.
6608. Relojes para control de personal. Apertura: 12|9|69, hora 16.
6609. Líquido de frenos. Apertura: 25|9|69, hora 16.
6611. Reductores de velocidad. Apertura: 3|9|69, hora 15.
6612. Cajas de cartón corrugado. Apertura: 15|8|69, hora 17.
6613. Tarjetones para saludos de fin de año. Apertura: 20|8|69, hora 15.

Concurso público de precios

149. Segundo llamado. Venta de fosfatos minerales. Apertura: 21|8|69, hora 16.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos, y formular las consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.
12) (C.C.) 3|pub. 31529 Ag.1.o-v.ag.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 57|68
Acero al manganeso para laminados de Locomotoras a Vapor
(Suministro de Plaza)

Fecha de apertura: 22 de agosto de 1969, hora 14.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31514 Jl.31-v.ag.6.

Licitación N.o 53|68. — Capotes y trajes de agua.
(Suministro de Plaza).
Fecha de apertura: 28 de agosto de 1969, hora 14.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

Licitación N.o 64|68. — Alambres para bobinas.
(Suministro de Plaza).
Fecha de apertura: 28 de agosto de 1969, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
Licitación N.o V. M. 3|69. — Venta de cartulina varias, usadas.
Fecha de apertura: 29 de agosto de 1969, hora 14.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Secretaría de la Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13.00 a 18.00 horas.
Por más información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31515 Jl.31-v.ag.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
OSE

LICITACION PUBLICA N.o 765
Material de Bronce
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Material de Bronce para conexiones domiciliarias" de acuerdo a los Planos y Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 447, 2.o Piso al precio de pesos 435.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina para el primer llamado el día 5 de setiembre de 1969 a la hora 15 y 30.
El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo, las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31549 Ag.4-v|ag.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o [illegible]
Sucursal Mercedes. — Trabajos de pintura

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la sucursal Mercedes y block de apartamentos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco Avda. 18 de Julio 1833, esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las sucursales Mercedes y Fray Bentos.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del primer piso del local de la calle Cerrito 318 el día 29 de agosto de 1969 a las 14 y 30 horas.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las sucursales Mercedes o Fray Bentos, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31498 Jl.30-v.ag.5.

LICITACION PUBLICA N.o 745
Segundo Llamado
Suministro de artefactos eléctricos de iluminación

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 27 artefactos eléctricos de iluminación para el inmueble de la calle Mercedes 1017, de la ciudad de Montevideo, (ex edificio Leppacher), de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1833, esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del primer piso del local de la calle Cerrito 318, el día 21 de agosto de 1969 a las 15 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31499 Jl.30-v.ag.5.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación Pública N.o 1104

Apertura: 19 de agosto de 1969, hora 15.
Adquisición: 17.500 (diecisiete mil quinientas). — Gomas circulares de tinta.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 23 de julio de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31504 Jl.30-v.ag.12.

Licitación N.o 1103

Apertura: 14 de agosto de 1969, hora 15.
Adquisición: 3.000 (tres mil). — Libretas tapa negra con índice.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en hora de Oficina.
La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 21 de julio de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31505 Jl.30-v.ag.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 38|69. — Adq. de grasa vacuna.
Apertura: 11 de agosto de 1969, a las 16 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 18 de agosto de 1969, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 31492 Jl.29-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 6-1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de agosto próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número de mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del 2.o llamado queda fijada para el día 2 de setiembre próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31508 Jul.30-v.ag.8.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 7|1969
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de 270 toneladas de carbón vapor, fragua y cocke, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso primero.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 13 de setiembre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 23 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31509 Jl.30-v.ag.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

LICITACION PUBLICA N.o 20
Primer llamado

Artículos: Botas altas para lluvia.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 10 de setiembre de 1969, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31533 Ag.1.o-vag.14.

LICITACION PUBLICA N.o 21
Primer llamado
Artículos: Jergas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 10 de setiembre de 1969, a las 10.30 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31532 Ag.1.o-v.ag.14.

LICITACION PUBLICA N.o 22
Primer llamado
Artículos: Harina de trigo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 26 de agosto de 1969, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31531 Ag.1.o-v.ag.14.

Licitación Pública N.o 19
Primer llamado
Artículo: Alpargatas color yerba mate.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, Guaraní número 1599.
Apertura: 5 de setiembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 24 de julio de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31474 Jl.28-v.ag.8.

Licitación Pública N.o 18
Primer llamado
Artículos: Sábanas de lienzo, fundas de lienzo.
Alternativa: Lienzo de 1 a 2 metros de ancho aproximadamente para confeccionar las sábanas, y las fundas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599.
Apertura: 4 de setiembre de 1969, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31473 Jl.28-v.ag.8.

Licitación Pública N.o 12
Primer llamado
Artículos: Pilots. Impermeables.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Apertura: 1.o de setiembre de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de julio de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31438 Jul.23-v.ag.5.

LICITACION PUBLICA N.o 14
Primer llamado
Artículos: Frazadas reglamentarias para tropa.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599). Apertura: 29 de agosto de 1969 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 17 de julio de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31437 Jul.23-v.ag.5.

Licitación Pública N.o 15
Primer llamado
Artículos: Brin yerba mate.
Confección de uniformes de faena compuestos de camisa y pantalón.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Apertura: 29 de agosto de 1969 a las 10 horas. — Montevideo, 17 de julio de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31436 Jul.23-v.ag.5.

Licitación Pública N.o 13
Primer llamado
Artículos: Confección de mamelucos en brin yerba mate.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Apertura: 28 de agosto de 1969 a las 10 horas. — Montevideo, 17 de julio de 1969.
12) (C.C.) 10|pub. 31435 Jul.23-v.ag.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina "Hospital de Clínicas Dr Manuel Quintela" llama a licitación pública en primer y segundo llamados, de lo siguiente:
HC N.o 1.277. — Cocina a gas. — Plaza.
Primer llamado: 1.o de setiembre de 1969, hora 9.
Segundo llamado: 12 de setiembre de 1969, hora 9. (Tendrá lugar en caso de no presentarse tres oferentes al primer llamado).
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, —Planta Baja—, todos los días hábiles de 7 a 12 hs. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.O.) 3pub. 31539 Ag.4-v.ag.6.

UTE
(PLAN TELEFONICO NACIONAL)
Licitaciones N.os 6267, 6268 y 6269
Construcción de edificios en los Deptos. de Tacuarembó, Artigas y San José
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta los días 21, 22 y 29 de agosto (primeros llamados); 27, 28 de agosto y 5 de setiembre (segundos llamados); para contratar las construcciones de los edificios de las centrales telefónicas en las ciudades de Tacuarembó, Artigas y San José, respectivamente, ajustándose al pliego de condiciones planos y memoria.
Nota: Se hace constar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.
Precios del ejemplar $ 1.200.00 para cada edificio.

Otras licitaciones

Licitación N.o 6271. 3:000.000 de fichas de 22 mm. de diámetro y 2 mm. de espesor, aleación Cu y Zn al 62 o|o de cobre.
Apertura: 30 de setiembre de 1969, hora 16; (segundo llamado) 7 de octubre, hora 15. Precio del ejemplar $ 200.00.
De acuerdo a los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31507 Jul.30-v.ag.12

13—Llamados a Acreedores

HELADERIA BAMBU
Se llama a acreedores por la clausura y finalización de negocio de la "Heladería Bambú", ubicada en la Galería Atlántida, local 005, Balneario del mismo nombre.
Presentarse en Agraciada 1623, Apto. 63. — Escribanía Peri. — FRANCISCO RAUL FLORIO.
13) $ 1.000.00 10|pub. 12747 Jl.24-v.ag.6.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 4 de agosto de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

3.a Sección

ALDO DE MAESTRI, 39 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Juan C. Gómez 1497, Apto. 9 y GLORIA MABEL LAFROSA, 24 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1497, Apto. 9.
ALBINO VILA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juncal 1434 y ESTRELLA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juncal 1434.
JUAN ELBIO ZANOTTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 272 y ELVIRA MONICA PERALTA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedras 272.
HECTOR OMAR BUDELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 227, Apto. 2 y GRACIELA DELIA ALONSO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerrito 227, Apto. 2.

4.a Sección

LEOPOLDO RAMON MARTINEZ, 53 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 811 y MARIA TERESA FIORE, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 811.
ENRIQUE JOSE REBOIRAS, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1318 y MAGDALENA PETRA RODRIGO, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pza. Independencia 838.

5.a Sección

JOSE ANTONIO LEAL, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Glo. Ramírez 1497 Apto. 18 y NELLY ESTHER CHIONA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Glo. Ramírez 1497, Apto. 18.

7.a Sección

SOGHOMAN HAMAYAN NAZARIAN, 65 años, viudo, rentista, (ciudadano legal uruguayo) domiciliado Thibaud 1777 bis y BEATRIZ ARAKELIAN, 53 años, viuda, jubilada, (ciudadana legal uruguaya), domiciliada La Paz 2186.
JORGE OMAR ROSSINI, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Guadalupe 2208 y MARIA LUISA MASTROIANNI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 2208.

8.a Sección

PEDRO DANIEL BERNARDELLI, 19 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Santa Fé 1131 y MARIA LUISA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fé 1131.
JOSE ALBERTO DEGREGORIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Etchepare 2690 y MARIA CRISTINA QUINTELA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Etchepare 2690.

9.a Sección

LINO NUÑEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado R. de Castro 1166 y MARIA DEL CIELO MAGALHAES, 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada R. de Castro 1166.

10.a Sección

JULIO CESAR CIRIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Uriarte 6239 y CLOTILDE ANA RUGGIERO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 6708.

13.a Sección

WALDEMAR ALCIDES HUELMO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 6 4258 y MARTHA SALOME BENITEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 2138.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO OLIVERO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Gil 919 y TERESITA DELIA RAMPONI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 919.
RAUL ALBERTO FIGUEROA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3762 y NAHIR CRISTINA ASCARATE, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Manuel Villagrán 1283.

15.a Sección

RUBEN DARIO CASELLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2744 Apto. 501 y SILVIA da CAMARA STORACE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2744, Apto. 501.

ADOLFO CORTAZZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2586 y MARIA MERCEDES LIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2586.

17.a Sección

RAYMUNDO VIGOLY, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5, N.o 4533 y SOL ANGEL GONZALEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 5, N.o 4533.

MANUEL ALONSO, 42 años, soltero, comercio, español, domiciliado Santa Teresa 4279 y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santa Teresa 4279.

19.a Sección

JUAN ENCISO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2707 y RITA YRIGOYEN, 19 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada Juan Cabal 2707.

LUIS ERNESTO FERRE, 17 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Monte Caseros 3283 y LAURA PIEDRA BUENA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Monte Caseros 3283.

21.a Sección

HECTOR TORRES MORATORIO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haine 1831 y MARIA DEL CARMEN MEDINA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5233.

22.a Sección

POLIDORO MENDIONDO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. V. de Arco 3157 y MABEL TELIA OBELAR, 14 años, soltera, oriental, domiciliada J. V. de Arco 3157.

DANIEL LEON JARUBAS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gavilán 3152 y AMELIA IVONNE GALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 3152.

JUAN CARLOS CABRITA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. Arteaga 4131 y MARIA ISABEL FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. Arteaga 4138.

GUALDEMAR PICCARDO, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Róbinson 3511 bis y CARMEN DIARES ALVAREZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Róbinson 3511.

JULIO CESAR REGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2255, Apto. 2 y DOLORES GRACIELA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2255, apto. 2.

ELIAS MIZRAJI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Méndez 3712, Apto. 3 y MABEL VICTORIA BESSONART, 20 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada B. Méndez 3712. Apto. 3

23.a Sección

ROBERTO YGUINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Aanca 1485 Apto. 2 y GRACIELA RIJO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1485, Apto. 2.

JUAN JOSE XICARTS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardini 3560 y NORMA PEREZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lombardini 3560.

JUAN CARLOS COLFFIELD, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Joanicó 3835 y ANA MIRTHA COLFFIELD, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2620.

OSVALDO BELLO, 22 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Avda. Italia 3753, Apto. 1 y JULIA HAYDEE MÜLLER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 3753. Apto. 1

Adjunta "B"

JOSE MANUEL CHARAMELLO, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Heraclio Fajardo 2461, Apto. 2 y MARIE ROOSVELT MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chacuy 4224.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.5.

Montevideo, agosto 1.o de 1969

5.a Sección

RICARDO SALGADO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gonzalo Ramírez 1881 y NORA RAQUEL BENAVIDES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1881.

6.a Sección

CARLOS ALBERTO CORBO LOPEZ, 27 años, soltero, pastor bautista, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2133 Ap. 1 y AGUEDA ANTONIA ALZOGARAY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2133 Ap. 1.

7.a Sección

CARLOS P. MENDEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4992 y ELVIRA VIDAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1621 Ap. 1.

MARIO AMERICO MIGLINO, años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2053 e INES GONZALEZ GARCIA, 23 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Bertelot 1727.

WALTER ADOLFO IRASUZTE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2237 Ap. 2 y MARIA YEHEISA SANTOS, 14 años, soltera oriental, domiciliada Porongos 2185.

BRUNO LASO DELGADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 N.o 3399 y MARIA CRISTINA CURBELO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2281.

EDGARDO PIRIZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Constitución 2013 y GRACIELA CABRERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2013.

JULIO CESAR MEDEROS OXLEY, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Guaviyú 2633, Apto. 1 y CARMEN GLADYS CASCO SILVA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Guaviyú 2646.

8.a Sección

HECTOR MARCEL DUPONT, 27 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 2088 y GRACIELA EMMA IGNACIA CARLEVARO LYONS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2068.

11.a Sección

LUIS MARIO REYNOSO, 47 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Núñez de Arce 4723 y NELIDA ESTHER LOPARDO, 50 años, viuda, comercio, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4723.

12.a Sección

JORGE SAMUEL ABRAMOVICZ, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blandengues 1617 y RAQUEL KUNYO, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blandengues 1617.

EDISON ANGEL CARUGO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3336 y MARIA CELIA LUZARDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3370.

WASHINGTON PEREZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Porongos 3531 y MIRTHA LORELEY SCOTTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3531.

13.a Sección

OMAR NIQUICHENCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1989 y ANA ARJIPIUK, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1989.

NELSON PAEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 N.o 2322 y MARIA CARMEN GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 1880

ALFREDO JULIAN MELLO, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alianza 2139 y CELIA ISABEL COITINHO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Alianza 2293.

14.a Sección

ANTONIO NELSON VIEYTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1497 y NEYDE OROMI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reyes 1497.

16.a Sección

JULIO CESAR TELEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Los Jockeys 4676 y CAROLINA MARIA FUSALARIO, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Los Jockeys 4676.

17.a Sección

BENITO VELAZQUEZ 35 años, divorciado, periodista, paraguayo, domiciliado en Washington (Estados Unidos de Norte América) y MARIA NILDA ROSA DEL PILAR MANNISE, 26 años, soltera, nutricionista, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 4200.

OMAR PESCE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3906 Ap. 1 y YOLANDA MARIA SORIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 3906 Apto. 1.

WALTER ALBERTO ROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle (Senda 31) y MARIA GRACIELA RODRIGUEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle (Senda 31).

18.a Sección

ROBERTO HOFFMANN, 37 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado J. L. Osorio 1348 Ap. 3 y MARIA DEL CARMEN SANES, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. L. Osorio 1348.

19.a Sección

VICENTE TRONCONI, 30 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pte. Berro 2550 y MALVINA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2550.

RAFAEL ADRIAN ZUFIAUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2123 Ap. 3 y MABEL MERCEDES TROTTA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pedernal 2123 Ap. 3.

CLAUDIO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Asilo 3131 y ANA MARIA VICENTE, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asilo 3131.

20.a Sección

ANGEL ALFREDO RAMOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4809 e HILDA PETRONA BARCELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4809.

22.a Sección

ALFREDO LEDO, 31 años, soltero, taxista, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4366 y ROSA ANGELINA NUÑEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4366.

23.a Sección

WALTER MARTINEZ, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Azara 3539 Ap. 2 y CARMEN ELISA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3539 Ap. 1.

24.a Sección

MANUEL LOPEZ, 68 años, divorciado, jubilado, español, (C. L.), domiciliado C. Coé 3524 y FLORINDA PARDIÑAS, 48 años, viuda, española, domiciliada D. Lamas 1408.

Adjunta "C"

JULIO ALEJANDRO MIRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1554 Ap. 203 y DIANA NION, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marsella 2570 Apto. 601.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.5.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Pretel Corrales Gonzalo contra HEGUERTE BLANCO, JUANA VENUS. - "Prescripción bien mueble" (D-641|68), se cita y emplaza a los sucesores a título singular o universal de Elbio Martínez, para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda dentro del plazo legal, bajo apercibimiento, citándoselos también a juicio conciliatorio, por el término de noventa días. — Montevideo, 9 de mayo de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

10) $2.250.00 30|pub. 9709 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido MARIA MARTHA MACCIO de PINTOS, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto de un colar de Co-

rreno, sito en La Paz, Quinta Sección Judicial de Canelones, padrón 564, compuesto de 751 metros, 6.250 centímetros, teniendo frentes: Al Oeste a la calle Dr. Andreoni y al Sur a calle Victoria.

Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a los sucesores de Valentina Grané a fin de que comparezcan a deducir sus derechos sobre dicho bien en los respectivos autos, (C 36|967), ante el referido Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, mayo 19 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

16) $ 3.750.00 30|pub. 10371 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: BLANCO PEREZ, JESUSA. "Prescripción" (Ficha C|285|69), se cita, llama y emplaza a Carlos y Jorge Luis Abella (propietarios de la finca sita en Adolfo Berro N.o 1095); a Angel Marchezoni (propietario de la finca sita en Adolfo Berro 1099); a sus sucesores a cualquier título, y a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se transcribe a continuación, a fin de que comparezcan en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención.

El bien referido es el siguiente: un solar de terreno y mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 27.165, con una superficie de 317 mts. que se deslinda así: 8 mts. 59 c. de frente al S. O. a la calle Adolfo Berro número 1097 entre las calles Dufort y Alvarez y 19 de Abril; 35 mts. 65 c. al N. O. lindando con el padrón N.o 56.145; 8 mts. 59 c. al N. E. lindando con el padrón N.o 56.147 y 36 mts. 62 c. al S. E. lindando con el padrón N.o 56.146.

Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial, para la realización de las mismas. — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 13187 Jul.30-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, recaído en los autos: MARIA YOLANDA CARDOZO. "Prescripción", (Ficha A 550|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a quien se considere con derecho sobre el siguiente bien:

Solar de terreno con construcciones, ubicado en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 72.650, con frente a la calle Pernas 2948. — Montevideo, mayo 30 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 2.250.00 30|pub. 10559 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: "CRESCENCIO PEREZ PEREZ. Prescripción". (Ficha C. 663|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, con padrón N.o 100.251, con una superficie de 288 metros cuadrados con frente a la calle Pedro Celestino Bauzá y a la calle Adolfo Vaillant. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 3.000 30|pub. 11582 Jl.23-v.set.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: SANTOS BANDERA. "Prescripción treintenaria". (Ficha 81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Bandera, expresando que desde el año 1930 es poseedor del solar 8 de la manzana 154 de la ciudad de Artigas, empadronado con el N.o 1.057, el que según plano del agrimensor Arsenio Nunes, registrado en Catastro de Artigas, con el N.o 1.841, tiene una superficie de 902 metros, 8.640 centímetros, lindando al Nordeste, con calle Figueroa; al Sudeste, con Olro Z. Arbiza; al Sudoeste, con Jacinto de los Santos y Horacio Fonseca, y al Norceste, con María Barrenecho.

En consecuencia, se emplaza a don Albino José Spillere o a sus sucesores, así como a cualquier persona que se considere con derechos en dicho bien para que se presenten a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Artigas, 10 de junio de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 12654 Jl.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ALBERTO BENITEZ, (ficha 157), promoviendo acción de prescripción treintañal contra los sucesores de Justiniano Fonseca y todas aquellas personas que a título universal o singular se consideren con derecho sobre una fracción de chacra ubicada en la primera sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 1325, que según plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, inscripto en la Dirección General de Castro con el N.o 562, tiene una superficie de 11 hectáreas, 8785 metros y con frente al noroeste y nordeste a caminos existentes.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los referidos demandados a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — Artigas, 23 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 12356 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION JUDICIAL DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, de la Undécima Sección Judicial del departamento de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado RUBEN GOMEZ TRAMUTTI, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes inmuebles: fracciones de terrenos, ubicadas en la ciudad de San Ramón Undécima Sección Judicial de Canelones, empadronadas actualmente con los N.o 1838, y compuestas respectivamente, según plano levantado por el Agrimensor Enrique Monteagudo, inscripto en Catastro con el Libro 924 el 27|10|60, de una superficie de: fracción A) 586 metros 50 decímetros y fracción H) 28 metros 81 decímetros que lindan: la primera, al Norte en metros 12.16 con calle Juan A. Lavalleja; al Sur, en metros 12.44 con fración B, del mismo plano; al Este, en 50 metros con padrón 1072 y al Oeste, en metros 47.75 con padrón 1071; la segunda o sea fración B, linda, al Norte en metros 12.44 con fracción A, del mismo plano; al Sur en metros 12.44 con padrón N.o 1062; al Este en metros 2.38, con padrón N.o 1072 y al Oeste en metros 2.65 con padrón número 1071.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San Ramón, mayo 21 de 1969. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $7.500.00 30|pub. 10733 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: ANTONIO MARTIN RODRIGUEZ contra GERONIMA PEDEMONTE y otros. "Prescripción treintañal", (Ficha C. N.o 121|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Gerónima Pedemonte, Clara González, José F. A. Mila, Luis y Victorio Espinosa, Carmen Lerena, María Hernández de Rodríguez, sus herederos, y sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título, en el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, empadronado con el número 16, con un área de 922 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados, lindando: al Norte en recta de 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 17 de Herminda Rodríguez; al Este en recta de 21 metros 47 centímetros con calle Independencia; al Sur en una recta de 42 metros 95 centímetros con calle Manuel Irazábal y al Oeste, en una recta de 21 metros 47 centímetros con padrón N.o 3.543 de Felipe Estivez.

Se hace constar: 1.o) Que el accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza; 2.o) Que a los efectos de estas publicaciones, se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Trinidad, junio 16 de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 31317 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: DELIA ELVIRA AMBROA CROCCO de TITHISTA, por sí y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco; María Zoa Ambroa Crocco de Ipharraguerre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de Zanata y Jorge Pedro M... Ambroa. "Prescripción adquisitiva treintenaria". (Ficha C N.o 317|1968), se cita, ... y emplaza a todos los interesados y especialmente a José Carbonell Ambroa y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucindoro Florencio Natallo, Pascasio Rogelio Juana Angélica, Cándido Luis María; Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Guillermina Brenilda Márquez y Fricciones de Roverano; Martín Ubaldo Erneta y Martín María; María Ronilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 7|50 avas partes de los padrones N.os 377, 373 y 3.739 y sobre las 3|5 avas partes de los padrones: 745 y 746, situados en la Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 313 metros 20 centímetros, 394 metros 20 centímetros; 224 metros 64 centímetros; 488 metros 68 centímetros y 486 metros 95 centímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. (Arts. 327 y 328 del CPC). — Fray Bentos, abril 9 de 1969. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.

16) $ 7.500.00 30|pub. 10368 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CESAREO BARBOZA, (ficha A| 51|1969); iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno ubicado en la primera sección de Rivera, señalado con el N.o 7 de la manzana 251 en el plano del Agrimensor Daniel Rigoli insdripto en la Ofidina de Catastro, local con el N.o 3654 el 15 de julio de 1967, empadronado con el N.o 2181, con superficie de 922 metros 351250 milímetros, con 21 metros 475 centímetros de frente al Noroeste sobre calle Amarillo por 42 metros 95 centímetros también de frente al Suroeste, por ser esquina, a la calle Florencio Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto y especialmente a los propietarios o poseedores de los padrones linderos Nos. o poseedores de los padrones linderos números 2182 y 2180 y a los sucesores a cualquier título de Fronio Mesa y Juan Espalter, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 23 de junio de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 12371 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber que se ha presentado ALBERTINA DE VARGAS DE FERREIRA, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la Novena Sección Judicial de Rivera, padrón N.o 4574, con un área de 341 metros cuadrados, lindando al Noreste 31 metros con el padrón 4575; al Noroeste, 11 metros con el padrón 4571, al Sureste, 31 metros con el padrón 4573 y al Sureste, 11 metros con calle Los Troperos, según plano del Agrimensor Zoé Taroco, de fecha 30 de julio de 1968, inscripto en Catastro local con el N.o 3955, el 2 de agosto de 1968.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Cobas y|o a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien descripto a fin que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. — ... 3 de junio de 1969. — Miguel L. Castillo ... Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 12700 Jl.24-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera, se

hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ, (libro 1, F.o 73), iniciando acción de prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien:

Un inmueble ubicado en la Décima Sección de Rivera, zona urbana, señalado con el número 5, manzana N.o 299, padrón N.o 2.769, según plano del agrimensor Zoé Taroco, del 20 de junio de 1951, inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 127, el día 21 de junio de 1951, tiene una superficie de 642 metros cuadrados, 3.172 centímetros cuadrados, con 14 metros 955 centímetros al Oeste de frente a la calle Hospital.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble descripto y especialmente a María Luisa C. Núñez y Juan Domingo Presbítero Grela, sus herederos a cualquier título, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Miguel L. Castillo, Juez de Paz.

16) $ 6.000.00 30|pub. 10397 Jn.10-v.jn.30;
Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: BRITOS DE LUZARDO, MANUELA. "Prescripción". (A N.o 179|969), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva treintenaria en cuanto al siguiente bien:

Fracción de campo y mejoras, situada en la Séptima Sección Judicial de San José, paraje "Laurel", padrón 3.195, con una superficie de 4 Hás., 2.379 metros lindando: Noreste, ruta nacional N.o 11, en 235 metros 50; en 197 metros 70 con padrón 3.193, al Sureste: Suroeste con padrón 3.196, propiedad de Amador Machín por 155 metros 30 y al Oeste, con propiedad de la sucesión de Sebastián Birriel en 220 metros 50, por lo que se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y en especial a Juana De León de Britos, y a los expresados linderos o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, abril 21 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 12676 Jl.23-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ROBAINA (Hebert Adolfo). "Prescripción". (A. N.o 10|969), se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción en cuanto al inmueble empadronado en mayor área con el N.o 3331, ubicado en el paraje "Carretón", Séptima Sección Judicial de San José, con un área de 34 Hás. 6804 mts. 07 dc., lindando al Norte en 860m.70 con José M. Banchero y Hno.; al Sur en 850m.90 con Cándido Marín Aguirre; al Este, en 404m.90, calle de Chacras por medio con sucesión de Eugenio Reyes y al Oeste, en 404m.90 con Camino al Paso del Carretón, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho y en especial a los referidos linderos, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — San José, 23 de febrero de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 9445 Jn.3.-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ARTURO J. LIOTTI, solicita la inscripción de la obra titulada "Estudio exhaustivo del origen del nombre de nuestra capital", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12820 Jl.25-v.ag.7.

ARNOLDO GOLDMAN, solicita la inscripción de los planos para el block residencial denominado "Yael", del que se declara autor. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12978 Jl.28-v.ag.8.

ANA M. QUARNETI de GOMEZ, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la composición musical titulada "Canto al verano" (letra y música) de la que se declara autora. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12983 Jl.28-v.ag.8.

WILMA DECASTO, solicita la inscripción del libro de poemas titulado "Bandera de amor", del cual se declara autora. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12818 Jl.25-v.ag.7.

HUGO QUIJANO, solicita la inscripción del album de canciones titulado "Carlos Gardel", del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10 pub. 12806 Jl.25-v.ag.7.

DANIEL ALJANATI, MARIO BENEDETTO y HORACIO DE MARSILIO, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas "Nuestra tierra N.o 4"; El Movimiento Sindical en el Uruguay, de Germán D'Elía, "Nuestra tierra N.o 5"; Mamíferos autóctonos, de Rodolfo V. Tálice, "Nuestra tierra N.o 6"; Ideas y formas en la Arquitectura Nacional, de Aurelio Lucchini, "Nuestra tierra N.o 7"; El Sistema Educativo y la Situación Nacional, de Mario H. Otero, "Nuestra tierra N.o 8"; Tiempo y Clima, de Sebastián Vieira, "Nuestra tierra N.o 9"; Ideologías Políticas y Filosofía en el Uruguay, de Jesús C. Guiral, "Nuestra tierra N.o 10"; Recursos Minerales del Uruguay, de Jorge Bossi, "Nuestra tierra N.o 11"; Anfibios y Reptiles, de M. A. Klappenbach y B. Orejas Miranda, "Nuestra tierra N.o 12"; Tipos Humanos del Campo y la Ciudad, de Daniel Vidart, "Nuestra tierra N.o 13"; Aves del Uruguay, de Juan P. Cuello, "Nuestra tierra número 14"; La Sociedad Urbana, de Horacio Martorelli, de los que se declaran editores. — Montevideo, 17 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 1.750.00 10|pub. 12790 Jl.24-v.ag.6.

JOSE RAMON CORREA CERDEIRAS, solicita la inscripción del folleto titulado "Catálogo Jurídico Nacional", del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12776 Jl.24-v.ag.6.

ESMERALDA BARBERIA, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del programa para radio y televisión denominado "Examen de actualidad", del que se declara autora. — Montevideo, 22 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12761 Jl.24-v.ag.6.

DUBOURG Y CIA., en representación de N. V. PHILIP GLOEILAMPENFABRIEKEN, de Holanda, solicita la inscripción de un "Modelo de carcasa de líneas de estilo moderno", para máquina de afeitar en seco, del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 500.00 10|pub. 12712 Jl.24-v.ag.6.

RUBEN MONTEDONICO RODRIGUEZ y MARIA S. GRACIA de GUILLEN, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Desafío al Pentágono" de la que es autor Abraham Guillen, y de la que se declaran editores. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 13401 Ag.1.o-v.ag.14.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V.84, año 1969), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de MARIA JULIA RABOSTO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Rabosta" debe decir "Rabosto". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.125.00 15|pub. 13139 Jul.30-v.ag.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "LUIS A. CATTANEO Y OTRA. Rectificación de partida". (Ficha E. 238|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante con Brunelda Torres, en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como Brunilda Rodríguez, debe decir: Brunelda Torres, por ser ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de abril de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 11638 Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V 110|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Nacimiento de JUAN RAFAEL NASCENTE, donde dice: "Nacente", debe decir: "Nascente". — Nacimiento de MARGARITA MARIA NASCENTE, donde dice: "Nacente", debe decir: "Nascente". — Montevideo, junio 18 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 1.125.00 15|pub. 12844 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ERNESTO JOSEFIDES PAPADOPULOS. Nacimiento". (V|92|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: donde dice Josefidis, debe decir: Josefides. — Montevideo, mayo 13 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $750.00 15|pub. 11212 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno "NORMA DEAMBROSIO MESA. Nacimiento". (V|102|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: donde dice que es hija natural de Angela María Mesa, debe decir: que es hija legítima de Vicente Deambrosio y de Angela María Mesa. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, junio 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31258 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN TIMOTEA SOUZA ORTIZ de GARCIA; solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura como hija de Carmen Ortiz de Souza, debe decir hija de "Indalecia" Ortiz de Souza, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de junio de 1969. —, Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31503 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido MARCEAU DERAMBURE y ELENA HERNANDEZ de DERAMBURE, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, donde los comparecientes aparecen como nacidos en el año 1905 y 1919, respectivamente, cuando de acuerdo a las partidas de nacimiento adjuntas, nacieron en 1895 y 1909 y en la misma partida de matrimonio el apellido del esposo figura como Deranbure, debe decir: Derambure. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Act. Adj.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31231 Jl.21.-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN JANET IZZO SASIA, estableciéndose que en donde la misma figura como de sexo "masculino", debe decir "femenino". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 30 de 1969. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4'55 15|pub. 31479 Jl.28-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAILA NAZUR, estableciéndose que donde la misma figura como Lela Esteban hija de Juan Esteban y de madre desconocida, debe decir: Laila Nazur, hija natural de Juan Nazur y de Elisa Galzales. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31279 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA LAGAZETA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde la inscripta figura como Juana Lagaceta, debe decir: Juana Lagazeta. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31270 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIAN NASIF ISA, (Ficha D 170|59), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella su apellido paterno como "Nacif", en lugar de "Nasif" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13473 Ag.4-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: LLAGOSTERA, MADRONA y Otros, "rectificación de partida", (ficha F-864|968), se hace saber que se solicitaron las rectificaciones de las siguientes partidas; 1.o) De matrimonio de Martín González Valiente Valiente González con Madrona Soa Llagostera, pués donde el contrayente aparece como "Martín González Valiente" debe decir: Martín González Valiente Valiente González, y donde el nombre de la contrayente aparece como "Zoa Madrona Llagostera" debe decir: Madrona Soa Llagostera; 2.o) De defunción de Martín González Valiente Valiente González, pués donde dice: "falleció Martín González" debe decir: falleció Martín González Valiente Valiente González, y donde dice: "era casado con Madrona Zoa Llagostera" debe decir: era casado con Madrona Soa Llagostera; 3.o) De nacimiento de Nabor Valiente Llagostera pués donde dice: "comparece don Martín González Valiente" debe decir: Martín González Valiente Valiente González y donde dice" y de su esposa Zoa Madrona Llagostera" debe decir: y de su esposa Madrona Soa Llagostera; 4.o) De nacimiento de Aura María Valiente Llagostera, pués donde dice: "comparece Martín González Valiente" debe decir: comparece Martín González Valiente Valiente González y donde dice: "y de su esposa Zoa Madrona Llagostera" debe decir: de su esposa Madrona Soa Llagostera; 5.o) De nacimiento de Nario Ramón Valiente Llagostera, donde dice: "comparece Martín González Valiente" debe decir: Martín González Valiente Valiente González y donde dice: "y de su esposa Zoa Madrona Llagostera" debe decir: y de su esposa Madrona Soa Llagostera; 6.o) De nacimiento de Dante Ruben Valiente Llagostera, pués donde dice: "comparece Zoa Madrona Ll. de Valiente" debe decir: comparece Madrona Soa Llagostera de Valiente, y donde dice: "de la declarante y Martín González Valiente" debe decir: de la declarante y Martín González Valiente Valiente González; 7.o) De nacimiento de W"alter Valiente Llagostera" pués donde dice: "comparece doña Zoa Madrona Llagostera" debe decir: comparece doña Madrona Soa Llagostera, y donde dice: "y de su esposo Martín González Valiente" debe decir: y de su esposo Martín González Valiente Valiente González; 8.o) De nacimiento de Alba Jesús Valiente Llagostera, pués donde dice: "comparece don Martín Valiente González" debe decir: comparece Martín González Valiente Valiente González, y donde dice: "Madrona Llagostera" debe decir: Madrona Soa Llagostera; 9.o) De matrimonio de Héctor Hugo Vidart y Alba Jesús Valiente, pués donde dice: "Vidart, Héctor Hugo y González, Alba Jesús, debió decir: Vidart, Héctor Hugo y Valiente, Alba Jesús, donde dice: "y doña Alba Jesús González" debe decir y doña Alba Jesús Valiente, donde dice: "hija de Martín González" debe decir: hija de Martín González Valiente Valiente González, y donde dice: y de Zoa Madrona Llagostera" debe decir: y de Madrona Soa Llagostera; 10) de matrimonio de Nabor Valiente y Yolanda Santana, pués donde dice: "comparece don Nabor González" debe decir: comparece don Nabor Valiente donde dice: "hijo de Martín González" debe decir: hijo de Martín González" debe decir: hijo de Martín González Valiente Valiente González, donde dice: "y de Madrona Llagostera" debe decir: y de Madrona Soa Llagostera; 11) De matrimonio de Nario Ramón Valiente y Lili Mabel González, pués donde dice: "comparece Nario Ramón González" debe decir: comparece Nario Ramón Valiente, donde dice: "hijo de Martín González" debe decir: hijo de Martín González Valiente Valiente González, y donde dice: "y de Madrona Zoa Llagostera" debe decir: y de Madrona Soa Llagostera; 12) De matrimonio de Ruben Prieto y Aura María Valiente, pués donde dice: "y doña Aura María González" debe decir: Aura María Valiente, donde dice: "hija de Martín González" debe decir: hija de Martín González Valiente Valiente González, donde dice: "y de Madrona Llagostera" debe decir: y de Madrona Soa Llagostera; 13) De nacimiento de Alba Susana Vidart Valiente, pués donde dice: "Al margen N.o 72 Vidart, González, Alba Susana" deberá decir: al márgen N.o 72. Vidart, Valiente, Alba Susana, donde dice: "y de su esposa Alba Jesús González" debe decir: y de su esposa Alba Jesús Valiente, donde dice: "y por la línea materna de Martín González (fallecido) y de Zoa Madrona Llagostera" deberá decir: y por la línea materna de Martín González Valiente Valiente González (fallecido) y de Madrona Soa Llagostera; 14). De matrimonio de Rita Myriam Vidart Valiente donde dice: "hija legítima del declarante y de Alba Jesús González" debe decir: hija legítima del declarante y de Alba Jesús Valiente; 15) De nacimiento de Gabriel Angel Valiente Santana, pués donde dice: "comparece Nabor González" debe decir: comparece Nabor Valiente, donde dice: "que es nieto por línea paterna de Martín González (fallecido) y de Madrona Llagostera" debe decir: que es nieto por línea paterna de Martín González Valiente Valiente González y de Madrona Soa Llagostera. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $11.625.00 15|pub. 13308 Ag.1.o-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAMIREZ ALVES, GRACIELA. Rectificación de partida". (Ficha F-704|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Graciela Ramírez Alves, pues en donde su madre aparece como Celina Ouello, debe figurar Celina Alves. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31232 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MARIA EMILIA PEREIRA. "Rectificación de partida". (Ficha D 4|969), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Emilia Pereira, en el sentido que donde figura como hija de: "Carlos Perera", debe decir: "Juan Carlos Pereira", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31439 Jl.25-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 752, año 1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIAN ABRAHAM JORGE, pués en ella donde dice "Abriany", debe decir "Abraham". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31547 Ag.4.-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado en los autos sucesorios de MARIA LOUREIRO de MATO, (libro 6? folio 133). Manuel Mato Loureiro, María Esther Mato Loureiro de Rojas, y Adela Mato Loureiro de Tizón, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de A) Adela Mato Loureiro de Tizón; y B, Manuel Mato Loureiro, en el sentido de que en ambas partidas el apellido paterno figura como "Mattos", debiendo decir: "Mato", el materno figura como "Lourerio" debiendo decir: "Loureiro". — Montevideo, 10 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.875.00 15|pub. 10783 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: MACHADO DE MARIZ, GREGORIA RAMONA, "Rectificación de partida" (ficha F-253, 968), se hace saber: que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Gregoria Ramona Machado, pués donde figura su nombre como "Gregoria Ramona" debe decir: María Gregoria Ramona. — Montevideo, julio 23 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 13393 Ag.1.o-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: SZYMANSKI, ANITA, "Rectificación de partida" (ficha F-851|938), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones: A) Partida de matrimonio de Francisco Szymanski y Díaz, Carmen, pués donde el apellido del contrayente aparece como "Simanski" debe decir: Szymanski; B) De nacimiento de Anita Szymanski, pués donde el apellido de su padre y por ende el suyo aparece como "Simachi" debe decir: Szymanski; C) La de defunción de Francisco Szymanski, pués donde el apellido del acciso aparece como "Simanski" debe decir: Szymanski. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31533 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA CRISTINA RODRIGUEZ DE VILAS, en el sentido que donde dice: que es hija de "Sara Leonor Vila", debe decir: "Sara Leonor De Vilas", por ser como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31527 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: FERNANDO ACOSTA y FAUSTINA VELAZQUEZ, por su hija menor NELI ACOSTA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 66?), se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Neli, en la siguiente forma, donde dice: "masculino", debe decir: "femenino" y donde dice: "hijo", debe decir: "hija".

Para este trámite se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 9 de mayo de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31433 Jl.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "CHUMACHENKO, LEONEL. Rectificación de Partida" (ficha "B" N.o 61-969), se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la Partida de nacimiento de Leonel Chumachenko estableciéndose que donde dice: "Ciumac León" debe decir: "Chumachenko Leonel"; donde dice "Basilio Ciumac" debe decir: "Basilio Chumachenko"; donde dice: "ruso" debe decir: "rumano"; donde dice: "Natalia Katerinco" debe decir: "Natalia Catarinca". — Bella Unión, 13 de mayo de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 12357 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña FLORIANA LEMOS de MARTINEZ, (ficha civil número 85|969), solicitando la rectificación de partida de defunción de su padre don Libanio Augusto Lemos en el sentido; donde dice: "Augusto Libanio" debe decir: "Libanio Augusto Lemos". — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Canelones, 30 de mayo de 1969. — Emma N. Barceló de Guagliato, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31533 Ag.1.o-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras,

se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DOLORES CERZON (Ficha V. N.o 144|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el inscripto aparece con el apellido paterno Cersón debe decir: Cerzón. — Las Piedras, junio 20 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 11556 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos CIRIA FLANIGUEN de ASFIELD "Rectificación de partidas", (160|969), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de Ciria Flániguen y Domingo Feliciano López, realizado ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Tercera Sección Departamental, el 9 de julio de 1921, Acta N.o 20, F.s 10 vto., y la de nacimiento de Elbio López Flániguez, efectuada ante dicho magistrado el 1.o de octubre de 1963, Acta N.o 177 (F.s 89), estableciéndose que el verdadero nombre de la esposa y madre respectivamente, es "Ciria" y no "Siria" como allí consta.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, julio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 13134 Jul.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de CORALIA CARBAJAL, en razón de haber sido erróneamente inscripto su nombre; de su nacimiento, donde dice: "Evarista" debe decir: "Coralia"; de su defunción donde dice: "Evarista Coralia" debe decir: "Coralia". — Colonia 13 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 13399 Ag.1.o-v.ag.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de FRANCISCO BELTRAN PAREDES MANSILLA y MARIA LUISA LEIVA VALENTE, en razón de haberse establecido erróneamente que Francisco Beltrán Paredes Mansilla es hijo de Sixta Paredes, en lugar de: Teresa Mansilla. — Colonia, 9 de junio de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 11704 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "MARIA FRANCISCA SOMMA de D'ALESSANDRO Y OTROS. Rectificación de partidas". (C. 52|69), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, doña María Francisca Somma de D'Alessandro, Libertina Rosario, Palmira Josefa y Blanca Emilia D'Alessandro Somma solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la primera compareciente y las de nacimiento de las otras, en el sentido de que donde dice Dealessandro, debe decir: D'Alessandro. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, abril 15 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Act.
19) $1.500.00 15|pub. 11542 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Hugo Castagnet Paiva, dictada en los autos: "JUANA ANTONIA OREGGIONI de MILA Y OTRO. Rectificación de partida". (C. 116|69), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, doña Juana Antonia Oreggioni de Mila y don Exaltación Mila, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: Juanita dos Santos, debe decir: Juana Antonia Oreggioni y donde dice: mil novecientos quince, debe decir: mil novecientos diecisiete. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, mayo 23 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Act.
19) $1.500.00 15|pub. 11541 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LOURDES RAMON RIVERO y doña FLORENTINA FIALLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de la gestionanto, por contener los siguientes errores: a) En la de matrimonio donde dice: "don Lourdes Ramón Rivero, de nacionalidad oriental, nacido el diecisiete de marzo de mil novecientos treinta", debe decir "don Lourdes Ramón Rivero, de nacionalidad oriental, nacido el día diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y uno; y donde dice: "doña Florentina Fiallo, de nacionalidad oriental, nacida el día cinco de enero de mil novecientos treinta", debe decir por ser lo verdadero: "doña Florentina Fiallo de nacionalidad oriental, nacida el día veintiuno de enero de mil novecientos treinta y seis".

En la partida de nacimiento de la gestionante se cometieron los siguientes errores: 1) "Al margen N.o 47: Fiallo Florentino. 2): "Que en su domicilio el día veintiuno del mes de la fecha"; 3.o): del sexo masculino; 4.o) Que es hijo natural, que es nieto y 5.o): Se le ha puesto el nombre de Florentino. Por ser lo verdadero debe decir: "Al margen 47: Fiallo Florentina; 2) Que en su domicilio el día veintiuno del mes de enero de 1936; 3.o) del sexo femenino; 4.o) Que es hija natural; que es nieta y 5.o) Se le ha puesto el nombre de Florentina. — Paysandú, 20 de mayo de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 3.750.00 15|pub. 13078 Jul.30-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LUIS CACCIA. Rectificación de partida". (Lo. 26, Fo. 124, N.o 12), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Caccia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: A) En el apellido del gestionante donde figura como Cacia, debe decir: Caccia, donde dice: don Angel Cacia, debe decir: don Angel Caccia; donde dice su esposa María Cacia, debe decir: su esposa María Caccia; donde dice nieto por línea paterna de Gaspar Cacia, debe decir: nieto por línea paterna de Gaspar Caccia y donde dice por línea materna de Carlos Cacia, debe decir: por línea materna de Carlos Caccia. — Paysandú, mayo 8 de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $1.875.00 10|pub. 11373 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDISON DAVILA (Ficha E. 136|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el siguiente sentido: Donde dice del sexo femenino, debe decir: masculino; donde dice hija legítima y nieta legítima, debe decir: hijo legítimo y nieto legítimo; donde el nombre figura como Edisán, debe decir: Edison. Se hace constar que el gestionante tramitó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31307 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MODESTO LEAL CORREA y ELIDA DIAZ (Ficha B|100|969), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Modesto Correa Leal y Elida Díaz en el siguiente sentido, donde el contrayente figura como Modesto Correa Leal, debe decir: Modesto Leal Correa, donde figura como hijo de desconocido, debe decir: hijo de Manuel Angel Leal. De nacimiento de Waldemar, Wilsonia y Wilda Correa, en el siguiente sentido: donde dice Modesto Correa Leal, debe decir: Modesto Leal Correa y donde figuran como nieto por línea paterna de desconocido, debe decir: Manuel Angel Leal. Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 5 de junio de 1969. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31306 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de REDIN FORTUNA, MARGARITA (Ficha 405|969), en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Fortunata, debe decir: Fortuna. — Rocha, 6 de junio de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 11698 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON TECHERA NAVARRO, en el sentido de establecer que donde figura como "hija legítima", "nieta" y del "sexo femenino", debe decir respectivamente: "hijo legítimo", "nieto" y del "sexo masculino", por ser lo que corresponde. — Se hace constar que esta publicación debe efectuarse con lo dispuesto con la resolución del 20|IV|955. — Rocha, 20 de junio de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31372 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, (ficha 387|969), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTINEZ AMADO DORIBAL en el sentido de establecer que donde el padre del mismo figura como "de nacionalidad oriental" debe decir: "Brasilero", por ser lo que corresponde. Esta Publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|955 — Rocha, 5 de junio de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31373 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado se hace saber que se pidió rectificación acta de nacimiento N.o 63, año 1908, Primera Sección Tacuarembó, para dejar establecido que Benjamín es hijo legítimo de JUSTINO QUIROGA y NICANORA COITINHO, y nieto por líneas paterna de Julián Quiroga y materna de Claudiano Coitinho y Cesarea López. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, junio 30 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 13027 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PEDROZO, ROSALINA. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice Rosalino Pedrozo, debe decir: Rosalina Pedrozo, donde dice hijo, debe decir: hija y donde dice se le ha puesto el nombre de Rosalino, debe decir: Rosalina, por ser el verdadero. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, mayo 28 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31229 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: COSTA CUADRO, JOSE MARIA y otros. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, Isabelino Costa e Irma Cuadro de Costa, por sus menores hijos: José María y Hugo Rodolfo Costa Cuadro y Armengol, Armel, Santa Margarita, Walter y Asucena Blanca Costa, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los primeros comparecientes y de nacimiento de sus hijos, en el sentido de que donde en dichas partidas se expresa: "Irma Maidana", debe decirse: "Irma Cuadro Maidana", por ser como corresponde. — Tacuarembó, julio 22 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31517 Jl.31-v.ag.20.

20—Remates

ILDEFONSO CORBO
JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 182.329. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 28. Folio 44), se hace saber al público que el día 13 de agosto del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Ildefonso Corbo asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la cantidad de dos mil pesos ($ 2.000) del siguiente bien inmueble: una fracción de terreno situada en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo. empadronada en mayor área con el Nº 182.329, con una superficie de 164 metros cuadrados 64, y 3 metros 51 de frente al S. E. a la calle Brazo Largo.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C.P.C. 2.o) Serán de cargo del comprador: a) Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, contribución inmobiliaria; b)

Los derechos reales que pudieran gravar el bien; c) El pago total de la cuenta de pavimento N.o 142.007 que grava el bien y los gastos causídicos devengados para tentar su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Tercer Turno, libro 14, folio 32. 3.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle Yi 1290, piso 2º — Montevideo, 30 de mayo de 1969. — Escribano Carlos Busch Buero, Actuario.
20) $ 4.125 15|pub. 11277 Jl.21-v.ag.8.

JOSE SIROK
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos "Masaferro, Angel L. y otra contra GLADYS MABEL TOMMASI PORTILLO y otra", ejecución de hipoteca (C|795|68), se hace saber que el día 20 de agosto, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el Rematador José Sirok, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:
Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en la Decimooctava Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 100.281, señalado con el número 17 en el plano del Agrimensor Daniel Reinante, de marzo y abril de 1920, que consta de una superficie de 221 metros, 7005 centímetros, con nueve metros 90 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Libertad, puertas de calle N.os 2484 y 2484 bis, entre José Benito Lamas y Bulevar España, distando el punto medio de dicho frente 66 metros, 94 centímetros de la esquina formada con el Bulevar España.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de Registros, impuestos y demás cargas que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisión del Rematador; 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, de manifiesto, a disposición de los interesados.
En fe de ello extiendo el presente, que signo, sello y firmo, en Montevideo, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
20) $ 4.125.00 15|pub. 13123 Jul.30-v.ag.19.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Izquierdo José P. contra HAYDEE E. R. ROSSI. Partición". (Libro 58. Folio 444), se hace saber que el día 19 de agosto próximo venidero, a las 15 horas y sobre la base de $ 25.000.00, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 120.158, compuesto de una superficie de 148 metros 17 decímetros, teniendo 4 metros 24 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Alférez Real, por donde la puerta está señalada con el número 2.500 y 1 metro 44 centímetros al Noroeste dando frente a la calle Timoteo Aparicio, por ser esquina.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos por comisiones, escrituración, expedición de certificados, impuestos municipales e impuesto a los remates, serán de cuenta del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3º) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Nº 2.537, Serie 6DF), a disposición de los interesados. — Montevideo, junio 13 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $ 4.125 15|pub. 11583 Jl.21.-v.ag.8.

DANUBIO WALTER SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: JOAQUINA GOMEZ. "Incapacidad", (32|243), se hace saber que el 20 de agosto próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado en remate público y por un precio no inferior a $ 4.000.00 el padrón 4.377 y de $ 6.000.00 el padrón N.o 4.348 y por el martillero Danubio Walter Sosa, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a la venta de las 15 avas partes indivisas de los bienes, fracción de terreno y edificio (rancho), ubicado en la manzana 394 de esta ciudad. Primera Sección, barrio "Leone", empadronada con el N.o 4.348, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro con el N.o 3463 21|7|1966, tiene una superficie de 1.800 metros y otra fracción de terreno baldío ubicada en la manzana N.o 400, también de esta ciudad, barrio "Leone", empadronada con el N.o 4.377 y que según plano del mismo agrimensor, fue inscripto en Catastro con el N.o 3.464 en la misma fecha, teniendo un área de 900 metros.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Melo, junio de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
20) (R.20|4|55) 15|pub. 31440 Jl.23-v.ag.12.

IRENEO ALBERTO BRITO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos "ASTORGA, VICENTA ANTONIA". Sucesión. (Libro 41. Folio 336), se hace saber que el día 3 de setiembre próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Ireneo Alberto Brito, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación, dos fracciones de terreno con las construcciones que contienen, ubicadas en la Octava Sección Judicial de Colonia (Nueva Palmira), manzana Nº 163. Una, empadronada con el número 811, con una superficie según plano de 920 metros 203.750 metros cuadrados y según título de 922 metros 351.250 metros cuadrados, lindando al N. E. en metros 21.475 de frente a calle José E. Rodó, igual dimensión al S. O. con padrón 817; por metros 42.85 según plano y metros 42.95 según título, de fondo, lindando al N. O. a calle Bravo y al S. E. con padrón 812. Base: $ 248.000.00. La otra fracción empadronada con el número 812, con una superficie de 1.070 metros 8.215 centímetros cuadrados según plano, y 1.063 metros 125 centímetros cuadrados según título lindando en metros 25.23 según plano y metros 24.75 según título de frente al N. E. a calle José E. Rodó; metros 24.75 al S. O. con padrón 817; por metros 42.85 de fondo según plano, y metros 42.95 según título, lindando al N. O. con padrón 811 y por el S. E. con padrón 813 y Miguel Adrover. Base: pesos 239.333.33.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisión del rematador, 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Colonia, 20 de junio de 1969.
20) $ 5.250 15|pub. 11769 Jl.21.-v.ag.8.

LORENZO PAGES MAÑAY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Paz de Massa, Aída contra ERCILA, PEDRO". Cesación de condominio. (Ficha 296| C|965), se hace saber que el día 12 de agosto de 1969, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble —Corralito s|n. de esta ciudad (a media cuadra de la cancha Oficial de Fútbol), se procederá por el martillero señor Lorenzo Pages Mañay, asistido de la señorita Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: inmueble ubicado en calle Corralito s|n. padrón Nº 3.695 que linda por el frente en 16 metros con calle Corralito, con una superficie de 326 metros 40 decímetros. Base: 2|3 partes de su tasación, o sean $ 6.533.33.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, publicación de edictos, gastos y honorarios de escritura y demás impuestos correspondientes. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Carmelo, mayo 29 de 1969. — Escribana Esther Stábilito de Batió, Actuaria Adjunta.
20) $ 3.375 15|pub. 11977 Jl.21.-v.ag.8.

HERMES FILIPPINI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Tarigo Héber y Mauber contra JOSE R. ZOCALO y MIGUEL A. ZOCALO. Medidas preparatorias" (L.o 36, F.o 639), se hace saber que el día 21 de agosto próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el Martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial al mejor postor y con la base de $ 470.183.32 (cuatrocientos setenta mil ciento ochenta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí No 433, empadronada con el N.o 3540, compuesta de una superficie de 440 metros 55 decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, y que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos correspondiente. 2) Que el bien no tiene deudas por concepto de saneamiento, pavimento, caño colector, arrimos. 3) Que el título del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Florida, 22 de julio de 1969. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $ 3.375.00 15|pub. 13106 Jul.30-v.ag.19.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Río Negro, en autos: "Juan y Basilio Bondarenko y Efrosimia Bondarenko de Norik contra SERGIO BONDARENKO. Solicitan la venta en remate público del inmueble padrón N.o 158", (libro 23, F.o 161, N.o 1.003), se hace saber que el día 22 de agosto próximo a las 14 horas y en su ubicación se sacará a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero público Líber A. González, asistido por el señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Río Negro, al cual se han cometido las diligencias integrales del remate, el siguiente bien:
Inmueble padrón N.o 158, ubicado en la manzana N.o 23 de San Javier, Tercera Sección Judicial de Río Negro, que tiene una superficie de un mil ochocientos metros cuadrados, con treinta metros de frente a calle N.o 4, 18 de Julio y sesenta metros a calle N.o 7, Batlle y Ordóñez.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma; que la comisión de rematador e impuesto municipal, gastos de escritura y certificados serán a cargo del comprador. Títulos de propiedad agregados en autos. — San Javier, 21 de julio de 1969. — Alciro M. Barreneche. Juez de Paz.
20) $ 3.375.00 15|pub. 12683 Jl.23-v.ag.12.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de este departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña MARIA ELENA BELLAGAMBA (ficha civil N.o 33,969), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta, autorizada por el escribano don Dardo Machado Sanz, el 31 de mayo de 1962, por la cual doña María Elena Bellagamba, adquirió de los esposos Juan Manuel Añón y María Bordas; y de Iberia Rodríguez de Luoni e hijos el siguiente bien: un solar de terreno sin mejoras, empadronado con el No 554, agregado del N.o 552, solar N.o 18 de la manzana N.o 24 de la octava sección de este departamento según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de febrero de 1933, aprobado el 3 de mayo de 1934, e inscripto en el Ministerio de Obras Públicas con el N.o 1698, compuesto de una superficie de 525 metros 74 decímetros que se deslinda así: 13 metros 40 decímetros de frente al Sudeste a la calle N.o 11; 36 metros 27 centímetros al Noreste con solar N.o 17; 14 metros 65 centímetros al Norte con solar N.o 12 y 42 metros 20 centímetros al Sudoeste con solar N.o 19. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Canelones, 12 de junio de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
21) $2.250.00 10|pub. 13336 Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: HORACIO GOMENSORO CORREA. "Segunda copia de escritura". (Ficha N.o 340), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Horacio Gomensoro Correa, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela expedida al mismo de la escritura de partición de bienes de la sucesión de Elvira Correa de Gomensoro, extendida el 22 de marzo de 1958 firmada el 8 de abril siguiente ante el Esc. Jorge Piacenza Harriague, siendo otorgantes de la misma además del gestionante sus coherederos y condóminos Juan José Salto Gomensoro Correa, Esther Lúgaro Bortagaray de Gomensoro, Luis Alberto Salerno Lalanne y Amelia Celia Schiaffino Gomensoro de Salerno, Adolfo Mario Schiaffino Gomensoro y Angela Esther Vera de Schiaffino y Carlos José Schiaffino Gomensoro y Laura Pereira de Schiaffino, adjudicándosele en carácter de único bien una fracción de campo con mejoras sita en la Séptima Sección Judicial de Soriano, padrón 6450 (anterior) 4648 que es la fracción "dos" del plano del Agrimensor Carlos A. Rabassa, de 17 de octubre de 1957, registrado el día 19 de los mismos con N.o 1.204 en la Dirección General de Catastro, con superficie de 74 Hás., 8450 metros limitando al Nordeste con la fracción "tres"; al Sudeste con padrón 969; al Sudoeste con padrones 788 y 2892 y al Nordoeste con la fracción "uno" todo según el plano citado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que por cualquier causa o concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la hijuela mencionada para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, junio 18 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

21) $ 3.000.00 10|pub. 12793 Jl.24-v.ag.6.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

JONAS Y GHELTRITO LTDA.

Contrato privado del 20 de junio de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 168 al F.o 609 del L.o 2.

Denominación: "Jonas y Gheltrito Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Socios: Martha Jonas Farre y Juan Félix Gheltrito.

Objeto: taller mecánico y venta de repuestos automotriz.

Domicilio: Asunción 1356, Montevideo.

Plazo: dos años, prorrogable por períodos de dos años.

Capital: $ 500.000.00 correspondiendo pesos 480.000.00 a Jonas y $ 20.000.00 a Gheltrito. — Administración exclusivamente a cargo de Martha Jonas.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12704 Jl.24-v.ag.6.

SAN MARINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado 6 de mayo de 1969, inscripto con el N.o 30 a los folios 116 y 118, año 1969, del libro de Contratos (Canelones).

Socios: Hugo y José Cenni Tomassoni.

Objeto: Sidrería.

Domicilio: Ruta 32 Km. 27,500 (Canelones).

Administración: ambos socios indistintamente. — Plazo: un año con prórroga automática.

Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales.

22) $ 1.000.00 10|pub. 12786 Jl.24-v.ag.6.

BERISA LIMITADA

Contrato privado 22 mayo 1969 inscripto Registro Público Comercio número 110 folio 394 libro 2 Contratos el 27 de mayo 1969.

Socios: BEREL SZEIMAN, SISKIN SZEIMAN.

Capital: $ 1:000.000.00 partes iguales.

Plazo: 5 años prórrogas automáticas.

Objeto: elaboración plásticos y taller de tornería.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 12622 Jl.24-v.ag.6.

SHALOM LIMITADA

Contrato del 20|7|68, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 447 al folio 1.703 del libro N.o 1 de Contratos, el 31 de julio de 1968.

Socios: ISAAC CHARNOVICH, MORCE FAJGENBAUN EDELZTEIN, JAIME ALTMAN MUCHNIK, JAIME LIBERMAN, ALEJANDRO LEJTREGER, VICTOR TENZER, AIDA FLEISHMAN BUSCANITZ.

Objeto: Negocios Inmobiliarios en general.

Capital: $ 1.000.000.00. Aportes: pesos 125.000.00 c/u, excepto Isaac Charnovich: pesos 250.000.00.

Administración: Aída Fleishman de Stolarz.

Plazo: 3 años, prórrogas automáticas de 2 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12937 Jl.28-v.ag.8.

BONOPAN LIMITADA

Por documento privado de 20 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 37 al F.o 135, los señores PANO BOGADJIAN y MARTIN HAMALIAN, constituyeron la Sociedad que gira en Canelones bajo la razón social de "Bonopan Limitada" para la explotación de un negocio de compraventa de ganado, por un plazo de 20 años y capital de $ 500.000.00 que integraron los socios por partes iguales.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12902 Jl.28-v.ag.8.

SUPERMERCADO PANO LIMITADA

Por documento privado de 20 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 38 al F.o 138, los señores PANO BOGADJIAN, MARTIN HAMALIAN y ENRIQUE MILOC, constituyeron la Sociedad que gira en Canelones bajo la razón social de "Supermercado Pano Limitada" para la explotación de un negocio de supermercado de comestibles y afines, por un plazo de 20 años y capital de $ 1.000.000.00, que integraron Pano Bogadjian $ 700.000.00 y los señores Miloc y Hamalian $ 150.000.00 cada uno.

22) $ 2.000.00 10|pub. 12901 Jl.28-v.ag.8.

CASA CIPE LTDA.

Contrato: 2|5|1969. Inscripto en Registro Público de Comercio N.o 329, F.o 1.253, L.o 1.

Socios: Osvaldo Alberto Petit, Nélida da Silva.

Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales. — Administración: Osvaldo Alberto Petit y Nélida da Silva indistintamente.

Objeto: fabricación, tallado de vasos, cristales, vidrios y demás ramos afines. — Montevideo, julio 23 de 1969.

22) $ 1.000.00 10|pub. 12817 Jl.25-v.ag.7.

LIBRERIA LOSADA LIMITADA

Contrato privado de 19 de diciembre de PEDRO ALBERTO BILLOROU, LUIS ALBERTO LORIETO, HECTOR D'ELIA, LUIS ALBERTO SALDIAS, CESAR LUIS REPETTO, constituyen Librería Losada Limitada.

Domicilio: Colonia 1340.

Plazo: Diez años.

Objeto: Venta de libros y material de uso docente, revistas científicas, literarias y artísticas y objetos de arte.

Capital: $ 500.000.00 aportados por Pedro Alberto Billorou, $ 320.000.00, Luis Alberto Lorieto y Héctor D'Elía, $ 80.000.00 cada uno, Luis Alberto Saldías y César Luis Repetto, $ 10.000.00 cada uno.

Administración: Pedro Alberto Billorou, Luis Alberto Lorieto y César Luis Repetto representan a la Sociedad, dos de ellos conjuntamente.

Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 19 al F.o 74 y del libro 3 de Contratos, el 17 de enero de 1969.

22) $ 2.500.00 10|pub. 12926 Jl.28-v.ag.8.

IDEAL TRANSISTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de 24|6|69 inscripto con el número 371 al folio 1404 del libro N.o 1 de Contratos el 25|6|69 en el Registro Público de Comercio, Elías Rafael Carmona Rousso Saúl Marino Ramos y Boris Puyesky constituyeron "Ideal Transistor Limitada" con domicilio en Montevideo. Capital: $ 150.000.00 aportado po rpartes iguales totalmente integrado. Plazo 1 año prorrogable automáticamente. Objeto: Importación, Exportación y/o comercialización de toda clase de bienes, accesorios, y repuestos de toda clase vinculados al ramo de la electrónica, y en especial Transistores y toda clase la gama de materiales y accesorios relacionados con su aplicación. Administración: Primer año: Boris Puyesky, períodos sucesivos: el que los socios acuerden.

22) $ 2.500 10|pub. 12550 Jl.23.-v.ag.5.

LA CIGALE LIMITADA

Según contrato otorgado el 2|6|1969, Carlos Lorenzo Frois y Gonzalo López Contreras, constituyeron la sociedad "La Cigale" Limitada, con razón social "López y Lorenzo Limitada". Inscripta en el Registro de Comercio de Montevideo con N.o 169 al F.o 615 del L.o 2 el 27|6|1969.

Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales, en igual proporción reparten utilidades.

Plazo: 60 años, con preaviso de disolución con anticipación de dos años.

Objeto: adquisición, enajenación de negocios en ramo de heladerías y afines y complementarios.

Administración: ambos socios conjunta o separadamente. — Ejercicios sociales: 1.o de julio a 30 de junio de cada año.

22) $ 2.000.00 10|pub. 12701 Jl.23-v.ag.5.

MECANICA D 3 LTDA.

Por contrato del 16 de junio de 1969, inscripto el 15 de julio de 1969 en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 14 del folio 46 al folio 53 del libro XL, los señores JUAN JOSE ARECHAVALETA, ENRIQUE MONLLOR, JULIO HERMAN PALERMO, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de Mecánica D 3 Limitada.

Objeto: Mecánica, Industrialización y Comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación. Domicilio: Departamento de Paysandú. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años. Capital: $ 300.000.00 m|n. Administración y uso de la firma: a cargo de los socios Juan José Arechavaleta y Enrique Monllor. Balances: 30 de junio pudiendo modificar fechas. Distribución de utilidades: cinco por ciento fondo de reserva; resto proporción a capital. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.

22) $ 3.000.00 10|pub. 13076 Jul.30-v.ag.12.

LOS CIERVOS LIMITADA

Inscripción N.o 382, libro 1, el 11 julio 1969.

Capital $ 500.000.00 integrado.

Socios: David Telechanski $ 490.000.00 Szolom Telechanski $ 10.000.00.

Objeto: fabricación, compraventa, importación exportación ropa e implementos cuero y afines.

Plazo: dos años prorrogables.

Administración: David Telechanski.

Domicilio: Montevideo.

22) $1.000.00 10|pub. 13390 Ag.1.o-v.ag.14.

URULANDA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Se hace saber que por instrumento privado de 14 de febrero de 1969, certificado por el Escribano Héctor Javier Ubillos Aldaya, ADRIANO ANTONIO TER LAAG, cedió la cuota parte indivisa que le corresponde en la Sociedad "Urulanda Limitada" a JOAQUIN GUILLERMO ALFREDO BÄRH, por un total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Dicha cesión fue aceptada en el mismo instrumento por el socio doctor Frank Lindner y está inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 221 al F.o 810 del L.o 2 de Contratos.

22) $ 2.000.00 10|pub. 13058 Jl.29-v.ag.11.

MELBA URUGUAYA LTDA.

Constituída el 12 de julio de 1969 e inscripta en el Registro General de Comercio el 15 de julio de 1969 con N.o 392 F.o 1474 v. L.o 1 de Contratos.

Capital: $ 600.000.00, aportado por socios: DAVID NUDELMAN: $ 500.000.00 y Wolf Nudelman: $ 100.000.00. Objeto: fábrica de galletitas y todo lo que sea anexo. Administración: David Nudelman. Plazo: 3 años con prórrogas anuales. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 13193 Jul.30-v.ag.12.

RICAM LTDA.

Constituída el 9 de julio de 1969 e inscripta en el Registro Generol de Comercio el 11 de julio de 1969 con el N.o 378 F.o 1431 v. del L.o 1 de Contratos.

Socios: Bernardo y Ricardo Kamien. Capital: $ 500.000.00, integrado por partes iguales por ambos socios.

Administración: Ambos socios, indistintamente. Objeto: venta de artículos de plástico, bazar, juguetería, bisutería y todo lo que sea anexo. Plazo: 3 años con prórrogas anuales. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 13185 Jul.30-v.ag.12.

CHAYPI LTDA.

Razón social: Ancheta Juan, Albanese y García Ltda. Contrato privado de 4|3|69, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 150 al F.o 583 del libro 1 de contratos el 12|3|69.

Socios: Heriberto Ancheta Rodríguez, Oscar Luis Juan Vignoli, Luciano Enzo Albanese Romeo y Ricardo García Perdomo.

Objeto: taller de chapa y pintura para automóviles.

Domicilio actual: Inca 1932, Montevideo.

Capital social: $ 22.000.00.

Duración: dos años prorrogables automáticamente.

Administración: dos socios conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 13263 Jl.31-v.ag 13.

CHRISTOPHERSEN S. A.

Contrato privado de 22 de mayo de 1969, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 368, al F.o 1.393, del L.o N.o 1 de Contratos.

Socios: ARTURO MARIO DIAZ OLASCOAGA, JULIO CESAR GIOVANNINI LANZIANI y JORGE FERNANDEZ BAUBETA.

Objeto: Realizar todos los negocios de

Agentes y Corredores marítimos y todos aquellos que actuen relacionados directa o indirectamente con las industrias de navegación marítima, fluvial y aérea tales como proveeduría marítima, adquisición de buques, lanchas y remolcadores y su explotación, efectuar estibajes por cuenta de terceros, arrendamiento de material de estiba de propiedad de la Sociedad a terceros y despacho de mercaderías de tránsito. Ocuparse de representaciones y comisiones en general de cualquier índole que éstas sean, así como de toda clase de importaciones y exportaciones.

Plazo: 20 años, prorrogables automáticamente, por períodos sucesivos de un año.

Capital: $ 500.000.00.

Cuotas: Díaz Olascoaga, 10 cuotas; Giovannini Lanziani, 5 cuotas y Fernández Baubeta, 5 cuotas.

Administrador: Arturo Mario Díaz Olascoaga.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.500.00 10|pub. 13418 Ag.4-v.ag.15.

HOLDINGS S R L

Contrato privado de 27 de mayo de 1969, inscripto: 2|VI|69, N.o 341, F.o 1.292, L.o 1 de Contratos.

Socios: JUAN FRANCISCO VIRGINIO DOMINGUEZ y ARMIDA DE MELLO de ISASA.

Objeto: Constitución de Sociedades.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 10.000.00, aportado $ 7.500.00 J. F. Virginio y $ 2.500.00 A. de Mello de Isasa.

Administración: A. de Mello de Isasa.

Plazo: 25 años.

22) $ 1.500.00 10|pub. 12958 Ag.4-v.ag.15.

DICOUR LTDA.

Contrato: 23 de junio de 1969, inscripto el 21 de julio de 1969, con el número 380 al folio 1.439 del libro N.o 1 de contratos.

Objeto: fabricación de cuajo líquido y en polvo y la comercialización en general de implementos y productos relacionados con la industria lechera, importación y exportación de los mismos.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: un año a partir de la fecha el que se prorrogará automáticamente por períodos iguales.

Administración: Américo Vizcaíno.

Socios: Rafael Spera Mcliande, Colman Fuere Gerber, Américo Vizcaíno Petraglia.

Capital: $ 600.000.00.

22) $ 2.000.00 10|pub. 13287 Ag.4-v.ag.15.

ARQS. O. GOMEZ LARCEBO — T. O. MORALES TARIGO S. R. L.

Capital: $ 200.000.00.

Integrantes: Omar Gómez Larcebó y Tydeo Omar Morales Tarigo.

Objeto: construcción de obras; importación y exportación de mercaderías, materiales, máquinas o materias primas.

Plazo: tres años.

Administración: indistintamente.

Domicilio: Colonia 2242, Montevideo.

Inscripción: N.o 823, F.o 3.516, L.o 1.

22) $ 1.000.00 10|pub. 13257 Jl.31-v.ag.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 123.965. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales SAICF e I., (Argentina), solicita marca HORMOCENTA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 12697 Jl.23-v.ag.5.

ACTAS N.os 676, 677 y 678. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Buzio López y Correa Limitada, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca BUZIO LOPEZ Y CORREA LTDA., para distinguir artículos de las clases 26, 27 y 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 12954 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 668. — Montevideo, julio 15 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Artigas Almandoz (Montevideo), solicita la marca de servicio

¡La gran jugada es fabulosa!



para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.750.00 10|pub. 12770 Jl.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 687 y 693. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cimbytur S. A., Montevideo, solicita marca servicio PROMTUR, clases 23 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13519 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.138. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita la marca

ACERO
A 60

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 13520 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.139. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita la marca

ACERO
A 65

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 13521 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.140. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita registrar marca

ACERO
A 70

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 13522 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.182. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Baxter Laboratories, Inc., (EUA), solicita la marca BLOOD-PACK, clase 16 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13464 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.141. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita la marca

ACERO
A 75

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 13523 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.142. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita registrar marca

SUPER-ACERO
A 60

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 13524 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.143. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita registrar marca

SUPER-ACERO
A 65

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 13525 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 123.897. — Montevideo, julio 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por "E. F. I." Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca MONDINHARA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.700.00 10|pub. 12397 Jl.25-v.ag.7.

ACTA N.o 705. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Express Company, (EUA), solicita la marca



clase 27 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.250.00 10|pub. 13468 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.144. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita registrar marca

SUPER-ACERO
A 70

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 13526 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.145. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por D. Mantero y Cía. S. A., (Uruguay), solicita registrar marca

SUPER-ACERO
A 75

para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 13527 Ag.4-v.ag.15.

ACTAS N.os 124.176, 702, 703 y 704. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Express Company, (EUA), solicita la marca

AMERICAN EXPRESS

respectivamente para las clases 15, 26, 27 y 30, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 13467 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.178. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por La Republicana S. A., (Montevideo), solicita la marca GEORGIA, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13463 Ag.4-v.ag.15.

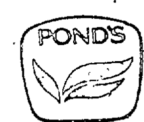
ACTA N.o 124.213. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca ZADITEN, clase 2 d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13465 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.212. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Isau F. Hernández Icardi S. A., (Montevideo), solicita la marca AGROLINEA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13466 Ag.4-v.ag.15.

ACTA N.o 124.097. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000.00 10|pub. 13037 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 709. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Ruben Arrolli Telesca por Organización de Crédito Automático Ltda. (Montevideo), solicita marca CREDITO AUTOMATICO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13232 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 123.912. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Enrique Tato, por Malecón SACIF y M. (Argentina), solicita marca LEYTON, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12719 Jl.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 123.907, 123.908 y 123.909. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Enrique Tato por Nódulo SACIF (Argentina), solicita la marca NODULINA, de las clases 7, 9 y 15, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12717 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.904, 123.905 y 123.906. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Enrique Tato por Nódulo SACIF (Argentina), solicita la marca NODULASTIC, de las clases 7, 9 y 15, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12716 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.929. — Montevideo, 16 de julio de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Smith Kline & French Laboratories (EUA), ha solicitado registrar la marca GENDEVAX para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12618 Jl.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 123.948 y 123.949. — Montevideo, 17 de julio de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Kenedy S. A. (Montevideo) solicita marca APOLO 11, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12773 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 669. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Manfredo A. Cikato por Transportes Furlong S. A. (Argentina) solicita la marca de servicio FURLONG para la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12772 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 667. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Artigas Almandoz (Montevideo), solicita la marca LA GRAN JORNADA clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12771 Jul.24-v.ag.6.

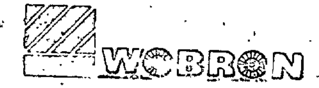
ACTAS N.os 123.878 y 123.879. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Lida Lagos de Almandoz (Montevideo) solicita marca BOUTIQUE SAN RAFAEL clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12774 Jul.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 123.910 y 123.911. — Montevideo, 16 de julio de 1969. — Enrique Tato por Juan Carlos José Deluchi y José Hugo Deluchi (Argentina), solicita la marca TRAJERIA de las clases 4 y 5 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12718 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.881. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Renno-Kaltenegger Ingenieurburo Und Maschinenbau (Imas); Alemania, solicita marca DUOMAT clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12756 Jul.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 670 y 671. — Julio 15 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Joao Alberto Rocha Da Frota, (Brasil), solicita marca servicio PROVENCO, (clases 26 y 27, respectivamente). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10,pub. 12755 Jl.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 123.943 y 123.944. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Enrique Tato por Wobron SAI y C (Argentina), solicita marca



de clases 12 y 24, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12723 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.950. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Carreras Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca CARRERAS MAGNUMS, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12691 Jl.23-v.ag.5.

ACTAS N.os 692, 693, 694. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "EL HOTEL VIAJA CON UD", para distinguir artículos de las clases 26, 30 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13165 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 123.914. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Enrique Tato, por Malecón SACIF y M. (Argentina), solicita marca BARROCUTINA, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12721 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.971. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Héctor A. Siri y Hno., de Canelones, Uruguay, solicita la marca BAMBOLE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12836 Jl.25-v.ag.7.

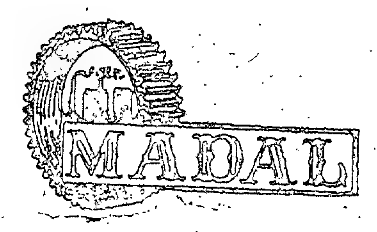
ACTA N.o 123.952. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Instituto Massone S. A., Productos Químicos Biológicos, Industrial, Comercial y Financiera, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca ORALBRON, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12689 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 123.953. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited (que también comercia como Beecham Research Laboratories), de Inglaterra, ha solicitado registrar la marca FINACILLIN, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12688 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 123.954. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Beecham Group Limited (que también comercia como Beecham Research Laboratories), de Inglaterra, ha solicitado registrar la marca PYOCILLIN para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12687 Jl.23-v.ag.5.

ACTAS N.os 123.974 y 123.975. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha Angela Risso de Laguarda (Montevideo), solicita registrar marca ANDADOR, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12657 Jl.23-v.ag.5.

ACTAS N.os 123.939 y 123.940. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Madal Implementos Agrícolas e Rodoviarios Ltda., (Brasil), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 12711 Jl.24-v.ag.6.

ACTAS N.os 123.945, 123.946 y 673. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Enrique Tato, por La Especial de Niños S. A. (Ledeni S. A.) y Galería Sociedad en Comandita por Acciones (Uruguay), solicita la marca GALERIAS YAGUARON de las clases 8, 15 y 27 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12722 Jul.24-ag.6.

ACTAS N.os 123.882 y 123.883. — Montevideo, julio 15 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por RHA S. A., Montevideo, solicita marca



clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 12754 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.976. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Aldao Mantaras y Castells Limitada, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca DISTRAL para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12952 Jl.28-v.ag.9.

ACTA N.o 686. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Con esta fecha, Carlos E. Muiño Iglesias, (Montevideo), solicita la marca REIMEX, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12949 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.050. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Con esta fecha, Norma Giggina Colonnese Fuentes, Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca ERIS SECRETISIMA, de clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12667 Jl.28-v.ag.8.

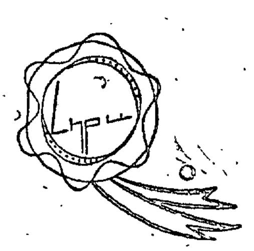
ACTA N.o 124.041. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Luitpold-Werk Chemisch-Pharmazeutische Fabrik, (Alemania), solicita marca

Permucal

clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12876 Jl.28-v.ag.8.

ACTAS N.os 123.901, 123.902 y 123.903. — Montevideo, 16 de julio de 1969. — Enrique Tato por Nodulo S.A.C.I. F. (Argentina) solicita la marca NODULO de las clases 7, 9 y 15 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 12715 Jl.24-v.ag.6.

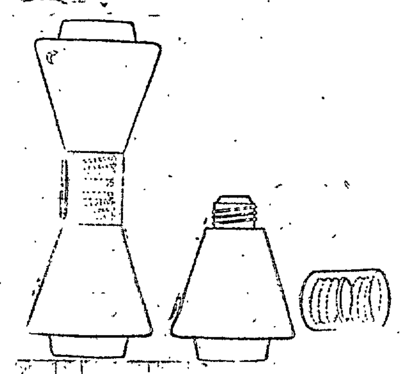
ACTA N.o 123.864. — Montevideo, 15 de julio de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Lozas y Porcelanas Uruguayas S.A. (Montevideo) solicita la marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 12617 Jl.24-v.ag.6.

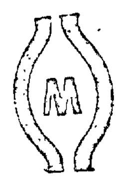
ACTA N.o 123.913. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Enrique Tato, por Malecón SACIF y M. (Argentina), solicita marca DEFRISANT de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12720 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 124.042. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Leopoldo Bellezes, (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 12875 Jl.28-v.ag.8.

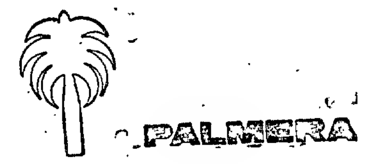
ACTA N.o 124.035. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 13356 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.004. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: VI URIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13355 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.149. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Walter Jones por Juan Vollmer S. A. (España), solicita marca



clase 6 s. d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.700.00 10|pub. 13081 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.003. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: SUIXTIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 13354 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.002. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: PSICOSTRESS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13353 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.001. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: DOVIGLUT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13352 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.000. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca: BIL 13, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13351 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.136. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Reston S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 13318 Ag.1.o-v.ag.14.

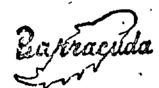
ACTA N.o 701. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Colorex S. A. (Montevideo), solicita marca: COLOREX, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13317 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.137. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Reston S. A. (Montevideo), solicita marca: RESTON, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13316 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS Nos. 124.206, 124.207 y 124.208. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Antonio Manzione S. A. (Montevideo) solicita marca: PROXLIN, clases 7, 9 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13315 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 707 y 708. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Pan-Pan. S. A. (en formación), (Montevideo), solicita marca: PAN-PAN, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13314 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS Nos. 124.184, 124.185, 124.186, 124.187, 124.188, 124.189, 124.190, 124.191, 124.192, 124.193, 124.194, 124.195, 124.196, 124.197, 124.198, 124.199, 124.200, 124.201, 124.202, 124.203, 124.204 y 124.205. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Conform Shoes S. R. L. (Montevideo), solicita marca:



clases 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10; 11; 12; 13; 15; 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 13313 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.094. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Unifa S. A. Química e Industrial, solicita renovar marca NORMUSIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13311 Ag.1.o-va.g.14.

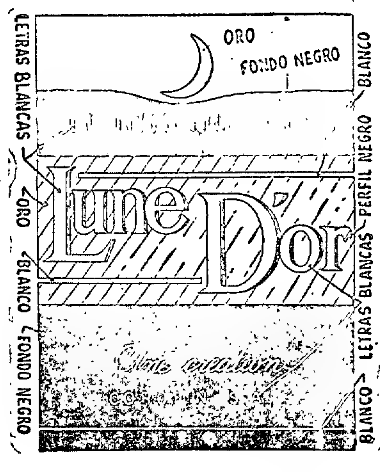
ACTA No 124.049. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Carlos Emery, de Montevideo, solicita marca BELLISSIMA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13310 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS N.os 124.009, 124.010 y 124.011. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., solicita marca VECTRA, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13309 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS N.os 124.006, 124.007 y 124.008. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., solicita marca FINISH, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13308 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 706. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía., S. A., por Inter-Express S.R.L. de Asunción (Paraguay), solicita marca INTER-EXPRESS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13307 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.125. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha, Ruben Arrolli Telesca por Valentín Gulart Coronel (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.250.00 10|pub. 13299 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS N.os 124.051, 124.052 y 124.053. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca POPAYAN, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13210 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.157 y 124.158. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Quesería Helvética S. A., de Montevideo, solicita la marca HELVETICA, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13224 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.069, 124.070 y 124.071. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca CUCUTA, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13216 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.066, 124.067 y 124.068. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca GIRARDOT, de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13215 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.063, 124.064 y 124.065. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca BUCARAMANGA, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13214 Jl.31-v.ag.13.

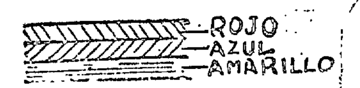
ACTAS N.os 124.092 y 685. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita la marca HOMBRE Y COSMOS, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 12995 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.117. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Arbón Acres Farm, Inc., (EE. UU.), solicita la marca



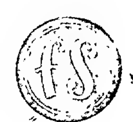
clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13242 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.072, 124.073 y 124.074. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, (Argentina), solicita la marca



de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 2.000.00 10|pub. 13217 Jl.31-v.ag.13.

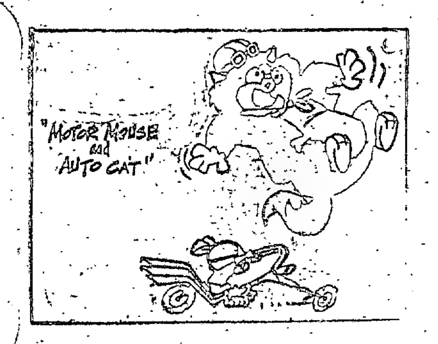
ACTA N.o 124.153. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Fernando Segues S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13243 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 684. — Montevideo, Julio 24 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita la marca EDITORIAL AGUILAR, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 12994 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.131. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Hanna-Barbera Productions, Inc. (EUA), solicita registrar la marca



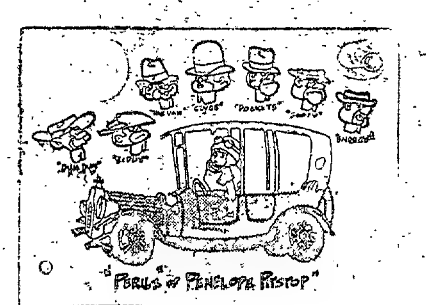
para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 13169 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 124.132. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Hanna-Barbera Productions, Inc. (EUA), solicita registrar la marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 13168 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 124.134. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Hanna-Barbera Productions, Inc. (EUA), solicita registrar la marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 13167 Jl.30.-v.ag.12.

ACTAS N.os 695, 696, 697. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "SIN TRASLADOS NI CAMBIOS DE HOTELES PORQUE... EL HOTEL VIAJA CON UD", para distinguir artículos de las clases 26, 30 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13163 Jl.30.-v.ag.12.

ACTAS N.os 698, 699, 700. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "CRUCEROS YBARRA", para distinguir artículos de las clases 26, 30 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13166 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 124.040. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Bruning, (Alemania), solicita la marca CARON, clase 14, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12897 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.039. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Coca-Cola Company, (EE. UU.), solicita la marca

sprite

clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 12898 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 679. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Christian Science Board of Directors of the First Church of Christ Scientist, (EE. UU.), solicita la marca CHRISTIAN SCIENCE, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12893 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 680. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Christian Science Board of Directors of the First Church of Christ Scientist, (EE. UU.), solicita la marca CHURCH OF CHRIST, SCIENTIST, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12894 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.038. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Behringwerke Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca GRIPOVAC, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12892 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.033. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., solicita la marca CENTURY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12890 Jl.28-v.ag.8.

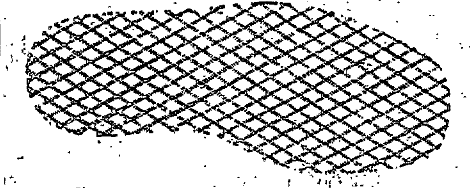
ACTA N.o 124.035. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Campomar y Soulas S. A., (Montevideo), solicita la marca CARLEY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12889 Jl.28-v.ag.8.

ACTAS N.os 681 y 682. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Edwin Garth Ellis Tedd, (Montevideo), solicita la marca

Traveltours

respectivamente para las clases 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 12899 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.031. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Discal S. A., (Montevideo), solicita la marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 12900 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 124.037. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Heriz S. A., (Montevideo), solicita la marca APIROFUSOR, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12891 Jl.28-v.ag.8.

ACTAS N.os 123.986 y 123.987. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Mulea Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca JOJOBA, respectivamente para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12895 Jl.28-v.ag.8.

ACTAS Nos 124.110 y 124.111. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Agromar Ltda., (Montevideo), solicita la marca BAKAN SS, respectivamente para las clases 1 y 9 (d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13236 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.153. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Compañía Sudamericana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, (Montevideo), solicita la marca ASTERTROPINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13237 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.154. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Compañía Sudamericana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, (Montevideo), solicita la marca PELVIASTER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13238 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.155. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Compañía Sudamericana de Marcas y Fórmulas Sociedad en Comandita por Acciones, (Montevideo), solicita la marca LAXATIVOS ASTER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13239 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.060, 124.061 y 124.062. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, (Argentina), solicita la marca ARMENIA, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13213 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.057, 124.058 y 124.059. Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca NARIÑO, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13212 Jl.31-v.ag.13.

ACTAS N.os 124.054, 124.055 y 124.056. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Enrique Tato, por Federación Nacional de Cafeteros, de Colombia, (Argentina), solicita la marca TOLIMA, de las clases 1, 2 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 13211 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 683. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Rodolfo Molles, por Jones y Cía. S. A., por Oliverio Alberto Pérez Acordagoitia, de Montevideo, solicita la marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 12993 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.113. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Carlo Erba S. p. A., (Italia), solicita la marca

CARLO ERBA

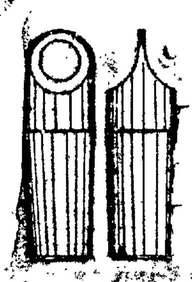
clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 13240 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.116. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Arbón Acres Farm. Inc., solicita la marca



clase 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 13241 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 124.095. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González por Carlos Raúl Emery de Montevideo, marca:



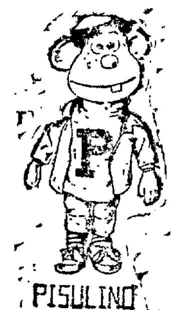
para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13407 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS Nos. 124.047 y 124.048. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Triumph International Akt. (Alemania), solicita marca:

happy days

clases 4 y 5, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 13406 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.148. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato), por Daniel Mallo (Argentina), solicita la marca:



para la clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.250.00 10|pub. 13357 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.209. — Montevideo, julio 29 de 1969. — Erna Siegmud, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Compañía Ericsson S. A. (Montevideo), solicita registrar marca: EXIMIUS, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13359 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTAS Nos. 124.146 y 124.147. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Manfredo Cikato (Barbat y Cikato) por Establecimientos Fabriles Guereño S. A. (Argentina) solicitan marca: ESPUMOL, clases 10 y 13. — Publíquese días días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 13358 Ag.1.o-v.ag.14.

ACTA N.o 124.133. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Hanna - Barbera Productions, Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 13171 Jul.30-v.ag.12.

ACTA N.o 124.093. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Aguilar Uruguaya S. A. de Ediciones, de Montevideo, solicita la marca COLECCION JOYA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12996 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 123.980. — Montevideo, 16 de julio de 1969. — Enrique Tato por Antonio Rizzo (Argentina), solicita la marca YICAL de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12714 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 123.961. — Montevideo, 17 de julio de 1969 — Con esta fecha Billy Fox por Lorillard Corporation (EE. UU.) solicita la marca IMPALA clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12731 Jl.24-v.ag.6.

ACTA N.o 124.032. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por E F I Sociedad de Responsabilidad Limitada (Especialidades Farmacéuticas Internacionales), (Montevideo), solicita la marca SALVICYKLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12896 Jl.28-v.ag.8.

ACTA N.o 123.951. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Instituto Massone S. A., Productos Químico Biológicos, Industrial, Comercial y Financiera, (Argentina), ha solicitado el registro de la marca CHYMOSER SERONO, para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12690 Jl.23-v.ag.5.

ACTA N.o 124.112. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pesaco (Uruguay), Ltda., (Montevideo), solicita la marca HYDROPUROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13235 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 123.873. — Montevideo, julio 15 de 1969. — Jones y Compañía S. A. por Crinos Industria Farmacobiológica S. p. A. solicita la marca: FEMIVIT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 12529 Jl.23.-v.ag.5.

ACTAS N.os 689, 690, 691. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Agencia Marítima Jaime Carrau Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "DONDE TAMBIEN VIAJA EL HOTEL CON UD", para distinguir artículos de las clases 26, 30 y 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 13164 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 123.992. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Nelly Lodeiro de Riviere, (Montevideo), solicita la marca



clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 13004 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 124.135. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Hanna - Barbera Productions, Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 13170 Jul.30-v.ag.12.

ACTA N.o 123.966. — Montevideo, 17 de julio de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.) solicita la marca CIFLE clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 500.00 10|pub. 12732 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 124.103. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Con esta fecha, Juan Pablo Masini, (Montevideo), solicita registrar la marca CELENITA, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 13068 Jl.29-v.ag.11.

ACTAS N.os 124.028 y 124.029. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Fibratex S. A., (Montevideo), ha solicitado registrar la marca MINKLON, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 12953 Jl.28-v.ag.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.625. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Fernando O. Vidal y Wáshington Freire (Uruguay), solicita patente de invención para: "Un nuevo dispositivo para inmovilizar animales en el ordeñe", conforme a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Totzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 12698 Jl.23.-v.ag.5.

ACTA Nº 17.624. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Con esta fecha Arq. Enrique Queirolo Varela, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento de fabricación de paneles de yeso aislantes térmico y acústico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 30 del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 12662 Jl.23.-v.ag.5.

ACTA N.o 17.600. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Con esta fecha, Manfredo Cikato, por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita patente de invención sobre: "Nueva jeringa hipodérmica o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12760 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 17.627. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Roussel—Uclaf (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de nuevos derivados del ácido 5—Tiazol Carboxílico"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12728 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 17.628. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Roussel - Uclaf (Francia) solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de nuevos compuestos heterocíclicos"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12729 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 17.399. — Montevideo, 6 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques Et Industrielles de L'Ile—de—France (Francia), solicita patente de invención para: "Procedimiento de preparación de Aminometil—2—Pirrolidinas—1—sustituídas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 12730 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 17.405. — Montevideo, 7 de febrero de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Thomas Desmond Brown (Inglaterra) solicita patente de invención para: "Proceso textil"; de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12727 Jul.24-v.ag.6.

ACTA N.o 17.633. — Montevideo, julio 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Elga S. A., (Montevideo), solicita patente para "Nuevo envase de capacidad seguiable", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 12955 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 17.632. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Con esta fecha Ruben Arrolli Telesca por Klaus-Jurgen Wiemer (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo recubrimiento acuterm", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 1.300 10|pub. 12699 Jl.28.-v.ag.8.

ACTA N.o 17.640. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Unión Carbide Corporation, (EUA), solicita patente para "Cajas para botellas de bebidas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13039 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 17.638. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de Quinoxalin-1, 4-Dioxidos activos como bacteriostáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13038 Jl.29.-v.ag.11.

ACTA N.o 16.644. — Montevideo, setiembre 25 de 1967. — Con esta fecha, el señor Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos agentes herbicidas, procedimiento para la preparación de sus principios activos y métodos de aplicación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13003 Jl.29.-v.ag.11.

ACTA N.o 17.643. — Montevideo, 25 de julio de 1969. — Con esta fecha, Néstor Pucci por Nelson Fazzino (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo platillo para residuos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000 10|pub. 13181 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 17.642. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Compañía S. A. por David Yabeck y Julián de Frutos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en "Futbolitos" o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. [illegible] Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 17.641. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Con esta fecha Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Freddie Donald Randall y James Sheldon Utley, de E. U. de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Construcción de tubo de descarga para compresor hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.500 10|pub. 13129 Jl.30.-v.ag.12.

ACTA N.o 17.419. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltd., (Japón), solicita patente de invención para: "Procedimiento para preparar 1—Alquil (o alquenil) 2 Aminoalquilpirrolidinas e intermediarios para las mismas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13233 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.420. — Montevideo, febrero 14 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Societe D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France, (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de nuevos dialcohilamino Alcohil-Eteres del 2—Alcoxi—3, 5 Dihalogeno Benceno", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13234 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.412. — Montevideo, febrero 12 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Montecatini Edison S. p. A., (Italia), solicita patente de invención para: "Composiciones pesticidas aptas para ser esparcidas desde aviones", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13232 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.409. — Montevideo, febrero 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Wallace y Tiernan Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de compuestos de quinazolinonas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13231 Jl.31-v.ag.13.

ACTA N.o 17.644. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato, por Roberto Joaquín Eustaquio Alemany y David Félix Zaglul, (Argentina), solicita patente de invención para: "Nuevo peine—cepillo", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.000.00 10|pub. 13218 Jl.31-v.ag.13.

25-Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Damir Noble Gutiérrez la Fiambrería y Productos de Granja ubicada en Santiago de Anca 1374. Acreedores en el mismo. — WALTER ROLANDO MATILLA SATRIANO. — CLYDE RITA TRUJILLO MARCONI.
25) $ 800.00 20|pub. 12018 Jul.8.-v.ag.5.

Con intervención de la Escribanía Diamantino Méndez (Rincón N.o 487, escritorio 805) de esta ciudad Avelino García Rancaño prometió vender a Benedicto González Martínez la carnicería, Puesto Modelo instalada en la calle Blandengues 1440 de esta Capital. Acreedores a la Escribanía, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — DIAMANTINO MENDEZ, Escribano.
25) $ 1.600 20|pub. 13190 Jl.30.-v.ag.27.

Prometimos vender a Julio C. Schiavone, el almacén y bar, sito en Acevedo Díaz 2949. Acreedores: Embajador Pizzanelli, Ciudadela 1387. — Ley 26,9,904. — Montevideo, 7 de junio de 1969. — ANTONIO CABO. — JOSE MARTINEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 12589 Jl.22.-v.ag.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Humberto Orestes García la provisión ubicada en Oficial 1.o N.o 5539 (Barrio San Antonio). Acreedores en el mismo. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA SUAREZ de PEREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 12017 Jul.8.-v.ag.5.

SALOMON PEJSACH FAJNCHG o PAJNOJG y SONIA NY, prometieron vender a Roque Alfredo Cerchiaro el comercio de tintorería, sito en Gral. Flores 2879. — Montevideo. Acreedores presentarse en Carlos Roxlo 1337 lunes a viernes 10 a 12 horas.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12626 Jl.25-v.ag.21.

Ley del 26 de setiembre de 1904. Prometí vender edificio sede del Sanatorio Quirúrgico Uruguayo, para instalación de nuevo sanatorio. Acreedores presentarse en la calle Rincón 468. Esc. 71, piso 6.o
25) $ 800.00 20|pub. 13482 Ag.4-v.set.2.

JOSE NOYA BARREIRO y REGINA SANCHEZ, vendieron a Manuel Baleato Baleato, el 50 o|o pro indiviso de su parte en el comercio de Café y Bar sito en Canelones 952. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13518 Ag.4-v.set.2.

Prometí vender a Emilio Sordelli y Milka Gayol, el comercio en el ramo de peluquería para damas, denominado "Anthony" instalado en esta ciudad en calle Acevedo Díaz N.o 1858. De acuerdo con la ley de 26 de setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Tarallo, Zabala 1366. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — JULIAN VIDARTE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12599 Jul.22-v.ag.18.

SILVIO PACKER y AIDA ZIMERMAN, prometieron en venta a Maximino González, el 7|7|69, el Hotel Mayo, sito 25 de Mayo 385. Montevideo.
Debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía Rubio, Buenos Aires 484, escritorio 1, de acuerdo con la ley del 29|9|1904. — Miguel Angel Rubio, Escribano.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12392 Jl.16-v.ag.13.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometí vender Fiambrería en 26 de Marzo 1300. — Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — RAUL EDUARDO ROUTIN GOURGUES.
25) $ 800.00 20|pub. 12159 Jl.10-v.ag.7.

Manuel Laens Curbelo interviene: Prometimos vender Bar en Carlos María Ramírez 407. Acreedores: Misiones 1371, Esc. 6, de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de julio de 1969. — ROBERTO MENDEZ. — WASHINGTON CORONEL ALONSO. — MARIA ALBA TRABA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12158 Jl.10-v.ag.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a favor de Francisco Méndez García, el comercio que en el ramo de Panadería y artículos de almacén gira en esta ciudad Calle "A" N.o 4144 entre Teniente Galeano y Cno. Casavalle. Acreedores: en Convención 1421 Esc. José Righetti. — FRANCISCO DIEGUEZ ALONSO. — GENEROSA FERNANDEZ GARCIA de DIEGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11997 Jul.8-v.ag.5.

Ley 2.904. — Comunicamos la venta del Hotel Cabildo, sito en Rincón 630, al señor Falbino García Leirana. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre de 1904, acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Isaac José Gorfinkiel, Paraguay 1321, piso 4, Esc. 401. — GLORIA PEREZ de HNATIUK. — ROLANDO CESAR HNATIUK.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12146 Jl.10-v.ag.7.

ALBERICO WALDEMAR ARROYO, por sí y por sociedad colectiva "Rodrigues Lópes y Cía.", prometió en venta a Carlos Alberto Zeballos y otros, el "Laboratorio Lemery", en Justicia 2063 y Rosalía de Castro 1099. Acreedores en Miguel del Corro 1435, de 9.30 a 11.30 — 16 a 19. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12440 Jl.17-v.ag.14.

Se hace saber que he vendido al señor Jesús Lizarraga el comercio "Almacén Casa Novo" sito en la carretera Bosque Municipal de Maldonado (Avenida "Orlando Pedragosa Sierra" Barrio "Los Angeles", Punta del Este, Departamento de Maldonado. Ley 17 setiembre 1904. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — Punta del Este, 10 de julio de 1969. — JOAQUIN FRANCISCO NOVO. — JESUS LIZARRAGA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12624 Jul.22-v.ag.18.

Interviniendo Focal S. A., (Río Negro 1354 pis o3, Escrs. 14 y 16), hemos cedido todos los derechos y obligaciones del comercio, ubicado en Andes 1381, que gira en el ramo de café, bar y pizzería denominado "Las Cuartetas" al señor José Villar Añón, ley 26 de setiembre de 1904. — LUCIANO SIVES y ROSA ALIDA GODOY de SIVES.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12557 Jl.21-v.ag.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Edmundo Danilo Carro, el hotel sito en la Avenida Gral. Flores N.o 440, de esta ciudad. Acreedores presentarse al mismo. — Colonia, 4 de julio de 1969. — ANDRES MAURICIO GATTI. — CATALINA DOMINGA BUCHIAZZO de GATTI.
5) $ 1.600.00 20|pub. 12579 Jul.22-v.ag.18.

Hago saber al comercio y público en general conforme a la ley de setiembre de 1904 que he prometido vender el negocio de Kiosco sito en 18 de Julio 1646 a los Sres. Manuel Negro, Emilio Fugassa y Santiago Rodríguez. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de 8 de Octubre 2957. — Montevideo, 17 de julio de 1969. — TIRSO MARIO FERNANDEZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12569 Jul.22-v.ag.18.

El 30 de junio de 1969, vendimos a "La Olga Limitada" el establecimiento comercial, en ramo de fabricación y venta de helados, sito en Joaquín Requena 1550 de Montevideo. Acreedores, conformes la ley de 26 de setiembre de 1904 presentarse con duplicados de sus créditos, en Paysandú 941, piso 40, escritorio 9 de Montevideo, dentro de plazo legal. — HUMBERTO, MAURICIO y ELIOMAR URRUTIA MENDEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 12702 Jl.23.-v.ag.19.

Ley: setiembre de 1904. — Fulgencio Clementino Martínez, prometió vender carnicería, sita en D'Azeglio 2048 bis a Tomás Piñeiro. Acreedores: Timoteo Aparicio 3905. — Escribano RUBEN A. ESTABLE FAURE.
25) $ 800.00 20|pub. 12095 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Gilverio Susa Britos, el negocio de Panadería y Anexos, sito en la calle Gil 1058, Montevideo. Acreedores: Escribanía Osvaldo Dorelo Raffo, Ejido 1415, Esc. 205. — Montevideo, 1.o de julio de 1969. — JOSE GONZALEZ GONZALEZ. — JOSE HUGO TURK GENDE. — SABINA GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12143 Jl.14-v.ag.11.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. — Prometimos vender a Nelson Trigo Facal y Esteban Busqué Ríos, el comercio ubicado en Avda. Italia 3902, ley 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Vendedores: JESUS TURNES TURNES e IGNACIO LAUMINADO RILO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12345 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometimos vender el negocio de almacén, sito en Samuel Blixen 4201, al señor Constantino Rodríguez Pena.
Acreedores en oficinas. — Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de julio de 1969. — ILMA BERDIAS MARTINEZ. — MILKA BARRIOS PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12343 Jl.15-v.ag.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí ceder cuota social florería, calle Mercedes 1326 a Francisco Martí o a quien éste designe.
Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 26 de junio de 1969. — ELSA QUINTILLAN VIACAVA.
25) $ 800.00 20|pub. 12393 Jl.16-v.ag.13.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Alvaro Javier Artola Aristimuño y a Félix Grimoldi Fernández, nuestros derechos del compromiso de compra-venta de la panadería "La Suiza", ubicada en esta ciudad calle Sarandí 530.
Los acreedores presentarse en Escribanía Borrás, Ituzaingó 460, Rosario, Departamento de Colonia, 21 de junio de 1969. — LIBERATO HUGO MACHADO HORRO y CELIA GLADYS SUAREZ D'AGOSTO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12317 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi parte mitad del negocio de almacén y bar, sito en Belinzón 4849 al señor Manuel Señaris Pena.
Acreedores en oficinas. — Montevideo, 10 de julio de 1969. — Ley 26|9|904. — ROMAN NOGUEIRA GONZALEZ. — MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12342 Jl.15-v.ag.12.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Mirta Calvo Fernández de Domínguez, el bazar y ferretería, ubicado en Comercio 1787.
Acreedores en el mismo. — RUBEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ y GLADYS ALFONSIN de RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 12346 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. NILDA GARCIA de BOLAGNO y RUBEN BOLAGNO, prometieron vender a Antonia Komel Leoni de Collado, el Almacén de comestibles, frutas y bebidas, ubicado en Hermanos Ruiz 3382, denominado "Despensa 8 de Diciembre". Acreedores en Hermanos Ruiz 3382. — Montevideo, 24 de julio de 1968.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13017 Jl.29-v.ag.26.

MIGUEL ANGEL MARINI INFANTE, prometió vender a Susana Perla Labrador Reguira y Walter Gómez Mazzone, la Estación de Servicios, sita en Gral. Flores y Roosevelt, de Las Piedras. (Ley 26|9|1904).
Acreedores: Rivera 580. — Las Piedras.
25) $ 1.600.00 20|pub. 13200 Jl.31-v.ag.29.

Cedo a Néstor Foderé, los derechos que me corresponden en la Sociedad Fodere e Hijo. Acreedores en Paysandú 1382. — CARLOS FODERE.
25) $ 800.00 20|pub. 12972 Jl.28-v.ag.22.

Prometimos vender y ceder los derechos que nos corresponden sobre el comercio de Almacén y Anexos, ubicado en la calle Sierra 1914 (ciudad), a Oscar y Julio Galli. — Acreedores en 25 de Mayo 544, Esc. 8, de 10 a 14 horas, dentro del plazo de la ley 26|9|904. — GREGORIO LEON, LUZMILA LACUESTA, JESUS y ANDREA PEREZ, DORITA VAZQUEZ, APARICIO y JUANA REBOLEDO, JUAN MEDINA ELIDA ANDRADE y CRISTOBAL REBASSA.
25) $ 2.400 20|pub. 12746 Jl.28.-v.ag.22

Prometí vender a José Martínez la Provisión de Comestibles sito en Isla de Gaspar N.o 2255. Acreedores: Balanceador Nanmelli, Ciudadela 1287. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de junio de 1969. — ANGELINA TUSO de PISAPIA.
25) $ 800.00 20|pub. 12380 Jl.22-v.ag.18.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Nelson Tomás Agesta Vignolo el comercio Empresa Gráfica La Colonia, ubicado en esta ciudad, Avda. Gral. Flores 317.
Acreedroes a Wáshington Barbot 193. (Colonia). — Colonia, 5 de julio de 1969. — EMPRESA GRAFICA LA COLONIA SOLARES y MALNERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12309 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — He prometido en venta a Susana Di Landro y Graciela Comesaña el comercio de la calle Juan Lindolfo Cuestas 1595, que gira en el ramo de Casa de Peinados (Sección Femenina, Club Neptuno). Acreedores 25 de Mayo 535, escritorio 4. — LIRIA RAQUEL GONZALEZ DURAN.
25) $ 1.600 20|pub. 13103 Jl.30.-v.ag.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Se hace saber que MARIO ARIEL TAGLIAFERRO y JULIO POSE MONTANI prometieron en venta a "Rodríguez y Compañía" Sociedad Colectiva, el comercio de explotación de servicios automovilísticos ubicado en el local propiedad de Shell Uruguay Limited sito en la Avenida 8 de Octubre 4354. Acreedores: Estudio de Dres. Pablo Boggiano y Wálter Pérez Regueira. Paysandú 941 5.o piso, Esc. 6, 9 a 11 horas.
25) $ 2.400.00 20|pub. 12037 Jul.8-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendimos a Francisco Martínez; Constantino Pérez e Isidro Rodríguez, la fábrica de Pastas denominada "La Exquisita Bolognesa" sita en la Avenida Francisco Simón 2127 de esta capital. — Acreedores al comercio. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de junio de 1969. — LUIS, VESPERTINO y MARIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11999 Jul.8-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nélida Rosas el comercio sito en la calle General Luna N.o 1345 que gira en esta ciudad en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo 17|6|1969. — MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ. — FIORENTINA ALFONSO LORENZO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11998 Jul.8-v.ag.5.

Prometimos vender el negocio del ramo Tienda y Mercería, calle Propios 2001, al señor Alberto Alaluf. — Acreedores: Treinta y Tres 1373 - 301. Ley 26 de setiembre de 1904. — FELIX POZNANSKI. — JULIA GOLINSKI.
25) $ 800.00 20|pub. 12443 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|1904. Prometí vender al señor Rodolfo César Bentancourt, el Café y Bar que gira en Las Piedras, calle Elías Regules y 20 de Febrero, bajo la denominación de "Veinticinco de Agosto". Acreedores: Escribanía Rienzi, Rivera y Soca, Las Piedras. — ALBERTO GARCIA TESSA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 12787 Jl.24-v.ag.20.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzaibar 1358. Prometimos vender a Pola Cozzani de Barreto, el comercio ubicado en Henderson 1862. Ley 26|9|1904. Acreedores a la Oficina. — MANUEL FUENTES ANTELO.
25) $ 800.00 20|pub. 12939 Jl.28-v.ag.22.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Ruben Singer, la Carpintería sita en Concepción Arenal 1836. Acreedores: Esc. Durán Mullin Andes 1217, Ap. 20. — TEODORO ORESTES PEREIRA — AIDA JOSEFINA ALI VAZQUEZ de PEREIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 12920 Jl.28-v.ag.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedí derechos compromiso a favor de Juan Casavieja, respecto al Almacén de Purificación 3848. Acreedores en Colonia 1181, Esc. 106. — LINO ARBILLA.
25) $ 800.00 20|pub. 13389 Ag.1.o-v.set.1.o.

27—Varios

MIC
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por la Licencia de Exploración N.o 146 ubicada en la octava sección judicial del departamento de Lavalleja sobre los predios empadronados con los números 1830, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 278, 279, 281, 282, 283, 285, 286, 287, 288, 289, 291, 292, 296, 298, 301, 305, 306 y 307.
Habiendo vencido el plazo de la licencia mencionada y a los efectos del artículo 21 del Código de Minería se fija en sesenta días a contar de la fecha el término de las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios del fundo superficial afectado por la Licencia. — Montevideo, 4 de agosto de 1969. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas Interino. — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas.
27) (C.C.) 10|pub. 31538 Ag.4-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA — OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor CARLOS HORACIO CHIAVONE BERTONI, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo IFA, Motor N.o 77.422, Matrícula N.o 274.945, empadronado en Montevideo, N.o 157.639, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Interventor Registro General de Vehículos Automotores, Escribano Obdulio M. Federico. — Interventor Administrativo Registro General de Vehículos Automotores. Juan Antonio Bellomo, Director de Departamento.
27) $ 2.000.00 10|pub. 12745 Jl.24-v.ag.6.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DURAZNO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señora OLGA E. ANDRADE DE MORALES, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, modelo 1941, motor Nº 18, F. 6.643.744, padrón N.o 4.387 y matrícula Q 3.285, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición.
27) $ 2.500 10|pub. 12672 Jl.23.-v.ag.5.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor ELBIO SAAVEDRA CUADRA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo siguiente: una camioneta Marca Chevrolet de 18 H. P. modelo 1931, con número de motor R. 606.265, empadronado en el Municipio de San José, con el número 23.358 y matrícula N.o 22.889, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Marino Prince, Jefe Sucursal. — Luis Carlos Arbilla, Encargado del Registro.
27) $ 3.000 10|pub. 13188 Jl.30.-v.ag.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Martínez Ces, Ricardo contra BANCO DE SAN JOSE". Escrituración de oficio, (Ficha V-48 año 1969) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ricardo Martínez Ces, solicitando la escrituración de oficio del siguiente

bien: Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial (actualmente 22.a Sección Judicial) empadronada en mayor área con los números 74.124'25, 102.326|27, 102.337|38|39 (hoy Padrón N.o 186.092) con una superficie de 323 metros cuadrados 5 decímetros cuadrados con 13 metros de frente a la calle Tunez entre Larravide y Cipriano Miró.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Alberto L. Gómez, María del Pilar Alba de Gómez, a sus sucesores y causahabientes a cualquier título, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia a fin de que formulen la oposición u oposiciones de que se consideren asistidos para que comparezcan en forma a otorgar la escritura definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido solar, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto, será otorgada de oficio por el señor Juez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.750 30|pub. 10372 Jn.10.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: GRIECH, JACOBO. "Escrituración judicial". (Ficha V-40, año 1969), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Jacobo Griech, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Solar de terreno sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, (antes 18.a Sección Judicial), empadronado con el N.o 58.018, con una superficie de 166 metros cuadrados 74 decímetros cuadrados, con frente a la calle Bustamante 1213.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Celia Reyes de Cóppola; Antonio Pisano; Concepción Cóppola; Jacobo Alfredo Aldave; Aída Bonavía; Alfredo Manuel Carle; María Isabel Vigilone; Carlos de la María y Matilde Prins, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.000.00 30|pub. 13044 Jl.29-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: COUÑAGO GALLEGO ALBINO y otro contra MARQUEZ ILARRAZ ARTURO y otros. "Escrituración de oficio", (ficha C|346|69), se cita llama y emplaza a los señores don Arturo Márquez Ilarraz, Zelmira Cordero de Márquez, Zelmira Márquez Cordero, Joaquín Márquez Ilarraz, Diómedes Schelotto, Olga Schelotto de Correa, Haydeé Schelotto de Spera, Alexis Schelotto, Juan Carlos Morixe Ilarraz, Ofelia Schelotto, Zelmira Márquez Ilarraz de Rodríguez Groiero, Juan Pedro Schelotto, Francisco Márquez Cordero, Adolfo Márquez Cordero, María Livia Schelotto de Vilaró y Alberto R. Laneri, o a sus herederos, o sucesores a cualquier título, así como a cualquier otra persona que pueda tener derecho al bien que se describe a continuación, para que comparezca en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho, dentro del término de noventa días a otorgar la respectiva escritura, bajo apercibimiento de hacerse dicha escrituración de oficio.

El bien de referencia es el siguiente: un solar de terreno sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 187.688; que es el señalado con el N.o 5 de la fracción 3 en el plano del Agrimensor Joaquín Spinak del mes de octubre del año 1951. — Consta de una superficie de 554 metros 10 decímetros cuadrados que linda: en 15 metros al N. O. de frente a la Avenida Costanera de 40 metros; 36 metros 94 cent. al N. E con el solar 6; 15 metros al S. E. con el solar N.o 14; y 36 metros 94 centímetros al S. O. con el solar 4, todos de dicho fraccionamiento. — Montevideo, junio 9 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 9.000.00 30|pub. 10626 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Ficha D. 310|68), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ERCILIA AIDA, JOSE ALFREDO y FRANCISCO BENITO BENVENUTTO CAPPARO y AMALIA CAPPARO de BENVENUTTO, solicitando la declaración de ausencia de don José Benvenutto o Benbenuto o Benvenuto, padre y esposo de los comparecientes. — Montevideo, 27 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

27) $ 3.000.00 40|Pub. 4849 Mz. 26.v.Ab.29. Jl.21.v.Ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "García Luzzi Ruben contra ANTON o ANTONIO ROHN CHRISTIENSEN y HELEN BIRKETT". C. de pesos. (Ficha C. B. 58|69), se cita y emplaza a Anton o Antonio Rohn Christiesen y a Helen Birett, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 6 de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27 $ 3.000.00 30|pub. 11173 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos UNGARO Y BARBARA. "Ahorro y Préstamo S. A. (en formación). Liquidación judicial". (Ficha C 156|68), se notifica y emplaza por el término de noventa días a los socios fundadores de la empresa en liquidación, señores: Lauriano Julián De Prego, Gerardo Francisco Gómez, Raúl Angel José Debenedetti, Martín Bernardo Etcheverry y Hugo Alberto Crexell, y se les hace saber que por auto N.o 2.837, del 22 de mayo de 1968, se decretó la liquidación judicial de UNGARO Y BARBARA. "Ahorro y Préstamo S. A. (en formación)".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 24 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 3.750.00 30|pub. 12965 Jl.28-v.set.9.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "ARTURO ALBERTO LEMA TABOADA. Escrituración judicial". (Ficha V-465, Año 1968), se hace saber que se ha presentado Arturo Alberto Lema Taboada solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar de terreno situado en la décima sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 178.106, con una superficie de metros 384.61 con metros 4.66 de frente a la calle Adrián Troitiño.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Horacio, Guillermo, Juan Carlos, Alberto y María Mercedes Sánchez Rogé y María Asunción Costa y sus hijos Pedro Hilario, Irma, María Sara, Alvaro, María Brenda y Carlos Alberto Sánchez Costa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.000.00 30|pub. 11669 Jl.21-v.set.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MENDEZ, HERNANDEZ, ANGEL LIBORIO. Escrituración de oficio". (C|1031|1968), se cita, llama y emplaza a: María Rosa Pérez Butler de Blanco Acevedo, Luis María Pérez Butler, Guillermo María Pérez Butler, María Elena del Castillo de Irureta Goyena, Serapio Víctor Del Castillo, Margarita Shaw Pérez Butler, Juan Carlos Francisco Shaw Pérez Butler, Adolfo Mario Justo Shaw Pérez Butler, Andrés Jorge Abel Shaw Pérez Butler, Enrique Eduardo Elías Shaw Pérez Butler, Marta Flora María Pía Shaw Pérez Butler; así como a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y terceros interesados en interponer sus derechos u oposiciones a la escrituración solicitada respecto al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931).

Inmueble: Un solar de terreno sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 61 de la manza "B" en el plano del agrimensor Donato Gaminara, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de marzo de 1928, padrón N.o 138.880, según el cual se compone de una superficie de 550 metros. Todo según promesa de venta N.o 6.211 otorgada por el Banco Francés en representación de la Sucesión Juan María Pérez y Fuentes el día 30 de abril de 1928, inscripto en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 543-bis, al Fo. 765 del Lo. 103. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 8.250.00 30|pub. 11289 Jl.21-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: LUIS PEREZ. "Emancipación" (Ficha 313|69), se hace saber al público que por resolución N.o 5.937 del 4 de junio de 1969, se concedió la autorización para emancipar civilmente y para ejercer el comercio a Luis Pérez Martin, el que fue emancipado y autorizado para ejercer el comercio por sus padres en escritura que autorizó el escribano Pablo Boggiano el 12 de junio de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 14 al F.o 33 v. del L.o 1 y en el Registro General de Inhibiciones con el N.o 33 del F.o 8 del L.o 106.

Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1969. — Rafael Chario Olivera, Actuario.

27) $ 1.650.00 11|pub. 11446 Jn.30-v.jn.30. Jl.25-ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: HECTOR HEBERT RIVERO. "Escrituración de Oficio". (Ficha D 303|968), se ha presentado el Sr. Héctor Hebert Rivero, solicitando la escrituración de oficio, del inmueble que los señores Juan C. Morixe Ilarraz, y otros prometieron vender y que a continuación se describe: un solar de terreno ubicado en la 17a. Sec. Jud. del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 74.077 m|a. señalado con el N.o 8 de la manzana "2" según plano del Agrimensor Joaquín Spinak inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de bienes del Estado con el N.o 27607 el 16 de setiembre de 1953 y aprobado por la Intendencia Municipal el 2 de setiembre de 1958. Con fecha 21 de diciembre de 1953 los señores Juan C. Morixe Ilarraz y otros prometieron vender a plazos dicho inmueble a don Angel Ruggiero D'Urso, el citado compromiso fue inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 23 de octubre de 1954 con el N.o 3573 al f.o 1365 del libro 58, siendo dicha promesa transferida al Sr. Angel Ruggiero D'Urso el 3 de junio de 1955 al Sr. José Márquez y esta fue transferida al Sr. Héctor Hebert Rivero el 22 de noviembre de 1962, anotándose la cesión en el Registro correspondiente el 21 de enero de 1963 con nota marginal al folio 1363 del libro 58.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan C. Morixe Ilarraz, Zelmira, Joaquín y Arturo Márques Ilarraz Ofelia. María L. Alexis, Haydee, Olga, Diomedes y Juan Pedro Schelotto, Angélica Ilarraz de Morixe; Zelmira Cordero de Márques, Adolfo, Francisco, y Zelmira Márques Cordero, o a sus herederos o sucesores a cualquier título o a cualquiera que pueda tener derecho en el inmueble descripto, para que se presente ante este Juzgado, bajo apercibimiento de procederse de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de mayo de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 11.250.00 30|pub. 10489 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber al público que con fecha 9 de mayo de 1968, se decretó la liquidación judicial de Protecho S. A. (Ficha B 415|967), y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene:

1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida empresa en liquidación, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa;

2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha empresa, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices;

3.o) Que ha sido designado liquidador el Banco Central, quien ha delegado sus funcio-

nes al señor Elbio Arias, para que proceda a la liquidación dispuesta; y

4.o) Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos, al Liquidador designado para la toma de razón.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 2.000.00 10 pub. 12367 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, dictada en autos: DELIA GUTIERREZ MAZZEO WILLIAM GUTIERREZ MAZZEO y ANA MAZZEO de GUTIERREZ con viuda e hijos de JUAN I. AGUERRE. "Escrituración judicial", (L.o 8, F.o 453, N.o 1.453), se hace saber que se han presentado Delia Gutiérrez Mazzeo William Gutiérrez Mazzeo y Ana Mazzeo de Gutiérrez solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Un solar ubicado en la Decima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.234, con un área de 750 metros con 15 metros al Sureste de frente a la calle Espuelitas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a la sociedad "Viuda e hijo de I. Aguerre", sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez, la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — Esc. María Martha Fernández Molerio. Actuaria.

27) $ 6.000 30 pub. 12847 Jl.30.-v.set.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua dictada en los autos caratulados: "Martinelli, Felipe y Rivero, María Teresa contra SORIA, SENIN. Pérdida Patria Potestad (C-534)", se cita, llama y emplaza a don Senin Soria, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, abril 8 de 1967. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley N.o 13.209 30 pub. 314?? Jl.30.-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Fernández, Mauro Atalivar y Zacheo, Magdalena contra POLLO IGUINI, MARIA JUSTINA. Pérdida Patria Potestad". (C-499), se cita, llama y emplaza a doña María Justina Pollo Iguini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, febrero 20 de 196?. — Esc. Ernesto Rolanl, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30 pub. 31054 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: BALMELLI, ARIEL e IGLESIAS de BALMELLI, EVA contra VIDAL, ALBITO. "Pérdida de la Patria Potestad", (L.o 21, F.o 481) se cita, llama y emplaza a don Albito Vidal, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, junio 30 de 1969. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 10 pub. 31535 Ag.1 o-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Serrato, Walter y Papaleo, Esther contra VIERA PERLA. Pérdida Patria Potestad", (C-609), se cita, llama y emplaza a doña Perla Viera, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho Juzgado bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209). — Montevideo, 30 de junio de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10 pub. 31470 Jl.25.-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Wáshington Alberto y Bardanca Vecino, ... contra Rodríguez, Nahir; Perdida Patria Potestad C-519", se cita, llama y emplaza a doña NAHIR RODRIGUEZ, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 23 de 1969. — (Publicación gratuita ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963). — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30 pub. 31419 Jl.21-v.set.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Fernández Varela, Ramón María y Espíndola, Mary Haydée contra SORIA, FRANCISCO WASHINGTON. Pérdida de la Patria Postestad". (C-599), se cita, llama y emplaza a don Francisco Wáshington Soria, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, mayo 19 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31346 Jl.21-v.set.2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: Fernández, Mauro Atalivar y Zacheo, Magdalena contra MARTINEZ LOPEZ, ELCIRA. Pérdida de la Patria Potestad". (C-455), se cita, llama y emplaza a doña Elcira Martínez López, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 31257 Jl.21-v.set.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don LUIS D'ANTIN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peña, Beatriz contra D'Antin Luis". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B N.o 2.344, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de junio de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.250 30 pub. 10554 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don JORGE ESTEBAN y a doña RAIDA ESTEBAN, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Villagrán Lorenzo, Hernández María Ramona c|. Esteban Jorge y Esteban Raida", Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B, N.o 2366), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, junio 5 de 1969. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 10 pub. 31546 Ag.4-v.ag.15.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de P. de la 1a Sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, doctora Irene H. Bruno de Córdoba, en los autos caratulados: "Odeón Sociedad Anónima contra Sucesores de ALFREDO DEL PRETE CAMPANARO. Rescisión de contrato de arrendamiento". (Lo. 8, Fo 36, No 1.106), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Sucesores de Alfredo del Prete Campanaro, a fin de que concurran a este Juzgado y en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no concurrieran. — Maldonado, mayo 19 de 1969. — Dra. Irene Bruno de Córdoba, Juez de Paz.

27 $ 4.800.00 30|pub. 11258 Jl.21-v.set.2.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: DAMASO ARELLANO. Posesión Notoria de Estado Civil de hermano natural de Eduardo Arellano. (Ficha C. N.o 140), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los interesados en oponerse a la acción de posesión notoria de estado civil promovida en autos, bajo apercibimiento de seguirse la causa con el Defensor de Oficio que se les nombrará (artículos 307, 308, C. P. C.). — Fray Bentos, junio 30 de 1969. — Escribano Mario I. Espinosa, Actuario.

27) $ 3.000 30 pub. 13118 Jl.30.-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: MOTTA ELISCINDA. "Posesión notoria de Hija Natural de Fermín Barbat". (707 948), se cita y emplaza a los sucesores de Fermín Barbat, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio dentro del plazo de noventa días. — Rocha, 6 de mayo de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 2.250.00 30|pub. 9792 Jun.3-v.jun.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el fallido MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, solicitando su rehabilitación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, 28 de mayo de 1969. — José A. Ribot Llana. Actuario.

27) $ 750.00 15|pub. 10336 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos caratulados: ALFREDO JOSE PEIRANO y NERY MOLTENI de PEIRANO. "Cesación de condominio". (libro 21, F.o 216), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Elena Lindsay de Lucey, doña Emma Lindsay de Coleman, don Trinidad Lindsay y don David Lindsay, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa.

Se habilitó la feria judicial menor próxima a los efectos de las publicaciones. — Salto, 25 de junio de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

27) $ 3.750 00 30|pub. 12048 Jl.9-v.ag.20.

COBRO DE CONTRIBUCION

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto en autos "Fisco con NATIVIDAD VILLALBA. C. Contribución (Libro C. Folio 131, Padrón número 8.623)", y a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental se emplaza a Natividad Villalba y a quienes se consideren con derecho al inmueble sito en calle Lavalleja entre Matacojo e Itapebí: Padrón N.o 8.623, manzana catastral N.o 739 a que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, junio 24 de 1969. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz de la Primera Sección.

27) (D. 21|7|34) 15|pub. 31496 Jl.30.-v.ag 19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento en autos: LOPEZ, CELMIRA, FELICIANA y EPIFANIO. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia". (Ficha 1276, Año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en las sucesiones de Bibiano López y Ramona Arrabite, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, se hace constar que se le concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de abril de 1969. — Dra. María Inés Muniz Llano, Act. Adj.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31346 Jl.21-v.set.2.

Prometí ceder mi parte a José Spinelli, en el comercio de estación de servicio y taller mecánico, sito en Blandengues 1790. — MILQUIADES SANCHEZ. — Ley: 33 de setiembre de 1904.
27) $ 800.00 20|pub. 12819 Jl.25-v.ag.21.

ASOCIACION DE CASAS DE CAMBIO DEL URUGUAY

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 5 de agosto del corriente año, a la hora 20, en la Avda. 18 de Julio 1121, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Proyecto de reforma de los estatutos sociales; 3.o) Fijación de la couta mensual y de la cuota de ingreso; 4.o) Asuntos varios. — Montevideo, julio 28 de 1969. — La Comisión Directiva.
27) $ 600.00 3|pub. 13320 Ag.1.o-v.ag.5.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Levantar el cuarto intermedio de la asamblea general ordinaria de fecha 29 de octubre de 1968.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años para la asamblea general ordinaria que se efectuará el martes 12 de agosto del corriente año, a la hora 19, en el local social costado Este del Edificio Aduanero, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de junio de 1968; 2.o) Aprobación de las elecciones del 10 de setiembre de 1968 y proclamación de los candidatos electos; 3.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, julio de 1969. — El Consejo Directivo.
27) $ 1.500.00 5|pub. 13300 Ag.1.o-v.ag.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARIJON BERDIÑAS o VERDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13531 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESCOLASTICA PERDOMO de PERDOMO, (Ficha A 350|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13579 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO IRIBARREN GIMENEZ, (Ficha A 330|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de junio de 1969. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13580 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA FAIT de SABATINI, (A 143|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13578 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DEL RIVERO de VIÑALS, (A 236|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13602 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO RODRIGUEZ LOPEZ, (A 168|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13605 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA PASTORINO u OLGA SUSANA PASTORINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13532 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL COSTA, MARIA BENITEZ de COSTA, MERCEDES BARROSO o BARROZO de COSTA, MANUEL FRANCISCO COSTA BENITEZ o BENITES e ISABELINO ARMANDO COSTA o COSTA BARROSO o BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13533 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AGUERRE de MELLO, (E 1.261|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13594 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TAFALLA CORTADA, (Ficha E 1.443|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13597 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CRESPI, (Ficha 221|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13575 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGGI REYES de ROLLE o ROLLEZ, (A 175|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de junio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13577 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LAUREIRO SOUTO, (A 467|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13603 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PARODI de SANCHEZ, (A. 221|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 13604 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CLAUDIO CUBA IBARBORDE, (L.o 4, F.o 259, N.o 1.448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1969. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13548 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PETROCELLI o PETRUCCELLI, (Ficha 13, L. V, año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13549 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO AZCORRETA ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13599 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE GUZMAN PAGOLA DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de julio de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13600 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SAPI de CABALLERO o ISABEL SAPI PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13301 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO FRANCO o FRANCO GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 12 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
3) $ 750.00 10|pub. 13534 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RAUL DOBLAS o RAUL CIPRIANO DOBLAS TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13535 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de WLADIMIRO MELO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
3) $ 750.00 10|pub. 13536 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL MAZZEO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 23 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
3) $ 750.00 10|pub. 13537 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BELLINI o EDUARDO EUGENIO BELLINI ARRASAGARAY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 23 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
3) $ 750.00 10|pub. 13538 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA LARROSA o LA ROSA de MERINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, junio 27 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
2) $ 750.00 10|pub. 13539 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EVANGELISTA ALFONSIN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 29 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13543 Ag.5-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PAULINO DAVILA HOPPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 27 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13584 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SEVERO ZACARIAS OLIVERA o SEVERO ZACARIAS OLIVERA ERNANDORENA o SEVERO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 22 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 13585 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA COITINHO FONTANA de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 30 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 13586 Ag.5-v.ag.18.

3—Convocatorias Comerciales

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 23 de agosto de 1969, a las 9 horas, en el local de la calle Convención 1373, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 22 ejercicio anual cerrado el 31 de marzo de 1969, e informe de la Sindicatura; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes, (artículo 18 de los estatutos); 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, (artículo 40 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Convención 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — El Directorio.
3) $ 400.00 1|pub. 13593 Ag.5-v.ag.5.

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por los artículos 38, 39 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día sábado 23 de agosto de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la calle Convención 1373, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales, (aumento del capital social); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, (artículo 40 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, Convención 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 28 de julio de 1969. — El Directorio.
3) $ 300.00 1|pub. 13596 Ag.5-v.ag.5.

DERWAN COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 1969, a las 9.15 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, escritorio 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance general de situación y del balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1968 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos, (artículo 12); 2.o) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio económico 1968|1969, (artículos 6 y 18).

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificado bancario o certificado de casas financieras, nacionales o extranjeras en la oficina de la Sociedad.

A tal efecto, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, (artículo 15).
3) $ 300.00 1|pub. 13579 Ag.5-v.ag.5.

COMPAÑIA DYFOL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 1969, a las 9.30 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, escritorio 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general de situación y el balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1968 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos, (artículo 12); 2.o) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1968|1969, (artículos 6 y 18).

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificado bancario o certificado de casas financieras, nacionales o extranjeras, en la oficina de la Sociedad.

A tal efecto, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, (artículo 15).
3) $ 300.00 1|pub. 13581 Ag.5-v.ag.5.

RANWER COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 1969, a las 9.45 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, escritorio 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance general de situación y del balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1968 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos, (artículo 12); 2.o) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio económico 1968|1969, (artículos 6 y 18).

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificado bancario o certificado de casas financieras, nacionales o extranjeras, en la oficina de la Sociedad.

A tal efecto, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, (artículo 15).
3) $ 300.00 1|pub. 13582 Ag.5-v.ag.5.

MAWAR INVESTMENT S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 1969, a las 10.00 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, escritorio 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance general de situación y el balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos, (artículo 14); 2.o) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1968|1969, (artículos 7 y 19).

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificado bancario o certificado de casas financieras, nacionales o extranjeras, en la oficina de la Sociedad.

A tal efecto, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, (artículo 16).
3) $ 300.00 1|pub. 13583 Ag.5-v.ag.5.

COMPAÑIA OCFA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 1969, a las 10.15 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, escritorio 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance general de situación, del balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1968 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos, (artículo 12); 2.o) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio al 31 de diciembre de 1969, (artículos 6 y 18).

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificado bancario o certificado de casas financieras, nacionales o extranjeras, en la oficina de la Sociedad.

A tal efecto, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, (artículo 15).
3) $ 300.00 1|pub. 13584 Ag.5-v.ag.5.

COMPAÑIA DYRCOR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de agosto de 1969, a las 10.30 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, es-

critorio 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, del balance general de situación y el balance de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos, (artículo 12); 2.o) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1968|1969, (artículos 6 y 18).

Se hace saber a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificado bancario o certificado de casas financieras, nacionales o extranjeras, en la oficina de la Sociedad.

A tal efecto, el registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, (artículo 15).

3) $ 300.00 1|pub. 13559 Ag.5-v.ag.5.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMEO AUGUSTO MATILLA y MATILDE LILA AQUISGRANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D 254), dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13606 Ag.5-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JACOBO RUBEN RICAS y CHAJA ICKOVSKIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha L.o 66, F.o 192), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13607 Ag.5-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL BLAS CAMANDULLE y REINA IRENE DECUADRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 918|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13574 Ag.5-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMULO JOSE FERREIRA y EMA CORREA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, julio 23 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.500.00 20|pub. 13583 Ag.5-v.set.3.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Mario Garula contra TERESITA MARGOT IBARRA. Divorcio por causal", (Ficha N.o 362), se hace saber que por resolución de fecha 16 del corriente se mandó citar y emplazar por el término de treinta días a Teresita Margot Ibarra a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, junio 30 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

7) $ 1.000.00 10|pub. 13542 Ag.5-v.ag.18.

8—Emplazamientos

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor DAVID VILLARREAL, (credencial cívica serie BAB N.o 6.329), para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la apliiación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 31554 Ag.5-v.ag.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se emplaza al funcionario, Adm. de Segunda ELIDA CABRERA PICART DE LA PAZ, (credencial cívica serie B C A, N.o 36.095), para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Departamento de Personal.

8) $ 225.00 3|pub. 13551 Ag.5-v.ag.7.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraro de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "José I. Cardozo, solicita incapacidad de JUSTA J. MOREIRA" (Ficha número 114), se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio de 1969, se declaró en estado de incapacidad a doña Justa Justina Moreira, habiéndose designado curador a su esposo José Isabelino Cardozo. — Mercedes, julio 22 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

10) $ 1.000.00 10|pub. 13540 Ag.5-v.ag.18.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: (Ficha D 54|69).

"JAMES WHITELAW, domiciliado en 25 de Mayo 631, al señor Juez, digo que optando al título de procurador, solicito la deposición de los señores Eduardo Mezzera y Gustavo Ferrés, a fin de informar sobre mi vida y costumbres. — J. Whitelaw. — Mariano Brito. Abogado". — Montevideo, 28 de julio de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 13581 Ag.5-v.ag.18.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O S E)
LICITACION PUBLICA No 801
Primer llamado

Sistema central Laguna del Sauce Obra Financiada con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo y que se realiza dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras que se detallan a continuación:

Sistema central Laguna del Sauce.

Levantamiento de parte de la tubería de emergencia de Montevideo y construcción de la línea de gravedad Sierra Ballena—Maldonado—Punta del Este.

Apertura: 23 de setiembre de 1969, hora 15 y 30.

Precio del Pliego $ 150.00. Planos $ 2.210.00

Los Pliegos y Planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417 2.o piso). El acto de apertura, tendrá lugar en la citada Oficina en el día y hora indicado.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 31537 Ag.5-v.ag.13.

U T E
PLAN TELEFONICO NACIONAL

N.o 6.265. — 987 válvulas electrónicas de distintos tipos, etc.

Aperturas: 3 y 10 de setiembre, (rectificación de fecha).

Precio del ejemplar: $ 250.00.

N.o 6.278|69. — Herramientas varias; 100 armasones de sierra para metal 300 matrillos; 700 navajas de empalmador; 150 lámparas o sopletes; 400 destornilladores; 2.000 metros de caño manila; etc.

Aperturas: 10 y 17 de setiembre de 1969.

Precio del ejemplar: $ 300.00.

N.o 6.276|69. — 3.000 aparatos serie para 2 líneas urbanas; 3.000 derivados; 2.000 llaves computadoras de dos y tres posiciones y automáticas; 500 campanillas auxiliares, etc.

Aperturas: 11 y 18 de setiembre de 1969.

Precio del ejemplar: $ 950.00.

Se fija para primer llamado, hora 16 y segundo llamado, hora 15.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 5 de agosto de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31556 Ag.5-v.ag.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, agosto 5 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

4.a Sección

ALBERTO ISAIAS MILA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Convención 1125, Apto. 3 y LADY NILDA DIAZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Convención 1125, Apto. 3.

6.a Sección

RENE LUCIANO RAUL DUPONT, 46 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Bulevar España 2273, Apto. 2 y ANDREA PERUCHINA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2186.

8.a Sección

CARLOS ALBERTO DIAZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2588 bis y ANGELICA LEONARDA GARDIOL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1229.

JUAN FRANCISCO GONZALEZ, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Panamá 1248 e HILDA REVELLO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Hervidero 2864.

JUAN JOSE VOITIUK, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 2044, Apto. 2 y MARIA del CARMEN SOSAYA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 2044.

10.a Sección

HUGO DIEGO CAPO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 2258 y SONIA MARGARITA SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2258.

JUAN GREGORIO RAMIREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Menorca 1983 y BLANCA TEMIS ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Menorca 1983.

11.a Sección

CARLOS ADHEMAR CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3359 y YAHARA MARLEY RODRIGUEZ, soltera, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3359.

RAUL ANGEL TERAN, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rubén Darío

3283 y MYRIAM SEGUNDA MORALES, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3226.

13.a Sección

HECTOR HUGO DE LOS SANTOS, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Verdún 2037 y MARIA ANGELICA PEREIRA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Verdún 2231.

14.a Sección

HUGO NELSON ZUNINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Joaquín Suárez 3256, bis y OLGA FABIO RODRIGUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2391.

17.a Sección

MANUEL PRIETO, 65 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Galvani 5022 y MARIA DENIS, 65 años, viuda, oriental, domiciliada Galvani 5022.

ADAN ANDRADE, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Arena 4460 y ELISENA LIDIA QUESADA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4460.

18.a Sección

ASTUR EULOJIO MELGAR, 46 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado B. del Pino 1239 e INES RAQUEL FERREIRO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1239.

JUAN CARLOS JOSE MAS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Berro 1178 Apto. 4 y ELENA INES ISABEL RIVERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Berro 1178.

RUBEN SANTAMARIA, 37 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado L. Pérez 3108 y MARIA PILAR PAZOS, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada L. Pérez 3108.

JUAN JOSE DAGUERRE, 43 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1246 y STELLA MARIS OLIVERA LAGOS, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1215.

PILAR FERMIN PERALTA, 40 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado B. Mitre 2663 y PAULA AMELIA RENEE RODRIGUEZ, 32 años, soltera, avaluadora, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2669.

RAFAEL ORFILA, 23 años, soltero, empleado, oriental y FABIOLA COLMENARES, 18 años, soltera, oriental.

21.a Sección

PABLO BELLAS, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Basedas 492 e IRIS ESTHER FORISCHI, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Basedas 492.

FELIPE RENDA, 23 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Oficial 5 N.o 4121 y RAQUEL GROSSO, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 5 N.o 4121.

MARIO LARROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 5805 y MARGARET ALARCON LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 5805.

22.a Sección

FREDDY AZNAREZ PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Cores 3024 y NORMA ESTELA GALUSSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Cores 3024.

23.a Sección

CARLOS ALBERTO PENA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paulina Luisi 1881 y JULIA ELOISA SILVA, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Aceguá 4658.

JUAN ROSALIO LUCERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Morelli 3927, Apto. 3 y DELIA MABEL KAHRS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Morelli 3927, Apto. 3.

14) $ 80.00 3|pub. v.ag.7.

20—Remates

ARIEL D. PINTADO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Susana, Eugenio y JOSE NEIRA. Cesación de condominio", (Ficha 1.179|68), se hace saber que el próximo 9 de setiembre, a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, por separado, de los siguientes inmuebles:

I) Solar con edificios y mejoras, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 110.689; superficie: 197 metros 4.250 centímetros, con 10 metros 02 centímetros de frente al N. O. a calle Asencio, puertas N.os 1234, 1294 bis y 1294 A; II) Solar con edificio y mejoras, en la Decimocuarta de Montevideo, padrón N.o 55.169. Area: 203 metros 0380 centímetros, teniendo 5 metros 83 centímetros de frente al Norte a calle Sitio Grande, puerta N.o 1224.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo y en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; II) Serán de su cargo los gastos y honorarios de escritura establecidos legalmente, comisión del rematador e impuesto a los remates; III) Los títulos de propiedad del padrón 55.169, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de la hipoteca urbana 552, serie B.58 y los del otro inmueble y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — Julio Male. Actuario Adjunto.

20) $ 4.125.00 15|pub. 13529 Ag.5-v.ag.26.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Braulio Conde y otra contra NELSON ORVILLE MENDEZ TERRA y otra. Ejecución de hipoteca", (A 405|967), se hace saber que el día 28 de agosto de 1969, a las 15 horas, en el hall de entrada de 25 de Mayo 523, el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno con construcciones y demás accesorios dominiales, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 30.924, solar N.o 26 de la manzana número 8, en el plano del agrimensor Donato Gaminara, de 10 de abril de 1911, con una superficie de 432 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rizal, entre las de Melitón González y Ramón de Tezanos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, pavimento, colector, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, etc., timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, por garantía de un préstamo de pesos 74.000.00 en títulos hipotecarios de la serie B|1962, más la suma de $ 14.800.00 por diferencia de títulos a favor de la Caja Nacional de Ahorro Postal, y los demás antecedentes en la oficina actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, julio 25 de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 4.125.00 15|pub. 13530 Ag.5-v.ag.26.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Juan Pais Castro y otros contra JUAN A. CAYON GARCIA Y OTROS. Ejecución de hipoteca", (Ficha C 481|68), se hace saber que el próximo 3 de setiembre, a las 15 horas en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien:

Terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón número 181.554, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Roberto Ureña Corbo, de mayo de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro el 23|7|947, con una superficie de 376 metros 38 decímetros con 12 metros 21 centímetros de frente al Sur a calle Quiebrayugos entre Veracierto y Candelaria.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, arrimos, conexión, vereda, y cargas análogas, así como gastos e impuestos trasladables; III) Que los antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de julio de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

20) $ 3.750.00 15|pub. 13528 Ag.5-v.ag.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TREMEZANA Y VILLARREAL LIMITADA

Contrato privado del 15 de julio de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 218 al F.o 800 del L.o 2 de contratos el 21 de julio de 1969.

Razón social: TREMEZANA y VILLARREAL LIMITADA. — Denominación: "Pelikán Ltda."

Socios: Rufino Tremezana Duarte, Gualberto Villarreal Rodríguez y Nelson Amalió Rivas Rodríguez.

Objeto: instalación y explotación de salas de atracciones, despacho de bebidas sin alcohol y|o de comestibles, cafeterías, confiterías, jugueterías, papelerías, artículos escolares, ventas de quinielas, venta de loterías.

Domicilio: Juan Benito Blanco 720, bis. Montevideo.

Plazo: dos años, prorrogables automáticamente por períodos de dos años.

Capital: $ 50.000.00 correspondiendo: pesos 40.000.00 a Tremezana, $ 5.000.00 a Villarreal y $ 5.000.00 a Rivas.

Administración exclusivamente a cargo de Rufino Tremezana.

22) $ 2.500.00 10|pub. 13608 Ag.5-v.ag.12.

IBEDE S R L

Por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio con el N.o 674, F.o 2.612 v., del L.o 1.

Isidoro Benito Dauz y Norma Aidée Vicente, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada IBEDE S R L.

Plazo: 5 años prorrogables por anualidades.

Objeto: realización de remates y compraventa de mercaderías, instalaciones, automotoras, etc., depósito de toda clase de mercaderías, etc.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en toda la República y en el extranjero.

Capital: $ 50.000.00 aportado $ 40.000.00 por el señor Dauz y $ 10.000.00 la señora Vicente. El capital se integró totalmente.

Administración: Isidoro Benito Dauz.

Utilidades y pérdidas: por partes iguales.

22) $ 2.500.00 10|pub. 13582 Ag.5-v.ag.18.

MASFE LIMITADA

Inscripción N.o 211, F.o 775, del libro 2, el 21|7|1969, en Montevideo.

Socios: Wáshington Cardone Prigioni, Nelson José Martínez Martínez y Libia Severa Rodríguez Rodríguez.

Capital: $ 400.000.00 integrado: Wáshington Cardone Prigioni $ 200.000.00 y los restantes $ 100.000.00 cada uno.

Objeto: la distribución y venta de toda clase de artículos de material plástico, artículos de bazar, de juguetería y de pesca.

Plazo: cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año más cada uno.

Administración: Wáshington Cardone Prigioni y Nelson José Martínez Martínez actuando conjuntamente. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.000.00 10|pub. 13558 Ag.5-v.ag.18.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 124.341 y 124.342. — Montevideo, agosto 1.o de 1969. — Ruben Arroli Telesca por Isaac Abelardo Apolo, (Montevideo), solicita marca RODEO, clases 1 y 3, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 13610 Ag.5-v.ag.18.

ACTAS N.os 124.216, 124.217 y 124.218. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Néstor Pucci por Washlan Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria, (Argentina), solicita la marca WASHAUT, clases 1, 6 y 13, respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.000.00 10|pub. 13609 Ag.5-v.ag.18.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.640. — Montevideo, 23 de julio de 1969. — Con esta fecha el señor Ladislao Bohdan, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el térmi-

no de quince años para: "Cuelga y seca ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13588 Ag.5-v.ag.18.

ACTA N.o 17.623. — Montevideo, julio 17 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Dr. Helmut Werner y Hans Stapp, de (Alemania) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para producir hilos huecos artificiales sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.500.00 10|pub. 13576 Ag.5-v.ag.18.

25—Ventas de Comercio

Con fecha 1|7|69, prometimos vender a María A. de Durán, Fernando Elris y Jorge Cancela, la Librería Metrópolis, de Avda. Brasil 2461. — EDUARDO MENONI y ERCIRIA L. de MENONI.
25) $ 800.00 20|pub. 13544 Ag.5-v.set.3.

Prometí vender casa de comercio de venta de muebles y reparación de televisores, sita en Agraciada 2881.
Acreedores: ley del 26|9|904. Presentarse en Misiones 1371, Esc. 47. — OSCAR FERNANDEZ BOSCO.
25) $ 800.00 20|pub. 13446 Ag.5-v.set.3.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Silva Elios Néstor contra ROSA BEZJIAN. Cesación de condominio", (Ficha C N.o 467), se cita, llama y emplaza a Rosa Bezjián, para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 5 de junio de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250.00 30|pub. 13573 Ag.5-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Raúl Elías Larrea y María Aurora Suárez de Larrea contra IRMA ELSA ARBALLO. Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha N.o 14 del año 1967), se hace saber que por resolución de fecha 23 de junio de 1969 se mandó citar y emplazar a doña Irma Elsa Pérez Arballo a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, 26 de junio de 1969. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.750.00 30|pub. 13541 Ag.5-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: IRIS BEATRIZ GUTIERREZ. "Posesión notoria", (Ficha N.o 411), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1969, se mandó citar y emplazar a los posibles interesados, herederos, de Angel Gutiérrez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derechos en estos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, julio 25 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
27) (R.20|4|55) 10|pub. 31553 Ag.5-v.ag.18.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se cita a los señores asambleístas sociales, a la sesión que celebrará el cuerpo, el próximo jueves 7 de agosto, a las 19 y 15 y 19 y 45 horas, en primera y segunda citaciones, respectivamente, en el salón de lectura del Ateneo de Montevideo, (Plaza Cagancha, costado norte) a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior N.o 25; 2.o) Asuntos entrados; 3.o) Mensaje del Consejo de Administración Social, solicitando autorización para proceder a aumentos de las cuotas ad referendum de la autorización de COPRIN, repartido A|37 y A|40; 4.o) Contador Pedro Dondo. Su eliminación del Registro de Asociados, Rep. A|41; 5.o) Informe de la comisión investigadora; 6.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Benito Martínez. Presidente. — Amílcar Aguirre. Secretario General.
27) $ 300.00 1|pub. 13557 Ag.5-v.ag.5.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — CIBANA S. A. — Carpeta N.o 865|969, Anexo 88.
Cibana S. A. y Fibo S. A., solicitan que los ciclomotores se codifiquen en el rubro 49, como las motos, motonetas y similares, así como también las siguientes partes importadas: Horquillas de suspensión, manillares con controles de mando, tanque de combustible que conforma parte del cuadro, cuadros completos, guardabarros y parrillas, cubos y sistema de freno, juego de dirección, faroles, caballetes.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los treinta días del mes de julio de 1969. — Jaime Carbonell. Encargado Dirección de Secciones.
27) (C.C.) 2|pub. 31555 Ag.5-v.ag.6.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

ECILCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ECILCO S. A. solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:
José M. Vilaboa, escribano, certifico que tengo ante mí el libro de actas de asambleas de ECILCO S. A., inscrito en el Registro Público de Comercio el 28 de marzo de 1967, en el que a fs. 5|6 figura el acta de asamblea general extraordinaria de 9 de mayo de 1968, la que levantando el cuarto intermedio dispuesto por asamblea del 29 de setiembre de 1967, y con asistencia de accionistas representando $ 30.000:00 del capital integrado que asciende a $ 50.000.00 quórum suficiente a estos efectos (artículo 11 del estatuto), resolvió por unanimidad modificar los artículos 1.o, 2.o y 7.o, los que quedarán redactados como sigue:

Nombre, objeto, domicilio, duración

"Artículo 1.o Con el nombre de ECILCO SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior, su duración será de cien años desde hoy".
"Artículo 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcciones, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social".
"Artículo 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución. La convocatoria para la asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 22 de setiembre de 1967. En fe de ello y para que conste, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 6 de junio de 1968. — José M. Vilaboa, escribano".
3769. — Montevideo, abril 23 de 1969. — Vistos atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la reforma de estatutos realizada. Decrétase la inscripción solicitada. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquense; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 3.000.00. — Juan José Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.
Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, junio 2 de 1969. — Inscrito en este Registro con el N.o 129 al folio 691 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Rafael Charlo Olivera.
En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitres de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
$ 2.037.00. — 1|pub. — 13570.

I B M DEL URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción y reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado IBM DEL URUGUAY S.A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:
Pedro Ortega, Escribano, certifica: que del libro de actas de asambleas de I B M DEL URUGUAY S. A. (registrado en el Registro General y Público de Comercio) y a los folios veintiséis a veintisiete resulta la siguiente acta, que en su parte pertinente se transcribe literalmente: "Acta trigésima primera. Asamblea general extraordinaria realizada el 28 de octubre de 1960. Primer Punto. Modificación de estatuto. Modificación del artículo 9.o para llevar el número de integrantes del directorio hasta cinco miembros titulares y dos suplentes. Por unanimidad de votos se resolvió modificar el artículo 9.o (noveno) de los estatutos

para llevar el número de integrantes del directorio de tres hasta cinco miembros titulares y dos suplentes. La asamblea resolvió autorizar al escribano Enrique Escardó para realizar los trámites necesarios para la aprobación por el Poder Ejecutivo de la modificación estatutaria e inscripción en el Registro de Comercio, quedando facultado para aceptar cualquer modificación u observación que las autoridades respectivas efectuaren. Que en esta asamblea estuvo presente el señor Pedro Dondo (hijo) delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas. Asimismo deja constancia el suscrito que la asamblea estuvo presente la totalidad del capital accionario integrado. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta. — Pedro Ortega.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de setiembre de 1961. — Visto: la solicitud de IBM DEL URUGUAY S. A., a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 28 de octubre de 1960. Considerando: la precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de IBM DEL URUGUAY S. A., documentada en acta notarial de fs. 54. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, noviembre 6 de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Enrique Escardó de la Torre por IBM del URUGUAY S. A., constituyendo domicilio en la casa calle Treinta y Tres 1420, escritorio 23|24, al señor Juez, dice: I) Que el Consejo Nacional de Gobierno en decreto dictado el 12 de setiembre de 1961, aprobó la reforma del estatuto de la sociedad que representa en la que se refiere a la modificación del artículo 9.o, elevado el número de integrantes de su directorio hasta cinco miembros titulares y dos suplentes. II) Que el compareciente fue autorizado para realizar este gestión. En consecuencia y en mérito a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio del señor Juez se solicita: A) Se sirva ordenar la inscripción en el Registro General y Público de Comercio la modificación estatutaria y su publicación. B) Que en su oportunidad se sirva ordenar el desglose y entrega de los recaudos que sean de dar. — Enrique Escardó, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 7.223. — Señor Juez: puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, noviembre 30 de 1962. — Carlos Sierra Castellanos.

16.548. — Montevideo, diciembre 5 de 1962. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — N. García Otero. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 27 de diciembre de 1962. Con esta fecha y con el N.o 11 al folio [illegible] del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 3.487.00. — 1|pub. — 13592.

RADIO ORIENTAL S. A.

(Inscripción N.o 206.356)

Olimar 1364 (piso 2)

Estado de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	516.865.86
Dres. varios y Ctos.	"	3:244.170.36
Inmub. instalaciones y útiles	"	8:607.696.42
Adelantos personal .	"	21.940.55
Gtos. constitución ..	"	89.982.10
Ctas. Ctes. socios ...	"	460.000.00
Acciones a emitir ..	"	2:800.000.00
	$	15:740.655.29

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	4:493.864.35
Capital integrado autorizado	"	900.000.00
Capital int. a aut. ..	"	6:300.000.00
Capital a autorizar .	"	2:800.000.00
Fondo amortización .	"	389.100.34
Resultados 66|67 ...	"	857.690.60
	$	15:740.655.29

Estado de pérdidas y ganancias

al 31 de mayo de 1967

Pérdidas —

Gastos generales	$	4:645.239.03
Cta. fútbol (Cta. canj.)	"	109.128.00
Cta. basket-ball	"	60.124.35
Amortizaciones	"	389.100.34
Res. ejercicio 66|67 .	"	857.690.60
	$	6:061.282.32

Ganancias —

Explotación	$	5:995.150.22
Deudores incobrables	"	19.751.28
Intereses	"	46.380.82
	$	6:061.282.32

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del día 16 de junio de 1969.

Las utilidades se dejan sin distribuir.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se hallan copiado en el Libro Inventarios. certificado a Fs. 36 y 37.

$ 1.590.00 — 1|pub. — 12635

[illegible] S. A.

(Inscripción N.o [illegible])

[illegible] 454 (piso 8, [illegible])

Balance al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	U$S	3.729.21
Acciones de otras Soc	"	18.450.00
Pérd. y ganancias .	"	1.897.92
Gtos. de constitución	"	120.00
Inmuebles	"	28.347.87
	U$S	52.845.00

Pasivo —

Acreedores Vs. ..	U$S	2.845.00
Capital	"	50.000.00
	U$S	52.845.00

Estado de pérdidas y ganancias

al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gtos. generales ...	U$S	1.039.92
Gtos. de constitución	"	40.00
	U$S	1.079.92

Aprobado por la asamblea ordinaria del 21 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiado a Fs. 4 del Libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público de Comercio el 25 de marzo de 1966.

$ 1.080.00 — 1|pub. — 12813.

RADIO ORIENTAL S. A.

(Inscripción N.o 206.356)

Olimar 1364 (piso 2.o)

Estado de Situación al 31 de mayo del 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	2:221.095.88
Deud. varios y Dtos. .	"	8:455.410.63
Inmuebles, Utiles e Instalaciones	"	9:341.690.03
Gastos Constitución .	"	89.982.10
Ctas. Ctes. Socios ..	"	820.000.00
Acciones a emitir ..	"	2:800.000.00
	$	23:728.178.64

Pasivo —

Bancos	$	38.690.93
Acreedores varios ...	"	10:662.745.77
Capital integrado ..	"	900.000.00
Capital Int. a autorizar	"	6:300.000.00
Capital autorizado ..	"	2:800.000.00
Fondos amortización	"	942.414.53
Resultados 66|67 ...	"	857.690.60
Resultados 67|68 ..	"	1:226.636.81
	$	23:728.178.64

Estado de resultados al 31 de mayo de 1968

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	13:522.584.79
Amortizaciones	"	553.314.19
Resultados	"	1:226.636.81
	$	15:302.535.79

Ganancias —

Explotación	$	14:994.071.05
Intereses	"	78.464.74
Diferencia de cambio .	"	230.000.00
	$	15:302.535.79

Las utilidades permanecen sin distribuir.

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas del día 16 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventarios certificado a fojas 44.

$ 1.590.00. — 1|pub. — 12636.

LABORATORIOS HAYMANN S. A.

(Inscripción N.o 44.492)

Gianelli 1489

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	2:857.690.63
Clientes y deudores .	"	12:814.758.79
Mercaderías y materia prima	"	11:585.371.42
Muebles y aparatos Laboratorio	"	786.077.47
Instalaciones local ..	"	1:239.136.87
Material rodante	"	49.600.00
Títulos y acciones ..	"	1.000.00
Depósitos en garantía.	"	27.020.13
Gastos a vencer	"	814.253.29
Marcas y patentes ..	"	211.81
	$	30:175.120.41

Pasivo —

Obligaciones bancarias	$	3:100.000.00
Obligaciones a pagar	"	7:049.400.70
Acreedores varios ..	"	12:204.636.37
Reserva por reinversiones	"	1:281.983.00
Reserva mant. capital circulante	"	2:754.834.45
Reservas	"	784.265.89
Capital integrado ..	"	3:000.000.00
	$	30:175.120.41

Estado de pérdidas y ganancias

1.o de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968

Ganancias —

Utilidad s|ventas ...	$	30:194.091.55
	$	30:194.091.55

Pérdidas —

Sueldos y leyes sociales	$	9:647.953.12
Gastos generales e impuestos	"	10:842.720.68
Gastos propaganda .	"	4:531.073.94
Amortizaciones	"	935.481.16
	$	25:957.228.90
Utilidad del ejercicio	"	4:236.862.65
	$	30:194.091.55

Las Utilidades se destinaron así: Reserva mantenimiento capital circulante, $ 2:403.237; Reserva por reinversiones, $ 1:281.983.00 y Reservas, $ 546.642.65.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 10 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fo. 119 del Libro Copiador Inventario, certificado con fecha 21 de setiembre de 1964.

$ 1.830.00 — 1|pub. — 12632.

CIA. HERLING S. A.

(Inscripción N.o 70.260)

Rincón 454 - (Piso 3.o, Esc. 323|4)

Balance sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Caja	U$S	280.68
Suscritores de acciones	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias	"	349.32
Gastos de constitución	"	370.00
Acciones a emitir ...	"	16.000.00
	U$S	20.000.00

Pasivo. —

Capital suscrito	U$S	3.000.00
Capital Aut. a emitir .	"	16.000.00
Capital integrado ...	"	1.000.00
	U$S	20.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	4.32
Caja de Jubilaciones .	"	10.92
Impuestos	"	0.65
	U$S	15.89
Saldo anterior	"	333.43
	U$S	349.32

Aprobado por la asamblea ordinaria del 21 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de noviembre de 1962.

$ 1.170.00. — 1|pub. — 12814.

CIA. REYSON S. A.

(Inscripción N.o 210.991)

Rincón 454 (Esc. 323|4)

Balance sintético al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	U$S	2.286.93
Deudores en el exterior	"	101.987.50
Gastos de constitución	"	160.00
	U$S	104.434.43

Pasivo —

Acreedores varios	U$S	50.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.434.43
	U$S	104.434.43

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Intereses	U$S	3.577.05
	U$S	3.577.05

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	220.30
Gastos de constitución.	"	40.00
Ganancias del ejercicio que pasa a cta. nueva	"	3.316.75
	U$S	3.577.05

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del 21 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas certificado en el Registro Público de Comercio el 18 de octubre de 1966.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 12815.

DANART S. A.

(Inscripción N.o 40.206)

Agraciada 1722

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Disponible	$	21.105.01
Inmuebles en construcción	"	29:312.666.50
Transitorio	"	46.500.00
Exigible	"	1:953.538.80
	$	31:333.810.31

Pasivo. —

Corto plazo	$	29:093.011.04
Largo plazo	"	205.274.76
Capital y reservas ..	"	1:765.300.44
Utilidades del ejercicio	"	270.224.07
	$	31:333.810.31

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Tributos legales	$	230.077.70
Gastos generales	"	72.362.39
Pérdida p/c. de acciones	"	3:190.000.00
Ganancias del ejercicio	"	270.224.07
	$	3:762.664.46

Ganancias —

Utilidades venta inmuebles	$	3:506.250.43
Otros ingresos	"	256.414.03
	$	3:762.664.46

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 14 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 13 del libro Copiador de Balance certificado el 2 de agosto de 1963.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 12684.

RADIO LUX S. A.

(Inscripción N.o 476)

Agraciada 2711

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	323.658.57
Deudores	"	3:586.972.71
Bienes muebles ...	"	68.000.00
Propiedades	"	8:786.576.30
Materiales	"	1:266.003.59
Ajuste consolidación deuda C. Jubilaciones	"	405.897.41
	$	14:437.108.58

Pasivo —

Deudas fiscales y consolidaciones	$	1:574.341.80
Acreedores	"	2:834.869.69
Reservas	"	394.111.88
Capital integrado ..	"	1:074.000.00
Utilidades a distribuir: Ejerc. Anteriores	"	3:214.757.18
Utilidades del Ejercic.	"	5:345.028.03
	$	14:437.108.58

Cuenta de pérdidas y ganancias desde el 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Resultado de explotación	$	6:286.462.36
	$	6:286.462.36

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	941.434.33
Utilidad del ejercicio:		
Utilidad comercial ..	"	581.938.00
Valoración por ajuste fiscal	"	4:763.090.03
	$	6:286.462.36

Proyecto de distribución de utilidades

A dividendos pagaderos en acciones ..	$	5:345.028.03
	$	5:345.028.03

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Inventario, rubricado con fecha 24 de marzo de 1965.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 12651.

PANADERIAS TREINTA Y TRES S. A.

(Inscripción N.o 174.409)

Manuel Oribe e Ituzaingó (Treinta y Tres)

Balance de situación al 31 de mayo de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1:084.335.88
Títulos	"	1.200.00
Mercaderías	"	203.725.50
Deudores varios	"	136.213.82
Semovientes	"	15.250.00
Material rodante	"	51.500.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	338.939.00
Acciones a emitir ...	"	700.000.00
	$	2:531.164.20

Pasivo. —

Acreedores varios	$	635.532.85
Capital autorizado ..	"	700.000.00
Capital integrado ...	"	300.000.00
Reserva colocación ...	"	130.000.00
Amortizaciones	"	136.265.00
Reserva	"	34.498.12
Resultado ejercicio 1967 1968	"	594.868.23
	$	2:531.164.20

Balance de resultados 1967|1968

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	1:003.042.13
Impuestos	"	208.395.00
Amortizaciones	"	56.354.00
Alquileres y Seguros ..	"	160.232.73
Materia Prima	"	3:613.647.76
Gastos generales	"	633.188.92
Resultado Ej. 67|68 ..	"	594.868.23
	$	6:269.728.77

Ganancias —

Producción	$	6:253.709.95
Int. y Descuentos ...	"	11.018.82
	$	6:269.728.77

Distribución de utilidades

Directorio	$	200.000.00
Reserva activo circulante	"	80.000.00
Dividendo	"	240.000.00
Reserva estatutaria ..	"	74.868.23
	$	594.868.23

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 14 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Inventario a folio 8 y 9 rubricado en Treinta y Tres el 16 de agosto de 1965.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 12661.

VISALIA S. A.

(Inscripción N.o 46.629)

Aparicio Saravia s|n. (Treinta y Tres)

Balance de situación al 31 de agosto de 1968

Activo. —

Caja	$	1:210.704.40
Mercaderías	"	5:140.966.49
Deudores varios	"	303.777.95
Muebles y útiles	"	4.815.00
Maq. y vehículos	"	55.000.00
	$	6:715.293.84

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	4:451.899.70
Capital integrado ...	"	100.000.00
Reserva estatut.	"	91.396.59
Reserva especial	"	684.144.55
Amortizaciones	"	59.845.00
Resultado Ej. 67|68 .	"	1:328.008.00
	$	6:715.293.84

Balance de resultados 1967|1968

Pérdidas. —

Sueldos	$	588.062.00
Gastos generales	"	138.940.35
Cargas sociales	"	188.591.77
Impuestos	"	89.894.80
Resultado Ej. 67|68 .	"	1:328.008.00
	$	2:333.496.92

Ganancias —

Mercaderías	$	2:333.496.92
	$	2:333.496.92

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 14 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Actas de Asambleas a folio 11, rubricado con el N.o 4.752 al folio 462 del libro 11.

$ 1.290.00. — 1|pub. — 12660.

DIATAN S. A.

(Inscripción N.o 28.935)

Colombia 1318

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Muebles y útiles ...	$	113.015.80
Maquinarias	"	597.899.84
Instalaciones gles. ..	"	55.723.45
Inmuebles	"	780.171.65
Material rodante ..	"	36.172.22
Registro de marcas.	"	1.00
Obras en curso	"	1:102.485.51
Horno de construcción	"	145.185.50
Caja y bancos	"	40.411.26
Mercaderías	"	8:368.457.44
Deudores varios ..	"	3:165.864.37
Garantías varias ...	"	16.733.17
Consignaciones Artículo 7o	"	363.187.50
Partidas en suspenso	"	2.437.23
Proventos y recargos Importaciones en trámites	"	104.519.12
	$	14:892.265.06

Pasivo —

Obligaciones	$	4:874.600.69
Capital más reserva más utilidades ...	"	10:017.664.37
	$	14:892.265.06

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Amortizaciones ...	$	89.687.31
Intereses y dtos. ..	"	291.588.98
Gastos generales ...	"	1:260.257.68
Sueldos, jornales y comisiones	"	8:713.942.14
Contribuciones e impuestos	"	4:633.723.23
Consumo de energía combustibles y lubricantes	"	886.573.00
Reintegro de gastos y comisiones a terceros	"	27.179.00
Jornales de inmuebles	"	38.793.60
	$	15:941.744.94
Utilidad del ejercicio	"	4:296.710.34
	$	20:238.455.28

Haber —

Mercaderías	$	19.406.792.03
Comisiones	"	279.654.66
Arrendamientos	"	274.587.93
Bonif. sobre imp. ...	"	259.660.74
Diferencia cotizac. Títulos Hipotecarios	"	17.759.92
	$	20.238.455.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejerc.	$	4.296.710.44
Director-gerente ...	"	429.671.00
Directorio	"	580.056.00
Fondo reserva legal	"	193.356.00
Fondo reserva esp. .	"	3.093.627.34
	$	4.296.710.34

La asamblea aún no fue realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios N.o 45 y 46 del libro "Resúmenes de Inventario" certificado por el R. P. de C. el 14 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 2.114 a folio 276 libro 2.

$ 2.910.00 — 1 pub. — 12740.

CASA MARIO BRESQUE S. A.

(Inscripción N.o 174.407)

Vergara (Dpto. "33")

Balance de situación al 31 de julio de 1968

Activo. —

Caja	$	21.845.66
Mercaderías	"	4:553.532.49
Deudores varios	"	2:637.825.14
Ctas. Acreed.	"	64.010.00
Muebles y útiles	"	17.057.42
Acciones a emitir	"	350.000.00
	$	7:611.[illegible].71

Pasivo. —

Acreedores varios	$	3:500.242.76
Capital autorizado ...	"	350.000.00
Capital integrado	"	650.000.00
Reserva deudores	"	270.924.96
Reserva Act. Circ. ...	"	611.152.00
Reserva estatutaria ..	"	717.653.00
Resultado Ej. 67|68 ..	"	1:544.297.96
	$	7:644.270.71

Balance de resultados ejercicio 67|68

Pérdidas —

Sueldos	$	352.266.52
Gastos generales	"	433.870.89
Gravámenes	"	209.212.07
Alquileres	"	12.000.00
Resultado Ej. 67|68 ..	"	1:544.297.96
	$	2:551.647.44

Ganancias. —

Mercaderías	$	2:551.647.44
	$	2:551.647.44

No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea realizada el 10 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro de Asambleas a folio 8 rubricado el 20 de setiembre de 1965 en la ciudad de Treinta y Tres.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 12659.

RYDATUR S. A.

(Inscripción N.o 153.793)

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	19.416.83
Mercaderías	"	884.212.00
Materia prima	"	55.463.00
Deudores	"	28.671.94
Cuentas corrientes ..	"	12.977.00
Mercaderías en viaje .	"	264.706.99

Instalaciones:

Máquinas	"	6.713.00
Muebles y útiles ...	"	14.192.00
Herramientas	"	283.00
Depósito de alquiler ..	"	737.50
Depósito de importación	"	256.243.98
Gastos de constitución	"	13.647.00
	$	1.557.264.24

Pasivo —

Acreedores	$	622.988.00
Acreedores fiscales ..	"	236.369.44
Capital autorizado ..	"	500.000.00

Resultados:

Ejercicio anterior ...	"	111.176.44
Del ejercicio	"	86.730.36
	$	1.557.264.24

Pérdidas y ganancias

1.o de octubre de 1967 - 30 de setiembre de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	1.384.960.84
	$	1.384.960.84

Pérdidas —

Sueldos, jornales ...	$	535.466.00
Contribuciones sociales	"	153.000.00
Impuestos	"	252.000.00
Gastos generales	"	72.868.98
Alquiler	"	8.000.00
Diferencia de cambio	"	271.300.00
Amortizaciones	"	5.595.50
Ganancia neta	"	86.730.36
	$	1.384.960.84

Distribución de utilidades

Ejercicio 1967|68

Debe —

2 por ciento al fondo de reserva estatutaria 2 por ciento sobre pesos 86.730.36 ..	$	1.734.60
Fondo mantenimiento capital circulante ..	"	82.901.00
Saldo a pasar al nuevo ejercicio	"	113.271.20
	$	197.906.80

Haber —

Traspaso ejercicio anterior	$	111.176.44
Ganancia del ejercicio	"	86.730.36
	$	197.906.80

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 6 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 9, 10 y 11 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24 de febrero de 1965 con el número 1046 al folio 361 del libro respectivo N.o 15.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 12710.

ARIANOX S. A.

(Inscripción N.o 88.378)

Yaguarón 1670

Balance General al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	116.971.17
Deudores varios	"	194.252.56
Gtos. de constitución .	"	2.020.80
Herramientas y máq. .	"	2.151.013.43
Muebles, útiles e instalaciones	"	255.649.96
Vehículos	"	1.632.985.30
Mercaderías	"	1.306.149.42
	$	5.659.042.64

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	470.289.38
Banco cta. cte.	"	196.000.00
Obligaciones fiscales y sociales	"	542.985.09
Capital integrado	"	200.000.00
Capital integrado a autorizarse	"	1.000.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior ..	"	421.508.46
Pérdidas y ganancias ejercicios 1967|1968	"	2.828.259.71
	$	5.659.042.64

Detalle Cuenta Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Cargas sociales	$	1.309.405.97
Amortizaciones	"	130.438.02
Gravámenes legales ..	"	106.527.00
Recargos fiscales	"	2.440.00
Gastos varios	"	1.002.559.90
Utilidad del ejercicio .	"	2.828.559.90
	$	5.379.630.60

Ganancias —

Mercaderías	$	5.326.128.60
Bonificaciones fiscales	"	53.502.00
	$	5.379.630.60

El beneficio se mantendrá en cuenta.

No considerado aún por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fo. 17 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de febrero de 1963 y anotado con el número 211 al Folio 240 del Libro N.o 13.

$ 1.710.00. — 1|pub. — 12741.

BARATA MOLINS S. A.

(Inscripción N.o 110.062)

Canstatt 2979

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	1.212.461.51
Deudores varios	"	8.862.970.45
Mercaderías	"	2.113.714.73
Maq. útil. herr. ...	"	3.366.175.19
Mob. y enseres	"	101.118.04
Inmuebles	"	802.096.60
Gtos. de const.	"	25.989.10
Valor de llave	"	178.800.00
Cargos diferidos ..	"	197.558.81
Acciones en custodia	"	1.000.000.00
	$	17.860.884.43

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	1.988.859.69
Cuentas corrientes ..	"	1.988.000.00
Acreed. C. Sociales ..	"	2.055.419.65
Acreed. fiscales	"	497.207.00
Cuentas a pagar ...	"	73.133.92
Capital integrado ...	"	3.000.000.00
Fondo de reserva ...	"	4.429.116.58
Utilidad 66|67	"	1.171.440.40
Utilidad 1.968	"	1.657.707.19
Depositantes de valores	"	1.000.000.00
	$	17.860.884.43

Cuentas Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Comisiones bancarias	$	5.345.31
Mercaderías	"	11.266.682.74
Maquinarias	"	600.000.00
	$	11.872.028.05

Pérdidas —

Amortizaciones	$	284.513.22
Gtos. varios	"	2.536.574.08
Sueldos, com. y C. Soc.	"	6.839.720.28
Gravámenes legales .	"	553.513.28
Beneficio líquido ..	"	1.657.707.19
	$	11.872.028.05

El beneficio pasa a Fondo Reserva.

No aprobado aún por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 42 del libro Inventario certificado por el Registro Público General de Comercio el 11 de noviembre de 1963 con el N.o 8.602 al folio 64 del libro 15.

$ 1.710.00 — 1|pub. — 12742

MANUEL MARTINEZ REINA S. A.
"EL TELAR"

(Inscripción N.o 564)

Uruguayana 3795

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968 (Sintético)

Activo —

Caja y Bancos	$	4.876.453.13
Cuentas a cobrar ...	"	7.348.356.75
Mercaderías en tránsito	"	1.679.951.40
Inmuebles	"	9.459.256.63
Máquinas e insttalac.	"	4.050.768.17
Muebles útiles y enseres	"	35.227.18
Gtos. y anticipos ...	"	715.219.44
Ganancias y pérdidas	"	1.188.454.10
	$	29.443.686.80

Pasivo —

Cuentas a pagar ...	$	10.663.030.96
Capital y Reservas .	"	17.961.440.87
Util. del ejerc.	"	819.214.97
	$	29.443.686.80

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1968 (Sintético)

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	$	1.376.710.21
Arrendamientos ...	"	3.350.000.00
Entrada y salidas varias	"	214.108.45
	$	4.940.818.66

Pérdidas —

Gtos. de administrac.	$	2.563.195.43
Amortizaciones	"	1.558.408.26
Utilidad del ejerc. ..	"	819.214.97
	$	4.940.818.66

Las utilidades se destinan a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 13 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados constan en los folios 51 y 52 de libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 543 al folio 301 del libro respectivo el 24 de febrero de 1951.

$ 1.710.00 — 1|pub. — 12805

ESTABLECIMIENTOS COLONIA S. A.

(Inscripción N.o 140.676)

Jujuy 2644

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	32.586.384.12
Máquinas e instalaciones	"	71.819.715.93
Muebles, útiles y herramientas	"	2.100.615.15
Rodados	"	5.218.196.15
Caja y bancos	"	6.806.637.63
Embarques a liquidar	"	24.459.203.07
Stock	"	11.923.881.53
Ganado en corrales	"	3.660.191.74
Deudores varios	"	22.063.920.36
Impuesto ventas	"	2.281.372.70
Intereses y cargos diferidos	"	3.579.012.84
Ministerio Industria (dec. 28|9|67)	"	3.816.864.23
Adelantos al personal	"	1.983.592.00
Cuentas resultado	"	40.740.386.06
Acciones liberadas	"	200.000.00
	$	233.238.983.51

Pasivo —

Acreedores y ctas. a pagar	$	98.400.477.02
Documentos a pagar	"	3.859.729.35
Institutos Previsión social	"	6.499.202.43
Deuda Consolidada	"	13.020.074.37
Acreedores extranjeros	"	40.506.096.00
Capital integrado	"	7.623.300.00
Reservas y provisiones	"	63.330.104.34
	$	233.238.983.51

Balance de Resultados, Ejercicio 1967 y 1968

Pérdidas —

Gastos de producción	$	240.901.270.01
Gastos adm. y ventas	"	62.305.959.24
Gastos generales	"	5.254.479.32
Gravámenes fiscales	"	84.924.900.42
Intereses y comisiones	"	15.127.027.87
Seguros	"	385.876.58
	$	408.899.513.44

Ganancias —

Ventas exposición	$	360.594.380.04
Ventas plaza	"	22.916.801.14
Bonificaciones	"	1.116.951.00
Diferencia stocks	"	10.160.294.95
Ganancias varias	"	844.247.84
Resultado gestión	"	13.266.838.47
	$	408.899.513.44

Aprobados por la Asamblea del 15 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el respectivo Copiador rubricado el 5 de setiembre de 1968 a fos. 8 al 26.

$ 3.870.00. — 1|pub. — 12748.

FACI LTDA. S. A.

(Inscripción N.o 165.512)

Cuaró 3175

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	123.484.02
Bancos	"	230.063.86
Depósitos	"	1.300.00
Materias Primas	"	2.078.570.00
Deudores	"	3.534.078.45
Impuestos	"	135.699.00
Muebles y Utiles	"	105.556.28
Máquinas	"	123.728.05
Cuenta Coches	"	262.400.00
Inmuebles	"	750.000.00
Gastos Formac. S. A.	"	24.231.00
	$	7.369.110.66

Pasivo —

Obligaciones a Pagar	$	3.042.115.72
Acreedores	"	65.760.00
Préstamos	"	300.000.00
Cargas Sociales	"	16.911.00
Capital Integrado	"	2.000.000.00
Capital Integ. a reg.	"	981.730.00
Pérd. y Gan. Ejerc. ant.	"	103.814.28
Ejercicio 1968	"	858.779.66
	$	7.369.110.66

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ventas	$	10.402.959.57
Muebles y Utiles	"	9.877.50
	$	10.412.837.07

Pérdidas —

Materias Primas	$	7.575.553.96
Gastos Generales	"	847.785.38
Sueldos	"	593.369.76
Impuestos	"	135.782.99
Cargas Sociales	"	230.807.02
Intereses	"	127.405.60
Amortizaciones	"	43.352.70
	$	9.554.057.41

Ganancias	"	10.412.837.07
Pérdidas	"	9.554.057.41
	$	858.779.66

Distribución de Utilidades

A Dividendos	$	850.000.00
A Cuenta Nueva	"	8.779.66
	$	858.779.66

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 33 al 34 del libro de actas de Directorio y asambleas inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de abril de 1965 con el N.o 1963 al folio 386 del libro N.o 15.

$ 2.040.00. — 1pub. — 12768.

IDUNA S. A.

(Inscripción N.o 45.638)

Juncal 1400

Balance de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	4.530.66
Banco República c|c.	"	12.11
Banco Italo Americano	"	1.556.71
Banco Español y Territorial c|c.	"	70.038.40
Deudores varios	"	218.275.20
Muebles y útiles	"	41.248.66
Instalaciones	"	25.089.38
Gastos de constitución	"	6.268.80
Llave	"	6.065.36
Inmuebles	"	228.559.85
Impuesto ventas y servicios	"	52.402.00
Mercaderías	"	2.569.071.38
Importaciones a recibir	"	496.449.28
	$	3.719.567.79

Pasivo —

Impuesto entradas brutas	$	157.00
Caja de Asignaciones	"	10.323.86
Hogar constituído	"	5.348.28
Caja de Jubilaciones	"	211.890.10
Acreedores varios	"	712.320.54
Hipotecas a pagar	"	50.000.00
A. Valls Puyol c|préstamo	"	118.128.74
Obligaciones a pagar	"	22.096.20
Acreedores por mercaderías a entregar	"	215.700.00
Banco Territorial c|vale	"	220.000.00
Facilidades Oficina Impuesto Renta	"	47.316.00
	$	1.613.280.72
Capital integrado	"	1.000.000.00
Cuenta nueva	"	312.30
Reserva mant. capital circulante	"	401.548.00
Fondo futura integración	"	91.709.77
Reserva para impuestos	"	50.483.00
Utilidad del ejercicio	"	562.234.00
	$	3.719.567.79

Balance de resultados del 1.o de diciembre de 1967 al 30 de noviembre de 1968

Pérdidas —

Intereses	$	105.620.00
Amortizaciones	"	15.118.92
Seguros	"	50.952.17
Reparación local	"	18.500.00
Sobretasa inmobiliaria	"	792.00
Patentes	"	14.828.00
Gastos generales	"	522.334.57
Gravámenes legales	"	270.356.40
Fletes	"	31.595.50
Gastos viaje	"	36.175.00
Gastos rodados	"	161.017.53
Impto. Soc. Anónimas Art. 234	"	20.000.00
Comisiones	"	297.30
Sueldos y jornales	"	708.205.57
Propaganda	"	3.550.00
Intereses hipotecarios	"	6.000.00
Impto. soc. capital	"	31.094.00
Impto. Renta I. y C.	"	18.656.00
Impto. Sustitutivo del de Herencias	"	17.160.00
Impto. al patrimonio	"	21.450.00
Recargos por facilidades	"	15.108.06
	$	2.068.810.96
Utilidad líquida	"	562.234.00
	$	2.631.044.96

Ganancias —

Mercaderías	$	2.512.069.51
Descuentos	”	118.975.45
	$	2.631.044.96

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	562.234.00
	$	562.234.00
Reserva mantenimiento capital circulante	$	562.234.00
	$	562.234.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 24 al 26 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 24 de enero de 1961 con el N.o 603 al folio 692 del libro 10.

$ 2.880.00. — 1|pub. — 12775.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 19.621).

Colón N.o 1490

Estado Activo y Pasivo al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos	$	167.495.18
Deudores Varios	”	518.614.39
Importes a recibir ..	”	2.823.01
	$	688.932.58

Pasivo. —

Acreedores Fiscales ..	$	163.792.24
Varios Acreedores ..	”	80.000.00
Previsiones Varias ..	”	8.732.00
	$	252.524.24
Capital	”	50.000.00
Utilidad del Ejercicio ..	”	386.408.34
	$	688.932.58

Estado de Cuentas Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Saldo Ej. anterior	$	60.583.60
Comisiones	”	569.204.47
	$	629.738.07

Ganancias. —

Sueldos y Honorarios .	$	102.425.00
Impuestos Varios	”	104.548.00
Gastos Generales	”	36.406.73
		243.379.73
Utilidad Líquida	”	386.408.34
	$	629.788.07

Distribución de Utilidades

Accionistas Div. 65 o|o sobre Cap. de pesos 50.000.00	$	32.500.00
Directorio y Síndico ..	”	25.000.00
Saldo para ej. 1969 .	”	328.908.34
	$	386.408.34

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 22 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Foja N.o 580 del Libro Copiador certificado en el Registro de Comercio el día 27 de febrero de 1961.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 12798.

BENTLEY S. A.

(Inscripción N.o 41.850)

Río Negro 1254

Balance de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Muebles y útiles s| venta	$	28.274.60
Caja	”	389.771.53
Banco Francés e Italiano	”	10.998.98
Banco Palestino Uruguayo	”	16.944.52
Caja fondo fijo	”	20.987.60
Deudores varios	”	12.206.493.78
Muebles y útiles s| venta Facon	”	101.969.30
Instalaciones s|venta Facon	”	24.661.48
Máquinas	”	82.970.00
Gastos de organización	”	8.362.29
Adelantos	”	182.424.70
Retenciones a efectuar	”	365.499.26
Máquinas de terceros	”	7.340.22
	$	13.446.698.26

Pasivo —

Caja de Asignaciones N.o 36	$	381.685.50
Caja de Asignaciones N.o 16	”	6.892.20
Caja de Jubilaciones .	”	8.211.935.64
Seguro de enfermedad	”	229.908.09
Hogar constituido ...	”	3.369.52
Sueldos a pagar	”	1.376.067.94
Imp. entradas brutas .	”	80.968.00
Recib. familiares Seg. Enfermedad	”	37.402.00
Consolidación Caja número 35	”	168.925.87
Consolidación Seg. Enfermedad	”	33.600.00
Impuestos ventas y servicios	”	1.076.080.00
Máquinas recibidas en préstamo	”	7.340.22
	$	11.614.174.98
Capital integrado ...	”	1.000.000.00
Fondo futura integración	”	337.814.51
Utilidad del ejercicio	”	494.708.77
	$	13.446.698.26

Balance de Resultados del 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Sueldos y jornales ..	$	12.073.707.57
Sueldos y jornales administración	”	792.535.00
Reparación local	”	92.417.11
Seguros	”	63.202.78
Gastos generales	”	1.080.353.15
Gastos viaje	”	313.205.54
Gastos rodados	”	332.829.30
Alquileres	”	120.000.00
Imp. Adic. Patrimonio	”	24.660.00
Imp. al Patrimonio ..	”	16.975.00
Imp. Sust. del de Herencias	”	13.845.00
Impuesto Renta I. y C.	”	16.034.00
Imp. Soc. de Capital .	”	26.724.00
Imp. Soc. Anónimas .	”	20.000.00
Gravámenes legales ..	”	4.487.968.41
Intereses por recargos	”	34.324.02
Amortizaciones	”	14.027.41
	$	19.522.808.29
Utilidad del ejercicio	”	494.708.77
	$	20.017.517.06

Ganancias —

Trabajos a facón ...	$	18.176.865.90
Descuetos fiscales ...	”	10.651.16
Comisiones	”	1.830.000.00
	$	20.017.517.06

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	494.708.77
Fondo futura integración	”	494.708.77

Aprobados por la asamblea general ordinaria de aciconistas realizada el 30 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 24, 25 y 26 del libro Copiador de Cartas rubricado con el N.o 1.937 al Folio 76 del Libro N.o 11, el día 28 de octubre de 1959.

$ 4.950.00 — 1|pub. — 12807

HOMAR S. A.

(Inscripción N.o 179.625)

Plaza Independencia N.o 838, Esc. 19

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	89.025.87
Inmuebles	”	2.001.966.00
Anticipo impuestos ...	”	1.176.00
G[illegible] constitución .	”	2.380.00
	$	2.09[illegible].87

P[illegible]o —

Ctas. a pagar	$	1.248.719.00
Capital integrado	”	500.000.00
Utilidades a distribuir .	”	345.828.87
	$	2.094.547.87

Balance de Resultados del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	510.000.00
Descuentos y bonificaciones	"	841.00
	$	510.841.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	134.381.40
Gravámenes legales	"	48.142.00
Adicional patrimonio	"	3.924.00
Gtos. de constitución	"	1.190.00
	$	187.637.40
Utilidad líquida	"	323.203.60
	$	510.841.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

No se distribuyen, pasan a Fondo de Reserva $ 323.203.60.

Aprobados por la Asamblea realizada el 27 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 8 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de abril de 1966 y anotado con el N.o 1660 al folio 199 del Libro N.o 10.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 12810.

BROX S. A.

(Inscripción N.o 48.346)

Francisco Simón N.o 2004

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	164.367.18
Deudores varios	"	200.000.00
Anticipo impuestos	"	100.00
Acciones a emitir	"	124.050.00
Pérdidas y ganancias	"	11.482.82
	$	500.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	375.950.00
Capital autorizado	"	124.050.00
	$	500.000.00

Balance de Resultados del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Intereses	$	27.817.22
Desctos. y bonific.	"	925.00
	$	28.742.22

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.150.00
Gravámenes legales	"	29.277.00
Adicional patrimonio	"	5.580.00
	$	37.007.00
Pérdida del ejercicio	"	8.264.78
	$	28.742.22

Aprobados por la Asamblea realizada el 26 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de febrero de 1962 y anotado con el N.o 1119 al folio 667 del Libro N.o 11.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 12811.

REXANA S. A.

(Inscripción N.o 46.246)

Francisco Simón 2004

Estado de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	42.846.98
Inmuebles	"	324.391.00
Mobiliario	"	18.917.45
Deudores varios	"	113.000.00
Acciones a emitir	"	96.700.00
	$	595.855.43

Pasivo —

Capital integrado	$	403.300.00
Capital autorizado	"	96.700.00
Utilidades a distribuir	"	95.855.43
	$	595.855.43

Balance de resultados

1.o de diciembre de 1967 al 30 de noviembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	157.261.00
Intereses	"	12.100.00
Descuentos y bonificaciones	"	1.375.00
	$	170.736.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	99.203.60
Gravámenes legales	"	33.752.00
Adicional patrimonio	"	9.236.00
	$	142.191.60
Utilidad líquida	"	28.544.40
	$	170.736.00

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a fondo de reserva $ 28.544.40.

Aprobados por la asamblea realizada el 26 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de abril de 1961 y anotado con el N.o 3319 al folio 450 del libro 10.

$ 1.620.00. — 1|pub. — 12812.

EDITORIAL VINCULO S. A.

(Inscripción N.o 32.023)

Paraguay 1888

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

The First National City Bank	$	353.423.05
Deudores	"	8.771.853.44
Cuenta de ganancias y pérdidas:		
Saldo al 1.o de julio de 1968	"	194.234.23
Pérdidas del presente ejercicio	"	130.667.09
	$	9.450.177.81

Pasivo —

Capital realizado	$	800.000.00
Acreedores	"	8.614.342.87
Cuentas a pagar	"	35.834.94
	$	9.450.177.81

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1969

Cuenta de ganancias:

Ventas	$	6.383.588.75
Jubilaciones a pagar 1968	"	5.482.30
Diferencia de cambio	"	36.891.53
	$	6.425.962.58

Cuenta de pérdidas:

Costo de ventas	$	5.329.500.00
Derechos, fletes y seguros	"	318.472.06
Gastos generales	"	908.657.67
	$	6.556.629.67
Pérdidas del presente ejercicio	"	130.667.09
	$	6.425.962.58

Aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 8 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 52 y 53 del libro de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 21 de julio de 1956, y anotado con el N.o 3210 al folio 417 del libro N.o 3.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 12821.

MARIO M. BORREGO S. A.

(Inscripción N.o 33.034)

Estado de Situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	160.611.25
Deudores Varios ...	"	5.665.530.24
Mercaderías	"	6.867.222.00
Títulos y Acciones ..	"	780.399.98
Cargos Diferidos	"	27.534.10
Gastos Org. y Marcas	"	5.940.34
Bienes Raíc. Muebles y Util., Inst. y Rod.	"	2.799.103.00
Deudor. por Vtas. Fin.	"	623.409.10
Total Activo	$	16.929.750.01

Pasivo —

Acreedores Varios ..	$	7.600.471.55
Caja de Jub. y Asignaciones Familiares ..	"	349.925.80
Documentos a Pagar ..	"	128.000.00
Hipotecas a Pagar ..	"	100.000.00
Capital Integrado ...	"	2.500.000.00
Fondo de Reserva ..	"	388.324.56
Utilidad a Distribuir.	"	2.349.294.56
Fondo Revaluación	"	1.344.053.13
Res. Mant. Cap. Circ.	"	1.258.155.60
Acreedores por Ventas Financiadas	"	1.011.498.32
Total Pasivo y Capital	$	16.929.750.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Cuentas que arrojan utilidad:

Utilid. sobre Ventas .	$	6.351.107.85
Arrendamientos	"	300.000.00
Bonificaciones Imposit.	"	5.234.00
	$	6.656.341.85

Cuentas que arrojan Ganancias:

Gastos Generales	$	199.465.76
Gastos Compras	"	89.547.70
Gastos Ventas	"	476.161.90
Gastos Administr.	"	499.560.66
Contribuciones e Impu.	"	709.252.21
Sueldos y Comisiones .	"	1.819.739.70
Amortizaciones	"	74.635.00
Intereses y Descuentos	"	438.684.36
Utilidad del ejercicio..	"	2.349.294.56
	$	6.656.341.85

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio.	$	2.349.294.56
Res. Mant. Cap. Circ..	$	1.618.275.00
Provisión Impuestos ..	"	262.000.00
Gratific. Directorio ...	"	120.000.00
Fondo de Reserva	"	349.019.56
	$	2.349.294.56

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 23 de setiembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan registrados en el libro "Inventario" certificado el 16 de setiembre de 1955 a folios 33 a 35.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 12816. z

OVALLE HERMANOS S. A.

(Inscripción N.o 34.221)

13 de Julio 1540

Estado de situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	2.487.650.12
Mercaderías y trabajos en proceso ..	"	30.176.802.91
Varios deudores	"	21.043.772.31
Créditos fiscales ...	"	1.995.407.58
Muebles, útiles e instalaciones	"	2.102.835.73
Títulos y obligaciones	"	58.670.00
Intereses a vencer .	"	56.368.71
Gtos. de constitución	"	215.198.60
Cuentas de orden ..	"	400.000.00
	$	58.536.705.96

Pasivo —

Varios acreedores ..	$	11.744.302.94
Documentos a pagar	"	1.391.000.00
Acreedores por oblig. sociales	"	1.451.091.79
Prev. para remuneraciones y cargas sociales	"	906.410.87
Previsiones para gastos	"	283.200.00
Responsabilidad ...	"	26.407.391.40
Util. a distribuir ..	"	15.953.308.96
Cuentas de orden ..	"	400.000.00
	$	58.536.705.96

Estado de resultados al 28 de febrero de 1969

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	10.460.616.48
Impuestos	"	2.661.705.40
Intereses	"	229.627.47
Gtos. generales	"	4.798.197.58
Resultado del ejerc.	"	10.937.459.04
	$	29.087.605.97

Ganancias —

Utilidad bruta de ventas	$	26.972.021.44
Descuentos obtenidos	"	732.938.23
Bonif. fiscales	"	564.769.00
Varias	"	817.877.30
	$	29.087.605.97

Las Utilidades pasan a Fondo de Reserva General.

Aún no se ha realizado la Asamblea Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados a fs. 202 y 203 del Libro Inventario, certificado el 2 de julio de 1965.

$ 1.830.00. — 1|pub. — 12823.

CONDE S. A.

(Inscripción N.o 37.430)

13 de Julio 1510, P. 3, Esc. 3

Balance de Situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	36.857.19
Bienes inmuebles	108.732.00
Resultados al 30|11|967 .	21.619.60
	167.208.79

Pasivo —

Cuentas a pagar	108.825.70
Capital integrado	50.000.00
Resultados del ejercicio .	8.383.09
	167.208.79

Balance de Resultados al 30 de noviembre de 1968

Resultados brutos	22.119.83
Gastos generales	13.736.74
Utilidad líquida	8.383.09

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 23 del libro Copiador de Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de marzo de 1958.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 12833.

GRAN RESIDENCIAL

SANTA GERTRUDIS S. A.

(Inscripción N.o 186.321)

Mercedes 1298

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Edificio	$	375.000.00
Caja y bancos	"	169.328.28
Accionistas	"	15.671.72
	$	560.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	60.000.00
	$	560.000.00

Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Aportes de los accionistas	$	701.450.54
	$	701.450.54

Pérdidas —

Sueldos	$	106.583.97
Cargas sociales	"	64.270.01
Impuestos	"	80.452.00
Conservación edificio	"	175.409.50
Ute	"	67.880.36
Combustibles	"	74.646.00
Consumo de agua	"	18.106.90
Seguro edificio	"	59.609.60
Gastos varios	"	54.492.20
	$	701.450.54

Aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 21 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de octubre de 1965 registrado con el N.o 5441 al Folio 79 del Libro N.o 17.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 12822.

BALIAN HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 48.510)

Avda. Uruguay 807

Balance fin de Ejercicio

Agosto 31 de 1968

Activo —

Caja	$	576.040.75
Bancos	"	1.034.350.74
Deudores varios	"	12.852.796.12
Documentos a cobrar	"	15.308.717.64
Mercaderías	"	25.281.582.99
Muebles y útiles	"	286.095.76
Material rodante	"	2.548.900.00
Gastos de constitución	"	10.000.00
	$	57.898.484.00

Pasivo —

Capital integrado	$	5.000.000.00
Fondo de reserva	"	7.368.616.93
Utilidades a distribuir	"	78.416.12
Reserva Mant. Capital Circulante	"	6.124.881.00
Pérdidas y ganancias	"	17.085.114.48
Acreedores varios	"	13.047.651.89
Documentos a pagar	"	8.334.358.60
Amortizaciones	"	859.444.98
	$	57.898.484.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de agosto de 1968

Ganancias —

Mercaderías	$	39.750.636.62
Descuentos s|compras	"	542.943.76
Bonificaciones	"	206.978.75
	$	40.500.559.13

Pérdidas —

Sueldos	$	1.954.858.10
Aportes jubilatorios	"	390.917.63
Asignaciones familia.	"	252.141.83
Impuestos	"	5.525.115.41
Intereses	"	3.090.554.26
Descuentos s|ventas	"	2.788.058.24
Man. material rodante	"	554.170.73
Gastos generales	"	2.218.705.29
Alquileres	"	540.000.00
Recargos	"	293.737.00
Gastos de financiación	"	4.884.480.58
Mostrarios	"	409.596.00
Amortizaciones	"	513.109.58
Utilidad del ejercicio	"	17.085.114.48
	$	40.500.559.13

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio	$	17.085.114.48
	$	17.085.114.48
Reserva mant. capital circulante	$	2.845.368.79
A fondo de reserva	"	14.239.745.69
	$	17.085.114.48

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 5 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Actas de Asamblea al folio N.o 9.

$ 2.490.00 — 1|pub. — 12824

ENEKA S. A. 1

(Inscripción N.o 3.125)

Avenida Uruguay 1113

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	188.489.55
Deudores varios	"	2.989.407.27
Mercaderías, materia prima elaborada	"	11.743.977.00
Inmuebles	"	391.602.83
Muebles, útiles e instalaciones	"	117.544.89
Máquinas, herramientas y mat. rodante	"	257.304.12
Acciones depositadas en garantía	"	30.000.00
	$	15.718.325.66

Pasivo —

Acreedores varios	$	8.475.146.66
Obligaciones fiscales	"	2.287.507.39
Depósito por aumento de capital	"	963.000.00
Descuentos a vencer	"	234.860.17
Amortizaciones	"	218.375.26
Capital y fondo de reserva	"	2.855.055.92
Utilidad	"	654.280.26
Depositantes de acciones en garantía	"	30.000.00
	$	15.718.325.66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Resultados de ventas	$	12.141.738.99
	$	12.141.738.99

Pérdidas —

Amortizaciones	$	33.007.53
Sueldos y jornales	"	6.215.117.91
Impuestos	"	3.652.595.84
Diferencia de cambios	"	150.000.00
Gastos generales	"	1.436.637.45
Utilidad del ejercicio	"	654.380.26
	$	12.141.738.99

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva estatutaria	$	32.719.01
Directorio y Síndico	"	65.438.03
Saldo a cuenta nueva	"	556.223.22
	$	654.380.26

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 14 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a folios 457 y 458, rubricado por el Juzgado de Registro Público y General de Comercio el día 11 de noviembre de 1964.

$ 1.800.00 — 1|pub. — 12837

LOMAS DE ZAMORA S. A.

(Inscripción N.o 202.009)

Juan Carlos Gómez 1390

Balance al 31 de agosto de 1965

Activo —

Caja	$	3.000.00
Accionistas	"	75.000.00
Inmuebles	"	22.000.00
Acciones a emitir	"	300.000.00
	$	400.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Capital suscrito	"	75.000.00
Capital autorizado	"	300.000.00
	$	400.000.00

Distribución de Utilidades

El ejercicio no arrojó resultados contables.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 18 de diciembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a fojas 8 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio, anotado con el N.o 4.470 al Folio 36 del Libro N.o 19.

$ 1.050.00 — 1|pub. — 12832

BENGALA S. A.

(Inscripción N.o 37.769)

Avenida General Rondeau 1576 (P. 5)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Edificios	$	52.350.099.63
Deudores diversos	"	1.485.524.73
Seguros pagados por adelantado	"	23.070.00
Intereses pagados por adelantado	"	31.669.00
Ingresos varios a percibir	"	6.248.00
	$	53.896.611.36

Pasivo —

Capital accionario	$	500.000.00
Reserva de revaluación	"	51.577.091.88
Resultados acumulados al 31 de diciembre de 1967	"	673.407.31
Resultados del ejercicio	"	68.593.49
Banco Hipotecario	"	96.650.86
Impuestos y leyes sociales a pagar	"	373.442.00
Gastos a pagar	"	107.425.82
Acreedores	"	500.000.00
	$	53.896.611.36

Estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1968

Pérdidas —

Gastos sociales	$	13.486.00
Amortizaciones	"	16.088.63
Impuestos	"	394.100.00
Seguros	"	79.349.93
Honorarios profesionales	"	58.500.00
Gastos de auditoría	"	68.000.00
Honorarios de Directorio	"	47.800.00
Gastos varios	"	2.912.00
Total de pérdidas	$	680.236.56
Ganancias del ejercicio	"	68.593.49
	$	748.830.05

Ganancias —

Alquileres	$	680.000.00
Intereses	"	68.830.05
	$	748.830.05

Las utilidades del ejercicio se mantienen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 12 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 26 de diciembre de 1957 con el número 7.544 a folio 190 del libro N.o 6.

$ 1.800.00. — 1|pub. — 12830.

DORSEY S. A.

(Inscripción N.o 119.984)

Arenal Grande 1416|18

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	154.671.81
Mercaderías	"	199.073.90
Máquinas	"	19.300.00
Muebles, útiles e inst.	"	20.667.00
Gastos de constitución	"	2.500.00
	$	396.212.31

Pasivo —

Ipm. ventas y servicios	$	27.829.89
Caja de Jubilaciones	"	17.792.00
Asig. Familiares	"	5.174.46
Amort. máquinas	"	3.860.00
Amort. muebles, útiles e instalaciones	"	3.871.80
Amort. gastos de constitución	"	1.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
Fondo de reserva	"	1.956.00
Reserva mant. cap. circulante	"	13.951.00
Cuentas a pagar	"	16.178.30
Utilidades	"	84.521.96
Utilidades de este ejercicio	"	170.076.90
	$	396.212.31

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Mercaderías	$	2.852.991.53
Gastos generales	"	165.241.30
Alquileres	"	240.000.00
Seguros	"	8.302.80
Sueldos y jornales	"	652.433.50
Pat. Imp. y contribuciones	"	450.662.38
Amort. máquinas	"	1.930.00
Amort. muebles, útiles e instalaciones	"	2.066.70
Amort. Gastos de constitución	"	500.00
Utilidad del ejercicio	"	170.076.00
	$	4.544.205.13

Haber —

Ventas	$	4.544.205.13
	$	4.544.205.13

La utilidad de este ejercicio pasa a cuenta nueva.

Los presentes estados serán puestos a consideración de la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — Divisi nóSo gi0 7 1 to — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se encuentra copiado en libro Copiador de Actas, folio 16 de fecha 23 de julio de 1969.

$ 1.710.00. — 1|pub. — 12838.

[illegible] S. A.

(Inscripción N.o 24.463)

Avda. Gral. Rondeau 1576 piso 5

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Máquinas de oficina, útiles de taller y autos	$	354.611.00
Títulos	"	1.071.00
Existencias comerciales en almacén	"	208.456.00
Existencias comerciales en camino	"	245.281.00
Deudores comerciales	"	35.470.00
Anticipos al personal	"	35.408.00
Deudores diversos en M|E	"	578.573.00
Gtos pagados por adelantado	"	6.364.00
Importes a percibir	"	4.788.808.00
Caja y Bancos	"	4.455.00
Remesas en camino	"	317.790.00
Total del activo	$	6.576.237.00

Pasivo —

Capital accionario	$	100.000.00
Reserva estatutaria	"	29.219.00
Reserva revalorización activo fijo	"	395.558.00
Reserva revalorización existencias	"	52.078.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	517.752.00
Resultados años anteriores	"	400.987.00
Resultado ejerc. 1968	"	324.264.00
Previsión indemnizaciones despido, gratificaciones, vacaciones	"	558.975.00
Acreedores comerciales	"	142.982.00
Gastos a pagar	"	1.305.080.00
Otros acreedores en moneda nacional	"	2.314.627.00
Acreedores en moneda extranjera	"	435.615.00
Total del pasivo	$	6.576.237.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Sueldos, honorarios, contribuciones sociales	$	5.166.772.00
Gastos varios de mantenimiento, etc.	"	766.604.00
Gastos de información, cobros y deudores dudosos	"	82.331.00
Amortizaciones	"	33.773.00
Impuestos y seguros	"	201.317.00
	$	6.250.797.00
Reserva estatutaria	"	7.555.00
Reserv. mant. cap. circ.	"	45.940.00
Rdo. neto del ejerc.	"	324.264.00
	$	6.628.556.00

Ganancias —

Resultado de ventas	$	297.748.00
Comisiones	"	6.225.113.00
Intereses y diferencias de cotización	"	105.695.00
	$	6.250.797.00

Distribución de utilidades

Utilidad del ejerc. 1968	$	377.759.00
Reserva estatutaria	"	7.555.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	45.940.00
	$	324.264.00
Dividendos ejerc. 1968	$	50.000.00
A Cuenta nueva	$	274.264.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 24 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 207 y 208 del libro copiador rubricado con el N.o 4.470 a folio 413 del libro respectivo que lleva el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.730.00 — 1|pub. — 12831

CUEMAS S. A.

(Inscripción N.o 123.674)

Rincón 632

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja y Bancos	$	16.100.75
Varios deudores	"	148.033.11
Inmuebles	"	218.912.53
Acciones	"	300.000.00
Accionistas	"	30.000.00
	$	713.046.39

Pasivo —

Varios acreedores	$	152.547.61
Capital integrado	"	170.000.00
Capital autorizado	"	300.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Fondo de reserva	"	8.472.26
Cuenta nueva	"	45.373.01
Utilidad del Ejercicio	"	6.653.51
	$	713.046.39

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	$	109.300.00
	$	109.300.00

Pérdidas —

Tasas y gravámenes	$	48.257.40
Gastos generales	"	50.466.45
Intereses hipotecarios	"	2.499.29
Gastos de iniciación	"	1.423.35
Utilidad del Ejercicio	"	6.653.51
	$	109.300.00

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	332.67
Cuenta nueva	"	6.320.84
	$	6.653.51

La asamblea general de accionistas aún no se ha realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 13 y 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de diciembre de 1963 y anotado con el N.o 9.278 a Fs. 81 del Libro 15

$ 1.440.00 — 1|pub. — 12903.

CYRDA S. A.

(Inscripción N.o 209.132)

18 de Julio 1516 (P. 8, Esc. 6)

Balance de situación al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja	$	400.325.77
Acciones a emitir	"	2.173.000.00
Inmuebles exterior	"	1.776.402.86
	$	4.349.728.63

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	123.826.79
Capital autorizado a suscribir	"	2.173.000.00
Capital integrado	"	1.837.750.00
Resultados al 30 de noviembre de 1967	"	13.140.00
Resultados del ejercicio	"	202.011.84
	$	4.349.728.63

Balance de resultados al 30 de noviembre de 1968

Resultados brutos	$	328.280.00
Gastos generales	"	126.268.16
Utilidad líquida	$	202.011.84

Destino de los resultados

Pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea, realizada el 31 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 5, del libro Copiador de Cartas, rubricado por el Registro Público de Comercio el 11 de octubre de 1966.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 12835.

LOS MEJILLONES S. A.

(Inscripción N.o 00676)

Leyenda Patria 2880

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	$	100.852.42
Banco de crédito	"	103.543.45
Inmueble	"	2:042.500.00
Mobiliario y enseres	"	368.172.88
Gastos de constitución	"	23.955.20
Pérdidas y ganancias	"	46.939.90
	$	2:685.963.85

Pasivo —

Acreedores varios	$	31.558.37
Capital integrado	"	103.200.00
Amortización inmuebles	"	197.965.44
Amort. mobiliario y ens.	"	220.903.74
Amortiz. gastos constitución	"	23.955.20
Reserva por revaluación	"	1:970.796.76
Reservas	"	137.584.94
	$	2:685.963.85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Período 1.o de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Cargas impositivas	$	41.915.00
Inmueble amortizac.	"	32.994.24
Mobiliario y enseres	"	36.817.29
Gastos de constitución	"	9.792.08
	$	121.518.61

Ganancias —

Alquileres y gastos	$	114.790.45
Pérdida neta	"	6.728.16
	$	121.518.61

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 9 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 32 y 33 del Libro Inventario, certificado con el N.o 7790 al folio 100 del Libro N.o 13.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 12904.

LA INDUSTRIAL GRAFICA URUGUAYA S. A.

Cerrito 733 - 40

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	119.616.50
Máquinas e Instalac. ..	"	884.099.50
Equipo de Imprenta .	"	298.619.83
Material Rodante ..	"	780.000.00
Muebles y Utiles	"	60.075.30
Caja y Bancos	"	2.380.239.37
Varios Deudores ...	"	4.302.622.85
Materiales y Obras ..	"	1.625.005.00
Ofic. Imp. Renta. Imp. Entr. Bruta	"	6.533.41
Depósitos en Garantía	"	803.00
Títulos y Acciones ..	"	286.056.00
Partidas en Suspenso.	"	572.500.00
Cuentas de Orden ..	"	15.000.00
	$	11.331.170.31

Pasivo —

Capital y Reservas ..	$	5.508.058.83
Contrib. Tasa e Imp.	"	1.565.329.15
Ctas. Ctes. Directores y Accionistas ...	"	1.848.965.00
Varios Acreedores ..	"	1.483.696.59
Cuentas de orden	"	15.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	910.120.74
	$	11:331.170.31

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Alquileres	$	37.394.10
Sueldos y jornales ...	"	9:468.608.14
Gravámenes fiscales .	"	4:981.333.35
Gastos generales	"	4:606.729.13
Gastos autos	"	777.796.40
Gastos y repuestos equipo fijo	"	147.970.20
Materiales	"	13:679.504.98
Amortizaciones	"	583.917.10
Utilidad del ejercicio	"	910.120.74
	$	35:193.374.14

Ganancias —

Bonificaciones fiscales	$	140.392.00
Intereses y descuentos	"	41.335.45
Producción y ventas .	"	35:011.646.69
	$	35:193.374.14

Proyecto de distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1968

Utilidades del ejercicio	$	910.120.74
Fondo de reserva dividendos futuros	"	792.709.19
	$	1:702.829.93
Art. 36, Inc. A) Fondo reserva estatutaria .	$	45.506.04
Inc. C) Dividendo 12.o Ejercicio	"	840.000.00
Dividendo fondo reserva	"	810.000.00
Fondo reserva dividendo futuro	"	7.323.89
	$	1:702.829.93

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 26 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 79, 80 y 81 del Libro Copiador certificado el 30 de marzo de 1957.

$ 3.420.00. — 1|pub. — 12870.

WYETH LABORATORIOS C.A.

(Inscripción N.o 37.848)

Paysandú 951

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1968

ACTIVO

	Parciales	Parciales	Totales
Activo inmovilizado:			
Maquinaria y equipo menos amortización		$ 549.772.45	
Muebles y útiles menos amortización		" 628.272.20	
Mejoras a edificios alquilados menos amortización		" 6.466.70	$ 1.184.511.35
Activo circulante:			
Mercaderías material de empaque y materias primas			" 18.019.005.09
Activo disponible:			
Caja y Bancos			" 3.614.118.81
Activo exigible:			
Cuentas a cobrar cías. afiliadas		$ 24.860.42	
Cuentas a cobrar a empleados		" 350.500.00	
Reclamos por devolución recargo importación		" 1.439.712.00	
Deudores en cuenta corriente	$ 20.998.479.14		
Menos: reserva p. cuentas dudosas y descuentos	" 876.014.14	" 20.122.465.00	" 21.937.537.42
Activo realizable:			
Depósitos en garantía en títulos			" 31.069.48
Activo exigible a largo plazo:			
Cuentas a cobrar a empleados préstamos para autos			" 38.000.00
Activo diferido:			
Impuestos pagados por adelanto		$ 75.37	
Intereses e impuestos adelantados s|préstamos bancarios.		" 96.489.80	
Contratos p|service de máquinas pagados por adelantado		" 20.327.00	
Material de propaganda pagado por adelantado		" 28.283.03	
Varios		" 5.416.72	" 150.591.92
Activo transitorio:			
Estampillas de Correo		$ 5.000.00	
Depósitos provisorios p|importaciones		" 711.85	" 5.711.85
			$ 44.980.540.92
Cuentas de orden:			
Depos. p. coberturas de cambio y regist. documentos			" 484.661.00
			$ 45.465.201.92

PASIVO

	Parciales	Totales
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 1.200.000.00	
Casa Matriz cuenta corriente	" 23.889.687.50	$ 25.089.687.50
Pasivo exigible:		
Cuentas a pagar	$ 1.582.349.65	
Vales y préstamos a pagar	" 39.750.000.00	
Aguinaldos y comisiones a pagar	" 1.082.324.49	
Intereses a pagar	" 253.125.00	
Impuestos a pagar	" 980.173.91	
Jubilaciones a pagar	" 1.774.459.82	
Honorarios a pagar	" 359.000.00	
Regalías a pagar	" 1.136.322.01	
Compañías afiliadas acreedoras	" 711.85	" 46.918.467.73
Reservas:		
Reserva por indemnizaciones	$ 1.168.000.00	
Reserva por contingencias	" 575.280.00	" 1.743.280.00
Menos: pérdidas y ganancias:		
Resultados ejercicios anteriores déficit	$ 25.235.392.28	
Del ejercicio actual déficit	" 3.535.502.03	" 28.770.894.31
		$ 44.980.540.92
Cuentas de orden:		
Acreedores por coberturas de cambio y registros docum.		" 484.661.00
		$ 45.465.201.92

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

	Parciales	Totales
Producción		$ 33.133.071.26
Gastos de venta:		
Sueldos y comisiones	$ 4.811.089.74	
Alquileres, útiles, viáticos y gastos de cobranza	" 1.289.192.88	
Gastos de entrega y varios	" 1.302.365.93	
Impuesto a las ventas y ventas brutas	" 1.220.104.90	
Regalías	" 1.723.949.92	
Provisión por incobrables	" 330.043.94	" 10.676.747.31
Gastos de propaganda:		
Sueldos	$ 240.919.92	
Muestras	" 4.938.612.56	
Alquiler y varios	" 52.113.06	
Avisos, circulares y folletos	" 507.639.49	" 5.739.285.03
Gastos generales:		
Sueldos	$ 4.323.876.70	
Alquiler, teléfono, telégrafo y franqueo	" 592.149.09	
Patentes, seguros, impuestos y gastos legales	" 1.733.989.20	
Depreciación, útiles, suscripciones y varios	" 1.632.115.37	
Honorarios auditores y gastos laboratorio control	" 375.296.94	
Jubilaciones y asignaciones familiares	" 2.752.603.78	
Intereses bancarios	" 2.125.161.38	
Gastos de representación y locomoción	" 346.656.08	
Reserva por indemnizaciones por despido	" 376.179.75	
Pérdidas por diferencias de cambio	" 7.635.074.13	" 21.953.102.42
		$ 71.502.206.02

HABER

Explotación		$ 67.966.703.99
Pérdida del ejercicio		" 3.535.502.03
		$ 71.502.206.02

No se realiza asamblea por ser sucursal de Casa Matriz en el extranjero.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 40, 41 y 42 del libro Copiador N.o 1886, certificado por el Registro Público de Comercio el día 12 de mayo de 1958 y anotado a folio N.o 270 del libro respectivo.

$ 9.360.00. — 1|pub. — 12886.

CIA. DE NAVEGACION ATLAS S. A.

(Inscripción N.o 35.924)

Sarandí 453 2.o piso

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO			PASIVO				
Muebles y útiles	$	72.988.04	Capital integrado			$	500.000.00
Material rodante	"	29.308.50	Reserva legal			"	34.013.21
Bancos en ctas. ctes.	"	8.599.99	Acreedores varios			"	228.967.36
Deudores varios	"	897.169.49	Provisiones			"	11.546.18
Depósitos en garantía	"	9.704.37	Amortizaciones			"	88.911.10
Gastos de organización	"	36.700.12	Depósito en valores en garantía			"	5.000.00
Valores depositados en garantías	"	5.000.00	Ganancias ej. ant.	$	276.000.00		
			Pérdida del ejerc.	"	84.967.34	"	191.032.66
	$	1.059.470.51				$	1.059.470.51

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

GANANCIAS —		
Comisiones	$	393.173.62
Intereses y cupones	"	498.19
Beneficios de administración	"	795.264.24
Pérdidas del ejercicio	"	84.967.34
	$	1.273.903.40
PERDIDAS —		
Gastos generales	$	275.647.36
Sueldos	"	690.186.21
Impuestos y patentes	"	97.361.00
Leyes sociales	"	196.070.07
Amortizaciones	"	14.638.82
	$	1.273.903.40

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el día 10 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Actas de Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 2535 al F.o 7 del L.o 7 con fecha 28 de mayo de 1957 a folio 65.

$ 3.690.00. — 1 pub. — 12796.

AHARONIAN SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 43.976)

Agraciada 3060

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1969

ACTIVO —				
Caja			$	98.695.42
Banco República, cuenta corriente			"	1.485.54
Banco Comercial, cuenta corriente			"	533.10
Deudores varios			"	176.850.82
Mercaderías a recibir			"	222.518.76
Trigo			"	1.908.165.00
Chícharos			"	60.000.00
Arvejas			"	201.250.00
Maíz			"	4.125.00
Semillas			"	612.000.00
Maquinarias	$	55.954.60		
Amortizaciones	"	24.490.46	"	31.464.14
Maquinarias agrícolas	$	5.164.687.96		
Amortizaciones	"	578.089.12	"	5.[illegible]86.598.84
Herramientas y útiles	$	66.651.24		
Amortizaciones	"	19.818.95	"	46.832.29
Inmuebles			"	273.328.10
Mejoras	$	35.532.43		
Amortizaciones	"	7.663.39	"	27.869.04
Vehículos	$	45.300.00		
Amortizaciones	"	36.240.00	"	9.060.00
Instalaciones	$	528.489.80		
Amortizaciones	"	4.293.88	"	524.195.92
Plantas y frutales	$	2.587.20		
Amortizaciones	"	2.439.40	"	147.80
Inmuebles en trámite de compra			"	16.710.208.00
Total del Activo			$	26.295.327.77

PASIVO —

Acreedores varios	$ 13.835.194.01
Caja de Jubilaciones Rurales	" 14.830.00
Efectos a pagar	" 11.395.000.00
Hipotecas a pagar	" 200.800.00
Reintegros al personal	" 14.917.92
Capital autorizado	" 500.000.00
Fondo de reserva	" 88.628.51
Cuenta Pérdidas y Ganancias	" 195.957.26
Total del Pasivo	$ 26.295.327.77

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1969.

PERDIDAS —

Gastos de Explotación:		
Sueldos y jornales	$ 653.749.92	
Combustibles	" 932.232.66	
Repuestos	" 875.609.33	
Fletes y acarreos	" 125.547.35	
Gastos generales	" 615.472.49	
Reparaciones por terceros	" 1.236.392.92	
Abonos y específicos	" 1.496.206.00	
Impuestos	" 390.843.84	
Intereses y descuentos	" 35.528.57	
Leyes sociales	" 63.544.33	
Seguros	" 86.924.74	
Comisiones bancarias	" 11.812.53	
Semillas	" 3.980.895.00	
Arrendamientos	" 284.680.00	
Gastos de importación	" 125.031.66	$ 10.914.471.34
to ventas:		
Trigo	$ 1.965.245.00	
Lentejas	" 687.300.00	
Alpiste	" 2.638.000.00	
Chícharos	" 627.560.00	
Martín Milo	" 14.350.00	
Arvejas	" 251.600.00	
Lino	" 20.000.00	" 6.204.055.00
Amortizaciones:		
Maquinarias agrícolas	$ 249.478.88	
Maquinarias	" 3.595.46	
Instalaciones	" 3.564.31	
Herramientas y útiles	" 548.98	
Vehículos	" 4.530.00	
Plantas y frutales	" 159.80	
Mejoras	" 1.065.97	" 262.943.40
		$ 17.381.469.74
Utilidad del Ejercicio		" 195.957.26
		$ 17.577.427.00

GANANCIAS —

Agricultura	$ 8.303.375.00
Venta de alpiste	" 3.656.650.00
Venta de chícharos	" 823.400.00
Venta de lentejas	" 1.341.100.00
Venta de trigo	" 2.996.100.00
Venta de Martín Milo	" 18.450.00
Venta de arvejas	" 402.560.00
Venta de lino	" 30.000.00
Bonificaciones Ley N.o 13.123	" 5.792.00
	$ 17.577.427.00

Las Utilidades pasan a integrar el Fondo de Reserva.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas de fecha 27 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 68, 69, 70 y 71 del libro Inventario, certificado con fecha 7 de setiembre de 1960 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 8.820.00 — 1|pub. — 12946.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

(Inscripción N.o 1.051)

Avda. Gral. Flores 4021|93

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Caja y Bancos	$	7.832.928.53
Deudores y depósitos en garantía	"	7.842.409.76
Mercaderías, acopio, etc.	"	26.709.926.35
Terrenos	"	1.180.796.31
Edificios	"	964.389.19
Máquinas e instalaciones	"	10.447.526.75
Herramientas	"	2.792.42
Muebles y útiles	"	354.352.69
Vehículos	"	709.662.82
Inversiones	"	20.009.00
Construcción en proceso	"	72.459.21
Gastos adelantados	"	1.993.924.01
Acciones depositadas en garantía	"	23.300.00
Acciones en cartera	"	10.600.00
	$	57.754.978.07

PASIVO

Acreedores, impuestos, leyes sociales y efectos a pagar	$	34.220.701.83
Impuestos, leyes sociales, etc.	"	1.816.456.22
Sueldos y jornales a pagar	"	2.211.141.35
Previsión licencia y aguinaldo	"	3.276.144.20
Previsión p|cargas sociales	"	2.075.909.58
Capital integrado	"	2.007.300.00
Certificados provisorios	"	1.336.00
Fondo reserva estatutaria	"	417.013.11
Fondo de reserva revalúo	"	3.362.620.86
Fondo de reserva facultativa	"	2.102.257.69
Reserva seguros propios	"	38.878.25
Fondo reserva p|deudores	"	4.653.518.39
Utilidad del Ejercicio 1967|68	"	1.537.779.59
Depositantes de acciones en garantía.	"	23.300.00
Accionistas por acciones	"	10.600.00
	$	57.754.978.07

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al período 1.o de diciembre de 1967 al 30 de noviembre de 1968

GANANCIAS —

Utilidad bruta en la fabricación y ventas	$	22.078.281.76
	$	22.078.281.76

PERDIDAS —

Sueldos y leyes sociales de administración y ventas, intereses y descuentos	$	15.179.761.82
Impuestos varios	"	8.125.157.60
Gastos diversos	"	2.951.005.13
Reserva para deudores	"	4.283.977.62
Utilidad del Ejercicio	"	1.537.779.59
	$	22.078.281.76

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad a Distribuir:

Utilidad del Ejercicio	$	1.537.779.59
A Fondo de reserva Estatutaria, de acuerdo con el artículo 43: 5 o|o sobre $ 1:537.779.59	$	76.888.98
Remuneración del Síndico de acuerdo con el Artículo 40	"	15.000.00
A Directorio de acuerdo con el artículo 44, inciso a) 12 o|o s|$ 1:460.890.61	"	175.306.87
A Artículo 44, inciso b) saldo que pasa a Reservas Facultativas	"	1.270.583.71
	$	1.537.779.59

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 686, 687 del libro Copiador de Balances Trimestrales, certificados por el Registro Público y General de Comercio el 15 de mayo 1951.

$ 4.860.00 — 1|pub. — 12444.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.